



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

Trabajo conjunto entre el Sector Público y el Sector Privado
para el fortalecimiento comercial de la industria santafesina

DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y BASES METODOLÓGICAS

MARZO DE 2006

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Santa Fe Ing. Jorge Obeid	Presidente de FISFE Sr. Carlos Garrera
Ministro de la Producción Ing. Roberto Ceretto	Secretario FISFE Dr. Carlos Capisano
Sub-Secretario de Comercio Exterior Lic. Germán Bürcher	Director de Instituto de Investigaciones Económicas de la FISFE Lic. Daniel Guida

Equipo de Investigación:

Coordinador: **Lic. Fernando Ventura**

Dra. Graciela Bonomelli

Lic. Esteban Guida

Lic. Mariana Sangermano

CPN. Marcelo Comelli

Sr. Pablo Perret

INDICE

1. Introducción
2. Convenio Específico FISFE-SCE: Programa de actividades
3. Aspectos metodológicos del estudio
4. Aplicación de la metodología y avances preliminares
 - 4.a. Sensibilidad a la importación
 - 4.b. Potencialidad exportadora y negociaciones internacionales
 - 4.c. Procesamiento y difusión de la información
5. Síntesis preliminar
6. Anexo estadístico
7. Notas

1. INTRODUCCION

El presente documento es un informe de avance de los estudios preliminares desarrollados conjuntamente por la Federación Industrial de Santa Fe (FISFE) a través de su Instituto de Investigaciones Económicas (IIEF), y la Subsecretaría de Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Convenio Específico para el Seguimiento de las Negociaciones Internacionales rubricado a mediados del año 2005.

El precitado Convenio tiene por objeto el desarrollo de una tarea conjunta de investigación, análisis y monitoreo a los fines de mejorar la participación institucional de la provincia de Santa Fe en las negociaciones comerciales actuales y/o potenciales a nivel internacional, defendiendo los sectores productivos sensibles que puedan verse afectados por las importaciones procedentes de otros países.

Es importante reconocer que la economía mundial avanza progresiva e inexorablemente en la reducción de aranceles para la comercialización de productos transables. Al presente, no es motivo de discusión plantear si la Argentina se sumará a esta liberalización del comercio internacional; sin embargo, resulta imprescindible estudiar el modo en que lo hace, analizando las consecuencias sobre el aparato productivo y llevando a cabo medidas que promuevan y fortalezcan condiciones propicias para el desarrollo económico de la región.

Este esfuerzo de articulación público-privado se basa en la necesidad que tiene el Gobierno Provincial de contar con información relevante que le permita participar del proceso de definición, priorización y seguimiento de las posiciones arancelarias que son negociadas por el Gobierno Nacional en los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales firmados y a firmarse. De la misma manera, resulta fundamental contar con herramientas que le permitan al Gobierno Provincial conocer cuáles son los sectores productivos de Santa Fe que se ven amenazados por la importación de bienes en condiciones desventajosas. La información que se genera en el presente estudio también busca capitalizar los acuerdos y las negociaciones internacionales ya cerradas en caso de que las mismas hayan permitido la reducción de aranceles a la importación de bienes elaborados en la provincia de Santa Fe.

Los ejes temáticos por los que transita este trabajo se basan, en términos generales, en las siguientes líneas de acción o actividades programáticas:

- Identificación de los sectores sensibles a la importación y generación de mecanismos de alerta temprana.
- Identificación de sectores que pueden verse potencialmente favorecidos por acuerdos comerciales internacionales.
- Definición de mecanismos para el intercambio en tiempo y forma de información relacionada con las negociaciones internacionales llevadas a cabo por la Argentina.

Por lo tanto, el presente documento tiene como objetivo delinear las principales acciones conjuntas a desarrollar entre el Sector Público y el Sector Privado en el marco del Convenio Específico entre la “Sub-Secretaría” y la “FISFE”, a los efectos de poder participar activamente de las negociaciones comerciales internacionales que actualmente está llevando a cabo el Gobierno Nacional sobre la base de información sólida y confiable acerca de la realidad productiva, la amenaza real de las importaciones y la potencialidad exportadora de la industria en la provincia de Santa Fe.

Partiendo de la necesidad y pertinencia de trabajar en forma coordinada entre las industrias santafesinas, las entidades empresarias y el Gobierno Provincial, se espera que el resultado de este estudio sirva de insumo para delinear acciones posteriores conjuntas que permitan la consolidación, el desarrollo y la inserción comercial internacional de los sectores productivos de nuestra región.

2. CONVENIO ESPECÍFICO FISFE-SCE: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El citado Convenio Especifico definió un Programa de Trabajo que se desarrolla conjuntamente entre el Sector Público, mediante la Subsecretaría de Comercio Exterior dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, y el Sector Privado, mediante la Federación Industrial de Santa Fe (FISFE) a través de su Instituto de Investigaciones Económicas (IIEF).

El Programa de Trabajo plantea el siguiente esquema:

A. Objetivos

Objetivos Centrales:

- Mejorar la participación de la Provincia en las negociaciones comerciales actuales y/o potenciales a nivel internacional.
- Defender los sectores productivos de la Provincia protegiendo a las industrias sensibles que puedan verse afectadas por las importaciones procedentes de otros destinos geográficos.

Objetivos conexos:

Entre los objetivos conexos a alcanzar en el trabajo conjunto merecen destacarse:

1. Respecto de la generación y difusión de la información:

- Generar mecanismos de intercambio de información y difusión sobre las potenciales y actuales negociaciones comerciales internacionales que se llevan a cabo a nivel nacional.
- Generar mecanismos de intercambio de información sobre los sectores productivos de la Provincia de Santa Fe en relación a identificar “sectores sensibles” que puedan verse afectados por las mencionadas negociaciones.
- Identificar los sectores productivos relevantes que por su potencialidad y grado de inserción comercial externa están en condiciones de acceder a los beneficios que deriven de las negociaciones comerciales firmadas o a firmarse.

2. Respecto al posicionamiento de los sectores productivos de Santa Fe en las negociaciones comerciales internacionales:

- Generar un mecanismo de alerta temprana que permita identificar con antelación los posibles efectos económicos que la firma de acuerdos comerciales a negociarse a nivel nacional puedan tener sobre los sectores productivos locales.
- Fortalecer la presencia de la provincia de Santa Fe en la mesa de negociaciones comerciales internacionales actuales o futuras que se desarrollan a nivel de Cancillería, Ministerio de Economía y/u otra instancia similar.

3. Respecto al fortalecimiento comercial de las empresas santafesinas:

- Facilitar y mejorar el acceso de la información al sector privado sobre negociaciones internacionales e instrumentos de promoción comercial.
- Establecer un vínculo de intercambio de datos, ideas y sugerencias entre el Sector Privado y la Subsecretaría a los fines de promover el fortalecimiento comercial de la industria santafesina frente a la competencia internacional.

B. Diseño de la propuesta de trabajo

La propuesta de trabajo implica la participación activa de dos actores relevantes a nivel Provincial: Subsecretaría de Comercio Exterior y la FISFE. Asimismo, estos actores se vincularán con el sector nacional a través de diversas reparticiones (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Unión Industrial Argentina) que trabajan en esta temática.

Debido a la diversidad y variedad de objetivos y actividades que se plantearon en las reuniones previas a la definición de la propuesta, se propone organizar la misma en actividades programáticas a los fines de precisar los siguientes aspectos:

- Actividades específicas (que deberán propender a los objetivos generales de la propuesta);
- Productos esperados (asociadas a los objetivos específicos);
- Responsabilidades asignadas a cada actor, según las actividades o productos definidos.

C. Programa de Seguimiento de las Negociaciones Comerciales Internacionales

Los ejes de trabajo por las que transitará este Programa se basan en tres líneas de acción o actividades programáticas:

- 1) Identificación de los sectores sensibles y de impacto potencial a los mercados externos. Generación de mecanismos de alerta temprana.
- 2) Identificación de sectores potenciales que pueden verse favorecidos por acuerdos comerciales.
- 3) Recopilación, intercambio y circuito de información.

Actividad programática N° 1: Identificación de los sectores sensibles y de impacto potencial hacia los mercados externos; mecanismo de alerta temprana

Actividades específicas:

- ✓ Identificar los sectores y el universo de empresas que se encuentran en una posición de desventaja relativa respecto a la competencia de los productos importados -derivada de la situación actual (status quo), la firma de acuerdos comerciales y/o negociaciones avanzadas, o la ausencia de tales negociaciones- y su importancia socio-económica.

- ✓ Elaborar estudios que permitan obtener información verificable sobre los reales o potenciales riesgos de esos sectores productivos, y los eventuales perjuicios.
- ✓ Determinar, en base a los estudios sectoriales de la Actividad programática N° 1, el potencial impacto de los resultados de las negociaciones sobre cada sector y las empresas.
- ✓ Generar un mecanismo de alerta temprana que permita identificar con antelación los posibles efectos económicos que la firma de acuerdos comerciales a negociarse a nivel nacional puedan tener sobre los sectores productivos locales.

Productos esperados:

- * Definición metodológica y estudios sectoriales de productos sensibles.
- * Recopilación y sistematización de los acuerdos comerciales firmados y avances de negociaciones internacionales.

Actividad programática N° 2: Identificación de sectores potenciales que pueden verse favorecidos por acuerdos comerciales

Actividades específicas:

- ✓ Identificar los sectores productivos relevantes que por su potencialidad y grado de inserción comercial externa están en condiciones de acceder a los beneficios que deriven de las negociaciones comerciales firmadas o a firmarse, de modo de poder plantear la incorporación de preferencias en las listas de productos intercambiables.
- ✓ Identificar los principales destinos en mercados externos de los sectores productivos relevantes de la Provincia, así como de potencialidad a corto y mediano plazo.
- ✓ Generar un mapa de oferta santafesina de productos a los mercados externos por destino geográfico -según acuerdos firmados o a firmarse-.
- ✓ Generar estudios de mercado -perfiles- según los diferentes países con que se negocien acuerdos a los efectos de detectar la potencialidad y/u oportunidad de participar activamente en las negociaciones a nivel nacional.
- ✓ Analizar acuerdos comerciales similares firmados por otros países de la región que permitan detectar mejores acuerdos negociados, que sirvan de base a los propios.
- ✓ Analizar datos estadísticos sobre exportaciones e importaciones de la provincia de Santa Fe y su vinculación a los mercados en relación a los acuerdos firmados.

Productos esperados:

- * Estudios sectoriales de productos con potencialidad exportadora.
- * Estudios -perfiles- de mercados específicos.

- * Listas de productos para negociar a nivel nacional con especificaciones técnicas (nomenclatura arancelaria, perfil productivo, etc.).

Actividad Programática N° 3: Fortalecimiento de presencia Provincial en negociaciones nacionales. Circuito de información interno

Actividades específicas:

- ✓ Fortalecer la presencia de la Provincia de Santa Fe en la mesa de negociaciones comerciales internacionales actuales o futuras que se desarrollan a nivel de Cancillería, Ministerio de Economía, y/o instancia similar.
- ✓ Generar mecanismos de intercambio de información y difusión sobre las potenciales y actuales negociaciones comerciales internacionales que se llevan a cabo a nivel nacional.
- ✓ Relevamiento de los acuerdos comerciales firmados por Argentina-MERCOSUR, accediendo a las listas negociadas (tanto concedidas como cedidas).
- ✓ Relevamiento de acercamientos informales y reuniones de trabajo desarrolladas a nivel nacional con otros mercados con potencialidad de firmar acuerdos.
- ✓ Relevamiento de acercamientos informales y reuniones de trabajo desarrolladas a nivel nacional por otros actores privados.
- ✓ Reuniones de trabajo entre FISFE y Subsecretaría para el intercambio de información y divulgación de resultados.
- ✓ Desarrollo de bases de datos compartidas sobre acuerdos comerciales y sectores productivos.
- ✓ Identificación de los requisitos formales exigidos por el Gobierno Nacional para solicitar la inclusión de listas en los acuerdos comerciales en proceso de negociación.
- ✓ Establecer un circuito administrativo común para “facilitar la comunicación” entre las partes.
- ✓ Reuniones de trabajo a nivel nacional con referentes de los diversos Ministerios involucrados.
- ✓ Reuniones de trabajo con representaciones productivas a nivel nacional.
- ✓ Presentación de pedidos de inclusión–exclusión de posiciones arancelarias en listas negociadas.
- ✓ Sensibilización ante el sector productivo para acompañar las propuestas.

Productos esperados:

- * Bases de datos compartidas.
- * Reuniones de trabajo conjuntas.
- * Estandarización y sistematización de información.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL ESTUDIO

Como puede observarse en el capítulo precedente, las actividades programáticas a realizarse en el presente estudio están claramente divididas de acuerdo al tratamiento de los temas y a los objetivos propuestos. Las líneas de acción están orientadas al análisis de tres aspectos diferenciales de gran importancia que se vinculan directamente con las negociaciones internacionales: la sensibilidad de importaciones, la potencialidad exportadora a partir de las negociaciones internacionales cerradas y la participación política e institucional en las negociaciones con países y bloques comerciales que permita influir sobre los primeros dos aspectos.

El hecho de que el presente trabajo abarque tres aspectos diferenciados de una misma temática trae aparejada la necesidad de definir para cada caso una metodología de análisis particular, de tal manera que las conclusiones permitan alcanzar el objetivo de proporcionar información útil y pertinente a los actores de las negociaciones internacionales, sean éstos públicos o privados, provinciales o nacionales.

En efecto, el modo de abordar la problemática en materia de importaciones obligó comenzar el análisis desde una dimensión nacional, ya que la competencia efectiva de los productos importados con los elaborados en la provincia de Santa Fe se produce en todo el mercado doméstico; en este caso, fue necesario partir desde el concepto de Demanda Agregada para luego analizar el impacto de las importaciones sobre el aparato productivo provincial.

En el caso de las exportaciones, la disponibilidad de datos a nivel de empresa permitió un enfoque metodológico más pormenorizado que facilitó la estimación de una oferta exportable santafesina potencialmente beneficiaria a partir del resultado de los acuerdos comerciales y las negociaciones internacionales; esto posibilitó partir de una dimensión microeconómica y sectorial que aportó precisión y especificidad al estudio.

En cuanto a los mecanismos administrativos, los procedimientos burocráticos y a la generación e intercambio de información para el tratamiento y la negociación de las posiciones arancelarias en discusión, se partió de la información disponible, detectando faltantes y deficiencias, y analizando la factibilidad de generar de manera sistemática y permanente nuevas fuentes de datos fundamentales para el seguimiento de estos temas. En este caso, la participación institucional y la toma de conciencia por parte de los actores públicos y privados resultan esenciales para completar la tercera línea de trabajo del estudio que tiene que ver con el fortalecimiento de la provincia de Santa Fe en las negociaciones internacionales.

En este sentido, es importante destacar que el estudio de los sectores sensibles no acaba con el producto del presente documento. La tarea de estudio, seguimiento y detección de oportunidades y amenazas para la industria local originadas en el comercio internacional merecen un tratamiento pormenorizado hacia dentro de los sectores productivos, buscando determinar con un mayor grado de desagregación (a nivel de producto) el impacto de la competencia externa sobre las industrias de

la provincia de Santa Fe. Para ello, se presenta, en una sección posterior, la metodología propuesta para dicho análisis cuya base constituye el presente documento.

Asimismo, cabe destacar que esta labor de seguimiento y alerta ante la amenaza de productos importados no es solamente tarea del Gobierno Provincial y de la FISFE; en efecto, en esta etapa es fundamental el diálogo y el intercambio de ideas e información de parte de las empresas y principalmente a través de sus cámaras y entidades. Es importante que el Sector Público cuente con estudios detallados de sensibilidad y potencialidad exportadora para cada uno de los sectores productivos de la provincia de Santa Fe. Por otra parte, dado que los privados tienen más información y experiencia acerca de la situación de sus empresas y de la realidad del sector en que participan, la profundización y el monitoreo de los estudios sectoriales debe ser llevado a cabo en una etapa posterior, a partir del presente estudio básico a nivel de sectores productivos en Santa Fe.

Por todo ello, los estudios que aquí se desarrollan buscan definir un diagnóstico de la situación general de la provincia de Santa Fe que ponga sobre base cierta la realidad del conjunto de la industria santafesina en términos de su situación ante el comercio internacional; la idea del presente convenio resulta ambiciosa en cuanto a que se pretende obtener información acerca de la situación del aparato productivo provincial en términos de su posicionamiento general frente al comercio exterior y las negociaciones internacionales. Resulta cuanto menos inédito un trabajo que pretenda definir para la provincia de Santa Fe cuáles son los sectores que se ven amenazados con la importación masiva de productos y cuáles son los que se enfrentan con la oportunidad de mejorar la posición exportadora luego de un acuerdo comercial con un país o bloque comercial.

Lo novedoso, sin embargo, no siempre facilita la tarea de investigación y análisis; en efecto, ello ha traído como consecuencia la necesidad de definir nuevas variables y conceptos, generar bases de datos, chequear resultados con especialistas y verificarlos con trabajos de campo. Un problema metodológico que se ha tenido que enfrentar en la elaboración del presente estudio, ha sido la diferente clasificación que se hace de sectores y productos. En efecto, mientras que para las operaciones de comercio exterior se utiliza la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), los datos acerca de la estructura provincial y sus variables representativas se han obtenido clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), lo que requirió una ardua tarea de comparación para establecer las equivalencias respectivas y aplicar acertadamente la información de ambas fuentes.

Otro problema metodológico significativo fue el que se presentó a la hora de separar los determinantes arancelarios de las variaciones del comercio exterior argentino. Por ser muy estricto y poco real, se evitó establecer un *ceteris paribus* para el resto de las variables que explican el aumento o la disminución del volumen importado (exportado) frente a la modificación del arancel de un producto específico. La aplicación de un modelo de regresión tampoco podía superar las deficiencias en la creación de las bases de datos y series históricas.

A. Acerca de la sensibilidad: Conceptos fundamentales

Una de las primeras cuestiones metodológicas fundamentales del trabajo es la necesidad de precisar y definir el concepto de sensibilidad, al que se hace uso recurrente a pesar de sus diversas aplicaciones e interpretaciones.

En primer lugar, cabe mencionar la definición de sensibilidad generalmente utilizada en la teoría económica, que se asocia al concepto de elasticidad como la variación (porcentual) de una variable ante cambios (porcentuales) de otra variable. Si de oferta (demanda) se trata, se refiere a cambios (porcentuales) en la cantidad ofrecida (demandada) ante variaciones (porcentuales) en el precio de oferta (demanda).

Otras aplicaciones de este concepto se refieren, de la misma manera, al cambio en determinadas variables ante variaciones en otras que puedan afectarla de diversa manera. En efecto, se dice que cuanto más varía la variable en cuestión ante cambios marginales en las otras, más sensible es dicha variable. Tal es la interpretación teórica que se hará en el presente trabajo del concepto de sensibilidad.

Sin embargo, este concepto puede ser aplicado e interpretado de diversa manera según se trate de las variables a sensibilizar y de los determinantes a tener en cuenta. En efecto, las variables que se han considerado para el presente estudio son:

- Las exportaciones de un determinado sector o un determinado producto; y
- Las importaciones de un determinado sector o producto provenientes de un destino particular.

Los determinantes, por el contrario, resultan diversos de acuerdo al tipo de análisis que se pretende desarrollar. Para el caso del presente estudio se han considerado como determinantes el resultado de los acuerdos regionales y las negociaciones comerciales internacionales, y la composición de las importaciones de un sector o producto.

Para la importación de bienes, el análisis de la sensibilidad ante el cambio porcentual en las preferencias arancelarias resultantes de las negociaciones internacionales tiene fuertes limitaciones para el cálculo. Como se mencionó antes, resulta poco robusto un estudio que intente cuantificar el impacto de una modificación arancelaria sobre la importación de bienes provenientes del exterior, ya que es complejo separar de los determinantes de tales importaciones el referido a la variación de los aranceles. Asimismo, durante las series que se deberían analizar con este fin, se presentan otros determinantes (por ejemplo, situaciones del mercado mundial, problemas de costos, barreras para-arancelarias, etc.) que podrían desvirtuar el estudio derivando en conclusiones incorrectas.

En este sentido, sin embargo, hay un trabajo desarrollado por la Dirección Nacional de Política Comercial Externa, de la Secretaría de Industria, Comercio y PyME de la Nación, en el que se estima el efecto de una modificación arancelaria sobre la importación de bienes del exterior. El modelo de simulación estima la variación de las importaciones ante la reducción de un punto en el arancel consolidado.

Sin embargo, y más allá de que éste es sólo un estudio de laboratorio, sus conclusiones son de limitada aplicación ya que el mismo considera las importaciones totales del producto y el impacto de ellas sobre la estructura productiva nacional. Éste es, como se ha dicho anteriormente, el principal escollo en la detección de los sectores sensibles al que se enfrenta el presente estudio, ya que se trata de analizar la sensibilidad de las industrias provinciales y de profundizar el análisis para determinar la amenaza real de las importaciones.

La misma fuente de información cuenta con un estudio en el que se analiza el impacto de las negociaciones internacionales en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la estructura del Arancel Externo Común (AEC). En efecto, la fórmula de reducción arancelaria “Suiza” que se discutió originalmente presenta un mayor impacto para los países en desarrollo (como la Argentina), mientras que la contrapropuesta denominada “Girard” permite una reducción menor, aminorando la amenaza sobre los países industrialmente menos desarrollados. El mencionado estudio no sólo permite observar el impacto sobre la estructura del AEC ante la aplicación de una u otra fórmula, sino que también identifica 342 líneas de productos altamente sensibles y otras 275 de mediana sensibilidad.¹

Sensibilidad a las exportaciones: Por el lado de la exportación de bienes, la tarea de analizar la variación de una preferencia arancelaria particular luego de concluida una negociación internacional, tiene un propósito más pro-activo, es decir si la oferta exportable santafesina reacciona ante el estímulo de reducciones arancelarias de otros países o bloques. En efecto, se trata primeramente de determinar si una posición negociada forma parte de la oferta exportadora de la Provincia; a partir de allí, se analiza si se trata de un producto exportado o no al destino que concede la reducción arancelaria.

Esta primera etapa de análisis y diagnóstico de la sensibilidad a las exportaciones tiene por objeto proporcionar información útil tanto al sector público como al sector privado santafesino; al primero, para que pueda negociar con información confiable sobre posiciones que integren la oferta exportable de las industrias locales y apoya a los sectores estratégicos que puedan verse perjudicados por las concesiones que resulten de una negociación desventajosa para ese sector. Para el segundo, este análisis proporciona a las empresas información que le puede significar nuevas oportunidades de negocios en el exterior o, por el contrario, una nueva amenaza a la producción local por las reducciones concedidas.

En esta primera etapa, quedan sentadas las bases para un estudio posterior de sensibilidad, cuyo nivel de desagregación apunte a cada uno de los sectores y productos identificados en el paso anterior. Junto a la tarea de seguimiento, se realizan estudios de perfiles de mercado y se analizan las operaciones efectivamente realizadas a un destino para evaluar en detalle las consecuencias de reales de una negociación cerrada. Ello permite, por otra parte, informar a los exportadores santafesinos acerca de los nuevos costos para la exportación a partir de la reducción arancelaria y

advertirles en casos donde las nuevas reglas arancelarias puedan significar verdaderas barreras de entrada.

Dependencia exportadora:² Otro uso del concepto de sensibilidad está asociado al grado de dependencia de un sector o de un producto particular a las exportaciones del mismo. En otras palabras, son sectores con dependencia exportadora aquellos que, por necesitar a otros países para colocar sus producciones, se verían negativamente afectados si se redujera la demanda de tales productos exportables; por ejemplo, si aumentan los aranceles a la importación de bienes argentinos. Esta metodología sirve asimismo para proporcionar información a las autoridades que llevan adelante la conformación de listas para las negociaciones internacionales asistiéndolos con información precisa sobre las posibilidades de colocación de productos elaborados en la industria local.

Sensibilidad a la importación: Adicionalmente, la variable importación puede ser analizada en base a determinantes no vinculados únicamente con una negociación internacional en marcha, sino con la competitividad de un sector productivo con relación a un mercado puntual de origen de los productos cuya estructura arancelaria está predefinida. Esta es, sin lugar a dudas, la razón recurrente que motoriza los mayores reclamos y las situaciones más alarmantes en cuanto a la amenaza real que significa el ingreso masivo de productos provenientes del extranjero en condiciones desventajosas para la industria local; en este caso, la amenaza de productos provenientes de Brasil, es un hecho insoslayable.

En base a esta metodología, se define como sector o producto sensible a aquél cuyas producciones se encuentran “amenazadas” por el ingreso masivo de productos extranjeros en el mercado interno, es decir que la producción local debe competir en términos desventajosos con los bienes importados. Estas situaciones, que pueden estar justificadas parcialmente por una política de integración, por el resultado de un acuerdo o una negociación comercial internacional, están vinculadas también con la posibilidad de que se registren prácticas de dumping o competencia desleal encubierta que merezcan un análisis pormenorizado por parte de los actores público y privados correspondientes.

No obstante, cabe destacar que un sector no es intrínsecamente sensible sino que esta característica se adquiere frente a cierto país o bloque comercial, o frente a la relación comercial que surge a partir de una negociación o acuerdo comercial internacional; por lo tanto, el método a utilizar deberá especificar frente a qué se estudia la sensibilidad a la importación.

Cuando se trata de analizar la sensibilidad a la importación frente a un país o bloque comercial, generalmente se siguen los siguientes pasos:

- a. Se consideran los principales productos importados (de acuerdo al valor) en un período determinado de tiempo.
- b. Se analiza el aparato productivo de un país, región o provincia, y se definen los sectores o productos “representativos” en base a la estructura económica del área en estudio, teniendo en

cuenta variables tales como número de empresas, personal ocupado, facturación, etc. y aspectos cualitativos relacionados con el conocimiento de la estructura productiva e industrial de la región.

c. Se comparan las importaciones con la estructura productiva para identificar posibles conflictos. En este punto se determinan los sectores y productos “potencialmente sensibles.”

d. En base a un criterio cuantitativo, se estudia la procedencia de las importaciones que compiten con los mismos productos elaborados localmente.

e. Posteriormente, y con tales resultados, se realizan estudios pormenorizados a nivel de producto para determinar los casos donde se evidenciara una participación significativa de un país o bloque comercial en las importaciones de un producto representativo. En efecto, allí se realiza un estudio sectorial desagregado que incorpora entre otros los siguientes aspectos: análisis de la evolución de las importaciones a través del tiempo, el comportamiento de los precios y las cantidades, etc. De esta manera se podrían individualizar las causas de una posible competencia desleal, investigando incluso hasta qué punto los costos locales perjudican la competitividad del sector.

Un criterio cualitativo a tener en cuenta para la definición de sectores o productos sensibles, consiste asimismo en recopilar la opinión de diversos actores económicos expertos (empresarios, cámaras, funcionarios, etc.). Este tipo de metodología puede ser complementada con la sensibilidad de importación para determinar la participación e incidencia de las importaciones en la producción nacional de un sector o producto. La desactualización y falta de desagregación de datos referidos al Valor Bruto de la Producción a nivel local dificultan la tarea de establecer la relevancia del total importado, más aun cuando se trata de un producto específico.

A pesar de que algunas metodologías plantean que un sector o producto deja de ser sensible cuando la producción local es muy pequeña, la demanda local es muy reducida y/o la oferta extranjera es baja, en el presente estudio se han considerado como potencialmente sensibles a la importación todos los sectores productivos de la provincia de Santa Fe, independientemente de su tamaño. Esto tiene que ver con un criterio de equidad y con la necesidad de replantear un modelo de industria integrado, con énfasis en la consolidación de las cadenas de valor con fuerte participación local.

En efecto, en el presente estudio se han analizado casos de sensibilidad sin tener en consideración un límite en cuanto al tamaño o participación de un sector en la estructura productiva provincial. Tampoco se ha puesto como condicionante el hecho de que la demanda de un producto determinado sea reducida, pero en este caso la principal limitante que surge es la falta de información acerca de la demanda agregada de un determinado producto y de ésta con relación a la que incidiría en la producción santafesina.

En síntesis, para la realización del presente estudio se ha definido una metodología específica que combina otras experiencias en materia de análisis de sensibilidad al comercio internacional, poniendo especial énfasis en la provisión de información calificada y útil para actores públicos (el Gobierno de la Provincia de Santa Fe) y privados (la Federación Industrial de Santa Fe, entidades empresarias e

industrias de toda la Provincia). Ante la necesidad de analizar la sensibilidad del aparato productivo santafesino, ya sea en cuanto a las importaciones o a las exportaciones, se ha considerado no sólo la modificación de los aranceles producto de las negociaciones internacionales sino también la estructura de mercado y la composición de las importaciones que incidan en la estructura industrial de la provincia de Santa Fe.

B. Estudios sectoriales de sensibilidad

Como ya se adelantara anteriormente, el análisis de sensibilidad no concluye con la determinación de un listado de sectores sensibles para la provincia de Santa Fe; determinar este asunto en función del monto importado desde un país o bloque comercial sólo resulta el punto de partida para un estudio más pormenorizado. Es decir, una vez que se tiene una idea general de cuáles son los sectores productivos que más se ven afectados por las importaciones de determinado país (o grupo de países), se procede a un estudio más desagregado que permita conocer y monitorear las posiciones más sensibles entre los diversos productos de cada sector.

La propuesta metodológica para el desarrollo de los estudios sectoriales de sensibilidad implica el desarrollo de los siguientes pasos de aplicación:

1er. Paso: Definición de productos

En primer lugar, se define para cada sector el grupo de productos que mayor competencia externa enfrenta, según el monto importado durante un determinado período. Aquí se realiza el análisis tomando como referencia las operaciones a 6 dígitos de la NCM.

2do. Paso: Evolución

Luego, se comparan los valores importados con los registrados en períodos anteriores, para obtener así la variación porcentual que han presentado las importaciones a través del tiempo. Un resultado al que hay que atender es el caso en que las importaciones de determinado producto hayan crecido más que el aumento promedio en el total importado del conjunto de productos considerados.

3er. Paso: Análisis de causas

Del grupo de productos sensibles definidos en el paso 1, se toman como “representativos del sector” aquellos de mayores importaciones, entendiendo que los mismos son los más amenazados por el ingreso masivo de productos extranjeros. Este análisis debe ser excluyente puesto que, como se dijo anteriormente, el criterio de mayor volumen importado no representa en sí un juicio de valor sino un modo de clasificar y priorizar el análisis, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de una cantidad importante de productos por sector. A partir de entonces, se procede a realizar un seguimiento mensual de las importaciones de tales productos, tratando de determinar si el comportamiento de las mismas se ha modificado últimamente o si hay un patrón que se repite en cada período, lo cual puede relacionarse con características estructurales del sector.

Cabe destacar que para completar el estudio de la evolución es necesario discriminar cómo influyen dentro de la variación del monto de las importaciones las variables precio y cantidad. En efecto, el análisis se completa analizando período por período la evolución de los precios y las cantidades importadas a fin de investigar si la variación en las compras externas se relaciona con un encarecimiento de los productos o con un alza en el volumen ingresado.

4to. Paso: Origen de las importaciones

Otro punto a considerar es la determinación del origen de las importaciones de productos representativos de un sector. Ello permite no sólo reconocer cuál es el principal país competidor para determinado producto, sino que además la comparación entre períodos sirve para verificar si se ha dejado de importar desde cierto lugar y/o se ha comenzado a comprar dicho producto a un nuevo lugar de procedencia.

5to. Paso: Descripción de la situación del sector a nivel local: capacidad de respuesta

Finalmente, el análisis cuantitativo descripto hasta ahora se completa examinando datos cualitativos para caracterizar el sector definido como sensible. El objetivo principal es analizar la importancia del volumen de importaciones y la amenaza real que éstas significan en términos de la capacidad de producción de la industria local, buscando determinar (más allá de los guarismos relacionados con el comercio exterior) si se trata de un sector con capacidad de responder a la competencia internacional y a la inexorable reducción de aranceles, o si por el contrario debe analizarse seriamente la necesidad y factibilidad de reconversión productiva compatible con un desarrollo sustentable de largo plazo.

En particular, se consultan estudios de cadena de valor, estadísticas y variables locales. En esta etapa, es fundamental tomar contacto con las cámaras sectoriales y entidades empresarias para conocer su opinión al respecto, recoger información que pudieran disponer de las empresas y abordar conjuntamente la problemática del comercio exterior, analizando las posibilidades de desarrollo futuras de las industrias santafesinas. Esta tarea es fundamental porque permite conocer ciertos fenómenos que no se evidencian a través en las estadísticas, pero que muchas veces sólo pueden explicarse si se conoce en profundidad la realidad del sector.

C. Definición de un mecanismo de alerta temprana

Un aspecto central del presente estudio es la generación de información que permita actuar de manera anticipada ante los problemas de sensibilidad. Además de la identificación de los sectores sensibles de la provincia de Santa Fe y de su estudio pormenorizado, el presente trabajo propone la búsqueda de un método que permita prever (o mejor dicho, estimar) si un sector que en la actualidad no se encuentra amenazado por la competencia de las importaciones puede llegar a estarlo en un futuro cercano, o si la sensibilidad que ya presenta puede agudizarse. Es decir, el desarrollo de un mecanismo de alerta temprana pretende identificar con antelación cuáles de los sectores productivos locales pueden volverse vulnerables al ingreso de productos extranjeros.

Dado que la sensibilidad a la importación se definió frente a un país o bloque comercial (desde donde provienen mayoritariamente los productos), el mecanismo de alerta temprana consiste en analizar para cada grupo de productos cómo ha variado la participación del principal país (o países) de origen a través del tiempo. Cuando dicha participación se haya incrementado, el sector se declara en “alerta” aunque en algunos casos ello no implique un aumento del monto importado.

Metodológicamente, se propone elaborar una base de datos de actualización periódica que permita hacer ágilmente un seguimiento de la participación de las compras a un país respecto del total de las importaciones. Luego, se consideran los sectores que hayan registrado un incremento colocándose en una situación de “alertado”, con el fin de analizar en detalle la situación particular del sector, en especial observando el comportamiento de la demanda y la producción nacional de sus principales posiciones durante el período considerado. El análisis pormenorizado se facilita gracias a que los sectores que no se hallen en situación de “alerta” quedan fuera del mismo hasta tanto se vuelva a aplicar el mecanismo en un período posterior.

Como parte del análisis pormenorizado, deben estudiarse aspectos relacionados con el precio, la capacidad de producción local, la demanda interna y, por supuesto, posibles cambios en la estructura arancelaria y para-arancelaria, entre otras variables económicas clave. Es importante que estos estudios, que forman parte de una segunda etapa en este estudio de sensibilidad, sea llevado a cabo en coordinación y diálogo con las cámaras y entidades empresarias que tienen a su cargo la responsabilidad de representar a sus industrias ante situaciones de amenaza. Asimismo, la participación empresarial se hace necesaria ya que en muchas oportunidades las firmas han desarrollado un análisis exhaustivo de la problemática internacional que puede favorecer estudios posteriores de alcance regional.

La propuesta metodológica prevé revisar la lista de sectores en alerta periódicamente, tanto como la actualización de la información relativa al comercio exterior lo permita, con el fin generar un conocimiento a priori que brinde la ventaja de adelantarse a las consecuencias negativas de la invasión de productos extranjeros.

En los casos donde se haya cerrado una negociación, el estudio de Alerta Temprana permitirá hacer un seguimiento periódico de los efectos del mismo. Aunque resulta demasiado pretencioso que una metodología permita establecer una llamada de atención antes de que se corroboren y evidencien síntomas de riesgo a la invasión de productos importados, la metodología propuesta permite analizar inmediatamente las variaciones del comercio internacional, proporcionando información útil para actuar desde el campo público y privado anticipada y premeditadamente.

4. APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA Y AVANCES PRELIMINARES

4.a. Sensibilidad a la importación

Para el desarrollo de esta Actividad Programática se aplicó el criterio de sensibilidad a la importación, desarrollado en el capítulo 3 y se llevaron a cabo los siguientes estudios:

En primer lugar, se generó una base de datos con los primeros 1.000 productos a 8 dígitos de la NCM importados a nivel nacional, de acuerdo al monto de las operaciones. Este ranking se compuso con datos del año 2004 y representó el 80% del total importado (ya que las importaciones de mercancías en dicho año totalizaron U\$S 21.185 millones y la suma de las compras de los 1000 primeros productos fue de aproximadamente U\$S 16.800 millones).

A partir de esta lista, se obtuvieron subtotales a 4 dígitos de la NCM con el fin de lograr una visión más general de los sectores potencialmente sensibles, individualizando así más de 400 grupos de productos. La idea era armar un listado de sectores sensibles para la Provincia y, a partir del mismo, desagregar los grupos de productos de cada sector, diferenciando los más amenazados por la competencia externa.

De los 400 grupos se consideraron para el análisis de sensibilidad los que superaban los U\$S 10 millones importados durante todo el 2004. Esta depuración no restó significatividad al volumen de importaciones manejado en la presente investigación, ya que los 240 grupos de productos resultantes (ver Anexo Estadístico) acumulan en total U\$S 15.860 millones, es decir, un 75% de las importaciones argentinas totales del año 2004.

Paralelamente, se definió la estructura productiva de Santa Fe clasificada a 4 dígitos de la CIIU y se la ranqueó por personal ocupado. Esta base arrojó un total de 116 sectores industriales de la Provincia, representativos por ser fuente de empleo. Este paso sirvió para definir la sensibilidad de acuerdo a la estructura productiva santafesina, sin que ello implique una preferencia analítica hacia las actividades más características, siguiendo el criterio de equidad expuesto en el capítulo precedente.

Posteriormente, se estableció la equivalencia entre la clasificación CIIU a 4 dígitos y el código de la NCM a 6 dígitos, lo que permitió identificar los sectores productivos de Santa Fe pertenecientes a la base de 240 grupos de productos potencialmente sensibles a nivel nacional definidos con anterioridad. En este punto cabe aclarar que se trabajó a 6 dígitos de la NCM debido a que la fuente de información se encontraba expresada en estos términos, y no por cuestiones específicas relacionadas con el análisis.

A raíz de las diferencias entre un criterio de clasificación y el otro (CIIU vs. NCM), se depuró la base de 240 grupos de productos importados de aquellos sectores industriales que no tienen participación en el aparato productivo de Santa Fe. Para esta tarea, no sólo se analizaron estudios y trabajos existentes sino que también se consultó y solicitó información a actores representativos y expertos de la Provincia.

El análisis del paso anterior dio como resultado que 63 sectores productivos a 4 dígitos de la CIIU corresponden a 384 grupos de productos potencialmente sensibles a 6 dígitos de la NCM (previa eliminación de aquellos que no figuraban en la base a 8 dígitos de la NCM). Estos últimos, a su vez, equivalen a 135 grupos de productos potencialmente sensibles a 4 dígitos de la NCM (ver Anexo Estadístico), los cuales se tomaron para individualizar el origen de las importaciones nacionales.

Resultados Preliminares

En principio, los resultados confirman parte de los reclamos contra el ingreso de productos de origen brasileño, puesto que el vecino país muestra gran incidencia en las importaciones argentinas (para el 55% de los grupos de productos considerados). Lo que no coincide tanto con la opinión general es lo referido a la amenaza de China. Según nuestros cálculos, los productos originarios del gigante asiático se perfilan más bien como “potencialmente nocivos” para la industria local.

Otro dato que surge del análisis realizado es que Estados Unidos tiene alguna influencia como principal origen de ciertas importaciones, aunque su participación relativa no sea tan alta. En efecto, el 20% de los 135 grupos de productos proviene del país del norte, si bien su peso promedio como origen ronda el 35% y nunca supera el 65% del total importado de ningún producto.

En función a lo establecido anteriormente y de lo significativo de su participación, se trató de definir grados de sensibilidad a las importaciones brasileñas, según el peso de dicho país en las compras externas realizadas por Argentina en el año 2004. El objetivo de esta clasificación es formarse una idea general de la medida en que los sectores representativos de la provincia de Santa Fe se encuentran comprometidos por el ingreso masivo de productos brasileños, pero de ningún modo tiene el carácter de ranking absoluto y definitivo de sectores sensibles.

Para interpretar correctamente la tabla a continuación deben tenerse en cuenta ciertas cuestiones. En primer lugar, es necesario establecer los criterios de distinción entre grados de sensibilidad. La categoría “crítica” comprende aquellos grupos de productos cuyas importaciones proceden en un 90% o más desde Brasil, mientras que si el origen brasileño es del orden del 70-90% del total importado por producto, la sensibilidad se designa “alta”. Igualmente, si entre un 50% y 70% de las importaciones son originarias de Brasil, la sensibilidad se califica como “media”, y cuando el vecino país participa en el 50% o menos de las compras externas argentinas, se considera que el tipo de sensibilidad es “baja”.

En segundo lugar, es preciso señalar que en cada categoría de sensibilidad se exponen grupos de productos a 4 dígitos de la NCM pero los sectores se definen según el rubro CIIU al cual pertenece cada posición. Teniendo esto en mente, resulta que la designación de “sector sensible” puede involucrar grupos de productos que pertenezcan a distintas categorías de sensibilidad.

Entonces, la clasificación que sigue sólo tiene en cuenta “el” grupo de productos más sensible de cada sector; siendo que recién en los estudios sectoriales pormenorizados se detallarán “los restantes” grupos de productos amenazados por las importaciones brasileñas para cada categoría

CIU. En otras palabras, a cada sector productivo de la Provincia (definido en base a la clasificación CIU) se le asigna determinado grado de sensibilidad en función del grupo de productos a 4 dígitos de la NCM que más expuesto esté a las importaciones desde Brasil.

Importaciones argentinas de origen brasileño representativas para Santa Fe (año 2004)		
Tipo de sensibilidad	Participación	Grupos de Productos (a 4 dígitos del NCM)
Crítica	Más de 90%	Chasis y vehículos automóviles para el transporte de personas; hidrocarburos cíclicos; productos laminados planos de hierro o acero sin alear; carne porcina; tractores; tejidos de algodón y ropa de cama, mesa, tocador o cocina.
Alta	Entre 70 y 90%	Estufas, cocinas, parrillas, etc.; preparaciones capilares; calzados; recipientes para gas, de fundición, hierro o acero; papel y cartón kraft; polímeros de etileno; placas y baldosas de cerámica.
Media	Entre 50 y 70%	Muebles y sus partes; hilos, cables y demás conductores aislados para electricidad; motores de émbolo; madera.
Baja	Menor al 50%	Motocicletas y triciclos a motor; pinturas y barnices; placas y láminas de plástico; partes para motores; insecticidas, raticidas, etc.; preparaciones y artículos farmacéuticos; correas transportadoras o de transmisión, de caucho.

Así, por ejemplo, los grupos “Tractores” y “Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar” pertenecen al sector de maquinaria agrícola pero el cuadro sólo muestra al primero de ellos en el rango de sensibilidad crítica (el otro es menos sensible). Esto permite adelantar que la “Fabricación de tractores y maquinaria agropecuaria y forestal” (código 2921 de la CIU) se encontraría entre las actividades de la provincia de Santa Fe más negativamente afectadas por el ingreso de productos brasileños. No obstante, un análisis sectorial más detallado permitirá caracterizar mejor el problema puntual del sector y contemplar el conjunto de productos de este rubro bajo amenaza.

Al margen de la maquinaria agrícola, corresponden a sectores de sensibilidad crítica: ciertos automotores, productos químicos (hidrocarburos), metales básicos (laminados de hierro o acero), alimentos (carne de cerdo), y productos textiles (ropa y tejidos de algodón).

Por su parte, la rama de sensibilidad alta engloba: sectores fabricantes de aparatos de uso doméstico (estufas, cocinas, etc.), productos de limpieza (preparaciones capilares), calzados, productos de metal (recipientes para gas, cables y artículos similares, de hierro o acero), productos de papel y cartón, plásticos primarios (polímeros), y productos minerales no metálicos (placas y baldosas).

En la categoría de sensibilidad media se incluyen: sectores productores de muebles y sus partes, suministros eléctricos (hilos, cables, acumuladores), maquinaria y equipo (motores), y madera.

Por último, presentan sensibilidad baja: sectores dedicados a la elaboración de pinturas y barnices, autopartes (para motores), máquinas herramientas, equipos de transporte (motocicletas, triciclos, etc.), productos de plástico (placas, tapones y demás dispositivos de cierre), productos químicos de uso agropecuario (insecticidas), productos farmacéuticos y medicamentos, y productos de caucho (correas).

Para los productos locales que compiten más desfavorablemente con las importaciones chinas no se realizó una separación tan marcada entre rangos de sensibilidad ya que, como se dijo antes, se entiende que las compras de productos a China representan más bien una amenaza potencial para los sectores industriales de la Provincia. Sin embargo, esto no significa ignorar la situación de aquellos grupos de productos que en el año 2004 enfrentaron un considerable ingreso de bienes chinos, rivales de la producción local.

Importaciones argentinas de origen chino representativas para Santa Fe (año 2004)		
Código NCM	Participación	Descripción del grupo de productos
4202	80,91%	Baúles, valijas, maletines, portafolios, estuches, etc., de cuero, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón.
2704	70,31%	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.
9503	68,47%	Los demás juguetes; modelos para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
8516	42,44%	Calentadores eléctricos; aparatos eléctricos para calefacción y aparatos electrotérmicos para cuidado del cabello o de secar las manos; planchas eléctricas.
2931	39,37%	Productos químicos orgánicos.
9506	35,20%	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes o para juegos al aire libre; piscinas.
9608	34,76%	Bolígrafos; rotuladores y marcadores; demás plumas; portaminas; portalápices y artículos similares; partes de éstos.
8473	27,97%	Partes y accesorios para máquinas de escribir, de calcular y demás aparatos de oficina.
8471	27,05%	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, etc.
8504	20,62%	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia.
8517	19,98%	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, y aparatos de telecomunicación digital o por corriente portadora.

Según surge del cuadro anterior, y teniendo en cuenta la tabla de equivalencias CIIU-NCM, los sectores productivos de Santa Fe más sensibles a las importaciones chinas comprenden: la fabricación de artículos de cuero, de productos de hornos de coque, y de juegos y juguetes. Asimismo, aunque con menor sensibilidad a los productos del gigante asiático, pueden resultar negativamente afectados en el futuro: los sectores dedicados a la fabricación de electrodomésticos, productos químicos, artículos de deportes, maquinaria de oficina, transformadores eléctricos, y aparatos de telefonía y telegrafía.

Con respecto a la sensibilidad frente a las importaciones de origen estadounidense, si bien no alcanza niveles alarmantes, resulta interesante notar la variedad de grupos de productos locales que se ven afectados por dicha competencia.

Importaciones argentinas desde EEUU, representativas para Santa Fe (año 2004)	
Participación	Grupos de Productos
65% - 45%	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos. Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos, hortalizas. Partes para tornos, grúas, carretillas, topadoras, etc. Preparaciones para alimentación de animales. Aparatos para medida o control de caudal, nivel o presión de líquidos o gases.
45% - 25%	Materias colorantes y productos inorgánicos usados como luminóforos. Aparatos e instrumentos para análisis físicos o químicos. Reactivos para diagnóstico o laboratorio. Pilas y baterías eléctricas. Bombas de aire o de vacío, compresores, ventiladores y campanas aspirantes Artículos y aparatos de ortopedia. Árboles transmisión y manivelas, cojinetes, engranajes, etc. Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición y químicos. Agentes de superficie orgánicos (excepto jabón) y preparaciones de limpieza. Tubos y accesorios para tubería, de plástico. Juntas metaloplásticas y mecánicas de estanqueidad. Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria. Mezclas de sustancias odoríferas usadas como materias básicas en industria. Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control. Artículos de grifería, calderas, depósitos, etc.
25% - 0%	Bombas para líquidos; elevadores para líquidos. Aparatos y dispositivos para operaciones que impliquen cambiar temperatura. Manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer. Manufacturas de plástico. Sangre; sueros con anticuerpos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismo Máquinas y aparatos eléctricos con función propia. Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.

A todo lo dicho hasta ahora hay que hacer dos salvedades. En primer lugar, que los resultados expuestos surgen de la metodología aplicada a los datos de importaciones correspondientes al año 2004. Esto significa que si se actualizan las cifras de comercio exterior, se modifica el ranking de sectores sensibles. Incluso, puede cambiar el país frente al cual se define la sensibilidad, como ocurre en el caso de las motocicletas, que aquí se definieron como sensibles a las importaciones de Brasil, pero que durante 2005 se vieron amenazadas principalmente por el ingreso de productos de China (que pasó a tener una participación del 55% en las importaciones).

En segundo lugar, es preciso aclarar que el presente análisis de sensibilidad no se agota en la sola consideración de las importaciones de productos ya que reconoce que en ciertos casos las compras externas de bienes pueden resultar beneficiosas para la producción local. En efecto, hay situaciones donde las importaciones complementan la producción local, donde la capacidad instalada interna puede estar a su máximo nivel de utilización o donde se registren operaciones intra-empresa. En consecuencia, se hace necesario realizar estudios sectoriales pormenorizados a fin de obtener resultados más rigurosos.

4.b. Potencialidad exportadora y negociaciones internacionales

En el transcurso de los últimos años la República Argentina junto a sus pares del MERCOSUR han llevado adelante una serie de Negociaciones Comerciales Internacionales con el objetivo de alcanzar reducciones arancelarias que les permitan obtener posiciones favorables para comercializar productos a esos mercados, como así también lograr la apertura a nuevos destinos.

Es por ello que se ha realizado un estudio minucioso acerca de las mencionadas negociaciones referidas al ámbito de análisis del presente trabajo: la provincia de Santa Fe. Dicho estudio busca detectar cuáles de las posiciones negociadas internacionalmente han registrado una reducción arancelaria y, a partir de allí, analizar si tales ventajas son aprovechadas comercialmente por las empresas de la provincia de Santa Fe.

Además, se pretende identificar cuáles de los productos incluidos en las negociaciones con diversos países y/o bloques comerciales integran la oferta exportable santafesina, aunque no sean comercializados a tales destinos; en este sentido es importante observar si las empresas no han aprovechado la reducción arancelaria otorgada por el país o si la negociación ha sido ineficaz.

Por último, y considerando la oferta potencialmente exportable de Santa Fe, es interesante definir la lista de productos que actualmente no se hallan incluidos en los acuerdos internacionales pero que merecen ser negociados en un futuro.

Vale la pena destacar que, como en todo el presente estudio, se intenta no sólo generar un mecanismo que permita identificar con antelación los posibles efectos económicos que la firma de acuerdos comerciales a negociarse a nivel nacional puedan tener sobre los sectores productivos locales, sino también fortalecer la presencia de la provincia de Santa Fe en la mesa de negociaciones comerciales internacionales.

Acerca de los datos utilizados

La información obtenida para desarrollar el análisis en esta sección fue suministrada fundamentalmente por el Centro de Estudios para las Negociaciones Internacionales (CENI) perteneciente a la UIA, la Dirección Nacional de Política Comercial Externa (DNPCE) dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y PyME, y la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto).

En especial, se trabajó con los datos correspondientes a las negociaciones internacionales que se mantienen desde el MERCOSUR y la Argentina con los diversos mercados mundiales: México, SACU (South African Customs Union), India, CAN (Comunidad Andina de Naciones) y Unión Europea. Entre los datos utilizados se encuentran las posiciones arancelarias negociadas a nivel nacional entre las partes, junto a su cronograma de desgravación.

Como el fin de este trabajo es determinar cuáles son los productos negociados que exporta la provincia de Santa Fe, se definió la oferta internacional de productos santafesinos en base a la lista

de productos exportados durante el año 2004 para luego compararla con las listas de posiciones negociadas por Argentina/MERCOSUR.

Como consecuencia de ello, se obtuvo una lista de diversas posiciones arancelarias exportadas por Santa Fe que formaban parte de las listas negociadas, a la que se anexaron los cronogramas de desgravación arancelaria para cada uno de los productos. Así, se pudo establecer cuáles de las posiciones negociadas se exportaban a ese mercado y cuáles, a pesar de ser exportadas por la Provincia, no tenían como destino ese país o bloque comercial.

Con esta elaboración de datos, se pudo determinar asimismo cuáles de los productos exportados a los mercados negociados no estaban incluidos en la negociación. A partir de esta información, las autoridades podrán evaluar la conveniencia de incorporar estas posiciones en futuras listas a negociar.

Por último, cabe aclarar que el cronograma de desgravación de cada posición varía de acuerdo al tipo de bien y va desde la desgravación inmediata (puesta en vigencia) hasta lograr la desgravación del 100% en un proceso de 15 años.

Negociaciones cerradas:

MERCOSUR – INDIA

En el transcurso del año 2004 la provincia de Santa Fe exportó 1.840 posiciones arancelarias a 8 dígitos de la NCM, alcanzando el monto total de U\$S 7.169 millones. Entre el MERCOSUR e India se han realizado una serie de negociaciones internacionales que han derivado en el otorgamiento por parte de este último de preferencias arancelarias en 450 productos.

Esta negociación implicó para la provincia de Santa Fe un total de 63 posiciones exportadas, de las cuales solamente 2 tienen como destino India. Es decir, la provincia de Santa Fe está aprovechando con esta negociación una reducción arancelaria en dos productos al momento de vender a este mercado.

NCM	DESCRIPCIÓN	Margen de preferencia ofrecido por India	Monto exportado a India (2004 en U\$S)
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	10%	315.064.598
84133090	Las demás bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	20%	4.546

Como puede observarse, ambos productos tienen una preferencia arancelaria del 10% y 20% respectivamente al momento de ser exportados a este país.

El resto de las 61 posiciones arancelarias tienen una preferencia en el mercado de la India que no es aprovechada (según datos del 2004), ya que si bien son exportados por la Provincia, se hace a otros destinos. Los principales productos son:

NCM	DESCRIPCION	MONTO (en U\$S)
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	1.605.045.533
02062200	Hígados	2.887.119
84798999	Llaves hidráulicas para enroscar cañerías de perforación y entubación de pozos de petróleo	2.406.372
94036000	Los demás muebles de madera	1.827.028
94016100	Los demás asientos, con armazón de madera con relleno	959.792
90291090	Los demás cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros	880.966
85044040	Equipos de alimentación ininterrumpida de energía	672.479
84829900	Las demás partes de rodamientos de bolas, rodillos o agujas	538.177
41015010	Cueros y pieles en bruto de bovino o de equino	515.310
84186990	Los demás refrigeradores congeladores y demás aparatos para la producción de frío	515.003
64069910	Suelas y tacos de cuero natural o regenerado	455.709
73090010	Depósitos, cisternas, y recipientes de fundición de hierro o acero para almacenamiento de granos u otras materias sólidas	421.511
94034000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	297.526
84811000	Válvulas reductoras de presión	249.860
43021990	Las demás pieles enteras de ovino	216.995
84819090	Las demás partes de válvulas tipo aerosol	192.533
85044021	Rectificadores de cristal	159.698
84371000	Máquinas para limpieza clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	152.513
94016900	Los demás asientos, con armazón de madera con relleno	103.913
48191000	Cajas de papel o cartón corrugados	93.002
85044010	Cargadores y acumuladores	89.291
34051000	Betunes, cremas, y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	83.552
84378010	Máquinas y aparatos para trituración o molienda de granos	73.298
84182100	Refrigeradores domésticos de compresión	46.480
94029010	Mesas de operaciones	39.870

En cuanto a las posiciones arancelarias exportadas por nuestra provincia a India, las mismas son 21 y ascienden a U\$S 15.202.380. A continuación se detallan los productos que han quedado fuera de la lista negociada con este mercado.

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
41079110	Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	8.411.674
15121110	Aceite en bruto de girasol	2.031.750
41044130	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	1.934.081
41079210	Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	1.372.957
15079019	Los demás aceites de soja y sus fracciones	858.239
41044920	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	167.185
87082991	Guardabarros de vehículos automóviles	153.179
41079910	Cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	110.157
10059010	Los demás – Maíz	51.509
41071920	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	44.287
40021919	Caucho estireno butadieno – los demás	17.464
40040000	Desechos, desperdicios y recortes de caucho sin endurecer	16.696
84185090	Los demás armarios, arcones, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	10.500
41071220	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	8.744
84141000	Bombas de vacío	5.115
84199031	Placas corrugadas de acero inoxidable o de aluminio	3.985
4069010	Los demás quesos	3.517
30049069	Los demás medicamentos	502
30049059	Los demás medicamentos	459
30043991	Sal sódica o éster metílico	373
30045090	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos (muestras)	7

MERCOSUR – CAN

En las negociaciones desarrolladas entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se pueden establecer una serie de diferencias con relación al caso con India. Una de ellas es que cada país del MERCOSUR ha negociado en forma particular con cada miembro del CAN la reducción arancelaria y su respectivo cronograma de desgravación.

Como consecuencia de esto, se han analizado país por país los productos exportados por la Provincia, aunque el paquete de productos que recibieron una rebaja o reducción arancelaria de la República Argentina es común para los 3 países. El total de posiciones arancelarias que recibieron preferencia asciende a 6.524.

En lo que respecta al mercado venezolano, el conjunto de posiciones exportadas por Santa Fe durante el año 2004 y que coinciden con las negociadas con el mencionado país asciende a 950, de las cuáles 85 son efectivamente vendidas al mercado con el que se logró el acuerdo, obteniendo una ventaja competitiva importante.

Entre los 10 productos más importantes exportados a Venezuela aparecen:

NCM	DESCRIPCION	MONTO (en U\$S)
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	40.692.604
04022110	Leche entera	35.050.122
02013000	Carne bovina, fresca o refrigerada; deshuesada	15.733.715
02023000	Carne bovina, congelada; deshuesada	7.343.169
19011010	Leche modificada	5.196.319
15121110	Aceite en bruto de girasol	3.642.500
84559000	Las demás partes de laminadores para metal y sus cilindros	465.303
10051000	Maíz para siembra	452.101
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre)	307.629
40021919	Caucho estireno butadieno – los demás	207.206

El monto total de las posiciones incluidas en el acuerdo exportadas a Venezuela en el 2004 es de U\$S 110.634.332.

Por otra parte, las posiciones arancelarias no incluidas en la negociación, que durante el año 2004 han sido comercializadas a Venezuela, rondan las 79 y significan un monto de U\$S 5.483.393, destacándose:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
84185090	Los demás armarios, arcones, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	1.232.524
38220090	Los demás – Reactivos para diagnóstico	555.679
41044920	Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo)	379.944
30029010	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	375.662
10059010	Los demás – Maíz	331.595
35030019	Las demás – Gelatinas y sus derivados	309.500
84798999	Las demás máquinas y aparatos mecánicos	300.843
85371090	Los demás - Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes, para control o distribución de electricidad	300.389
84099190	Las demás – Partes identificables como destinadas a los motores de émbolo de encendido por chispa	288.063
34011190	Los demás – Jabones de tocador	210.527
85044021	Rectificadores de cristal	152.042
85122011	Faros	118.401
87089990	Las demás partes y accesorios de vehículos automóviles	115.364

Con respecto a los cronogramas de desgravación arancelaria de los diversos productos negociados, tanto con Venezuela como con Ecuador y Colombia, es recomendable analizar los cronogramas ya que difieren considerablemente con relación a los porcentajes de desgravación anual y la cantidad de años estipulada para lograr la reducción total del arancel, los que van desde una desgravación inmediata (desde el momento de entrada en vigor del acuerdo), hasta períodos comprendidos entre 6, 10, 12 y 15 años de acuerdo al tipo de producto.

El lo concerniente a Colombia, la situación de los productos exportados por Santa Fe y que han sido negociados con este país son, al igual que con Venezuela y Ecuador, 950 productos. La diferencia con los dos países anteriormente mencionados está en el total de productos que gozan de un privilegio arancelario otorgado por el acuerdo, que asciende a 102 posiciones arancelarias alcanzando un valor FOB exportado de U\$S 27.744.453, destacándose las siguientes posiciones:

NCM	DESCRIPCION	MONTOS (en U\$S)
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	20.599.980
12010090	Las demás habas de soja	2.803.773
15121110	Aceite en bruto de girasol	1.144.500
02023000	Carne bovina, congelada; deshuesada	509.591
52051200	Hilados sencillos de fibras sin peinar	334.034
40021919	Caucho estireno butadieno – los demás	319.268
87088000	Amortiguadores de suspensión	273.274
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	208.225
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	135.755
84859000	Las demás partes de máquinas o aparatos sin conexiones eléctricas	117.558
85016200	Alternadores de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	105.496
02062200	Hígados	99.949
85016100	Alternadores de potencia inferior o igual a 75 kVA	81.954
84341000	Máquinas de ordeñar	68.619
70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio, sin trabajar ópticamente.	67.171

Vale la pena destacar que existe un gran potencial de productos (aproximadamente 850) que son exportados por la provincia de Santa Fe y que, teniendo preferencias en dicho país, son vendidos a otros mercados. Por lo tanto, para ellos existe la posibilidad de apertura de un nuevo mercado en el que pueden aprovechar una preferencia arancelaria significativa.

Es también válido mencionar que, además de los productos exportados (y no exportados) a este país que gozan de una preferencia arancelaria otorgada gracias a la negociación, existen otros que siendo producidos en Santa Fe y exportados a Colombia, no han sido incluidos en la lista negociada o no han recibido una rebaja. La suma de estos productos asciende a U\$S 27.034.602 y corresponde a un total de 121 posiciones, destacándose:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
23040010	Harina y pellets	15.271.330
10059010	Los demás – Maíz	4.019.261
03037951	Sábalos	2.431.396
10070090	Los demás – Sorgo de grano	958.401
84099114	Válvulas de admisión o de escape	687.401
30021029	Reactivos de origen inmunológico, para diagnóstico	468.352
87089990	Las demás – Partes y accesorios de vehículos automóviles	395.504
38220090	Los demás – Reactivos para diagnóstico	379.346
84243090	Los demás – Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	282.370
03037990	Los demás – Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas	167.813
73090010	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes de fundición, hierro o acero para almacenamiento de granos u otras materias sólidas	158.890
30029010	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	144.137
10019090	Los demás – Trigo y morcajo	143.187
85122011	Faros	137.308

Finalmente, en Ecuador la situación es prácticamente similar a la de sus pares, ya que la provincia de Santa Fe exporta aproximadamente 90 productos incluidos en las negociaciones, por un valor FOB de U\$S 23.181.002, quedando 858 posiciones que recibieron preferencias fuera de las comercializadas a este mercado. Dentro de los principales productos que gozan de preferencia se encuentran:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (en U\$S)
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	20.407.232
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre)	843.176
87088000	Amortiguadores de suspensión	277.796
15121110	Aceite en bruto de girasol	262.000
38083029	Los demás herbicidas, inhibidores y reguladores del crecimiento de las plantas	243.480
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	132.750
19011010	Leche modificada	118.181
69089000	Los demás placas y baldosas de cerámica	79.556
82041100	Llaves de ajuste de mano de boca fija	74.304
15179010	Vegetalina (mantequilla de coco)	55.365
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	51.949
84341000	Máquinas de ordeñar	48.562
02013000	Carne bovina, fresca o refrigerada; deshuesada	45.176
84342090	Los demás máquinas y aparatos para la industria lechera	44.774
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	39.634

Cabe añadir que, con respecto a Ecuador se tiene gran potencial para volver a negociar en un futuro reducciones arancelarias, pues el número de productos y montos exportados es sumamente importante: U\$S 39.951.505 correspondiente a 108 posiciones arancelarias, por ejemplo:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
23040010	Harina y pellets	37.308.299
84185090	Los demás armarios, arcones, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	750.196
10059010	Los demás – Maíz	745.052
29209033	Tetranitrato de pentaeritritol	129.369
38220090	Los demás – Reactivos para diagnóstico	114.091
30049059	Los demás medicamentos que contengan furoato de dietilestilbestrol	95.406
84709090	Máquinas de pago mediante tarjetas magnéticas o dinero para medios de transporte	72.640
04021010	Leche y nata con contenido de arsénico, plomo o cobre	70.270
36020000	Explosivos preparados, excepto las pólvoras	63.000
48025799	Los demás papeles y cartones	61.992
85173013	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía privadas	46.954
10019090	Los demás – Trigo y morcajo	46.027
34039120	Preparaciones lubricantes para el tratamiento de cueros y pieles	33.980
84732990	Accesorios de máquinas de calcular o máquinas de contabilidad	30.701
30029010	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	25.163

Como ya se advirtiera anteriormente, existe gran cantidad de productos incluidos en la lista de negociación con CAN que la Provincia exporta pero no a Venezuela, Colombia ni Ecuador. La tabla que sigue pretende listar las posiciones correspondientes a bienes producidos y exportados por empresas santafesinas a fin de que analicen la posibilidad de colocar estos productos en los mercados donde tienen beneficios (desgravaciones arancelarias).

NCM	DESCRIPCION	MONTO (en U\$S)
72143000	Las demás, barras de acero sin alear de fácil mecanización	22.599.863
72132000	Los demás, alambón de acero sin alear de fácil mecanización	14.489.468
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos	12.938.108
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas	12.713.965
29026000	Etilbenceno	10.352.920
73063000	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	10.016.385
72151000	Demás barras de acero sin alear de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	7.123.846
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	6.073.214
27111910	Metano	5.871.693
87032100	Coches de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	5.639.603
28131000	Disulfuro de carbono	4.968.207
79011210	Cinc en lingotes o panes	4.938.259
27149000	Los demás betunes y asfaltos naturales, pizarras y arenas bituminosas	4.933.267
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	4.540.299
07131090	Hortalizas de vaina secas, desvainadas aunque estén mondadas o partidas	3.876.335
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	3.634.025
05040011	Estómagos	3.565.225
27111300	Butanos	3.396.719
73066000	Los demás tubos y perfiles huecos, soldados, excepto los de sección circular, de hierro o acero sin alear	3.389.046
27073000	Xiloles	3.321.804
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	3.145.548
72142000	Barras de hierro o acero sin alear con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después	2.544.317
84193100	Secadores para productos agrícolas	2.441.437
08111000	Frutillas (fresas)*	2.341.500
22030000	Cerveza de malta.	2.302.238

MERCOSUR – PERÚ

Entre el MERCOSUR y Perú se han establecido, producto de un acuerdo comercial, una serie de preferencias arancelarias en 6.524 productos. En la provincia de Santa Fe, el total de posiciones exportadas incluidas en la negociación es de 956, de las cuales 111 tienen como destino al mercado peruano. Las mismas rondan un monto aproximado a los U\$S 99.342.138, siendo los principales productos:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	90.129.040
40021919	Caucho estireno butadieno en emulsión	3.701.875
04022110	Leche entero	1.281.135
19011010	Leche modificada	476.157
02062200	Hígados	451.172
12010090	Habas de soja a granel	357.860
87021000	Vehículos automóviles con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	326.555
02023000	Carne bovina congelada deshuesada	292.438
04061010	Mozzarella	281.481
16025000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de la especie bovina	246.957
02062990	Sesos, quijadas, corazón, pulmón de las especies bovinas, porcinas, ovina, caprina.	238.813
02013000	Carne bovina fresca o refrigerada deshuesada	221.166
34021300	Agentes de superficie orgánicos no iónicos	139.754
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	135.646
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	114.967

En cuanto al resto de las posiciones arancelarias exportadas por nuestra provincia a Perú que no se encuentran incluidas en el acuerdo, ascienden a un total de 117, las cuales representan U\$S 53.985.632, determinando de esta manera cuáles son los productos que en un futuro se pueden negociar con este mercado.

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
23040010	Harina de torta	26.670.774
10059010	Pisingallo	16.064.609
10019090	Trigo duro	4.494.143
34011190	Jabón, productos y preparaciones orgánicos en barras, panes, trozos	2.250.053
04021010	Leche y nata	476.550
29209033	Esteres tiofosfóricos y sus sales	409.500
15079011	Aceite de soja y sus fracciones	380.401
38220090	Reactivos de diagnóstico o de laboratorios sobre cualquier soporte	359.555
84798999	Llaves hidráulicas para enroscar cañerías de perforación	355.436
04069010	Quesos	149.016
28301020	Sulfuro de Sodios	145.328
04021090	Leche y nata	102.800
30029010	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	96.873
84238900	Básculas y balanzas	92.100
84243090	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	91.973

Los productos contemplados en el acuerdo con Perú, exportados por Santa Fe, y que tienen como mercado un país distinto al antes mencionado, deben ser considerados a los efectos de tener en cuenta dicha preferencia en futuras exportaciones. Analizamos los 25 principales:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
15121110	Aceite de girasol	64.574.924
72143000	Barra de acero sin alear de fácil mecanización	22.599.863
15179010	Mezcla de aceites refinados	18.829.803
04090000	Miel natural	18.001.574
72132000	Alambrón de acero de fácil mecanización	14.489.462
29025000	Estireno	13.519.439
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería	12.938.108
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido de la molienda de la leguminosa	12.713.965
38083029	Los demás herbicidas inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	10.149.267
73063000	Tubos y perfiles huecos soldados, de sección circular de hierro o acero sin alear	10.016.385
87083900	Los demás frenos y servofrenos	7.944.241
72151000	Las demás barras de acero de fácil mecanización simplemente obtenidas o acabadas en frío	7.123.846
72283000	Las demás barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente	6.073.214
27111910	Gas licuado de petróleo	5.871.693
87032100	Los demás vehículos con motor de embolo, alternativos de encendido por chispa	5.639.603
79011210	Cinc en lingotes	4.938.259
27149000	Los demás betunes y asfaltos naturales, pizarras y arenas bituminosas asfálticas y rocas asfálticas	4.933.267
84792000	Máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas animales o vegetales, fijos	4.540.999
07131090	Las demás arvejas	3.876.335
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	3.634.025
05040011	Tripas, vejigas y estómagos de bovino	3.565.225
27111300	Gas de butanos	3.396.719
73066000	Los demás tubos soldados excepto los de sección circular	3.389.046
27073000	Xiloles	3.321.804
35022000	Lacto albúmina	3.145.548

En lo concerniente a los cronogramas de desgravación arancelaria, los mismos varían desde los 10 a los 15 años para alcanzar una reducción total, en forma paulatina, del universo de productos negociados. Finalmente, se cuenta con un apéndice IV que incluye un listado de productos a los cuales se les aplican las tasas de desgravación arancelaria acordada sobre los derechos ad-valorem.

Negociaciones abiertas:

MERCOSUR – SACU

Entre los países miembros del MERCOSUR y aquellos que integran el bloque SACU (Sudáfrica, Botswana, Namibia, Lesotho y Swazilandia) se están llevando adelante una serie de negociaciones, con la finalidad de obtener reducciones arancelarias mutuas al momento de exportar sus productos.

Dichos países del sur de África han otorgado preferencias arancelarias por un total de 951 productos a los países integrantes del Mercado Común del Sur.

En el ámbito de la provincia de Santa Fe, el total de posiciones exportadas incluidas en la negociación es de 170, de las cuales solamente 7 tienen como destino a uno de los países del SACU, Sudáfrica, y que están aprovechando una reducción arancelaria al momento de vender a este mercado. Vale la pena destacar que de los 5 países que integran a este bloque económico, nuestra provincia sólo le exporta al antes mencionado, no registrando ninguna operación comercial con las demás naciones.

NCM	DESCRIPCIÓN	Margen de preferencia ofrecido por SACU	Monto exportado a Sudáfrica (2004 en dólares)
85365090	Interruptores, seccionados y conmutadores	50%	18
84132000	Bombas manuales	100%	905
84139100	Partes de bombas	100%	2.300
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes	100%	4.050
09092000	Semillas de cilantro	100%	4.324
95069100	Bicicletas fijas	100%	5.096
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	100%	7.233

El resto de las 163 posiciones arancelarias tienen una preferencia con SACU pero la misma no es aprovechada, ya que si bien son exportados por la Provincia, se hace a otros destinos. A continuación se enumeran algunos de esos productos que todavía no están explotando las ventajas de ser vendidos a países del sur de África:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
94019090	Partes de asientos	16.193.701
23025000	Salvados y moyuelos y demás residuos de cernido, de la molienda de los cereales de leguminosas	12.713.965
07131090	Las demás hortalizas de vaina secas o desvainadas	3.876.335
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	3.145.548
94036000	Los demás muebles de madera	1.827.028
69089000	Las demás placas y baldosas de cerámicas barnizadas o esmaltadas para pavimentación o revestimiento	1.539.438
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero	1.517.831
40025900	Los demás caucho acrilonitrilo-butadieno	1.495.136
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones	1.283.798
84091000	Partes de motores de aviación	1.030.404
85016200	Generadores de corriente alterna de potencia superior a 75 Kva. Pero inferior o igual a 375 Kva.	968.594
94016100	Asientos con armazón de madera con rellano	959.792
84141000	Bombas de vacío	899.203
85042200	Transformadores dielectrico líquido de potencia superior a 650 Kva pero inferior o igual a 10000 Kva	808.284
84283200	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías, de cangilones para control o distribución de electricidad	589.103
85371090	Los demás cuadros, paneles, consolas, armarios	545.681
41015010	Cueros y pieles en bruto, de bovino o de equino	515.310
84186990	Los demás refrigeradores congeladores y demás aparatos para la producción de frío	515.003
94035000	Los demás muebles del tipo de los utilizados en dormitorios	471.893
07102100	Arvejas	387.784
85016300	Generadores de corriente alterna de potencia superior a 375 Kva. Pero inferior o igual a 750 Kva.	376.362
84186190	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío, bombas de calor	356.097
23061000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales de algodón	309.085
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	303.009
94034000	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	297.526

En cuanto a las posiciones arancelarias exportadas por nuestra provincia a SACU (únicamente a Sudáfrica), son 65 y ascienden a U\$S 181.415.664, determinando de esta manera cuáles son los productos que en un futuro se pueden negociar con este mercado. Los que se destacan son:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (en U\$S)
23040010	Harinas y pellets	120.353.953
15121110	Aceites de girasol	15.625.411
15071000	Aceites de soja	13.348.290
10059010	Maíz en grano	10.724.845
10019090	Trigo y morcajo a granel	9.129.552
15079019	Aceite de soja a granel	3.749.771
02023000	Carne bovina congelada deshuesada	1.784.632
12010090	Habas de soja	1.167.989
48025799	Papel y cartón	1.077.907
48025599	Papel y cartón	946.324
02013000	Carne bovina fresca o refrigerada deshuesada	491.777
48025610	Papel y cartón	480.907
84099116	Aros de émbolo (pistón)	352.219
04021010	Leche y nata	258.790
04022110	Leche entera	252.499

ARGENTINA – MÉXICO

Entre ambos países se están efectuando negociaciones a fin de cerrar el presente acuerdo comercial que otorgará beneficios mutuos para las partes. En la lista original se negociaron 2.051 productos, de los cuáles nuestra provincia comercializa al mundo un total de 216 posiciones arancelarias.

Analizando específicamente las posiciones contempladas en el acuerdo y que son exportadas por Santa Fe a México, podemos contabilizar 33 productos. Se destacan:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (en U\$S)
82055900	Herramientas de mano	175.580
84193100	Secadores para productos agrícolas	69.292
84623100	Máquinas de cizallar de control numérico	59.300
28131000	Sulfuro de carbono	58.286
30062000	Reactivos para la determinación de grupos o factores sanguíneos	38.869
84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	33.537
76169900	Herramientas de aluminio	27.443
35040011	Peptonas y peptonatos	27.350
49019900	Libros	18.772
84615020	Máquinas circulares de aserrar o trocear	15.000

En lo que respecta a las posiciones arancelarias no incluidas en la negociación que durante el año 2004 han sido comercializadas a México, el número es de 239 posiciones, alcanzando un monto de U\$S 184.782.493, destacándose:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (en U\$S)
87032310	Vehículos con motor de émbolo	158.732.453
04021010	Leche y nata	2.883.464
04069020	Los demás quesos	2.363.239
12010090	Habas de soja	2.177.676
84099914	Válvulas de admisión o de escape	2.082.842
41044130	Demás cueros y pieles de bovino o equino	1.887.845
84099114	Válvulas de admisión o de escape	1.805.455
69089000	Placas y baldosas de cerámicas barnizadas o esmaltadas	1.369.665
38081029	Insecticidas	798.600
85129000	Partes de aparatos eléctricos de alumbrado o señalización	746.730

Por otra parte, a continuación se detallan los principales productos contemplados en el acuerdo con México pero que no son exportados por nuestra provincia a ese país:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTO (en U\$S)
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	4.540.299
27073000	Xilol (xilenos)	3.321.804
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	3.145.548
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	1.935.026
76012000	Aleaciones de aluminio	1.914.048
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	1.858.272
27079900	Los demás aceites y productos de la destilación de los alquitranes	1.858.068
27101110	Éteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	1.453.497
38249089	Los demás productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos	1.221.494
29023000	Tolueno	1.111.709
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	1.091.734
39039090	Los demás copolímeros de estireno-acrílico	821.914
29173500	Anhídrido ftálico	766.644
84283200	Los demás aparatos elevadores o transportadores de acción continua para mercancías, de cangilones	589.103
84559000	Las demás partes de laminadores para metal y sus cilindros	465.303
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	445.388
27101999	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso - Los demás	424.448
32089010	Pinturas	393.207
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	355.483
85269200	Aparatos de radiotelemando	345.465
52051200	Hilados de algodón de título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex	334.034
82054000	Destornilladores	325.205
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	303.009
94034000	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	297.526
28070020	Oleum (ácido sulfúrico fumante)	221.085

En relación a los cronogramas de desgravación arancelaria de los diversos productos negociados con México, es recomendable analizarlos ya que difieren considerablemente en relación a los porcentajes de desgravación anual y la cantidad de años estipulada para lograr la reducción total del arancel.

MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

Como primera medida es necesario aclarar que esta negociación, al día de la fecha, se encuentra en stand-by al aguardo de una resolución satisfactoria. Igualmente se estableció una lista de productos alternativos, los cuáles se verán afectados por reducciones arancelarias en plazos de hasta 10 años y por cupos a la exportación.

Analizando lo que sucede entre el MERCOSUR y el bloque de la Unión Europea debemos considerar que Santa Fe exporta 740 posiciones englobadas en el acuerdo, de las cuales 197 son las que gozarán del beneficio del acuerdo, alcanzando el monto de U\$S 168.876.587.

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (en U\$S)
02013000	Carne bovina fresca o refrigerada deshuesada	100.303.978
04090000	Miel natural	14.441.444
12010090	Habas de soja	12.677.960
23025000	Salvados, moyuelos y demás residuos de cernido de leguminosas	12.671.950
15121110	Aceites de girasol	9.364.175
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	3.086.015
72139110	Alambrón de hierro o acero sin alear	2.143.311
10070090	Sorgo de grano	2.079.716
82041100	Llaves de ajuste de mano de boca fija	2.054.763
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mangos	1.559.575

Analizando el volumen global de exportaciones santafesinas a la Unión Europea no incluidas en la negociación, nos encontramos con una suma por demás de interesante: U\$S 1.641.702.583, correspondiente a ventas efectuadas a los 25 países del bloque y con una diversidad de alrededor de 450 productos, de los que sobresalen:

NCM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (en U\$S)
23040010	Coques	1.476.015.824
16025000	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de la especie bovina	43.618.928
10059010	Maíz en grano	32.762.370
02023000	Carne bovina congelada deshuesada	17.843.666
23063010	Tortas, harinas y pellets de girasol	11.621.141
84099914	Válvulas de admisión o escape	10.532.196
15071000	Aceites de soja	8.672.001
84099114	Válvulas de admisión o de escape	5.700.383
41071920	Cueros y pieles depilados de porcino	3.156.084
41041940	Cueros y pieles de bovino depilados	2.798.174

Al igual que en el resto de los acuerdos analizados con anterioridad, existe un conjunto de productos incluidos en la lista negociada y exportados por la Provincia pero con destino diferente a los países de la Unión Europea, entre ellos:

NCM	DESCRIPCION	MONTO (en U\$S)
27101141	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso - Los demás	47.325.169
27101929	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso - Los demás	42.621.329
72139190	Los demás alambrón de hierro o acero sin alear	27.395.667
15179010	Mezclas de aceites refinados	18.829.803
29025000	Estireno	13.519.439
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería	12.938.108
29026000	Etilbenceno	10.352.920
72151000	Las demás barras de hierro o acero sin alear de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	7.123.846
27101921	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso - Los demás	5.462.401
28131000	Disulfuro de carbono	4.968.207
79011210	Cinc en bruto en lingotes	4.938.259
27149000	Los demás betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	4.933.267
84792000	Máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales, fijos	4.540.299
72172090	Los demás alambres de hierro o acero sin alear cincado	4.535.153
38083023	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas a base de glifosato	3.643.614
10063021	Arroz semiblanqueado o blanqueado, pulido o glaseado	2.937.987
72142000	Barras de hierro o acero sin alear con muescas, cordones, surcos o relieves	2.544.317
27101159	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso - Los demás	2.532.623
27101149	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso - Los demás	2.428.096
34011900	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubierto o revestidos de jabón o de detergentes	2.131.117
87163100	Cisternas	2.096.063
72171090	Los demás alambres de hierro o acero sin alear, sin revestir	2.063.387
12010010	Habas de soja para siembra	1.936.992
17021100	Lactosa y jarabe de lactosa	1.428.172
72139990	Los demás alambrón de hierro o acero sin alear	1.255.619

Resultados preliminares

Si bien es cierto que la lista de productos negociados a nivel nacional en cada uno de los acuerdos analizados es muy amplia, la cantidad que guarda relación con los exportados por la provincia de Santa Fe resulta reducida, considerando aquellas posiciones que se exportaron a esos mercados durante el año 2004. Es decir, la cantidad de productos exportados por la provincia de Santa Fe es realmente baja con relación a los que recibieron reducciones arancelarias.

Esto da lugar a la realización de un nuevo análisis que permita determinar si la negociación sirve al ingreso potencial de productos elaborados en Santa Fe luego de la rebaja arancelaria, o si por el contrario, la misma no resulta significativa en base a la potencialidad exportadora de la Provincia. Sobre todo en el primero de los casos, es importante difundir esta información para que los interesados puedan iniciar así estudios pormenorizados de mercado.

Además, se establecieron productos exportados a estos destinos que no gozan de rebajas arancelarias y que representan un gran porcentaje sobre el total de ventas a los mercados analizados. En estos casos, cabe centrar la atención para que sean incluidos en futuras listas de bienes negociados.

Por otra parte, los productos santafesinos que se ven beneficiados con las negociaciones abiertas son un número relativamente bajo con respecto al total exportado a los mercados contrapartes. De todos modos, la situación no es definitiva como en los casos de las negociaciones cerradas y por ello aún se cuenta con la posibilidad de ampliar las listas de productos negociados en beneficio de nuestras empresas.

En cuanto a montos exportados, la situación es similar en la mayoría de los casos, a excepción de la Unión Europea. En este caso en particular las posiciones contempladas en el acuerdo corresponden a los productos que más exporta Santa Fe a ese mercado.

Por último, es necesario aclarar que la información presentada en el Anexo Estadístico permite una mejor comprensión y complementa lo expuesto anteriormente. En él se encuentran el total de las posiciones negociadas junto a la reducción arancelaria otorgada a cada bien con una breve reseña acerca de los años acordados para la desgravación y el porcentaje de desgravación anual.

4.c. Procesamiento y difusión de la información

El presente informe de avance tiene como objetivo desarrollar un seguimiento de las negociaciones comerciales internacionales llevadas a cabo por Argentina y/o MERCOSUR, y vincular a las mismas con las prioridades e intereses de la provincia de Santa Fe. En el presente intentamos actualizar a marzo de 2006 los avances más significativos en las negociaciones.

El uso de este material que aquí se recopila intenta responder a un conjunto de necesidades prioritarias para mejorar y consolidar las relaciones comerciales de nuestra provincia, a saber:

- ❖ Conocer con precisión y actualización el conjunto de negociaciones comerciales llevadas a cabo a nivel nacional a los efectos de poder establecer una agenda propia de prioridades, definiendo nichos de inserción comercial de interés para la Provincia.
- ❖ Identificar los principales acuerdos gestados a la actualidad, de modo de poder introducir en las listas de productos a negociar los intereses de los sectores productivos de Santa Fe.
- ❖ Generar información relevante que permita a futuro construir una base de datos actualizada y móvil de los principales acuerdos firmados y su grado de ejecución (matriz de acuerdos comerciales).

Las principales fuentes de información utilizadas, se basan en:

- o Contactos institucionales con Dirección de Política Comercial Regional dependiente de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa –Ministerio de Economía de la Nación–.
- o Contactos institucionales con representantes de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- o Contactos Institucionales con CEI –Centro de Economía Internacional– dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.
- o Páginas de organismos oficiales vía Internet.
- o Boletines informativos.

4.c.1. Panorama General de Negociaciones Multilaterales en el marco de la OMC

Ronda Doha: (Resumen ejecutivo)

El Programa de Doha para el Desarrollo se inició en la Cuarta Conferencia Ministerial en noviembre de 2001, estableciéndose en su Mandato el tratamiento de los siguientes puntos: modalidades para reducir (picos, crestas y progresiones arancelarias) o eliminar aranceles, obstáculos no arancelarios, cobertura sin exclusiones a priori, necesidades de países en desarrollo y países menos adelantados, creación de capacidades para países menos adelantados, bienes medioambientales.

En el año 2003 se desarrolló una reunión en Cancún pero fracasó debido a que, por un lado, no llegó a tratarse la cuestión agrícola y, por el otro, tampoco se lograron avances en los llamados “temas de Singapur” (compras gubernamentales, inversiones, propiedad intelectual).

En julio de 2004 se firmó un Acuerdo Marco cuyo Anexo B estableció que la desgravación de productos industriales (Non Agricultural Market Access – NAMA) se haría utilizando una fórmula no lineal, aplicada línea por línea a aranceles consolidados. Asimismo, se dispuso que a los países en desarrollo se les concedieran las flexibilidades que siguen:

- coeficientes y períodos de aplicación mayores en las fórmulas,
- aplicar sólo la mitad de la reducción que indica la fórmula para el 10% de las posiciones, siempre que no superen el 10% del valor total importado por el país, o
- no aplicar reducciones al 5% de las líneas arancelarias, cuando no superen el 5% del valor total de importaciones nacionales.

A principios de julio de 2005, durante la reunión en Ginebra, el grupo ABI (Argentina, Brasil e India) introdujo un enfoque basado en una fórmula no lineal tipo Suiza, comunicando que dicha fórmula debería diferenciar los conceptos de:

- *reciprocidad no plena en la magnitud de la reducción*: esto se debe reflejar en coeficientes diferenciales para países desarrollados y países en desarrollo -mayores para estos últimos- que determinen reducciones relativas mayores de aranceles en los países desarrollados (aunque a partir de niveles muy bajos) y tomen en cuenta los diferentes perfiles tarifarios de los países en desarrollo miembros.
- *tratamiento especial y diferenciado para los países en desarrollo*: que debe plasmarse en flexibilidades acordadas para la aplicación de la fórmula, como ser: plazos más largos, reducciones menores a las que surgen de la fórmula para algunas líneas arancelarias, y exclusión de ciertas posiciones en el uso de la fórmula.

El siguiente cuadro permite comparar el número de posiciones industriales por rango de arancel consolidado para EE.UU., la UE y los países del grupo ABI:

Rango	Argentina	Brasil	India	EEUU	UE
0-4%	0	65	117	5838	5276
5-9%	0	2	10	1945	2183
10-14%	17	52	0	459	632
15-19%	480	486	0	238	113
≥20%	8170	8217	2956	200	87

Nota: India mantiene el 30% de posiciones sin consolidar.

Por otra parte, la actual situación arancelaria argentina para los productos industriales, correspondientes a los capítulos 25 al 97 de la NCM, se evidencia en la tabla a continuación:

Tipo	Arancel promedio	Aranc. prom. ponderado por import (99-01)	Arancel máximo	Arancel mínimo
AEC Mercosur	10.8	13	20	0
DIEE	11.9	14.4	35	0
Consolidado	30.3	32.3	35	12

Nota: El Derecho de Importación Extrazona Estimado (DIEE) se calcula en base al derecho de importación extrazona, ajustándolo por el derecho específico correspondiente transformado a ad-valorem y suponiendo, además, que no rigen los waivers y otras normativas especiales que modifican el arancel externo común hoy vigente.

Para determinar el impacto de la desgravación hay que comparar el DIEE vigente y el nuevo arancel consolidado, surgido de la aplicación de la fórmula. Las fórmulas de mayor consenso son dos:

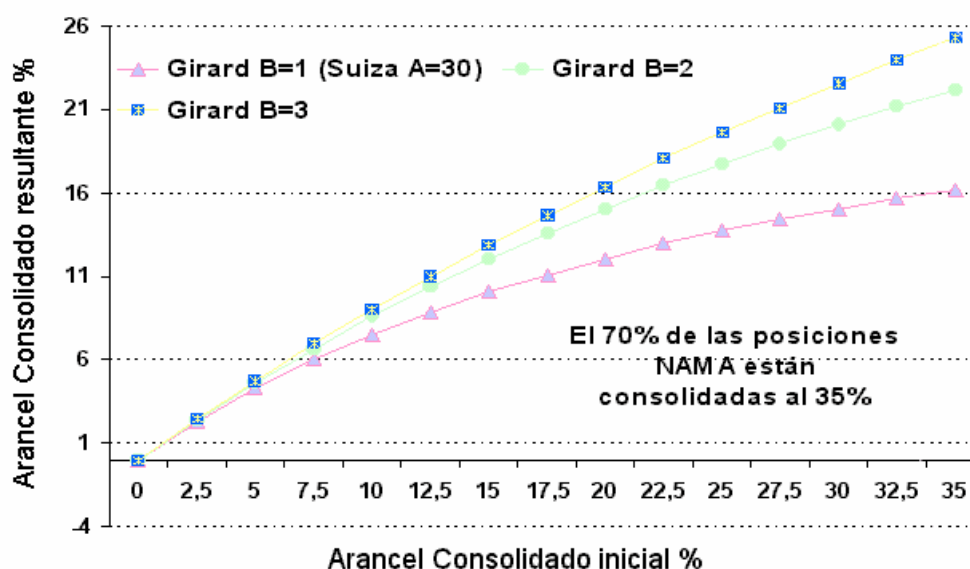
Suiza	Tipo Suiza (Girard)
$t_1 = \frac{A \times t_0}{A + t_0}$	$t_1 = \frac{\beta \times t_a \times t_0}{\beta \times t_a + t_0}$
t_1: arancel consolidado resultante t_0: arancel consolidado actual A: coeficiente a determinar	t_1: arancel consolidado resultante t_a: arancel consolidado promedio t_0: arancel consolidado actual β: coeficiente a determinar

La fórmula Suiza impacta de modo importante sobre aranceles nominalmente altos, típicos de la estructura arancelaria de países en desarrollo. En consecuencia, tiene el apoyo de los países desarrollados (EE.UU., UE, Suiza, Japón, Canadá) y los países miembros del APEC, e incluso se estarían sumando Chile y Uruguay. Los coeficientes propuestos son bajos, lo cual significa que se busca un mayor acceso efectivo a los mercados de productos industriales de países semi-desarrollados con mercados “grandes” (ABI, Indonesia, Pakistán, Tailandia, entre otros).

En cambio, el grupo ABI propone una fórmula Girard con un β a definir en función del nivel de ambición logrado en otras áreas de acceso a mercado (agrícola y servicios). Esta última fórmula es también defendida por un grupo de países latinoamericanos en desarrollo (Honduras, Guatemala, El Salvador), el Grupo Africano–Kenia y China, pero aún no reúne una masa crítica de apoyo suficiente. Sus principales características son:

- al incluir el arancel consolidado promedio (t_a), determina desgravaciones menos agresivas para los países en desarrollo;
- mejora el perfil tarifario porque disminuye la dispersión arancelaria;
- es transparente porque incluye parámetros objetivos como el promedio tarifario actual de cada país miembro como base;
- vincula los niveles de ambición acordados en todo el universo de productos en negociación;
- mantiene la proporcionalidad diferencial de la reducción de las diferencias entre países en desarrollo y países desarrollados.

Para analizar el impacto que tendría la adopción de una fórmula Girard, considérense tres valores alternativos de β (1,2 y 3)³. En el gráfico se observa que un producto consolidado al 35% pasaría a tener un arancel del 16.24% con un $\beta=1$ y del 25.3% para un $\beta=3$. También se ve que, en caso de utilizar una fórmula Suiza, el coeficiente debe ser alto ($A=30$) para que en promedio la desgravación no resulte en una pérdida de protección efectiva (cuando el arancel consolidado final es inferior al DICE actual).



De la aplicación de la fórmula Girard surge que, en promedio, la pérdida de protección efectiva es nula incluso con bajos valores de β , pero no debe confundirse el impacto promedio con su efecto en términos más desagregados por producto. Es decir, aún cuando la fórmula dé un arancel consolidado promedio mayor al DICE, puede existir pérdida de protección efectiva en ciertas posiciones, las cuales determinarán la desprotección a la industria, excepto que las flexibilidades las cubran.

En la tabla que sigue se muestra que, aún considerando fórmulas que en promedio determinan aranceles consolidados mayores al DICE, el peso de las posiciones con pérdida sobre las importaciones industriales totales es mayor al 10%.

Tipo de fórmula	Puntos de pérdida de arancel respecto del DICE				% posic con pérdida sobre posic industr	% posic con pérdida sobre impo industriales
	(0-2]	(2-4]	(4-6]	>6		
Girard 1	14%	5%	1%	7%	27%	40%
Girard 2	1%	0%	0%	7%	8%	13%
Girard 3	0%	0%	0%	7%	7%	11%
Suiza 30	14%	5%	1%	7%	27%	40%

Por otro lado, la Dirección Nacional de Política Comercial Externa, además de evaluar la perforación del DICE, propone tres criterios para identificar productos sensibles:

- posición arancelaria sensible en la oferta argentina al ALCA y a la UE

- b) indicador de ventaja comercial relativa
- c) incremento de las importaciones por punto de reducción arancelaria

En base a este análisis (que supone un $\beta=2$), se determinaron 342 líneas con alto grado de sensibilidad, que corresponden a los sectores detallados a continuación:

Sector	Cant. líneas	% total líneas	% importaciones mundiales
Indumentaria	161	1.9%	1.2%
Textil	88	1%	1.3%
Automotor	42	0.5%	5.9%
Quím y Petroq	24	0.3%	0.7%
Calzados	13	0.2%	0.7%
Bienes de cap	8	0.1%	0.2%
Otros	6	0.1%	0.1%
Total	342	4%	10.2%

Los resultados de la reunión de Ginebra generaron fuerte incertidumbre sobre la evolución de la Ronda, fundamentalmente debido a que la UE -por problemas internos- no mostró intenciones de ceder en el tema agrícola. Cabe recordar que el grupo ABI, junto a otros países en desarrollo, mantiene como premisa que sólo se llegará a un acuerdo en el tema industrial si el mayor acceso a mercados acordado para productos agrícolas es importante. Asimismo, quedó claro que de alcanzarse un acuerdo, la desgravación industrial sería agresiva, puesto que la reducción no sólo afectaría el “agua” sino que llegaría a la “carne” de la protección arancelaria y sería imposible aislar dicho efecto a través de las flexibilidades.

No obstante, a mediados de julio de 2005, durante la mini-conferencia de Ministros de Comercio en Dalian (China) -a la cual asistieron 30 delegaciones, incluida la Argentina- se recuperaron las expectativas, se reafirmó el compromiso de concluir exitosamente la Ronda a fines de 2006 -quedando para diciembre de 2005 el acuerdo de las modalidades básicas-, y la atención se dirigió al área agrícola.

El objetivo de la negociación agrícola se concentró en concretar progresos hacia fines de julio en tres pilares: acceso a mercados, competencia de las exportaciones y ayuda interna. El único punto sobre el cual hubo cierto consenso fue el de subsidios a la exportación. Con respecto al tema de ayuda interna, se acordó trabajar en la reducción y aplicación de disciplinas a subsidios distorsivos del comercio.

En cuanto a acceso a mercado, el G-20 (grupo de países en desarrollo que son exportadores agrícolas, al cual pertenece Argentina) propuso una fórmula para aplicar en la desgravación de productos agrícolas que toma una postura intermedia entre la propuesta estadounidense y la europea. EE.UU. pretende aplicar una fórmula Suiza, inaceptable para la UE puesto que enfrentaría una mayor reducción arancelaria. Por ello, la posición europea consiste en reducir el arancel

consolidado promedio pero manteniendo cada país la discrecionalidad para determinar la desgravación en cada línea arancelaria.

La propuesta del G-20 consistió en una fórmula lineal por bandas, que implica que todos los productos de una misma banda tienen igual porcentaje de reducción arancelaria. A fin de incluir progresividad en la reducción, se definieron cinco bandas para países desarrollados y cuatro para países en desarrollo, en tanto el porcentaje de desgravación para cada una de ellas debía determinarse antes de la Reunión Ministerial de Hong Kong (en diciembre de 2005).

Además, se establecieron techos arancelarios del 100% para países desarrollados y 150% para países en desarrollo, y se determinó que la reducción para los primeros debía ser menor a los 2/3 de la correspondiente a países avanzados. Incluso, los países en desarrollo tendrían umbrales mayores para la definición de las bandas. Por otra parte, un número limitado de líneas arancelarias podían considerarse como “sensibles”, de modo que cuanto mayor fuera el desvío respecto de la reducción sugerida por la fórmula, mayor sería la compensación mediante compromisos contingentes arancelarios y recortes arancelarios.

Cabe aclarar que aunque la propuesta del G-20 se adoptó como punto de partida en las negociaciones hasta fin de julio y desde septiembre, ello no significó aceptación absoluta ya que, por ejemplo, los países europeos reclamaban el uso de tres bandas para países desarrollados, techos arancelarios más altos y mayores flexibilidades.

A pesar del avance en la cuestión agrícola, el encuentro en Dalian no logró que los países superasen las enormes diferencias sobre reducción de tarifas industriales. Sin embargo, hubo voluntad de analizar la aplicación de una fórmula Suiza con dos coeficientes que tuvieran en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

Ello, a raíz de que Pakistán elevó una propuesta intermedia entre la fórmula ambiciosa de EE.UU. y la más proteccionista de ABI. Para países desarrollados se sugirió el uso de un coeficiente 6 y para los países en desarrollo, un coeficiente de 30. Así, el arancel consolidado promedio de Argentina pasaría del 30% inicial a un 15%, mientras que para la UE el arancel se reduciría del 4.3% actual a un 2.5%.

Sin embargo, no hubo avances en la diferenciación de los conceptos de “reciprocidad menos que plena” y “tratamiento especial y diferenciado”. De hecho, se generó confusión por parte de los países desarrollados sobre estos temas: EE.UU. entendía que la existencia de dos coeficientes reemplaza las flexibilidades y la UE proponía un trade-off entre ambición de la reducción y flexibilidades.

En lo que sí se logró cierto consenso fue en el tratamiento de los aranceles no consolidados. Se dispuso que la consolidación debía ser del 100% de las líneas –pero manteniendo la exclusión de consolidación para países en desarrollo del 5%- y que la fórmula de reducción debía aplicarse sobre todas ellas. Además, el tratamiento de aranceles específicos y su conversión a equivalentes ad-valorem debía definirse a fin de julio.

Por otro lado, en el área servicios tampoco se lograron avances, por lo cual se estableció un nuevo plazo para presentar ofertas revisadas en el primer semestre de 2006. Por su parte, los países en desarrollo (especialmente Brasil) no estaban de acuerdo en aplicar una fórmula que implicara un compromiso de apertura en los distintos sectores sino que pretendían el uso de una lista positiva (donde cada país escoge el sector que quiere abrir a la competencia extranjera).

Con respecto a temas del desarrollo, se reconoció la necesidad de tratar la cuestión de preferencias para los países menos adelantados en las negociaciones agrícolas y de NAMA, lo cual acarrearía el riesgo que se otorgaran mayores flexibilidades a países con poco peso en el comercio mundial, de tal modo que una gran ambición en NAMA podría derivar en un aumento del acceso real a mercados de países en desarrollo relativamente grandes (como Brasil, India, Argentina y Pakistán)

Las negociaciones hasta fines de julio se enfocaron en la estructura de la fórmula para recortar alícuotas agrícolas y en la definición de reducciones en subsidios internos a agricultores. Por otro lado, los ministros decidieron retomar en septiembre un proceso diferente y más intenso, con negociaciones prácticamente permanentes.

Para entonces, la UE y EE.UU. presentaron nuevas propuestas sobre la cuestión agrícola, consistentes en la posibilidad de reducir los subsidios agrícolas en un 60%. Pero la iniciativa fue rechazada por el G-20. De hecho, según la opinión del Secretario de Comercio de nuestro país, Alfredo Chiaradia, si bien la oferta europeo-estadounidense constituyó una muestra de voluntad de negociar, seguía siendo insuficiente porque se refería solamente a una parte de las ayudas domésticas, que rondan los U\$S 21.000 millones anuales.

A modo de respuesta, el G-20 presentó sus propias ideas para que la UE, EE.UU. y Japón reduzcan el apoyo interno y el acceso a los mercados de productos agrícolas, facilitando así la competencia a los países emergentes. Concretamente, se propuso que los países desarrollados disminuyeran sus tarifas en al menos un 54% (promedio), en tanto que los países en desarrollo lo hicieran como máximo en un 36% (promedio).

Además, las naciones del G-20 plantearon que los países cuyos subsidios alcanzan los U\$S 60.000 millones practicasen un recorte del 80%, mientras que si las ayudas internas están entre los U\$S 10.000 y 60.000 millones, la baja fuera del 75%, y cuando el apoyo doméstico sea menor a los U\$S 10.000 millones, se rebajara el 70%. No obstante, el Comisario Europeo de Comercio, Peter Mandelson, consideró poco factible un acuerdo sobre agricultura si no se daba la apertura para productos industriales y servicios en América Latina.

A mediados de diciembre de 2005 se llevó a cabo en Hong Kong la VI Conferencia Ministerial de la OMC, entre cuyos resultados se destacó el acuerdo de prohibir a partir de 2013 los subsidios a la exportación agrícola. Si bien la mayoría de los países reclamaba que la fecha fuera 2010, la UE consiguió posponerla para cuando reforme su política agrícola común.

Asimismo, se aceptó la propuesta del nuevo G-11 (creado por Argentina, Brasil, India, Venezuela, Sudáfrica, Egipto, Indonesia, Nigeria y otras naciones en desarrollo para conservar la protección a industria) que la apertura agrícola sea mayor a la industrial. En efecto, este grupo de países estaba dispuesto a reducir aranceles a la importación de manufacturas en una proporción menor a la ofrecida por la UE en agricultura (en promedio, 39%).

Hace 60 años que se vienen practicando bajas en los aranceles industriales, mientras que no se pueden aplicar subsidios como en el caso de la agricultura. Sin embargo, las naciones ricas lograron que se aprueben mayores recortes para los más altos aranceles a la importación industrial, lo cual perjudicaría a los sectores textil, indumentaria, calzados, herramientas y automóviles.

Esto último significaría la inclinación hacia una fórmula de desgravación de tipo Suiza Simple con coeficientes diferentes según se aplique a países desarrollados o en vías de serlo. En el mejor de los casos, ello implicaría una caída de aranceles consolidados (que funcionan como topes máximos) y aplicados, que resultaría en una pérdida de protección efectiva.

Lo anterior no podría menguarse completamente con la apelación a las flexibilidades concedidas a los países en desarrollo, menos aún cuando no quedó claro si debía existir o no alguna vinculación con la fórmula a aplicar. Lo único resuelto hasta el momento es que las naciones en desarrollo podrán elegir un 5% de sus importaciones manufactureras para mantener inalterables las tarifas, o un 10% para aplicarles sólo la mitad de la baja impositiva.

Sobre la cuestión agrícola vale decir que, aunque la propuesta estadounidense es más ambiciosa en términos de acceso a mercado, lo es menos con respecto a los subsidios a la producción. De hecho, EE.UU. recomienda a los países desarrollados reducir los aranceles a la importación entre un 55% y un 85%, pero propone recortar las subvenciones en un 60%. La UE, por su parte, plantea para las naciones ricas una reducción arancelaria entre un 35 y un 60%.

El G-20 sugiere que dicho recorte para los países centrales sea del 45% al 75%, y del 25% al 40% para las naciones en desarrollo. Con relación a los subsidios a la producción, demanda una baja del 70%, argumentando que los mismos generan un exceso de oferta que neutraliza las señales de precios enviadas por el mercado.

En síntesis, la cumbre de Hong Kong, tal como se esperaba, no incluyó números específicos ni compromisos mayores sobre el recorte de los subsidios y aranceles ya que las posiciones estuvieron bastante divididas. El logro más concreto fue establecer el 2013 como fecha límite para eliminar los subsidios a la exportación de productos agrícolas; también hubo progreso notorio en el tema del algodón y la solicitud que mantienen los países menos avanzados de poder disfrutar de acceso a mercados libre de cuotas y aranceles. Como afirma la propia OMC, la VI Conferencia Ministerial sirvió para “devolver la Ronda a su cauce” pero aún queda un vasto camino de negociaciones por considerar.

En enero de 2006 se celebraron algunas reuniones a nivel ministerial, aprovechando el Foro Económico Mundial de Davos, y reuniones a nivel técnico durante la primera “semana agrícola” del año en Ginebra, sede de la OMC.

En Davos, el 27 y 28 de enero, no hubo prácticamente avances, reafirmando lo acordado en Hong Kong. Se reiteró el plazo para terminar la ronda de negociaciones, esto es fines de este año, además de establecerse que las negociaciones de las modalidades de reducción de las protecciones en agricultura deberían terminar el 30 de abril y la de bienes no agrícolas el 31 de julio. Durante la primera semana agrícola del año, que se realizó del 23 al 26 de enero, no hubo avances significativos. Las reuniones estuvieron centradas en cuestiones de procedimiento más que de sustancia.

El G-10 hizo una nueva propuesta para la reducción de subsidios a la producción y el tratamiento de los productos sensibles. Este último punto ocupó el centro de las discusiones. La propuesta es mala para los intereses argentinos ya que otorga mucha flexibilidad a los países para hacer reducciones mínimas en los aranceles de tales productos.

Por otro lado, el 1° de febrero fue aprobado por el Parlamento norteamericano el presupuesto para el año fiscal 2007 y el 8 de febrero fue firmado por el Presidente. En agricultura no presenta demasiados cambios a los ya conocidos a través de la Ley agrícola aprobada en 2002 que regirá hasta el 2007 inclusive. Esta falta de movimiento a favor de una reducción en los subsidios trae malos augurios para las actuales negociaciones en curso de la OMC, que aspiran terminarse en el 2006.

4.c.2. Panorama General de los acuerdos firmados a nivel MERCOSUR – Argentina

Negociaciones cerradas:

MERCOSUR – COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

Países Firmantes:

- Argentina – Brasil – Bolivia – Paraguay – Uruguay (MERCOSUR)
- Colombia – Ecuador – Venezuela (CAN)

Tipo de Acuerdo: Acuerdo de Complementación Económica.

(Al amparo del Tratado de Montevideo de 1980)

Zona de libre comercio

El área de libre comercio será formada a partir de la convergencia de los programas de liberalización comercial, negociados entre las partes con flexibilidad respecto al formato

El Acuerdo establece un cronograma para la liberación comercial y disciplinas comerciales tales como: Régimen de Salvaguardias, Normas Técnicas, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Régimen

de Origen, Medidas Antidumping y Compensatorias, Medidas Especiales, y Notas Complementarias. Además, contempla un régimen para la solución de controversias.

Fechas clave:

- 6 diciembre de 2002: Acuerdo de Complementación Económica N° 56 MERCOSUR y la CAN
- Agosto de 2003: inicio de negociaciones
- 13 de diciembre de 2003: Firma del Acuerdo MERCOSUR-CAN (ACE 59).
- 4 al 7 de agosto de 2004: culminación de anexos. En proceso de protocolización (octubre).

Esquema del Acuerdo firmado

1. Programa de Liberalización Comercial (Apéndices con desgravaciones)
2. Régimen de Origen
3. Régimen de Salvaguardias
4. Régimen transitorio de Solución de Controversias.
5. Régimen de medidas Sanitarias y Fitosanitarias
6. Régimen de medidas especiales.

1.- Programa de Liberalización Comercial

El Anexo II del Acuerdo incluye un conjunto de preferencias otorgadas por los países firmantes y desgravaciones con cronogramas. Se adjunta Cuadro aclaratorio de la Liberalización pautaada.

Cuadro aclaratorio de la Liberalización pautaada
Cronogramas
(ritmos y plazos de desgravación arancelaria)

ARGENTINA – COLOMBIA Y VENEZUELA

Cronograma A (general)

Cronograma B (Patrimonio Histórico)

Cronograma C (Sensibles)

Cronograma D (Desgrav. Inmediata)

Cronograma E (Semiinmedita)

Cronogramas y forma de inclusión en los apéndices:

- **Cronograma A (general)**

A 1: Apéndice

La República **Argentina otorgará a** la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08
%	%	%	%	%
35	51	68	84	100

A 2: Apéndice

La República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela otorgarán a** la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
20	36	52	68	84	100

A 3: Apéndice

La República **Argentina otorgará a** la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
30	38	46	53	61	69	77	84	92	100

• Cronograma B (Patrimonio Histórico) PH

B 1: Apéndice

La República **Argentina otorgará a** la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y en sus Protocolos.

		1	2	3	4	5	6	7	8
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
B1.a	1 a 10	15	27	39	51	64	76	88	100
B1.b	11 a 20	20	31	43	54	66	77	89	100
B1.c	21 a 30	30	40	50	60	70	80	90	100
B1.d	31 a 40	40	50	60	70	80	90	100	
B1.e	41 a 50	50	58	67	75	83	92	100	
B1.f	51 a 60	60	68	76	84	92	100		
B1.g	61 a 70	70	76	82	88	94	100		
B1.h	71 a 80	80	84	88	92	100			
B1.i	81 a 90	90	95	100					
B1.j	91 a 95	95	100						
B1.k	96 a 100	100							

B 2: Apéndice

La República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela otorgarán** a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y en sus Protocolos

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
B2.a	De 1 a 10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
B2.b	11-20	20	29	38	47	56	64	73	82	91	100
B2.c	21-30	30	38	46	53	61	69	77	84	92	100
B2.d	31-40	40	48	55	63	70	78	85	93	100	
B2.e	41-50	50	56	63	69	75	81	88	94	100	
B2.f	51-60	60	66	71	77	83	89	94	100		
B2.g	61-70	70	74	79	83	87	91	96	100		
B2.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100			
B2.i	81-90	90	95	100							
B2.j	91-95	95	100								
B2.k	96-100	100									

• Cronograma C (Sensibles)

C 1: Apéndice

La República **Argentina otorgará** a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

C 2: Apéndice

La República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

C 3: Apéndice

La República de **Colombia** y la República Bolivariana de **Venezuela** otorgarán a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15	A partir del 01.01.16	A partir del 01.01.17	A partir del 01.01.18
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
7	14	20	27	34	40	47	54	60	67	73	80	87	93	100

C 4: Apéndice

La República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, y **viceversa**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y en sus Protocolos, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
Cronograma aplicable	Pref. del PH %	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %		
C4.a	De 0 a 10	10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100		
C4.b	11-20	20	26	31	37	43	49	54	60	66	71	77	83	89	94	100		
C4.c	21-30	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
C4.d	31-40	40	45	49	54	58	63	68	72	77	82	86	91	95	100			
C4.e	41-50	50	54	58	62	65	69	73	77	81	85	88	92	96	100			
C4.f	51-60	60	63	67	70	73	77	80	83	87	90	93	97	100				
C4.g	61-70	70	73	75	78	80	83	85	88	90	93	95	98	100				
C4.h	71-80	80	83	87	90	93	97	100										
C4.i	81-90	90	95	100														
C4.j	91-95	95	100															
C4.k	96-100	100																

- **Cronograma D (Desgrav. Inmediata)**

D 1: Apéndice

La República **Argentina** otorgará a la República de **Colombia** y a la República Bolivariana de **Venezuela**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

D 2: Apéndice

La República de **Colombia** otorgará a la República **Argentina**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

D 3: Apéndice

La República Bolivariana de **Venezuela** otorgará a la República **Argentina**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

ARGENTINA – ECUADOR

Cronograma A (general)

Cronograma B (Patrimonio Histórico)

Cronograma C (Sensibles)

Cronograma D (Desgrav. Inmediata)

Cronograma E (Semiinmedita)

Cronogramas y forma de inclusión en los apéndices:

- **Cronograma A (general) A 15: Apéndice**

La República **Argentina otorgará** a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08
%	%	%	%	%
45	59	73	86	100

A 16: Apéndice

La República del **Ecuador otorgará** a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09
%	%	%	%	%	%
10	28	46	64	82	100

A 17: Apéndice

La República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
45	51	57	63	69	76	82	88	94	100

A 18: Apéndice

La República del **Ecuador** otorgará a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11	A partir del 01.01.12	A partir del 01.01.13	A partir del 01.01.14	A partir del 01.01.15
%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
10	18	26	35	43	51	59	67	75	84	92	100

• Cronograma B (Patrimonio Histórico)

B 7: Apéndice

La República **Argentina** otorgará a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48 y sus Protocolos

		1	2	3	4	5	6	7	8
Cronograma aplicable	Pref. del PH	Hasta el 31.12.04	A partir del 01.01.05	A partir del 01.01.06	A partir del 01.01.07	A partir del 01.01.08	A partir del 01.01.09	A partir del 01.01.10	A partir del 01.01.11
	%	%	%	%	%	%	%	%	%
B7.a	0 a 25	40	49	57	66	74	83	91	100
B7.b	26 a 35	49	56	64	71	78	85	93	100
B7.c	36 a 45	59	66	73	80	86	93	100	
B7.d	46 a 55	68	76	84	92	100			
B7.e	56 a 65	78	89	100					
B7.f	66 a 75	92	100						
B7.g	76 a 100	100							

B 8: Apéndice

La República del **Ecuador otorgará** a la República **Argentina**, los siguientes márgenes de preferencia a los productos del Patrimonio Histórico negociados en el Acuerdos de Complementación Económica N°. 48 y en sus Protocolos

Cronog. aplicable	Preferencia del PH %	1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 31.12.05 %	3 A partir del 31.12.06 %	4 A partir del 31.12.07 %	5 A partir del 31.12.08 %	6 A partir del 31.12.09 %	7 A partir del 31.12.10 %	8 A partir del 31.12.11 %	9 A partir del 31.12.12 %	10 A partir del 31.12.13 %
B8.a	1 a 25	32	40	47	55	62	70	77	85	92	100
B8.b	26 a 40	45	52	59	66	73	80	87	94	100	
B8.c	41 a 55	60	66	72	78	84	90	96	100		
B8.d	56 a 70	75	80	85	90	95	100				
B8.e	71 a 85	90	95	100							
B8.f	86 a 100	100									

• Cronograma C (Sensibles)

C 13: Apéndice

La República **Argentina otorgará** a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia. Los márgenes de preferencia otorgados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 48, se mantendrán en su nivel inicial hasta que el cronograma los alcance:

1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 01.01.05 %	3 A partir del 01.01.06 %	4 A partir del 01.01.07 %	5 A partir del 01.01.08 %	6 A partir del 01.01.09 %	7 A partir del 01.01.10 %	8 A partir del 01.01.11 %	9 A partir del 01.01.12 %	10 A partir del 01.01.13 %	11 A partir del 01.01.14 %	12 A partir del 01.01.15 %
15	23	30	38	46	54	61	69	77	85	92	100

C 14: Apéndice

La República **Argentina otorgará** a la República del **Ecuador**, los siguientes márgenes de preferencia:

1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 01.01.05 %	3 A partir del 01.01.06 %	4 A partir del 01.01.07 %	5 A partir del 01.01.08 %	6 A partir del 01.01.09 %	7 A partir del 01.01.10 %	8 A partir del 01.01.11 %	9 A partir del 01.01.12 %	10 A partir del 01.01.13 %	11 A partir del 01.01.14 %	12 A partir del 01.01.15 %	13 A partir del 01.01.16 %	14 A partir del 01.01.17 %	15 A partir del 01.01.18 %
10	16	23	29	36	42	49	55	61	68	74	81	87	94	100

C 15: Apéndice

La República del **Ecuador otorgará** a la República **Argentina** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1 Hasta el 31.12.04 %	2 A partir del 01.01.05 %	3 A partir del 01.01.06 %	4 A partir del 01.01.07 %	5 A partir del 01.01.08 %	6 A partir del 01.01.09 %	7 A partir del 01.01.10 %	8 A partir del 01.01.11 %	9 A partir del 01.01.12 %	10 A partir del 01.01.13 %	11 A partir del 01.01.14 %	12 A partir del 01.01.15 %	13 A partir del 01.01.16 %	14 A partir del 01.01.17 %	15 A partir del 01.01.18 %
10	10	10	15	15	20	20	30	40	50	60	70	80	90	100

C 16: Apéndice

La República del **Ecuador otorgará** a la República **Argentina** para productos con y sin Patrimonio Histórico, los siguientes márgenes de preferencia. Para los productos con Patrimonio Histórico la preferencia actual se mantendrá hasta que le alcance el cronograma de desgravación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

- Cronograma D (Desgrav. Inmediata)**

D 11: Apéndice

La República **Argentina otorgará** a la República del **Ecuador**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

D 12: Apéndice

La República del **Ecuador otorgará** a la República **Argentina**, 100% de margen de preferencia en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

- Cronograma E (Semiinmedita)**

E1: Apéndice

La República del **Ecuador otorgará** a la República **Argentina**, un margen de preferencia de 100% a partir del 1° de enero de 2005.

Para los productos que no gocen de margen de preferencia se aplicará el siguiente cronograma:

Hasta 31.12.04	A partir de 01.01.05
10%	100%

En los casos de productos que tengan Patrimonio Histórico, las preferencias se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2004.

2.- Régimen de Origen

Serán consideradas originarias:

a) las mercancías que incorporen en su elaboración materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, distinto al ensamble o montaje, realizado en el territorio de cualquiera de las Partes Signatarias, que les confiera una nueva individualidad (salto de partida); o

b) cuando el valor CIF de los materiales no originarios no exceda los porcentajes del valor FOB de exportación de la mercancía que se establecen a continuación:

Colombia, Venezuela y Uruguay, el porcentaje de partida será del **50% hasta el 7° año**, y a **partir del 8° año será del 45%**. Durante ese período, las Partes Signatarias analizarán la posibilidad de llegar al 40%.

En el caso de **Ecuador y Paraguay**, el porcentaje de partida será del **60%**, el cual pasará al **55% a partir del 6° año y a 50% a partir del 10° año**. Las Partes Signatarias analizarán en ese período la posibilidad de que llegue al 40%;

En el caso de **Argentina y Brasil**, el porcentaje será del **40%**.

3.- Régimen de Salvaguardias

Las Partes podrán adoptar y aplicar, con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el Anexo V del Acuerdo, medidas de salvaguardia a las importaciones de los productos que se benefician del Programa de Liberación Comercial establecido en el mencionado Acuerdo.

La medida se aplicará únicamente sobre las exportaciones de la Parte Signataria o las Partes Signatarias de donde es originario el producto importado que generó la aplicación de la referida medida.

El Régimen de Salvaguardias se aplicará durante el proceso de desgravación arancelaria de todos los productos objeto del Programa de Liberación Comercial y un período adicional de cuatro (4) años después de concluido dicho proceso de desgravación, luego de lo cual se procederá a su evaluación para decidir su continuidad o no.

4.- Régimen transitorio de Solución de Controversias.

Las controversias que surjan con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y en los instrumentos y Protocolos suscritos o que se suscriban en el marco del mismo, se someterán al procedimiento de solución de controversias establecido en el Anexo VI del acuerdo.

5.- Régimen de medidas Sanitarias y Fitosanitarias

En la adopción y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias las Partes Signatarias se regirán por lo establecido en el Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (MSF/OMC) y por lo establecido en el Anexo VIII del Acuerdo.

6.- Régimen de medidas especiales.

Las Partes Signatarias podrán aplicar, con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el Anexo IX del Acuerdo, Medidas Especiales a los productos enumerados en los Apéndices 1 y 2 , que a la fecha de su aplicación hayan iniciado la desgravación en el marco del Programa de Liberación Comercial del presente Acuerdo.

Las Medidas Especiales podrán aplicarse durante el proceso de desgravación arancelaria de todos los productos objeto del Programa de Liberación Comercial y un periodo adicional de cuatro (4) años después de concluido dicho proceso de desgravación, luego de lo cual se procederá a su evaluación para decidir su continuidad o no.

No podrán aplicarse las medidas señaladas en el Anexo a un mismo producto, originario de la misma Parte Signataria, simultáneamente con las medidas de salvaguardia a que se refiere el Anexo V sobre Régimen de Salvaguardias.

Una Parte Signataria podrá aplicar las Medidas Especiales, en cualquiera de los siguientes casos: Activación por Volumen y Activación por Precio.

Las Medidas Especiales que se apliquen de conformidad con el presente Anexo consistirán en:

- a) la suspensión del incremento del margen de preferencia establecido en el Acuerdo; o,
- b) la disminución o suspensión del margen de preferencia acordado.

MERCOSUR - PERÚ

Tipo de Acuerdo:

Zona de libre comercio

El área de libre comercio será formada a partir de la convergencia de los programas de liberalización comercial, negociados entre las partes con flexibilidad respecto al formato.

Fechas clave:

- 6 diciembre de 2002: Acuerdo de Complementación Económica N° 56 MERCOSUR y la CAN
- 11 de diciembre de 2002: inicio de negociaciones MERCOSUR- Perú en el marco del ACE N° 56.
- 23 de agosto de 2003: Firma del Acuerdo MERCOSUR-Perú (ACE 57)
- Noviembre de 2005 entró en vigor el Acuerdo MERCOSUR y Perú.

El Acuerdo en cifras

Intercambio comercial en millones de U\$S (promedio 1999-2003)

Exportaciones: U\$S 351,8

Importaciones: U\$S 22

Programa de Liberación Comercial:

3 cronogramas de desgravación arancelaria

1) Cronograma general.: Argentina y Brasil eliminarán aranceles en un plazo de 8 años partiendo de una preferencia del 30%; Perú eliminará aranceles en un plazo de 10 años partiendo de una preferencia del 15%. Lineal

2) Patrimonio Histórico (pref. de acuerdos anteriores): Argentina y Brasil eliminarán aranceles en un plazo de 6 años; Perú eliminará aranceles en un plazo de 10 años. Lineal

3) Productos sensibles: Perú eliminará aranceles en un plazo de 15 años partiendo de preferencia del 10% ó 0%. Período de gracia.

4) Excepciones: azúcar y glucosa

Régimen de Origen

Regla general: Salto de partida o que los materiales no originarios no excedan el 50% durante los primeros tres años, el 45% durante el cuarto, quinto y sexto años y el 40% a partir del séptimo año de la vigencia del Acuerdo, del valor FOB de exportación de la mercancía.

Requisitos específicos de origen para: químicos, textiles, confecciones, acero y bienes de capital.

Programa de Liberalización Comercial:

Los cronogramas de desgravación aplicables a cada subpartida de la NALADISA 96 y los márgenes de preferencia a ser otorgados por la República de Argentina, la República Federativa del Brasil y por la República del Perú, están definidos en los siguientes Apéndices:

Apéndice I: Desgravación de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil a la República del Perú con un cronograma aplicable a cada subpartida;

Apéndice II: Desgravación de la República del Perú a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil con un cronograma aplicable a cada subpartida;

Apéndice III: Desgravación de la República Argentina a la República del Perú con dos o más cronogramas aplicables a cada subpartida;

Apéndice IV: Desgravación de la República del Perú a la República Argentina con dos o más cronogramas aplicables a cada subpartida;

Apéndice V: Desgravación de la República Federativa del Brasil a la República del Perú con dos o más cronogramas aplicables a cada subpartida;

Apéndice VI: Desgravación de la República del Perú a la República Federativa del Brasil con dos o más cronogramas aplicables a cada subpartida;

a) Desgravación inmediata

En los casos identificados en los Apéndices como A, se desgravarán en forma inmediata a la entrada en vigencia del Acuerdo.

b) Cronograma General

En los casos identificados en los Apéndices como B1, la República Argentina y la República Federativa del Brasil otorgarán a la República del Perú los siguientes márgenes de preferencia:

Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %
30	40	50	60	70	80	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como B2, la República del Perú otorgará a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencia:

Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
15	20	30	40	50	60	70	80	90	100

c) Cronograma para productos del Patrimonio Histórico

En los casos identificados en los Apéndices como C1, con sus respectivos literales, la República Argentina y la República Federativa del Brasil otorgarán a la República del Perú los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Complementación Económica N° 48 y 39 y sus Protocolos, respectivamente, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

Cronograma aplicable	Preferencia del Patrimonio Histórico (%)	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %
C1.a	1 a 20	30	45	55	70	85	100
C1.b	21 a 35	35	45	60	75	90	100
C1.c	36 a 45	45	55	65	75	90	100
C1.d	46 a 50	55	65	75	85	95	100
C1.e	51 a 60	65	75	90	100		
C1.f	61 a 70	80	85	90	100		
C1.g	71 a 100	100					

En los casos identificados en los Apéndices como C2, con sus respectivos literales, la República del Perú otorgará a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Complementación Económica N° 48 y 39 y en sus Protocolos, respectivamente, a partir de las preferencias y de acuerdo a las observaciones establecidas en los mismos:

Cronograma aplicable	Preferencia Patrimonio Historico (%)	Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %
C2.a	1 a 20	20	28	37	46	55	64	73	82	91	100
C2.b	21 a 25	28	36	44	52	60	68	76	84	92	100
C2.c	26 a 35	37	44	51	58	65	72	79	86	93	100
C2.d	36 a 45	46	52	58	64	70	76	82	88	94	100
C2.e	46 a 55	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
C2.f	56 a 60	68	76	84	92	100					
C2.g	61 a 67	72	79	86	93	100					
C2.h	68 a 70	76	82	88	94	100					
C2.i	71 a 75	87	100								
C2.j	76 a 80	90	100								
C2.k	81 a 85	93	100								
C2.l	86 a 90	95	100								
C2.m	91 a 100	100									

d) Otros Cronogramas de desgravación

En los casos identificados en los Apéndices como D1, la República del Perú otorgará a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencia:

Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
0	10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como D2, la República del Perú otorgará a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencia:

Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
0	0	0	0	10	15	20	25	30	45	55	65	75	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como D3, la República del Perú otorgará a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Complementación Económica N° 48 y 39 y sus Protocolos, respectivamente.

Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %
10	10	15	20	30	40	50	60	70	80	90	100

En los casos identificados en los Apéndices como D4, la República del Perú otorgará a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil los siguientes márgenes de preferencias a los productos del Patrimonio Histórico negociados en los Acuerdos de Complementación Económica N° 48 y 39 y sus Protocolos, respectivamente.

Hasta el 31.12.04 %	A partir del 01.01.05 %	A partir del 01.01.06 %	A partir del 01.01.07 %	A partir del 01.01.08 %	A partir del 01.01.09 %	A partir del 01.01.10 %	A partir del 01.01.11 %	A partir del 01.01.12 %	A partir del 01.01.13 %	A partir del 01.01.14 %	A partir del 01.01.15 %	A partir del 01.01.16 %	A partir del 01.01.17 %	A partir del 01.01.18 %
10	10	10	15	15	20	20	25	35	45	60	70	80	90	100

Los productos comprendidos en los apéndices II, IV y VI, identificados como D3 y D4, tendrán el margen de preferencia inicial indicado en dichos apéndices, lo que se mantendrá fijo hasta ser alcanzado por el respectivo cronograma.

Las mercancías elaboradas o provenientes de zonas francas o de empresas que gocen de los beneficios de zonas francas o de áreas aduaneras especiales de cualquier naturaleza, quedarán excluidas del Programa de Liberación Comercial del presente Acuerdo. Dichas mercancías deberán estar debidamente identificadas.

Entró en vigor el Acuerdo entre MERCOSUR y Perú (Acuerdo de Complementación Económica N° 58)

Con el acuerdo de libre comercio los aranceles de los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso se desagravarían en 15 años (sin contar el arancel que surge de las Franjas de Precios que seguiría vigente) **comenzando con un porcentaje inicial de preferencia del 10%**, que alcanzará el 100% en el año 2020.

MERCOSUR - INDIA

OBJETIVOS DE LA NEGOCIACIÓN:

Zona de libre comercio en dos etapas

Primer etapa: Establecer un Acuerdo de Preferencias Fijas

Estado de situación:

Febrero 2004: Firma del Acuerdo de preferencias fijas

Cumbre (diciembre/04): firma de los Anexos

Cobertura: alrededor de 450 productos de cada parte. Nivel de preferencias: 10% o 20%.

La negociación en cifras

Intercambio comercial en millones de U\$S (promedio 1999-2003)

Exportaciones: U\$S 468,1

Importaciones: U\$S 127,4

El 19 de marzo de 2005 se firmó el **Acuerdo de Preferencias Fijas entre el MERCOSUR e India**. El mismo es la conclusión de las negociaciones iniciadas en junio de 2003, fecha en la cual se firmó el Acuerdo Marco. Posteriormente, en enero de 2004, se rubricó el texto del Acuerdo de Preferencias Fijas. A partir de ese momento se llevaron a cabo cuatro Rondas negociadoras y 2 videos conferencias.

El Acuerdo entrará en vigor cuando las Partes completen los trámites de internalización pertinentes, y contempla compromisos relativos a:

Acceso a Mercados: Cobertura preferencial para 450 productos de cada una de las Partes con rangos de preferencia arancelarias del 10%, 20% y 100%. Normas: Régimen de Origen; Régimen de Salvaguardias y un mecanismo de Solución de Diferencias. Este Acuerdo es la primera etapa hacia la conformación de una zona de libre comercio entre los países del MERCOSUR y la India.

El Acuerdo, se consideraba finalizado en diciembre pasado, no ha entrado en vigencia. En rigor de verdad el acuerdo no está cerrado y se siguen intercambiando listas de productos para la concesión de preferencias fijas.

SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS – SGP EUA

Es interesante analizar la potencialidad del uso del **Sistema Generalizado de Preferencias de los países desarrollados** (Unión Europea, EE.UU., Suiza, Noruega, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Australia, Bulgaria, Hungría, Polonia, Bielorrusia, Federación Rusa, Eslovaquia y República Checa) y su importancia en la obtención de preferencias.

El 29 de marzo de 2005 EE.UU. publicó en el Federal Register el inicio de la revisión anual del Límite de Necesidad de Competencia del Sistema generalizado de Preferencia (SGP).

La lista I de la publicación incluye aquellos productos que fueron exportados en 2004 por montos mayores a 115 millones de dólares, o que excedieron el 50% de las importaciones totales de Estados Unidos. Conforme a la legislación del SGP, estos productos perderían la preferencia arancelaria a partir del 1° de julio, a menos que medie un waiver del Límite de Necesidad de Competencia. En el caso de Argentina, incluye sólo una posición arancelaria: cueros para tapicería (4107.19.50) respecto de la cual ya se está tramitando el respectivo waiver en el marco de la Revisión Anual 2004 del SGP.

La lista II identifica aquellos productos que están por sobre el 50% del Límite de Necesidades de Competencia, pero que por su monto reducido en dólares serían elegibles para un "waiver de mínimos". En el caso de Argentina se trata de las siguientes posiciones arancelarias:

1401.90.40 Materias vegetales para trenzados, 1517.90.10 Mezclas comestibles que contengan aceites de soja, 1602.50.09 Preparaciones conteniendo carne vacuna, 1901.20.45 Mezclas para panadería, 2008.50.20 Pulpa de damascos, 2305.00.00 Tortas y residuos resultantes de la extracción del aceite de maní, 2306.30.00 Tortas y residuos resultantes de la extracción del aceite de girasol, 3808.40.10 Desinfectantes, 4101.90.35 Cueros crudos precurtidos, 4101.90.40 Cueros crudos curtidos vegetales.

La lista III incluye productos que perdieron el trato exento de aranceles en virtud del Sistema en el pasado, pero de acuerdo a su performance del año 2004, podrían ser redesignados. Para Argentina, estos productos son:

0202.30.10 Cortes de carne vacuna, 1702.30.22 Glucosa y jarabe de glucosa, 1702.60.22 Fructuosa y jarabe de fructuosa, 2007.99.48 Pastas de manzana, pera y membrillo

Toda empresa y/o Cámara interesada podía presentar comentarios escritos solicitando ya sea un "waiver de minimis" o la redesignación de productos específicos. Los comentarios públicos se recibirían en la Oficina del Representante Comercial de los EE.UU. (USTR) hasta el 22 de abril de 2005.

Mediante Proclama Presidencial 7912 del 30 de junio de 2005, el USTR dio a conocer los resultados de la Revisión Anual 2004 del S.G.P.

Los resultados para Argentina son:

Waivers de minimis: a Argentina se le otorgaron 9 posiciones de las 10 solicitados oportunamente, las que a continuación se detallan:

1401.90.40 Cortezas para trenzados, 1517.90.10 Aceites comestibles mezcla, 1602.50.09 Preparaciones de carne vacuna, 1901.20.45 Mezclas para pastelería, 2305.00.00 Tortas de maní, 2306.30.00 Tortas de girasol, 3808.40.10 Desinfectantes, 4101.90.35 Cueros precurtidos, 4101.90.40 Cueros precurtidos vegetales. No se otorgó waiver para 2008.50.20 (pulpa de damascos) -tampoco se obtuvo en años anteriores-.

Se señala que en 2004 el comercio que Argentina mantuvo con EE.UU. a través del SGP para esas 9 posiciones fue de U\$S 21956 millones.

Waivers al Límite de Necesidad de Competencia:

Las posiciones otorgadas a Argentina son:

4107.19.50 cueros para tapicería, 4107.92.80 cueros terminados

En el caso de los cueros para tapicería, en 2004 EE.UU. importó un total de U\$S 27.964 millones de los cuales el 51.5% fueron de Argentina, es decir U\$S 14.393 millones.

Designación de 9 posiciones, de las cuales Argentina no exporta ninguna de ellas a Estados Unidos: 0804.10.40 Dátiles, frescos o secos, enteros, con semillas, en envases de contenido superior a 4.6 Kg.; 0804.10.60 Dátiles, frescos o secos, enteros, sin semillas, en envases de contenido superior a 4.6 Kg.; 5702.51.20 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, excepto los de mechón insertado, tejidos, excepto los de telar automático, sin confeccionar, de lana o pelo fino; 5702.91.30 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, excepto los de mechón insertado, tejidos, excepto los de telar automático, confeccionados, de lana o pelo fino; 5702.92.10 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, excepto los de mechón insertado, tejidos, excepto los de telar automático, confeccionados, de materiales textiles sintéticos; 5702.99.05 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, excepto los de mechón insertado, tejidos, excepto los de telar automático, confeccionados, de algodón; 5703.10.20 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, flocados, confeccionados o no confeccionados, cosidos a mando, de lana o pelo fino;

5703.20.10 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, flocados, confeccionados o no confeccionados, de nailon u otras poliamidas, cosidos a mano; 5703.30.20 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, flocados, confeccionados o no confeccionados, cosidos a mano, de otros tejidos sintéticos.

Perdieron elegibilidad 22 posiciones. La medida afecta a los siguientes países: Colombia (5 posiciones), India (4 posiciones), Brasil, Turquía y Rusia (2 posiciones por país) y Filipinas, Perú, república Dominicana, Bolivia y Honduras (1 posición por país).

Negociaciones en curso:

MERCOSUR – SACU

OBJETIVOS DE LA NEGOCIACIÓN:

Zona de libre comercio en dos etapas

Primer etapa: Acuerdo de Preferencias Fijas

Fechas clave:

2000: comienzo de las negociaciones (Decisión CMC N°36/00)

diciembre 2001: firma del Acuerdo Marco

noviembre 2002: Intercambio de solicitudes de acceso (productos de interés)

Rondas negociadoras:

II. Agosto 2002 (Brasilia)

III. Diciembre 2002 (Pretoria)

IV. Abril 2004 (Pretoria)

V. 29 set al 1 oct 2004 (Brasilia)

Estado de situación:

Texto del Acuerdo de Preferencias Fijas

Intercambio Comercial: (millones de dólares)

Exportaciones argentinas: U\$S 301

Importaciones argentinas: U\$S 77,8

El Acuerdo, se consideró finalizado. En rigor de verdad el acuerdo no está cerrado y se siguen intercambiando listas de productos para la concesión de preferencias fijas.

La reunión negociadora de febrero se pospuso por la falta de respuesta de SACU sobre un listado adicional de productos. En la última reunión de octubre del año pasado SACU propuso intercambiar

un listado adicional de 21 productos a más tardar antes del 1° de diciembre, sin embargo el intercambio aún no se ha efectivizado.

En la última reunión entre las Partes, en octubre, el MERCOSUR aceptó el 87% de los pedidos realizados por el bloque sudafricano de un listado de 100 productos nuevos, mientras que éste último aceptó tan sólo un 13% de los productos demandados por el MERCOSUR. Esto último se debería, según los representantes de la SACU, a que las líneas arancelarias para las cuales se demandó preferencia no se orientaban hacia el interés de los países menos adelantados del MERCOSUR, condición puesta por SACU para otorgar estas nuevas preferencias.

Sin embargo, el MERCOSUR argumenta que un 70% de la lista adicional fue demandada por Uruguay y Paraguay. En dicha ampliación, dentro de los productos de los complejos CERyOL se incluyeron al trigo duro, maíz en grano, soja y aceite de girasol en bruto. No se conocen aún cuales fueron los productos que SACU habría aceptado dar preferencia.

Recordamos además que SACU y el MERCOSUR ya acordaron en diciembre de 2004 un listado de 500 productos (152 son agrícolas) con preferencias del orden de 25%, 50% y 100%. Dentro de los productos de los complejos CERyOL, la SACU se comprometió a dar una preferencia del 25% para aceite de colza, lino, maíz, tung, sésamo y jojoba; mezcla de aceites en bruto; margarina no líquida; aceite mezcla refinada; y harina o pellets de maíz, soja, maní, girasol y algodón. El arancel de estos productos actualmente está entre 6% y 10%.

Del 3 al 7 de abril se realizará una reunión negociadora entre MERCOSUR y SACU en la ciudad de Mbabane, Swazilandia. En ella se espera que SACU dé una respuesta a la lista adicional de bienes con desgravación arancelaria que regirá únicamente para Uruguay y Paraguay.

ARGENTINA - MÉXICO

Estados contratantes: Argentina y México

Antecedentes:

- o noviembre de 2002: lanzamiento formal (ZLC)
- o diciembre de 2002: I Ronda Negociadora (México)
- o febrero 2003: II Ronda Negociadora (Bs.As.)
- o Set 2003: México anuncia dificultad de incorporar al sector agrícola en la negociación.
- o Dic 2003: México anuncia que no negociaría nuevos esquemas de Libre comercio
- o 2004: Ampliación del Acuerdo bilateral. Actualización normativa (a analizarse)

Estado de situación:

- o junio 2004: México ofrece ampliación del Acuerdo bilateral (ACE 6).

Envía lista de productos (2010 item)

- o 2 de agosto 2004: Argentina reformula la lista de México.
- El ACE N° 6 fue prorrogado ya en varias oportunidades.

Intercambio comercial:

(en millones de dólares – Promedio 1999/ 2003)

Exportaciones argentinas: 510,4

Importancias argentinas: 381,4

Formato:

Concesiones recíprocas (igual producto, igual pref.)

Canastas:

A (desgravación inmediata);

B (desgravación a 5 años) y

C (desgravación a 10 años)

Estaba programada para agosto una reunión negociadora entre las partes. En ella se presentarían los acuerdos alcanzados por los sectores privados de autopartes de ambos países. Además, se comenzaría a negociar la profundización de preferencias para algunos productos agrícolas de interés para la Argentina y algunos productos de los sectores textiles y químicos de interés de México.

Recordemos que el 19 de mayo se habían reunido los representantes de Argentina y México y acordaron profundizar el actual acuerdo comercial que los une (ACE N° 6). México, impulsado por algunos sectores industriales, quiere profundizar el acuerdo en sectores como químicos y textiles. La Argentina señaló que sólo se sentaría a negociar si se incluye el tema agrícola y el comercio de autopartes.

México respondió que está dispuesto a negociar el acceso para algunos productos agrícolas, pero que habrá que seleccionarlos muy cuidadosamente. Se piensa incluir productos agrícolas exportados por la Argentina pero que no son sensibles para México. Esto implica que, por el momento, quedarían excluidos los productos del complejo cerealero y oleaginoso. Con respecto a la posibilidad de mejorar el acceso de autopartes, México se mostró abierto a iniciar tratativas. En este campo, Argentina busca igualar las condiciones de acceso que Brasil tiene en el país del norte. En este aspecto los sectores privados de ambas partes se sentarían a negociar y luego informarían al sector público el acuerdo alcanzado.

En contra de los pronósticos que indicaban que la negociación hacia el libre comercio automotor entre la Argentina y México enfrentaría dificultades, los encuentros que se concretaron en el país dejaron un saldo positivo. Es así que, tras dos días de reuniones entre los equipos técnicos de

ambos países en el Palacio San Martín, los players del sector no pusieron objeciones para que el 1º de mayo –según el acuerdo ACE 55– se concretara la apertura. Previo a la serie de reuniones que mantuvieron los negociadores de ambos países se temía por el planteo de algunas objeciones por parte de los negociadores mexicanos, principalmente en lo que respecta a la balanza comercial actual. Las autopartes no están contempladas en el acuerdo de libre comercio automotor entre México y la Argentina. No obstante, el objetivo de las empresas locales es que se incluyan en el convenio

Del 16 al 20 de enero se realizó una reunión negociadora con México con el objetivo de cerrar un acuerdo de profundización y ampliación del ACE 6 en el marco de la ALADI. Dicho objetivo no pudo alcanzarse por la falta de acuerdo en lo relativo al régimen de origen para textiles y químicos. Los productos que entrarán en el acuerdo y sus tasas de preferencias ya fueron acordados.

Dicho acuerdo es prácticamente industrial y abarca aproximadamente 2070 productos, de los cuales únicamente 10 corresponden a productos agrícolas. Dentro de los productos industriales alrededor del 45% son productos químicos y 25% productos textiles.

Para casi la totalidad de los productos la preferencia es del 100%, dividido en tres grupos o canastas de bienes, algunos productos se desgravarán en forma inmediata, otros al cabo de 5 años y otros en 10 años.

Los 10 productos agrícolas incluidos son: ciruelas, aceitunas envasadas, duraznos envasados, merluzas, calamares, sardinas en conserva, preparaciones para base de bebidas, alfajores y preparaciones para sopa. Todos los productos tienen una preferencia del 100% salvo los duraznos envasados que tienen un cupo de 10 mil toneladas y las preparaciones para sopa que tienen una preferencia del 30%.

Es pertinente destacar que el listado de productos es el mismo para ambas partes al igual que las preferencias negociadas.

Con respecto al tema de origen que suscitó la falta de acuerdo, el sector privado argentino está haciendo sus consultas internas para analizar la posibilidad de hacer una contrapropuesta a México. Aún no se terminó de resolver el problema de reglas de origen en textiles y químicos. De los 1000 productos en los que había desacuerdo en las reglas de origen, la Argentina aceptó la propuesta mexicana para 950 productos; en los 50 restantes la Argentina hizo una propuesta a México y se está aguardando su respuesta.

MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

• Desarrollo de las negociaciones

Las negociaciones en curso entre el MERCOSUR y la Unión Europea reconocen su punto de partida en el Acuerdo Marco de Cooperación Interregional entre el MERCOSUR y sus Estados Partes por un

lado, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros por el otro, firmado en Madrid el 15 de diciembre de 1995. Este Acuerdo, el primero entre dos uniones aduaneras, abarca los ámbitos de cooperación económica y comercial, y la preparación de la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios comerciales entre ambas regiones.

En lo referente al comercio, el Acuerdo Marco se propone contribuir a crear las condiciones para la constitución de una zona de libre comercio en el largo plazo, sin exclusión de ningún sector y conforme a la OMC. En el corto plazo el Acuerdo se propone facilitar la intensificación y diversificación de las relaciones comerciales. En tal sentido, creó un ámbito de trabajo y negociación para cubrir el periodo transitorio de preparación de la eventual Asociación Interregional.

Desde entonces, las negociaciones han atravesado diversas etapas. En el marco del Acuerdo de Cooperación, ante la imposibilidad de avanzar en la negociación comercial porque la Comisión Europea carecía de mandato para llevarla a cabo, fueron inicialmente creados Grupos Técnicos de Trabajo, que hasta 1998 se abocaron a la preparación de una fotografía detallada del estado de las relaciones comerciales entre la CE y el MERCOSUR, con el objetivo de realizar una evaluación del estado de situación, las tendencias y los problemas que afectan esas relaciones. Esa evaluación podría servir como un antecedente para la preparación del futuro acuerdo de Asociación.

Estructura del Comité birregional de Negociaciones:

- Grupo Técnico 1: Bienes y disciplinas
- Grupo Técnico 2: Servicios, Inversiones y Propiedad Intelectual
- Grupo Técnico 3: Compras Públicas, Competencia y Solución de Diferencias
- Facilitación de Negocios

MERCOSUR presentó una propuesta de objetivos específicos para cada una de las áreas de los tres grupos de trabajo, y la UE comprometió una presentación con anterioridad a la reunión de la siguiente CNB. La UE presentó una lista inicial de obstáculos no tarifarios con el objetivo de identificar las barreras al comercio y MERCOSUR se comprometió a suministrar ese tipo de información con posterioridad a la reunión.

En el tercer CNB el trabajo de los grupos se orientó a proseguir el intercambio de información y a iniciar la discusión sobre los objetivos específicos de la negociación. En la cuarta reunión del Comité de Negociaciones se debatió sobre documentos presentados por las partes previamente.

En el subgrupo que discutió las barreras tarifarias y no tarifarias se realizó un intenso intercambio de puntos de vista y aclaraciones sobre los textos de prerequisites técnicos de la negociación tarifaria y métodos y modalidades para la negociación arancelaria.

A partir de esta reunión quedó claro que el acuerdo bajo negociación sería de difícil resolución tomando como referencia la base estandarizada por la UE en otros acuerdos recientes, sino que

requeriría la elaboración de estipulaciones específicas que reflejen de manera efectiva y equilibrada los intereses de ambas partes para alcanzar resultados mutuamente satisfactorios.

En la quinta reunión del Comité de Negociaciones Birregional la UE presentó una oferta arancelaria y textos de negociación sobre bienes, servicios y compras gubernamentales. El MERCOSUR, al recibir la oferta, se comprometió a presentar su propia propuesta de negociación no más allá del 31 de octubre de 2001 en la sexta ronda de negociaciones. La presentación de la oferta comunitaria se realizó sin haber acordado previamente los métodos y modalidades de negociación, que constituyen el conjunto de reglas que guiarán la misma.

El alcance de este punto no es menor porque el núcleo de los métodos y modalidades de negociación en la propuesta del MERCOSUR está constituido por el tratamiento de las distorsiones y asimetrías que afectan el acceso a los mercados de las partes. La realidad de esta negociación es que los niveles de protección arancelaria y no arancelaria de la UE son mucho más altos que los del MERCOSUR, tanto para los productos de su agricultura e industrias conexas como para los sectores industriales en los que los países del MERCOSUR (y otras países en desarrollo) tienen alguna capacidad de competir en el mercado comunitario, como es el caso de calzado e indumentaria.

Se trata de picos arancelarios, es decir aranceles que están por encima del triple del promedio aplicado por la UE, progresividad arancelaria excesiva, subsidios a la exportación y medidas de efecto equivalente, precios de entrada y salvaguardias especiales. Todos estos recursos están legalmente habilitados para la UE por haber consolidado ese derecho ante la OMC, mientras no lo están para el MERCOSUR. Sin la remoción de esos mecanismos, las eventuales desgravaciones arancelarias que puedan establecerse expondrían al MERCOSUR a la competencia europea sin lograr un acceso equivalente en los mercados de la UE.

Sin embargo, en aras de avanzar en la negociación, el MERCOSUR aceptó el camino pragmático propuesto por la UE, consistente en no acordar modalidades sino resolver los problemas en la negociación de las ofertas y en el VI CNB realizado en Bruselas a fines de octubre el MERCOSUR presentó su propuesta comercial. En la elaboración de la misma se introdujeron bajo la forma de condicionalidades horizontales a la oferta los elementos del capítulo sobre distorsiones y asimetrías del documento sobre métodos y modalidades para la negociación arancelaria anteriormente mencionado.

Inesperadamente se acordó una reunión de coordinadores entre el MERCOSUR y la UE para el 21 y 22 de marzo en Bruselas, luego de que fallara la convocatoria para reunirse en febrero. La misma fue comunicada por el Secretario de Comercio Alfredo Chiaradía, debido a que la Argentina tiene en este semestre la presidencia pro tempore del MERCOSUR.

Luego de algunos desencuentros se va a cumplir lo acordado en la última reunión ministerial que intentó relanzar la negociación a fines del año pasado. Lo acordado en dicho momento fue realizar dos reuniones a nivel de coordinadores preparando el terreno para una reunión ministerial en el primer semestre de 2006. De esta manera se esperaba reencauzar nuevamente la negociación

birregional. La primera reunión de coordinadores se realizó en noviembre de 2005 y la segunda será la acordada para marzo. Entre tanto, se espera la próxima reunión Ministerial en Viena, Austria, que tendría lugar en mayo.

MERCOSUR - ALCA

En diciembre de 1994 los Jefes de Estado y de Gobierno de 34 países del Hemisferio, reunidos en la primera Cumbre de las Américas, suscribieron la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Miami, uno de cuyos elementos más importantes es la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). En esta oportunidad se firmó el llamado "Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad de las Américas" por el que los jefes de Estado de de Gobierno acordaron "promover la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio".

La IV Reunión Ministerial de Comercio llevada a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica en marzo de 1998 fue un momento clave del proceso. En ella se recomienda dar inicio a las negociaciones y se establecen los Principios y Objetivos Generales que guiarán las negociaciones.

Sobre la base de la Declaración de San José, las negociaciones del ALCA se lanzaron formalmente en abril de 1998, durante la Segunda Cumbre de las Américas en Santiago, Chile (Declaración de Principios y Plan de Acción).

En abril de 2001, en oportunidad de la reunión de ministros de Comercio celebrada en Buenos Aires , se estableció que las negociaciones del ALCA concluirían, a más tardar, en enero de 2005, para lograr su entrada en vigencia no más allá de diciembre de ese año.

Evolución del proceso negociador

El trabajo se dividió en dos etapas:

1. Etapla preparatoria (diciembre 1994-abril 1998): En este período de las negociaciones, los países realizaron un importante trabajo de desarrollo y sistematización de la información existente en los 34 países del hemisferio, en materia de regulaciones sobre comercio e inversión, tanto a nivel nacional como regional. Se realizó una evaluación de la legislación interna, compatibilidad de regímenes jurídicos, y similitudes y diferencias entre los países de la región. Esta tarea estuvo a cargo de doce Grupos de Trabajo, con el apoyo del Comité Tripartito (integrado por OEA, BID, CEPAL). Se definieron los programas de trabajo técnico a los efectos de preparar las negociaciones.
2. Etapla negociadora (1998-2005): A partir de la IV Reunión Ministerial de Costa Rica en marzo de 1998, se definieron los objetivos y principios generales del ALCA, los objetivos por áreas temáticas, la estructura, la organización y aspectos generales para orientar las negociaciones.

Sin novedades significativas

Se propuso la reunión fijada para el 29 y 30 de marzo entre los co-presidentes del ALCA. El objetivo de dicha reunión es analizar el relanzamiento de las negociaciones para la conformación del ALCA. Aún no hay nueva fecha fijada para la reunión, pero se piensa que será en mayo próximo.

Las negociaciones del ALCA continúan paralizadas y no hay ningún indicio de un posible relanzamiento. Mientras tanto continúan las tratativas con algunos países que integran el hemisferio.

MERCOSUR - EGIPTO

En enero de 2004, la Argentina en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, recibió una propuesta de suscribir un acuerdo de libre comercio por parte de las autoridades egipcias. Dicha propuesta tomaba como base las conversaciones mantenidas entre el Canciller de Egipto con sus pares de Argentina y Brasil en noviembre 2003 en el marco de la Reunión del G-20 sobre la conveniencia de explorar la suscripción de un acuerdo comercial de ese país árabe con el MERCOSUR.

Los cuatro Estados Partes recibieron con beneplácito la propuesta egipcia y realizaron una contrapropuesta de texto –sobre la base del suscripto con India (2003) y Sudáfrica (2001)-, la cual fue enviada a El Cairo en junio de 2004. El Acuerdo Marco propuesto permite la negociación, en una primera etapa de un acuerdo de preferencias arancelarias fijas, para luego negociar un acuerdo de libre comercio.

En el XXVI CMC se firmó un acuerdo marco entre el MERCOSUR y Egipto, que prevé la negociación de una zona de libre comercio, con una etapa inicial constituida por la negociación de un acuerdo de preferencias fijas. Tras la suscripción del Acuerdo Marco se comenzó a trabajar en un cronograma de acción para completar las siguientes etapas: acuerdos de preferencias fijas y sus respectivos anexos e intercambio de listas.

En oportunidad de la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común, realizada el día 8 de diciembre de 2005, la delegación de Argentina manifestó su intención de propiciar reuniones exploratorias durante el primer semestre de 2006 a fin de avanzar en el diálogo entre ambas partes.

MERCOSUR – MEXICO

En oportunidad de la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común, realizada el día 8 de diciembre de 2005, y con relación al interés de México de estrechar sus vínculos con el MERCOSUR, se acordó reiterar la apertura del MERCOSUR al respecto y su disposición para retomar la negociación comercial entre ambas partes.

MERCOSUR – CUBA

En oportunidad de la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común, realizada el día 8 de diciembre de 2005, la Delegación de Argentina señaló que en el primer semestre de 2006 convocará una reunión MERCOSUR-Cuba con la finalidad de avanzar en un acuerdo comercial.

MERCOSUR – ISRAEL

En oportunidad de la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común, realizada el día 8 de diciembre de 2005, se suscribió el Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, a los efectos de iniciar la negociación de un Acuerdo de Libre Comercio. Este tipo de Acuerdo Marco es del mismo formato que tuvo los Acuerdos MERCOSUR - India y MERCOSUR - SACU.

El 16 y 17 de febrero en Jerusalén se realizó la primera reunión negociadora entre las Partes. En esta primera etapa se están intercambiando borradores de acuerdo en todos los temas que abarcan el comercio de bienes (reglas de origen, cronograma de desgravación, salvaguardia, etc). En principio la negociación se haría por listas de oferta de productos a desgravar y no a través de listas de pedidos.

Para el 24 de abril está programado el primer intercambio de ofertas. Por otro lado, el 29 de marzo tendría lugar una videoconferencia y del 24 al 26 de abril habría una segunda reunión negociadora en Buenos Aires.

MERCOSUR – REPÚBLICA DOMINICANA

Los Cancilleres del MERCOSUR y de la República Dominicana se reunieron en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 8 de diciembre de 2005, en ocasión de la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, con el objetivo de continuar profundizando el diálogo político y económico entre el MERCOSUR y el Gobierno de la República Dominicana.

En esta ocasión, los Cancilleres se congratularon por las iniciativas de aproximación ya efectuadas entre el MERCOSUR y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del que la República Dominicana es un Estado Asociado, habiéndose demostrado el interés de llegar a un mayor acercamiento entre estos países sudamericanos y América Central.

Asimismo, y teniendo en cuenta el interés en profundizar los lazos económicos y comerciales entre el MERCOSUR y la República Dominicana, los Cancilleres decidieron aprobar un Programa de Trabajo que prevé acciones y reuniones, durante el primer semestre de 2006, orientadas a permitir el lanzamiento de un proceso negociador de un Acuerdo Comercial.

El 27 y 28 de abril está programada una reunión negociadora entre el MERCOSUR y República Dominicana en Buenos Aires pero aún no ha sido confirmada.

Negociación para el ingreso de VENEZUELA al MERCOSUR

En oportunidad de la XXIX Reunión del Consejo Mercado Común, realizada el día 8 de diciembre de 2005 el CMC aprobó la Decisión CMC N° 29/05 “Acuerdo Marco para la Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR”. Dicho país tendrá un status transitorio especial que le permitirá participar de los órganos con voz pero sin voto.

Negociaciones – contactos - iniciados:

También se puede remarcar un conjunto de **relacionamientos externos que ha realizado el MERCOSUR** con el objetivo de fortalecer a futuro –no inmediato- sus relaciones externas:

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Singapur

La Presidencia Pro Témpore (PPTB) informó que la propuesta del MERCOSUR de Entendimiento y Plan de Acción fue entregado a las autoridades en Singapur (representantes del Ministerio de los Negocios Extranjeros y del Ministerio de Industria y Comercio). La primera reacción de Singapur a la propuesta del MERCOSUR fue positiva.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > CARICOM (Islas del Caribe de habla inglesa, Haití y tres países continentales: Bélize, Guyana y Surinam)

La Presidencia Pro Témpore (PPTB) informó que se envió una misión abierta a representantes de los socios, a Trinidad y Tobago, para mantener contactos con el Coordinador de Relaciones de Negociaciones Bilaterales de CARICOM, con vistas a explorar la posibilidad de iniciar las negociaciones para el establecimiento de una zona de libre comercio entre el MERCOSUR y CARICOM.

Aún no hay fecha para una futura reunión. El 24 y 25 de febrero de 2005, en Trinidad y Tobago se realizó la primera reunión entre la Comunidad del Caribe y el MERCOSUR con el objetivo de explorar la posibilidad de formar una zona de libre comercio. El MERCOSUR propuso suscribir un acuerdo que incluya el área de bienes, servicios e inversiones. Además, propuso un tratamiento especial y diferenciado asimétrico para los productos sensibles de cada parte. Finalmente, el MERCOSUR ofreció cooperación técnica para los países del CARICOM.

CARICOM estuvo de acuerdo con la propuesta del MERCOSUR, y resaltó la importancia de mantener la integridad de su proceso de integración. Por otro lado, consideró relevante el comercio de bienes pero señaló la significación del comercio de servicios (principalmente en turismo) y la promoción de inversiones entre el CARICOM y MERCOSUR. Ambas partes se comprometieron a intercambiar información relativa a sus procesos de integración regional, acuerdos bilaterales ya firmados y datos de comercio.

Ante la insistencia del MERCOSUR de continuar con la negociación, el Consejo de Ministros de Comercio e Industria del CARICOM informó al MERCOSUR que están complacidos de los avances alcanzados hasta el momento (que consistieron en intercambio de información básicamente) y que desea seguir conversando. Está analizándose la posibilidad de realizar una reunión negociadora a fines de abril en Buenos Aires.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Consejo de Cooperación del Golfo

La Presidencia Pro Témpore (PPTB) reafirmó el interés brasileño en el establecimiento de negociaciones comerciales con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y manifestó su concordancia con la propuesta de firmar una “declaración conjunta”.

Los días 26 y 27 de noviembre de 2005 se realizó la primera reunión MERCOSUR–CCG en Riad, Arabia Saudita, abriendo el proceso para implementar el Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre las dos regiones, firmado en el contexto de la Cumbre Sudamérica–Países Árabes (Brasilia, mayo de 2005). Ambas partes confirmaron sus fuertes deseos de profundizar lazos económicos y comerciales entre MERCOSUR y el CCG. Sus respectivos oficiales están convencidos que este objetivo puede alcanzarse en el corto plazo.

En línea con los propósitos del Acuerdo Marco, se estableció el siguiente cronograma para las negociaciones hacia un Acuerdo de Libre Comercio entre MERCOSUR y CCG, que podría estar concluido en 2006, quedando pendientes consultas con los Estados Miembro:

- Marzo de 2006, en Buenos Aires: Primera reunión de negociación
- Mayo de 2006, en el CCG: Segunda reunión de negociación
- Junio de 2006, en MERCOSUR: Tercera reunión de negociación

Una vez que esta agenda se finalice, ambas partes deben intercambiar, para mediados de febrero de 2006, sus listas iniciales de bienes requeridos y sus ofertas iniciales de servicios e inversión (en un formato de listado positivo), como base para las negociaciones en esas tres áreas, que deben correr en paralelo.

También como parte de la implementación del Acuerdo Marco de mayo de 2005, se acordó que adicionalmente a las negociaciones para el Acuerdo de Libre Comercio, se organicen una serie de iniciativas conjuntas con el fin de promover negocios y mejorar el entendimiento mutuo de ambos procesos de integración, como por ejemplo: una conferencia sobre inversiones; intercambio de misiones comerciales; llevar a cabo sesiones para compartir las experiencias de los procesos de coordinación macroeconómica de cada región, y de los sistemas de aduana. Las dos partes acordaron seguir discutiendo estas iniciativas para alcanzar modalidades y formatos mutuamente acordados.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > EFTA

La Presidencia Pro Témpore informó haber recibido una comunicación de la EFTA proponiendo la realización de la II Reunión del Comité Conjunto MERCOSUR-EFTA, el próximo 11 de noviembre, en Ginebra, y expresó su aceptación a la fecha propuesta. Las demás delegaciones se manifestarán oportunamente sobre la propuesta.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > China

En vista del compromiso asumido durante el V Encuentro de Alto Nivel MERCOSUR-China (Pekin, 31 de junio y 1° de julio), de elaborar un estudio conjunto para la evaluación del impacto y viabilidad de un eventual acuerdo MERCOSUR-China, la Presidencia Pro Témpore, a cargo de Brasil (PPTB), propuso la elaboración de un estudio interno del MERCOSUR, subdividido en tres partes. La primera, a cargo de la Secretaría del MERCOSUR, consistiría en el relevamiento objetivo de los datos de comercio MERCOSUR-China.

La segunda, a cargo de cada uno de los socios del MERCOSUR, incluiría el relevamiento de las barreras comerciales y de eventuales distorsiones en sectores específicos de la economía china, como también la identificación de potenciales amenazas y oportunidades. La tercera parte, también a cargo de los socios del MERCOSUR, consistiría en la evaluación de los efectos del acuerdo sobre las economías de los Estados Partes del MERCOSUR en términos de comercio exterior, producción, ingreso y empleo, entre otros indicadores. Una vez realizados los trabajos, los estudios individuales serían reunidos en un estudio conjunto del MERCOSUR.

Dicha propuesta fue aprobada y se acordó que sea solicitado a la Secretaría del MERCOSUR la realización del relevamiento de los datos de comercio MERCOSUR-China. La PPTB informó que, en consulta informal a la UNCTAD, ese organismo confirmó la posibilidad de realizar un estudio sobre el impacto de un eventual acuerdo MERCOSUR-China, en el mismo formato que el estudio realizado sobre las relaciones MERCOSUR-India.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Corea del Sur

Funcionarios del MERCOSUR y de Corea del Sur mantuvieron esta semana de marzo de 2006 en Buenos Aires una reunión de trabajo con el objeto de establecer las bases de la posible negociación de un acuerdo comercial entre el bloque y el país asiático. Los estudios preliminares de este posible acuerdo se enmarcan en lo señalado por el canciller argentino Jorge Taiana, en referencia a la necesidad de seguir incrementando las exportaciones poniendo especial atención en los países asiáticos, dice un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Japón

Las delegaciones presentes compartieron el entendimiento de que, en el momento actual, no existen indicios de interés de Japón en avanzar en entendimientos conducentes a una negociación de un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR. Concordaron sobre la conveniencia de mantener diálogo con Japón, el cual servirá en el momento oportuno para conducir a eventuales acuerdos comerciales.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Marruecos

La Presidencia Pro Témpore informó que está enviando instrucciones a la Embajada de Brasil en Rabat a presentar, de forma coordinada con las demás Embajadas del MERCOSUR en Marruecos, a las autoridades de dicho país la propuesta del MERCOSUR de Acuerdo Marco MERCOSUR-Marruecos, cuyo texto fue recientemente aprobado por los socios. Juntamente con el texto del acuerdo será entregado un documento descriptivo del proceso técnico de negociación en dos etapas (acuerdo de preferencias fijas/acuerdo de libre comercio).

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Canadá

El 7 y 8 de febrero Canadá y MERCOSUR mantuvieron la primera reunión. Los canadienses insistieron en que las tratativas deben realizarse en el marco del ALCA y no bajo un esquema de 4+1. El 20 y 21 de abril se realizará la segunda reunión entre las partes en Paraguay. El objetivo será continuar la exploración de un posible acuerdo.

Aún no hay fecha para una futura reunión negociadora. La última fue entre el 17 y el 18 de mayo en Asunción, Paraguay. En dicha reunión, que fue la segunda desde que se iniciaron las tratativas, los representantes del MERCOSUR y Canadá avanzaron en la tarea de intercambio de información, con vistas a definir los aspectos mínimos que deben ser alcanzados en este proceso.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > SICA – Sistema de Integración Centroamericano

El 21 y 22 de febrero de 2005 en Tegucigalpa (Honduras) se realizó una reunión entre el MERCOSUR y los países que integran el SICA con el objeto de explorar la mejor vía de integración birregional. En la reunión se intercambió información sobre los avances de los respectivos procesos de integración política, económica y comercial.

El MERCOSUR reiteró su aspiración de iniciar prontamente un proceso negociador para la firma de un Acuerdo de Libre Comercio con los países del SICA. Se acordó que habría una reunión en septiembre de 2005.

El SICA decide postergar por el momento las negociaciones con el MERCOSUR. Los Ministros de Economía y Comercio de los países que integran la SIECA (subsistema dentro del SICA) informaron formalmente al MERCOSUR que están interesados en ampliar sus relaciones económicas externas pero que por el momento no podrán cumplir con la segunda etapa del programa de trabajo establecido en febrero pasado. Las razones se fundan en que cuentan con otros compromisos que les dificultan continuar con las negociaciones durante este año.

Nota: Participan del SICA: Bélice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > APEC

La Presidencia Pro Témpore (PPTB) informó que consultó a Chile sobre la participación del MERCOSUR en la reunión de la APEC, que se realizó en Santiago, en noviembre, y que permanece en espera de una respuesta de las autoridades chilenas.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > Santo Tomé y Príncipe – Guinea Bissau

El texto de Acuerdo Marco de Comercio recientemente consensuado a nivel intra MERCOSUR será puesto a consideración de las Repúblicas de Santo Tomé y Príncipe y de Guinea Bissau.

Relacionamiento Externo del MERCOSUR > CER

El MERCOSUR transmitió por nota la aceptación de la invitación recibida de Nueva Zelanda para la realización de una reunión MERCOSUR–CER, los días 8 y 9 de marzo de 2006, en Auckland.

MERCOSUR - Panamá

En la última reunión del Concejo del Mercado Común del MERCOSUR realizada el 20 de junio en Asunción del Paraguay se firmó un Programa de Trabajo con Panamá orientado a la negociación de un acuerdo comercial.

En septiembre de 2005 se realizó el primer encuentro entre las partes donde se intercambió información relativa a la estructura tarifaria, medidas sanitarias y fitosanitarias, reglamentos técnicos, estadísticas de comercio y objetivos de la negociación. En virtud del resultado alcanzado en dicha reunión se fijaron otras instancias para la negociación.

El 25 y 26 de abril está programada una reunión negociadora entre el MERCOSUR y Panamá en Buenos Aires pero aún no ha sido confirmada. En este primer encuentro se intercambiaría información relativa a la estructura tarifaria, medidas sanitarias y fitosanitarias, reglamentos técnicos, estadísticas de comercio y objetivos de la negociación.

Asimismo, existe un número importante de **Tratados Comerciales firmados** por Argentina y el MERCOSUR en el marco de los ACE (Acuerdos de Complementación Económica) de la ALADI:

Argentina – México	ACE N° 6
MERCOSUR – Chile	ACE N° 35
MERCOSUR- Bolivia	ACE N° 36
Acuerdo Marco MERCOSUR –México	ACE N° 54
MERCOSUR- México (automotriz)	ACE N° 55
Argentina – Cuba	ACE N° 45
Acuerdo Marco MERCOSUR – CAN	ACE N° 56
MERCOSUR - Perú	ACE N° 58
MERCOSUR - CAN	ACE N° 59

¿Qué se está negociando en América Latina?

Cada uno de los países de la región tiene planteadas diferentes alternativas de relacionamiento con países de la región y de fuera de ella, y en cada uno de los grupos de integración subregional se contemplan actualmente proyectos de reforma y nuevas formas de relacionamiento entre los países miembros y de ellos con terceros.

La diversidad de opciones de integración y las relaciones entre ellas presenta problemas prácticos que requieren decisiones importantes. Cada país, en forma individual o junto con otros, ha adquirido compromisos a nivel bilateral, subregional, regional y mundial. La compatibilidad entre tales niveles de relacionamiento y entre los enfoques adoptados por los diferentes países se presenta todavía como un problema por resolver. Los avances o retrocesos en cada uno de estos esquemas afectan las posibilidades de éxito de los otros e influyen en los resultados económicos de cada una de las economías nacionales.

Quien intenta buscar algún principio ordenador en los múltiples acuerdos de integración y cooperación entre los países de América Latina se encuentra pronto confundido. Los esquemas bilaterales, trilaterales, subregionales, regionales, hemisféricos y extra-regionales se superponen los unos con los otros y, a pesar de las declaraciones y buenas intenciones sobre la necesidad de lograr una "convergencia" entre ellos, es poco lo que se avanza en esa dirección.

Dada esa magnitud de acuerdos realizados en la región, es interesante analizar un documento de la ALADI que trata la visión sobre el proceso de integración regional durante 2003. El trabajo enfatiza que la conclusión exitosa de dichas negociaciones supone, al menos, dos requisitos básicos: contar con una masa crítica de negociación en una gran cantidad de temas sobre los cuales se deberían contraer compromisos irreversibles, y que esa capacidad se pueda traducir en potencia negociadora para alcanzar las mejores condiciones posibles, asegurando que la inserción internacional de la región no se vea reducida a aquellos ámbitos cuya dinámica comercial en el futuro sea más limitada.

Frente a estos retos, coexisten dos visiones. La primera plantea que tales desafíos serán enfrentados adecuadamente sólo en el marco de la profundización del proceso de integración. La segunda, que en general responde a los intereses de corto plazo de los países, preconiza una respuesta individual por la vía de los acuerdos bilaterales con las naciones industrializadas.

Durante el año 2004, en el marco de la ALADI se suscribieron:

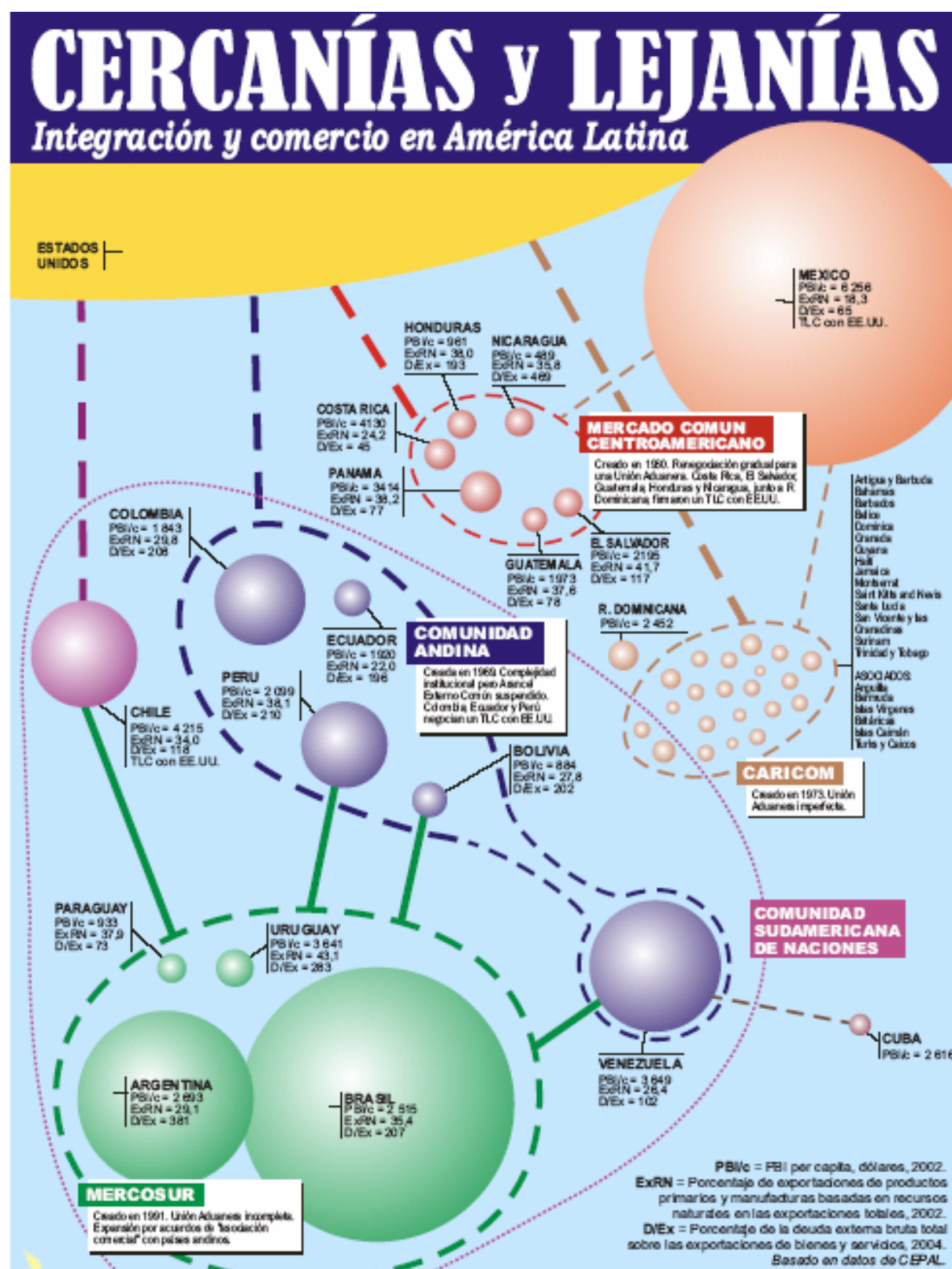
39 instrumentos jurídicos, de los cuales **4 son nuevos acuerdos**.

Estos últimos representan el **90% de todos los instrumentos jurídicos suscritos**.

- El **21%** son **Protocolos** vinculados con la apertura de mercados,
- El **34%** ha tenido como propósito realizar **ajustes a las disposiciones** de 12 acuerdos de distinta naturaleza y
- El **45%** restante **son prórrogas** en la vigencia de 15 acuerdos.

En el marco de los acuerdos suscritos en el ámbito de la ALADI, se destacan los de Complementación Económica, en particular los denominados de “tercera generación” que son aquellos que conforman la vertiente más dinámica del proceso de integración regional y su entramado permitirá ir configurando en forma progresiva un amplio espacio de libre comercio al interior de la Asociación.

Para reflejar un mapa real de las negociaciones en curso en América Latina y el Caribe, y a los efectos de facilitarles la visión y complejidad de su seguimiento, los invitamos a estudiar los mapas y cuadros que se adjuntan.



Fuente: Taller en el V Foro Social Mundial 2005 -INTEGRACION REGIONAL, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LA SITUACION DEL MERCOSUR

Como si esta tarea fuese sencilla o estuviera culminada y consolidada, los países de la región han iniciado o consolidado, bilateral y regionalmente, negociaciones de diversa profundidad también al exterior del propio bloque.

Las Organización de Estados Americanos (OEA) ha detectado la conformación de los siguientes TLC -acuerdos de libre comercio- y otras formas de menor grado de profundidad, donde se incluyen algunos acuerdos extra-regionales

Acuerdos de Libre Comercio	Uniones Aduaneras
» Bolivia-México » Canadá-Chile » Canadá-Costa Rica » Canadá - Israel » CARICOM-Costa Rica » CARICOM-República Dominicana » Centroamérica-Chile » Centroamérica- EE.UU.. (CAFTA) » Centroamérica-Panamá » Centroamérica-República Dominicana » Chile - AELC » Chile - Corea » Chile - TLC Estados Unidos » Chile - México » Chile - Unión Europea » Costa Rica-México » Grupo de los Tres (Colombia-México- Venezuela) » México - AELC » México - Israel » México - Japón » México - Nicaragua » México - Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) » México - Unión Europea » México - Uruguay » Panamá - Taiwan » TLCAN (NAFTA) TLC del Frupo de los Tres(Mexico-Colombia y Venezuela) TLC México - Triangulo del Norte (Guatemala; Honduras; República del Salvador; México)	» Comunidad Andina » MERCOSUR » MCCA » CARICOM Complementación Económica e Intercambio Preferencial y Alcance Parcial » ALADI Casi todos los países de la región tienen firmado a nivel bilateral o entre más países este tipo de acuerdos.

Fuente: OEA, Sistema de Información de Comercio Exterior

Nota: Mayor información sobre los Acuerdos: Página Oficial de ALADI – SICE (OEA)

5. SÍNTESIS PRELIMINAR

Si bien es cierto que las principales conclusiones del presente estudio base se encuentran ya presentadas en los resultados preliminares, cabe resaltar algunos aspectos complementarios relevantes.

En primer lugar, debe mencionarse que en el marco de las Negociaciones Comerciales Internacionales actuales, el presente trabajo resulta fundamental para conocer con precisión y certeza el estado de situación de la producción industrial santafesina con relación a los mercados mundiales. La generación de información con base estadística y datos provenientes de fuentes oficiales, superó la instancia donde los reclamos resultaban ser la única forma de identificar problemas de sensibilidad o amenaza de productos importados. El trabajo realizado permite complementar esta realidad, proponiendo un método objetivo y sistemático mediante el cual sector público y privado pueden conocer la realidad mediante información útil y precisa para la toma de decisiones.

Asimismo, este estudio es una evidencia de las ventajas que ofrece el trabajo mancomunado entre sector público y privado, demostrando que es posible desarrollar una verdadera articulación público-privada en pro del bienestar general. En este caso particular, el esfuerzo conjunto es de vital importancia ya que resulta dificultoso, y hasta poco probable, que una tarea de seguimiento y efectiva intervención de los actores provinciales en las negociaciones internacionales pueda tener algún efecto si se opera aisladamente. Por otra parte, los recursos necesarios para tal fin, sean estos humanos, económicos, financieros, de conocimiento, institucionales, etc. no son suficientes si se los busca excluyentemente a nivel de empresa, entidad y organismo oficial. A partir de esta primera etapa, la necesidad de una doble apuesta de articulación público-privada se hace necesaria para el tratamiento conjunto de los estudios sectoriales, la investigación puntual de algún producto amenazado y la incidencia de la Provincia en las listas a negociar por el Gobierno Nacional.

En cuanto a las cuestiones comerciales, se ha observado al detectar la sensibilidad por origen de las importaciones que los principales productos que compiten con la producción local en el mercado interno son los brasileños. Esto resulta lógico en el marco del acuerdo estratégico que los miembros del MERCOSUR están procurando hace ya varios años. Por lo tanto, no se trata de discutir la necesidad política de la integración (hecho inobjetable) sino de analizar la forma en que las industrias de sus países miembros se complementan y desarrollan integradamente. En ese marco, es fundamental contar con información que posibilite un conjunto de acciones tendientes a la promoción en algunos casos y a la reconversión en otros. En este sentido, el Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC) brinda una esperanza tangible para la recuperación de la industria santafesina, especialmente su conglomerado PyME.

Más allá de Brasil, que representa una situación particular, los otros orígenes de productos que ejercen una sensibilidad importante son China y EE.UU., a pesar de que en una proporción mucho menor de lo que significa la omnipresencia brasileña en multitud de posiciones del nomenclador

aduanero. Asimismo, en el futuro se debería poner atención a India, Malasia, Tailandia, por citar a algunos, y otros países asiáticos que pueden competir con bajos costos y aceptable calidad.

Con relación a las exportaciones queda claro que las industrias santafesinas no aprovechan plenamente ni en una proporción relevante las negociaciones internacionales ya cerradas (y posiblemente suceda algo similar con las que están por cerrarse), aunque en este caso las causas de este desaprovechamiento pueden ser múltiples y variadas (falta de información específica, falta de financiamiento, mayor atención al mercado interno en este momento de alto crecimiento del consumo, barreras pararancelarias, etc.).

En consecuencia, este estudio genera un diagnóstico inicial para realizar un seguimiento pormenorizado de las negociaciones internacionales por cerrar, aprovechar los acuerdos en vigencia, implementar en el corto plazo el “alerta temprana” ya mencionado metodológicamente para la mayor cantidad de sectores industriales santafesinos posible, acompañar a las cámaras empresariales en sus reclamos frente a importaciones sensibles de países o bloques determinados, y asegurar la mayor cantidad de información en la forma más ágil y transparente posible para el empresariado de la Provincia.

6. ANEXO ESTADÍSTICO

Primeros 240 grupos de productos importados a nivel nacional en 2004

mill de U\$S	NCM a 4 díg	
1.389.949.847	4907	ESTAMPILLAS DE CORREOS; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TÍTULOS; ETC.
1.144.523.110	8703	AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS
875.458.127	8525	APARATOS DE RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEGRAFÍA, RADIODIFUSIÓN O TV; ETC.
704.586.233	7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO
490.017.844	8708	PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
441.280.845	8471	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; ETC.
432.792.368	8704	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
310.650.297	2710	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO; DESECHOS DE ACEITES
276.283.108	8701	TRACTORES
276.247.662	3004	MEDICAMENTOS, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS
242.832.642	8433	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR
228.482.613	3901	POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.
223.642.616	3105	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON FERTILIZANTES; LOS DEMÁS ABONOS
200.370.575	8473	PARTES Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR, DE CALCULAR Y DEMAS
192.100.266	4011	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO
186.966.652	3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ETC
181.973.885	2931	LOS DEMÁS COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS
154.381.048	2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS
143.238.823	8414	BOMBAS DE AIRE O VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES; VENTILADORES;
134.437.677	3907	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS;
131.781.435	4810	PAPEL Y CARTÓN
122.845.064	8411	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMÁS TURBINAS DE GAS.
106.669.804	7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
106.381.859	8415	MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
104.871.335	8408	MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN
103.833.451	8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL; BOMBAS DE CALOR
98.043.541	3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, ETC
97.039.352	8529	PARTES DESTINADAS A APARATOS EMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA, ETC
94.700.879	8429	TOPADORAS FRONTALES O ANGULARES, NIVELADORAS, PALAS MECÁNICAS, ETC
91.983.062	8483	ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES; ENGRANAJES, ETC
91.420.919	3920	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR
89.836.563	8536	APARATOS PARA CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES)
88.507.766	3102	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS.
83.315.384	3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO JABÓN); PREP. TENSOACTIVAS
82.758.018	2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, ETC; SUS DERIVADOS
82.216.415	8479	MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA (EJ. BARREDORA)
81.607.202	2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES
79.135.025	8413	BOMBAS PARA LÍQUIDOS; ELEVADORES DE LÍQUIDOS
78.585.487	8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONÍA O TELEGRAFÍA CON HILOS; VIDEÓFONOS.
78.108.742	8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRÓNICAS
77.474.268	8481	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, ETC
76.700.773	8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.
76.386.511	8544	HILOS, CABLES Y DEMÁS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD;
74.654.332	2709	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO
73.375.502	8421	CENTRIFUGADORAS; APARATOS DE FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES.
68.780.487	2711	GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS.
67.110.052	8527	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEGRAFÍA O RADIODIFUSIÓN

66.954.392	2933	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE NITRÓGENO
66.397.167	8702	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE 10 O MÁS PERSONAS
66.100.516	3824	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; ETC.
62.107.699	8802	LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS); VEHÍCULOS ESPACIALES
61.696.281	6402	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO.
61.294.118	8409	PARTES DESTINADAS A MOTORES DE EMBOLO ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS.
61.078.313	4804	PAPEL Y CARTON KRAFT
60.719.866	8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTÁTICOS
57.624.960	3206	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGÁNICOS LUMINÓFOROS
57.261.185	3926	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
56.299.743	7219	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE
54.247.030	8477	MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLÁSTICO
53.805.584	8540	LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS ELECTRONICOS (POR EJEMPLO: LÁMPARAS)
53.507.753	7326	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.
52.804.921	2905	ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, ETC
52.583.475	3923	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, ETC
51.248.908	8207	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, O PARA MÁQUINAS
50.716.987	5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO HILO DE COSER)
50.004.365	8430	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE EXPLANAR, NIVELAR, EXCAVAR, ETC
49.589.003	7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR
49.462.532	3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACIÓN, ADITIVOS, ETC
47.599.784	8502	GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.
47.112.922	8424	APARATOS MECÁNICOS DE DISPERSAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES;
45.963.653	4703	PASTA QUÍMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO
44.706.050	7202	FERROALEACIONES.
43.727.634	4811	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA
42.932.077	8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES
42.650.679	7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO
42.125.972	8407	MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS
41.889.675	0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.
41.557.399	8422	MÁQUINAS DE LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS DE LIMPIAR BOTELLAS, ETC.
41.106.018	4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS
41.093.727	8539	LÁMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA
40.662.072	9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA
40.490.299	4016	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.
40.246.839	8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS.
40.062.052	2818	CORINDÓN ARTIFICIAL; ÓXIDO DE ALUMINIO; HIDRÓXIDO DE ALUMINIO
39.152.910	7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, ETC
37.800.582	8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES
37.476.706	8524	DISCOS, CINTAS Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO, GRABADOS
37.191.017	4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS ANÁLOGAS
36.941.036	0803	BANANAS O PLÁTANOS, FRESCOS O SECOS
36.869.205	8450	MÁQUINAS DE LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO
36.649.464	4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES
35.960.063	2716	ENERGÍA ELECTRICA.
35.874.464	3903	POLÍMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS
35.570.011	4805	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES
35.352.175	3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS
34.980.099	8431	PARTES PARA TORNOS, GRUAS, CARRETILLAS, TOPADORAS Y OTRAS MÁQUINAS
34.526.402	8467	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, DE USO MANUAL

34.173.110	0901	CAFE; CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDÁNEOS DEL CAFE
34.124.032	6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO Y PARTE SUPERIOR TEXTIL
33.772.877	2704	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA; CARBÓN DE RETORTA.
33.313.220	3906	POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS.
33.228.744	3919	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO
33.192.096	5209	TEJIDOS DE ALGODÓN
33.154.114	9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN O CONTROL AUTOMÁTICOS
33.121.432	8212	NAVAJAS Y MÁQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS
33.025.972	5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS
32.701.281	3902	POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS
32.030.608	9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS
32.016.573	8480	CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES;
31.806.097	9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MÁQUINAS PARA MEDIDA O CONTROL
31.377.096	3305	PREPARACIONES CAPILARES
30.847.453	3822	REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO O LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE
30.594.399	9021	ARTÍCULOS Y APARATOS PARA ORTOPEDIA
30.381.089	8711	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCÍPEDOS; SIDECARES
30.144.286	5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS
30.041.257	3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS
29.995.135	8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA CAMBIO DE TEMPERATURA (EJ, CALENTADORES)
29.892.646	8427	CARRETILLAS APILADORAS
29.756.842	8543	MÁQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA (EJ, ELECTRIFICADORES)
29.667.719	4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS
29.283.063	3701	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR
29.191.896	8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCIÓN
29.152.456	5201	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR.
29.011.831	3103	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS.
28.756.032	8706	CHASIS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
28.711.717	2934	ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES
28.490.216	2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS
28.232.981	2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA (EJ, SALES)
28.095.900	3204	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTETICAS
27.552.656	7408	ALAMBRE DE COBRE.
27.498.252	9401	ASIENTOS, INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES
27.229.989	8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS, PARA ELECTRICIDAD
27.136.347	2836	CARBONATOS
26.778.712	3215	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS
26.625.049	9504	ARTÍCULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, BILLARES, ETC
26.560.887	7607	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO
25.753.624	8521	APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VÍDEOS)
25.289.871	2901	HIDROCARBUROS ACÍCLICOS
25.013.708	6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO/PLÁSTICO/CUERO Y SUPERIOR DE CUERO NATURAL
24.650.838	4802	PAPEL Y CARTÓN, PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS
24.648.940	2918	ÁCIDOS CARBOXÍLICOS Y SUS ANHÍDRIDOS
24.564.526	6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.
23.913.040	5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS
23.724.654	7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA)*, DE HIERRO O ACERO.
23.453.913	2924	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA O AMIDA DEL ÁCIDO CARBÓNICO
23.453.122	1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA
23.433.579	3702	PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR

23.402.323	8474	MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, LAVAR, TRITURAR, TIERRA, PIEDRA U OTRO
23.327.930	9009	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA ÓPTICO O DE CONTACTO Y DE TERMOCOPIA.
23.218.011	2941	ANTIBIÓTICOS.
22.979.119	3917	TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS), DE PLÁSTICO.
22.934.012	5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD
22.625.338	1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS
22.080.299	7228	BARRAS Y PERFILES, DE ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN
21.794.427	3921	LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO.
21.608.912	4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.
21.384.158	8538	PARTES DESTINADAS A FUSIBLES, CORTACIRCUITOS, ETC
21.281.480	2930	TIOCOMPUESTOS ORGÁNICOS.
20.511.594	8506	PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELECTRICAS
20.461.556	3703	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.
20.023.958	7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.
19.623.836	7901	CINC EN BRUTO.
19.468.235	8457	CENTROS DE MECANIZADO, MÁQUINAS DE TRABAJAR METAL
19.430.885	3006	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACEUTICOS
19.339.192	7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
19.033.690	3909	RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENÓLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.
19.009.897	8458	TORNOS QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.
18.861.737	8443	MÁQUINAS Y APARATOS DE IMPRIMIR, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES
18.822.749	2932	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE OXÍGENO
18.340.492	2804	HIDRÓGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METÁLICOS.
18.173.596	4202	BAÚLES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO, ETC
18.030.232	8511	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA MOTORES (EJ: MAGNETOS)
18.007.905	2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, ETC
17.873.138	2928	DERIVADOS ORGÁNICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA
17.709.792	1804	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO
17.378.689	2835	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS
17.208.593	8522	PARTES Y ACCESORIOS DESTINADOS A TOCADISCOS, APARATOS DE GRABACIÓN, ETC.
17.177.981	9026	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, ETC.
17.109.243	5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.
16.967.757	3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS
16.683.693	4818	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, ETC
16.209.279	2309	PREPARACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES
16.069.292	9403	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES
15.469.892	8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, ETC
15.380.220	8509	APARATOS ELECTROMECAÑICOS CON MOTOR ELECTRICO, DE USO DOMESTICO
15.234.410	8484	JUNTAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS; JUNTAS MECÁNICAS
15.077.110	3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, ETC
15.047.959	1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA
14.967.979	8526	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACIÓN O RADIOTELEMANDO
14.940.853	9608	BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA
14.899.813	6908	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO;
14.885.145	3904	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO U OTRAS, EN FORMAS PRIMARIAS
14.860.031	9503	LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES
14.828.177	8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO, SIN GRABAR
14.517.993	8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN, LIMPIAPARABRISAS, ETC
14.403.624	5502	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES
14.215.039	2902	HIDROCARBUROS CÍCLICOS.

14.035.219	4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA, ETC
13.829.191	8309	TAPONES Y TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL
13.793.875	8455	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS.
13.598.815	8437	MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, ETC
13.555.435	8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES
13.528.921	2916	ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS NO SATURADOS Y CÍCLICOS, ETC
13.475.777	2403	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS ELABORADOS; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.
13.426.805	7616	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.
13.394.633	7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, PARA ELECTRICIDAD.
13.324.990	7306	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS DE HIERRO O ACERO.
13.116.354	8452	MÁQUINAS DE COSER; MUEBLES Y AGUJAS PARA MÁQUINAS DE COSER
13.034.908	1805	CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE.
12.817.677	8428	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA, ETC
12.439.718	4504	CORCHO AGLOMERADO Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO
12.437.813	2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS
12.429.579	8705	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA USOS ESPECIALES (EJ: CAMIONES GRÚA)
12.379.812	5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO
12.357.384	2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.
12.294.855	7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR
12.258.349	6001	TERCIOPELO, FELPA Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO
12.151.070	3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.
12.066.436	8426	GRÚAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, ETC
12.048.599	8447	MÁQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, ETC
11.936.242	8439	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DE PAPEL O CARTÓN.
11.922.346	4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O PARA TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO
11.486.129	1704	ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).
11.422.927	8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBÓN, CARBÓN PARA LÁMPARAS O PILAS Y DEMÁS
11.320.633	5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA
11.277.562	8438	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN ALIMENTOS O BEBIDAS
11.252.684	7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.
11.068.855	4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, Y MANOPLAS Y DEMÁS ACCESORIOS DE VESTIR
10.978.760	2910	EPÓXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, Y SUS DERIVADOS
10.848.456	5208	TEJIDOS DE ALGODÓN
10.797.458	3403	PREPARACIONES LUBRICANTES PARA ENSIMADO DE TEXTILES, CUEROS O PIELES
10.750.592	7606	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO
10.718.052	7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS , PARRILLAS, BRASEROS, ETC
10.594.482	8001	ESTAÑO EN BRUTO.
10.522.272	9102	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES
10.368.057	6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, ETC
10.244.029	2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRÁN DE HULLA U OTROS ALQUITRANES MINERALES
10.133.715	2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE
10.005.501	9506	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO; PISCINAS

15.859.017.359 Total importado en mill. de U\$S

Sectores sensibles de Santa Fe
Equivalencia CIU-NCM

CIU	Descripción	NCM a 6	NCM a 4
1511	Matanza de ganado, producción de carne, fiambres y embutidos	020329	0203
1512	Elaboración y conservación de pescado y sus productos.	160414	1604
1512		160420	
1513	Elaboración de dulces, mermeladas, jaleas y envasado de frutas,	200820	2008
1513		200891	
1533	Elaboración de alimentos preparados para animales	230990	2309
1543	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.	170410	1704
1543		170490	
1549	Tostado, torrado y molienda de café y especias; hojas de té, etc.	210690	2106
1711	Preparación de fibras textiles, lavado de lana, hilado de fibras,...	520812	5208
1711		520832	
1711		520942	5209
1711		540261	5402
1711		540262	
1711		540269	
1721	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles	630222	6302
1721		630260	
1810	Confección de ropa exterior, interior y accesorios de cuero	620342	6203
1810		620343	
1912	Fabricación de malestas, bolsos de mano y otros, de cuero	420212	4202
1912		420292	
1920	Fabricación de calzado de cuero, tela, plástico y otros materiales	640219	6402
1920		640299	
1920		640391	6403
1920		640399	
1920		640411	6404
1920		640419	
2010	Aserrado y cepilladura de madera.	440729	4407
2010		440799	
2101	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.	480255	4802
2101		480256	
2101		480261	
2101		480411	4804
2101		480431	
2101		480439	
2101		480459	
2101		480519	4805
2101		480525	
2101		480591	
2101		480592	
2101		481141	4811
2101		481159	
2101		481190	
2109	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	481013	4810
2109		481019	
2109		481022	
2109		481029	
2109		481032	
2109		481039	
2109		481092	
2109		481840	4818

2211	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.	490191	4901
2211		490199	
2310	Fabricación de productos de hornos de coque.	270400	2704
2320	Fabricación de la productos de la refinación del petróleo.	271011	2710
2320		271019	
2411	Fabricación de gases, de curtientes, de materias colorantes, etc	290124	2901
2411		290129	
2411		290220	2902
2411		293100	2931
2411		320611	3206
2411		320619	
2411		320649	
2412	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.	310210	3102
2412		310221	
2412		310230	
2412		310280	
2412		310310	3103
2413	Fabricación de plásticos en formas primarias y caucho sintético	390110	3901
2413		390120	
2413		390130	
2413		390190	
2413		390910	3909
2413		390940	
2413		390950	
2413		400219	4002
2413		400220	
2413		400239	
2413		400249	
2413		400270	
2413		400299	
2421	Fabricación de plagacidas y otros químicos de uso agropecuario.	380810	3808
2421		380820	
2421		380830	
2421		380840	
2422	Fabricación de pinturas, barnices y otros prod de revestimiento	320810	3208
2422		320820	
2422		320890	
2423	Fabricación de medicamentos y productos farmacéuticos, etc.	291822	2918
2423		294110	2941
2423		294150	
2423		294190	
2423		300210	3002
2423		300220	
2423		300230	
2423		300290	
2423		300410	3004
2423		300420	
2423		300431	
2423		300432	
2423		300439	
2423		300440	
2423		300490	
2423		300610	3006
2423		300660	
2424	Fabricación de jabones y productos de limpieza; cosméticos,...	330300	3303

2424		330499	3304
2424		330510	3305
2424		330590	
2424		340211	3402
2424		340212	
2424		340213	
2424		340220	
2424		340290	
2429	Fabricación de otros productos químicos no contemplados	330210	3302
2429		330290	
2429		382200	3822
2429		382490	3824
2519	Fabricación de otros productos de caucho.	401012	4010
2519		401519	4015
2519		401693	4016
2519		401699	
2520	Fabricación de envases plásticos, productos y artículos plásticos r	391710	3917
2520		391729	
2520		391732	
2520		391740	
2520		391910	3919
2520		391990	
2520		392112	3921
2520		392190	
2520		392310	3923
2520		392330	
2520		392350	
2520		392390	
2520		392630	3926
2520		392690	
2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria	690890	6908
2695	Fabricación de mosaicos, artículos de cemento y yeso.	382450	3824
2710	Industrias básicas de hierro y acero.	720211	7202
2710		720219	
2710		720230	
2710		720270	
2710		720711	7207
2710		720720	
2710		720890	7208
2710		721049	7210
2710		721631	7216
2710		721632	
2710		722830	7228
2710		722850	
2710		730410	7304
2710		730429	
2710		730439	
2710		730459	
2710		730630	7306
2710		730640	
2720	Fabricación de productos de metales preciosos y no ferrosos.	740811	7408
2720		740819	
2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.	731100	7311
2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano,...	820713	8207
2893		820719	
2893		820730	

2893		820750	
2893		820790	
2899	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	731210	7312
2899		731815	7318
2899		731816	
2899		732611	7326
2899		732690	
2899		761699	7616
2899		830210	8302
2899		830230	
2899		830242	
2899		830910	8309
2899		830990	
2911	Fabricación de motores y turbinas	840721	8407
2911		840790	
2911		840810	8408
2911		840890	
2912	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	841330	8413
2912		841360	
2912		841370	
2912		841391	
2912		841430	8414
2912		841480	
2912		841490	
2912		848110	8481
2912		848120	
2912		848130	
2912		848140	
2912		848180	
2912		848190	
2913	Fabricación de cojinetes, engranajes y piezas de transmisión.	848210	8482
2913		848220	
2913		848230	
2913		848250	
2913		848299	
2913		848310	8483
2913		848330	
2913		848340	
2913		848350	
2913		848360	
2913		848390	
2915	Fabricación de equipos de elevación y manipulación.	842641	8426
2915		842649	
2915		842839	8428
2915		842890	
2915		843139	8431
2919	Fabricación de otro tipo de maquinaria de uso gral.	841459	8414
2919		841510	8415
2919		841583	
2919		841590	
2919		841861	8418
2919		841869	
2919		841899	
2919		841989	8419
2919		842420	8424
2919		842430	

2919		842489	
2919		842490	
2919		848410	8484
2919		848420	
2919		848490	
2921	Fabricación de tractores y maquinaria agropecuaria y forestal.	842481	8424
2921		843351	8433
2921		843359	
2921		843390	
2921		843710	8437
2921		870190	8701
2922	Fabricación de maquinas herramineta	845710	8457
2922		845811	8458
2922		845819	
2922		846721	8467
2922		846729	
2922		846781	
2922		846789	
2925	Fabricación de maq. para elaborar alimentos, bebidas y tabaco.	841931	8419
2925		841981	
2925		843780	8437
2925		843850	8438
2925		843880	
2925		843890	
2925		847920	8479
2926	Fabricación de maquinaria para elaborar prod textiles y prendas	845090	8450
2929	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial.	841939	8419
2929		847982	8479
2929		847989	
2929		847990	
2929		848071	8480
2929		848079	
2930	Fabricación de aparatos de uso doméstico no contemplados	732111	7321
2930		841451	8414
2930		841810	8418
2930		841821	
2930		841830	
2930		845011	8450
2930		850910	8509
2930		850940	
2930		851629	8516
2930		851631	
2930		851640	
2930		851650	
2930		851660	
2930		851690	
3000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.	847141	8471
3000		847150	
3000		847180	
3000		847190	
3000		847330	8473
3110	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	850110	8501
3110		850131	
3110		850132	
3110		850133	
3110		850140	

3110		850152	
3110		850153	
3110		850213	8502
3110		850220	
3110		850231	
3110		850239	
3110		850423	8504
3110		850431	
3110		850440	
3110		850450	
3120	Fabricación de aparatos de distribución y control.	853610	8536
3120		853620	
3120		853630	
3120		853641	
3120		853649	
3120		853650	
3120		853690	
3120		853710	8537
3120		853720	
3130	Fabricación de hilos y cables aislados.	854411	8544
3130		854420	
3130		854441	
3130		854449	
3130		854451	
3130		854460	
3140	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.	850610	8506
3140		850710	8507
3140		850720	
3140		850780	
3190	Fabricación de otro tipo de equipo eléctrico no contemplado	851110	8511
3190		851140	
3190		851150	
3190		851220	8512
3190		851290	
3190		854389	8543
3190		854430	8544
3210	Fabricación de tubos, válvulas electrónicas y otros componentes e	854210	8542
3210		854221	
3210		854229	
3220	Fabricación de transmisores de radio, TV y aparatos de telefonía	851711	8517
3220		851730	
3220		851790	
3311	Fabricación de equipo médico, quirúrgico y aparatos ortopédicos.	901812	9018
3311		901813	
3311		901831	
3311		901832	
3311		901839	
3311		901890	
3311		902110	9021
3311		902139	
3311		902150	
3311		902190	
3312	Fabricación de instrumentos para medir, verificar, ensayar, etc.	902610	9026
3312		902620	
3312		902680	
3312		902720	9027

3312		902750	
3312		902780	
3312		902790	
3312		903180	9031
3312		903190	
3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales.	903210	9032
3313		903289	
3313		903290	
3410	Fabricación de vehículos automotores.	840734	8407
3410		840820	8408
3410		870120	8701
3410		870210	8702
3410		870310	8703
3410		870321	
3410		870322	
3410		870323	
3410		870324	
3410		870331	
3410		870332	
3410		870333	
3410		870410	8704
3410		870421	
3410		870422	
3410		870423	
3410		870431	
3410		870600	8706
3430	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos	840991	8409
3430		840999	
3430		870810	8708
3430		870829	
3430		870831	
3430		870839	
3430		870840	
3430		870850	
3430		870860	
3430		870870	
3430		870880	
3430		870891	
3430		870892	
3430		870893	
3430		870894	
3430		870899	
3591	Fabricación de motocicletas.	871120	8711
3610	Fabricación de muebles de madera y otros materiales; colchones	940180	9401
3610		940190	
3610		940320	9403
3610		940350	
3610		940360	
3693	Fabricación de artículos de deportes	950662	9506
3693		950691	
3694	Fabricación de juegos y juguetes.	950370	9503
3694		950390	
3699	Otras industrias manufactureras no contempladas en otra parte.	960810	9608
3699		960820	

63 sectores
cód CIU

384 grupos **135 grupos**
6 dígit NCM **4 dígit NCM**

PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE BRASIL, REPRESENTATIVOS PARA SANTA FE

Sensibilidad crítica

0203 CARNE PORCINA, FRESCA, REFRIG. O CONGELADA.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	40.174.417	92,90%
CHILE	3.069.853	7,10%
TOTAL	43.244.270	

2902 HIDROCARBUROS CICLICOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	38.299.072	96,13%
ESTADOS UNIDOS	1.312.144	3,29%
ESPAÑA	86.388	0,22%
ALEMANIA	46.124	0,12%
REP. CHECA	37.523	0,09%
FRANCIA	17.777	0,04%
RESTO	40.595	0,10%
TOTAL	39.839.623	

5209 TEJIDOS DE ALGODÓN

Origen	U\$S	participación
BRASIL	44.543.773	92,49%
PARAGUAY	2.115.920	4,39%
RESTO	1.500.484	3,12%
TOTAL	48.160.177	

6302 ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	28.302.797	92,53%
URUGUAY	942.240	3,08%
INDIA	510.212	1,67%
PARAGUAY	249.027	0,81%
ITALIA	235.470	0,77%
CHINA	104.616	0,34%
RESTO	244.698	0,80%
TOTAL	30.589.060	

7208 PROD. LAMIN. PL. HIERRO/ACERO SIN ALEAR, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVEST

Origen	U\$S	participación
BRASIL	58.165.217	94,22%
ALEMANIA	1.887.545	3,06%
JAPON	1.222.372	1,98%
RESTO	461.322	0,75%
TOTAL	61.736.456	

8701 TRACTORES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	256.473.791	92,75%
EEUU	12.444.976	4,50%
RESTO	7.607.802	2,75%
TOTAL	276.526.569	

8702 VEHÍC. AUTOM. PARA TRANSPORTE PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR

Origen	U\$S	participación
BRASIL	63.376.886	95,32%
URUGUAY	2.571.100	3,87%
RESTO	539.663	0,81%
TOTAL	66.487.649	

8706 CHASIS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	29.089.807	98,74%
EEUU	370.171	1,26%
TOTAL	29.459.978	

Sensibilidad alta

1704 ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).

Origen	U\$S	participación
BRASIL	10.506.958	78,34%
ECUADOR	1.298.675	9,68%
ESPAÑA	481.625	3,59%
CHINA	403.105	3,01%
COLOMBIA	200.180	1,49%
ITALIA	148.291	1,11%
RESTO	372.551	2,78%
TOTAL	13.411.385	

3305 PREPARACIONES CAPILARES.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	27.538.593	84,92%
MEXICO	1.677.065	5,17%
ESTADOS UNIDOS	1.151.898	3,55%
ITALIA	714.698	2,20%
FRANCIA	429.417	1,32%
ESPAÑA	316.362	0,98%
RESTO	602.720	1,86%
TOTAL	32.430.753	

3901 POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	195.984.043	77,95%
ESTADOS UNIDOS	25.161.426	10,01%
BELGICA	7.448.580	2,96%
CHILE	6.100.847	2,43%
ALEMANIA	3.472.998	1,38%
ESPAÑA	2.976.424	1,18%
RESTO	10.281.152	4,09%
TOTAL	251.425.470	

4804 PAPEL Y CARTON KRAFT

Origen	U\$S	participación
BRASIL	58.644.703	81,52%
CHILE	3.228.699	4,49%
EEUU	3.202.460	4,45%
SUDAFRICA	2.699.362	3,75%
FINLANDIA	1.546.446	2,15%
FRANCIA	966.266	1,34%
RESTO	1.648.250	2,29%
TOTAL	71.936.186	

5208 TEJIDOS DE ALGODÓN

Origen	U\$S	participación
BRASIL	21.225.337	78,43%
PARAGUAY	1.552.605	5,74%
CHINA	1.173.272	4,34%
INDIA	845.430	3,12%
MALASIA	579.860	2,14%
COREA REPI	557.116	2,06%
HONG KONG	555.446	2,05%
RESTO	573.194	2,12%
TOTAL	27.062.260	

6402 LOS DEMÁS CALZADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	53.946.826	77,78%
CHINA	10.868.956	15,67%
VIETNAM	2.229.832	3,21%
INDONESIA	1.089.783	1,57%
RESTO	1.225.908	1,77%
TOTAL	69.361.305	

6403 CALZADO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	20.492.463	76,10%
CHINA	3.544.424	13,16%
INDONESIA	1.045.105	3,88%
VIETNAM	953.434	3,54%
RESTO	893.969	3,32%
TOTAL	26.929.395	

6404 CALZADO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	29.403.684	84,19%
CHINA	4.124.908	11,81%
VIETNAM	697.213	2,00%
RESTO	699.859	2,00%
TOTAL	34.925.664	

6908 PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PAF

Origen	U\$S	participación
BRASIL	11.244.559	74,38%
ESPAÑA	2.128.112	14,08%
URUGUAY	1.549.741	10,25%
RESTO	195.957	1,30%
TOTAL	15.118.369	

7207 PROD INTERM DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	92.468.461	84,71%
PARAGUAY	9.526.156	8,73%
UCRANIA	5.002.117	4,58%
URUGUAY	1.583.205	1,45%
RESTO	574.878	0,53%
TOTAL	109.154.817	

7210 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGI

Origen	U\$S	participación
BRASIL	15.787.041	70,91%
FRANCIA	3.780.646	16,98%
JAPON	853.539	3,83%
ESPAÑA	623.843	2,80%
EEUU	441.650	1,98%
PORTUGAL	245.334	1,10%
RESTO	532.667	2,39%
TOTAL	22.264.720	

7228 BARRAS Y PERFILES DE ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACERO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	23.062.866	72,32%
AUSTRIA	3.774.714	11,84%
SUECIA	1.523.271	4,78%
ALEMANIA	1.087.630	3,41%
EEUU	999.179	3,13%
ITALIA	468.440	1,47%
RESTO	972.916	3,05%
TOTAL	31.889.016	

7311 RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	16.916.459	83,19%
EEUU	1.138.993	5,60%
ITALIA	684.601	3,37%
REP. CHECA	504.742	2,48%
AUSTRIA	455.917	2,24%
PORTUGAL	275.319	1,35%
RESTO	358.167	1,76%
TOTAL	20.334.198	

7312 CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA EL

Origen	U\$S	participación
BRASIL	13.561.954	75,62%
COREA REPI	1.116.286	6,22%
CHINA	560.504	3,13%
ESPAÑA	534.705	2,98%
ITALIA	493.617	2,75%
BELGICA	295.613	1,65%
RESTO	1.370.815	7,64%
TOTAL	17.933.494	

7321 ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS, PARRILLAS, BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIEN

Origen	U\$S	participación
BRASIL	11.172.158	89,30%
ITALIA	1.089.439	8,71%
RESTO	249.536	1,99%
TOTAL	12.511.133	

7408 ALAMBRE DE COBRE.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	28.147.857	82,75%
PERU	1.808.802	5,32%
CHILE	1.552.971	4,57%
ALEMANIA	730.206	2,15%
ESTADOS UI	618.416	1,82%
RESTO	1.156.449	3,40%
TOTAL	34.014.701	

8433 MÁQ, APAR Y ARTEF DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE;

Origen	U\$S	participación
BRASIL	181.541.620	72,49%
EEUU	39.631.576	15,83%
ALEMANIA	14.523.060	5,80%
DINAMARCA	10.695.719	4,27%
RESTO	4.043.918	1,61%
TOTAL	250.435.893	

8703 AUTOMÓVILES PARA TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	939.231.473	80,36%
ALEMANIA	65.615.752	5,61%
MEXICO	46.494.704	3,98%
RESTO	117.369.405	10,04%
TOTAL	1.168.711.334	

8704 VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	385.333.592	88,41%
ESTADOS UNIDOS	35.071.475	8,05%
MEXICO	4.583.700	1,05%
CHILE	3.362.500	0,77%
URUGUAY	2.740.500	0,63%
REINO UNIDO	1.445.900	0,33%
RESTO	3.331.977	0,76%
TOTAL	435.869.644	

Sensibilidad media

2901 HIDROCARBUROS ACICLICOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	24.047.440	51,94%
ESTADOS UNIDOS	21.687.742	46,85%
SUDAFRICA	331.474	0,72%
ALEMANIA	126.122	0,27%
HOLANDA (Países Bajos)	30.675	0,07%
FRANCIA	29.285	0,06%
RESTO	43.079	0,09%
TOTAL	46.295.817	

4407 MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENRROLLADA, INCLUIDA LA DE OTROS TIPOS DE MADERA

Origen	U\$S	participación
BRASIL	13.517.249	58,01%
PARAGUAY	5.499.535	23,60%
BOLIVIA	1.816.598	7,80%
CHILE	1.684.698	7,23%
EEUU	340.581	1,46%
RESTO	444.850	1,91%
TOTAL	23.303.511	

4802 PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR, ENVIOLAR, EMBALAR, ETC.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	20.910.003	51,78%
FINLANDIA	4.879.192	12,08%
AUSTRIA	4.467.475	11,06%
CHILE	1.922.107	4,76%
SUDAFRICA	1.753.323	4,34%
RESTO	6.449.468	15,97%
TOTAL	40.381.568	

4810 PAPEL Y CARTÓN

Origen	U\$S	participación
BRASIL	77.234.543	53,35%
FINLANDIA	12.059.381	8,33%
EEUU	11.191.553	7,73%
ALEMANIA	10.170.295	7,03%
CHILE	9.657.224	6,67%
RESTO	24.453.847	16,89%
TOTAL	144.766.843	

7616 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	6.865.573	51,48%
VENEZUELA	2.138.413	16,03%
ESTADOS UNIDOS	1.740.897	13,05%
ITALIA	414.987	3,11%
CHINA	403.681	3,03%
RESTO	1.773.636	13,30%
TOTAL	13.337.187	

8309 TAPONES Y TAPAS, CÁPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	8.228.663	54,51%
ESPAÑA	2.043.829	13,54%
ALEMANIA	871.489	5,77%
ITALIA	733.874	4,86%
EEUU	681.089	4,51%
RESTO	2.537.672	16,81%
TOTAL	15.096.616	

8408 MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL)

Origen	U\$S	participación
BRASIL	116.676.479	60,62%
JAPON	17.576.197	9,13%
FRANCIA	12.032.588	6,25%
INDONESIA	11.933.429	6,20%
ESTADOS UNIDOS	8.852.850	4,60%
REINO UNIDO	6.769.760	3,52%
ESPAÑA	5.943.899	3,09%
RESTO	12.688.865	6,59%
TOTAL	192.474.067	

8418 REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE HELADO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	76.387.831	67,17%
EEUU	6.275.582	5,52%
TAILANDIA	6.009.914	5,28%
CHILE	4.289.787	3,77%
RESTO	20.757.555	18,25%
TOTAL	113.720.669	

8450 MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CONDISPOSITIVO DE SECADO.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	23.743.087	62,85%
ITALIA	5.147.741	13,63%
ESPAÑA	2.984.006	7,90%
ESLOVAQUIA	2.346.335	6,21%
CHILE	1.200.552	3,18%
TAILANDIA	945.028	2,50%
RESTO	1.409.645	3,73%
TOTAL	37.776.394	

8507 ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	25.914.094	56,80%
CHINA	9.008.499	19,74%
EEUU	3.824.337	8,38%
RESTO	6.879.883	15,08%
TOTAL	45.626.813	

8544 HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMASCONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD

Origen	U\$S	participación
BRASIL	57.211.832	62,61%
ESTADOS UNIDOS	12.987.478	14,21%
CHINA	4.609.180	5,04%
FRANCIA	2.844.566	3,11%
ALEMANIA	1.981.196	2,17%
COREA REPUBLICANA	1.618.643	1,77%
RESTO	10.124.236	11,08%
TOTAL	91.377.131	

9403 LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	15.808.437	66,73%
CHINA	2.334.893	9,86%
ESTADOS UNIDOS	1.341.205	5,66%
URUGUAY	701.489	2,96%
ALEMANIA	567.486	2,40%
CHILE	475.304	2,01%
RESTO	2.460.389	10,39%
TOTAL	23.689.203	

Sensibilidad baja

2106 PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	14.648.441	45,31%
ESTADOS UNIDOS	6.265.572	19,38%
HOLANDA (Países Bajos)	2.020.261	6,25%
CHILE	1.493.117	4,62%
ALEMANIA	1.286.264	3,98%
FRANCIA	1.158.660	3,58%
RESTO	5.456.523	16,88%
TOTAL	32.328.838	

2918 ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, I

Origen	U\$S	participación
BRASIL	10.398.605	26,22%
CHINA	7.880.814	19,87%
ESTADOS UNIDOS	5.835.883	14,72%
ESPAÑA	4.145.190	10,45%
INDIA	2.061.967	5,20%
ITALIA	1.637.494	4,13%
RESTO	7.698.478	19,41%
TOTAL	39.658.431	

3004 MEDICAMENTOS, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILÁCTICOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	53.618.362	15,32%
ESTADOS UNIDOS	51.549.513	14,73%
ALEMANIA	44.505.538	12,72%
SUIZA	32.190.735	9,20%
FRANCIA	30.376.902	8,68%
REINO UNIDO	29.918.405	8,55%
RESTO	107.850.748	30,81%
TOTAL	350.010.203	

3006 PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACEUTICOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	8.099.735	28,49%
ALEMANIA	4.206.488	14,80%
URUGUAY	3.741.571	13,16%
ESTADOS UNIDOS	3.379.169	11,89%
IRLANDA (EUROPA)	3.292.648	11,58%
HOLANDA (Países Bajos)	1.104.476	3,89%
RESTO	4.603.626	16,19%
TOTAL	28.427.713	

3208 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	12.921.433	43,98%
ESTADOS UNIDOS	4.004.738	13,63%
ALEMANIA	2.270.980	7,73%
ITALIA	2.030.901	6,91%
URUGUAY	1.937.406	6,59%
SINGAPUR	1.746.805	5,95%
RESTO	4.469.962	15,21%
TOTAL	29.382.225	

3304 PREPARACIONES DE BELLEZA DE MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	5.317.919	24,55%
ESTADOS UNIDOS	3.968.204	18,32%
FRANCIA	3.301.296	15,24%
INDIA (EUR)	2.862.584	13,21%
ITALIA	1.177.313	5,43%
CHILE	906.855	4,19%
RESTO	4.129.243	19,06%
TOTAL	21.663.414	

3808 INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	70.004.940	31,58%
ESTADOS UNIDOS	34.514.003	15,57%
ESPAÑA	27.316.493	12,32%
REINO UNIDO	20.828.659	9,40%
ALEMANIA	7.527.313	3,40%
ITALIA	6.774.654	3,06%
RESTO	54.682.527	24,67%
TOTAL	221.648.589	

3909 RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	16.038.267	42,48%
ALEMANIA	9.430.270	24,98%
ESTADOS UNIDOS	4.976.789	13,18%
ITALIA	2.003.962	5,31%
ESPAÑA	1.637.377	4,34%
REINO UNIDO	763.117	2,02%
RESTO	2.904.504	7,69%
TOTAL	37.754.286	

3919 PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	10.214.775	29,01%
ESTADOS UNIDOS	6.096.836	17,32%
TAIWAN	3.683.795	10,46%
CHINA	2.903.770	8,25%
ALEMANIA	2.701.215	7,67%
ITALIA	1.470.742	4,18%
RESTO	8.138.373	23,11%
TOTAL	35.209.506	

3921 LAS DEMÁS PLACAS, LÁMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	18.512.614	38,15%
BELGICA	8.308.178	17,12%
EEUU	6.652.493	13,71%
CHILE	3.791.042	7,81%
ITALIA	2.707.037	5,58%
ALEMANIA	1.746.081	3,60%
RESTO	6.804.967	14,02%
TOTAL	48.522.412	

3923 ART PLÁSTICO TRANSPARENTE O ENVAS; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE

Origen	U\$S	participación
BRASIL	16.251.167	29,31%
URUGUAY	9.931.487	17,91%
EEUU	7.059.452	12,73%
PARAGUAY	5.330.764	9,61%
CHILE	3.495.296	6,30%
CHINA	3.392.606	6,12%
RESTO	9.990.488	18,02%
TOTAL	55.451.260	

4002 CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	17.926.825	37,02%
ESTADOS UNIDOS	16.141.567	33,34%
ALEMANIA	2.717.837	5,61%
SUDÁFRICA	2.645.673	5,46%
FRANCIA	1.993.292	4,12%
ESPAÑA	1.290.691	2,67%
RESTO	5.705.234	11,78%
TOTAL	48.421.119	

4010 CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DECAUCHO VULCANIZADO.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	6.192.418	26,00%
ESTADOS UNIDOS	3.545.326	14,88%
ALEMANIA	3.460.774	14,53%
INDET (EUROPA)	1.817.494	7,63%
JAPON	1.127.735	4,73%
ITALIA	1.063.851	4,47%
RESTO	6.610.800	27,76%
TOTAL	23.818.398	

4805 LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	23.198.537	49,66%
CHILE	13.003.935	27,84%
FINLANDIA	2.992.303	6,41%
RESTO	7.518.593	16,10%
TOTAL	46.713.368	

4811 PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	18.226.773	31,43%
ESPAÑA	7.832.868	13,51%
ALEMANIA	6.278.906	10,83%
EEUU	3.963.594	6,84%
ITALIA	3.412.617	5,89%
BELGICA	3.055.248	5,27%
RESTO	15.214.455	26,24%
TOTAL	57.984.461	

5402 HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MAYOR

Origen	U\$S	participación
BRASIL	18.037.742	28,37%
INDONESIA	12.586.771	19,80%
COREA REPUBLICANA	10.277.605	16,17%
ITALIA	5.631.073	8,86%
TAIWAN	2.563.345	4,03%
SUDAFRICA	2.122.893	3,34%
RESTO	12.351.574	19,43%
TOTAL	63.571.003	

7202 FERROALEACIONES.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	41.065.280	45,72%
CHINA	30.981.377	34,49%
SUDAFRICA	3.851.220	4,29%
NORUEGA	2.379.627	2,65%
KAZAJSTAN	2.083.005	2,32%
REINO UNIDO	1.599.542	1,78%
RESTO	7.867.370	8,76%
TOTAL	89.827.421	

7306 LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS)

Origen	U\$S	participación
BRASIL	7.285.365	40,45%
URUGUAY	3.946.449	21,91%
CHINA	2.690.251	14,94%
ALEMANIA	1.343.863	7,46%
RESTO	2.746.786	15,25%
TOTAL	18.012.714	

7318 TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIASROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVILLOS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	18.499.421	31,87%
ESTADOS UNIDOS	8.440.293	14,54%
JAPON	5.295.169	9,12%
INDET (EUROPA)	5.173.606	8,91%
ALEMANIA	3.800.380	6,55%
TAIWAN	3.407.370	5,87%
RESTO	13.435.500	23,14%
TOTAL	58.051.739	

8302 GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, ETC.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	4.983.939	18,18%
ESPAÑA	2.938.662	10,72%
INDET (EUROPA)	2.808.279	10,24%
ALEMANIA	2.289.418	8,35%
CHINA	2.254.219	8,22%
ITALIA	2.049.123	7,47%
RESTO	10.096.180	36,82%
TOTAL	27.419.820	

8407 MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTOR DE ENCENDIDO POR CHISPA)

Origen	U\$S	participación
BRASIL	44.176.888	38,55%
ESTADOS UNIDOS	18.993.899	16,57%
MEXICO	14.655.749	12,79%
JAPON	13.036.084	11,37%
REINO UNIDO	10.972.930	9,57%
RESTO	12.768.912	11,14%
TOTAL	114.604.462	

8409 PARTES DESTINADAS A MOTORES DE EMBOLO ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	41.179.908	32,05%
ESTADOS UNIDOS	20.914.612	16,28%
INDET (EUROPA)	17.399.695	13,54%
ITALIA	16.023.247	12,47%
JAPON	6.563.300	5,11%
ESPAÑA	5.541.908	4,31%
RESTO	20.860.793	16,24%
TOTAL	128.483.463	

8415 MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR

Origen	U\$S	participación
BRASIL	39.604.075	32,77%
TAILANDIA	26.423.867	21,86%
CHINA	16.347.779	13,53%
COREA REPUBLICANA	13.636.916	11,28%
ESTADOS UNIDOS	5.353.015	4,43%
FRANCIA	3.352.833	2,77%
RESTO	16.144.113	13,36%
TOTAL	120.862.598	

8424 APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	16.800.299	30,71%
ESTADOS UNIDOS	14.838.185	27,12%
ITALIA	7.207.996	13,17%
CHINA	5.088.261	9,30%
ALEMANIA	2.203.674	4,03%
ISRAEL	2.191.142	4,00%
RESTO	6.381.569	11,66%
TOTAL	54.711.126	

8428 LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES)

Origen	U\$S	participación
BRASIL	5.022.936	19,08%
ITALIA	4.940.104	18,76%
JAPON	3.167.957	12,03%
ALEMANIA	2.580.721	9,80%
ESTADOS UNIDOS	2.313.295	8,79%
TAILANDIA	1.448.996	5,50%
RESTO	6.855.315	26,04%
TOTAL	26.329.324	

8467 HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELECTRICAS

Origen	U\$S	participación
BRASIL	13.935.539	30,53%
CHINA	12.636.330	27,68%
EEUU	5.332.819	11,68%
JAPON	3.842.141	8,42%
ALEMANIA	3.015.839	6,61%
RESTO	6.883.890	15,08%
TOTAL	45.646.558	

8479 MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCIONPROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAPAR

Origen	U\$S	participación
BRASIL	29.385.293	31,19%
ESTADOS UI	18.056.613	19,16%
ITALIA	15.527.913	16,48%
ALEMANIA	10.246.424	10,87%
ESPAÑA	5.825.654	6,18%
FRANCIA	1.924.241	2,04%
RESTO	13.258.358	14,07%
TOTAL	94.224.496	

8482 RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	18.237.903	17,20%
ESTADOS UI	13.927.189	13,14%
ALEMANIA	13.396.449	12,63%
JAPON	8.992.634	8,48%
CHINA	8.832.263	8,33%
ITALIA	7.446.575	7,02%
RESTO	35.196.153	33,19%
TOTAL	106.029.166	

8501 MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Origen	U\$S	participación
BRASIL	19.651.298	34,28%
CHINA	5.783.008	10,09%
EEUU	5.778.307	10,08%
ITALIA	4.930.026	8,60%
ALEMANIA	3.911.557	6,82%
REP. CHECA	3.153.130	5,50%
RESTO	14.117.602	24,63%
TOTAL	57.324.928	

8509 APARATOS ELECTROMECHANICOS CON MOTOR ELECTRICOINCORPORADO, DE USO DOMESTICO

Origen	U\$S	participación
BRASIL	7.467.160	41,51%
CHINA	6.885.348	38,28%
ESPAÑA	1.414.706	7,87%
FRANCIA	635.172	3,53%
MEXICO	360.602	2,00%
CHILE	250.609	1,39%
RESTO	973.110	5,41%
TOTAL	17.986.707	

8511 APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO ODE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POF

Origen	U\$S	participación
BRASIL	11.853.389	31,25%
INDET (EURC	4.711.357	12,42%
JAPON	3.976.734	10,49%
ESTADOS UI	3.669.655	9,68%
ITALIA	3.472.270	9,16%
ALEMANIA	2.578.952	6,80%
RESTO	7.663.719	20,21%
TOTAL	37.926.076	

8512 APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION(EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA Nº 85.39

Origen	U\$S	participación
BRASIL	11.966.937	33,59%
INDET (EURC	6.996.252	19,64%
REP. CHECA	3.994.761	11,21%
FRANCIA	2.298.479	6,45%
CHINA	1.796.204	5,04%
JAPON	1.334.775	3,75%
RESTO	7.239.883	20,32%
TOTAL	35.627.291	

8708 PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	290.060.808	31,81%
ALEMANIA	85.200.172	9,35%
JAPON	84.218.525	9,24%
EEUU	75.196.208	8,25%
ESPAÑA	69.431.495	7,62%
FRANCIA	40.360.761	4,43%
RESTO	267.243.990	29,31%
TOTAL	911.711.959	

8711 MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIEN A PEDALES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CC

Origen	U\$S	participación
BRASIL	16.490.310	46,84%
CHINA	13.152.021	37,35%
JAPON	2.384.176	6,77%
ALEMANIA	1.338.797	3,80%
TAIWAN	673.170	1,91%
ESTADOS UI	386.182	1,10%
RESTO	784.683	2,23%
TOTAL	35.209.339	

9401 ASIENTOS Y SUS PARTES

Origen	U\$S	participación
BRASIL	19.267.418	42,14%
URUGUAY	4.354.343	9,52%
CHINA	3.548.956	7,76%
FRANCIA	2.376.840	5,20%
ESPAÑA	2.112.422	4,62%
ALEMANIA	2.089.375	4,57%
RESTO	11.978.172	26,19%
TOTAL	45.727.526	

PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE CHINA, REPRESENTATIVOS PARA SANTA FE

2704 COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SUDESTILACION; MATERIAS BITUMINOSAS

Origen	U\$S	participación
CHINA	23.744.490	70,31%
COLOMBIA	9.039.251	26,76%
ESTADOS UNIDOS	950.181	2,81%
BRASIL	38.950	0,12%
REINO UNIDO	5	0,00%
TOTAL	33.772.877	

2931 PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS

Origen	U\$S	participación
CHINA	103.393.885	39,37%
BRASIL	85.224.729	32,45%
ESTADOS UNIDOS	62.672.822	23,87%
TAIWAN	3.867.083	1,47%
ALEMANIA	3.391.869	1,29%
RESTO	4.043.215	1,54%
TOTAL	262.593.603	

4202 BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIO:

Origen	U\$S	participación
CHINA	23.449.787	80,91%
BRASIL	1.313.456	4,53%
ESTADOS UNIDOS	1.131.274	3,90%
FRANCIA	746.560	2,58%
VIETNAM	486.947	1,68%
INDIA	429.719	1,48%
RESTO	1.424.589	4,92%
TOTAL	28.982.332	

8471 MAQUINAS AUTOMATICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS

Origen	U\$S	participación
CHINA	132.976.242	27,05%
ESTADOS UNIDOS	90.176.970	18,35%
BRASIL	83.560.875	17,00%
MEXICO	47.674.996	9,70%
Z. F. MANAO	23.963.025	4,88%
SINGAPUR	15.825.077	3,22%
RESTO	97.342.443	19,80%
TOTAL	491.519.628	

8473 PARTES Y ACCES. P/ MÁQUINAS DE ESCRIBIR, DE CALCULAR Y DEMAS APARATOS DE OFICINA

Origen	U\$S	participación
CHINA	59.257.271	27,97%
EEUU	45.093.575	21,28%
JAPON	28.787.793	13,59%
PUERTO RICO	14.872.027	7,02%
SINGAPUR	12.484.669	5,89%
MEXICO	10.560.320	4,98%
RESTO	40.842.159	19,27%
TOTAL	211.897.814	

8504 TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO: FUENTES DE ALIMENTACIÓN)

Origen	U\$S	participación
CHINA	15.185.187	20,62%
BRASIL	15.057.182	20,45%
ESTADOS UNIDOS	7.495.298	10,18%
ALEMANIA	4.500.832	6,11%
COREA REPUBLICANA	3.411.333	4,63%
ITALIA	3.263.057	4,43%
RESTO	24.731.141	33,58%
TOTAL	73.644.030	

8516 CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y DE INMERSIÓN; APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCIÓN

Origen	U\$S	participación
CHINA	16.894.707	42,44%
BRASIL	6.332.069	15,91%
COREA REPUBLICANA	4.750.757	11,93%
ITALIA	4.553.579	11,44%
RESTO	7.275.325	18,28%
TOTAL	39.806.437	

8517 APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS DE AURICULAR

Origen	U\$S	participación
CHINA	19.144.115	19,98%
ESTADOS UNIDOS	18.132.243	18,93%
SUECIA	8.816.555	9,20%
BRASIL	5.591.254	5,84%
CANADA	4.956.274	5,17%
MALASIA	4.857.621	5,07%
RESTO	34.304.968	35,81%
TOTAL	95.803.030	

9503 LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO

Origen	U\$S	participación
CHINA	27.043.488	68,47%
ITALIA	6.865.181	17,38%
BRASIL	2.888.699	7,31%
HONG KONG	638.934	1,62%
RESTO	2.061.138	5,22%
TOTAL	39.497.440	

9506 ART. Y MAT. P' CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES O PARA JUEGOS AL /

Origen	U\$S	participación
CHINA	6.515.839	35,20%
BRASIL	3.652.044	19,73%
PAKISTAN	2.792.281	15,08%
ESTADOS UNIDOS	1.589.539	8,59%
TAIWAN	1.016.621	5,49%
RESTO	2.946.262	15,91%
TOTAL	18.512.586	

9608 BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICOS

Origen	U\$S	participación
CHINA	6.290.553	34,76%
BRASIL	3.500.212	19,34%
JAPON	1.493.991	8,26%
ALEMANIA	1.285.557	7,10%
ITALIA	826.032	4,56%
REINO UNIDO	607.880	3,36%
RESTO	4.092.422	22,61%
TOTAL	18.096.647	

PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE EEUU, REPRESENTATIVOS PARA SANTA FE

2309 PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	8.838.730	46,33%
BRASIL	4.035.643	21,15%
CHINA	1.175.605	6,16%
REINO UNIDO	1.012.164	5,31%
FRANCIA	742.097	3,89%
SUDAFRICA	556.071	2,91%
RESTO	2.718.881	14,25%
TOTAL	19.079.191	

3002 SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILÁCTICOS (

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	20.081.056	17,72%
ITALIA	14.831.631	13,09%
SUIZA	11.545.736	10,19%
FRANCIA	10.655.946	9,40%
AUSTRIA	9.492.170	8,38%
DINAMARCA	9.225.628	8,14%
RESTO	37.500.773	33,09%
TOTAL	113.332.940	

3206 LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES AQUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCE

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	30.593.135	43,69%
BRASIL	11.632.232	16,61%
MEXICO	7.875.779	11,25%
ALEMANIA	6.077.288	8,68%
FINLANDIA	2.822.107	4,03%
BELGICA	2.072.267	2,96%
RESTO	8.944.713	12,77%
TOTAL	70.017.521	

3302 MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE I

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	9.600.362	29,09%
SUIZA	8.971.417	27,18%
BRASIL	7.621.340	23,09%
ALEMANIA	1.321.282	4,00%
MEXICO	1.262.527	3,83%
REINO UNIDO	948.614	2,87%
RESTO	3.277.152	9,93%
TOTAL	33.002.694	

3402 AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS,PREPARACIONE

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	33.323.490	33,22%
BRASIL	32.627.404	32,53%
ALEMANIA	9.979.549	9,95%
REINO UNIDO	4.484.881	4,47%
URUGUAY	3.962.800	3,95%
FRANCIA	3.378.179	3,37%
RESTO	12.541.365	12,50%
TOTAL	100.297.668	

3822 REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO O LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	14.241.252	42,48%
ALEMANIA	7.620.255	22,73%
REINO UNIDO	2.919.178	8,71%
FRANCIA	2.789.141	8,32%
ESPAÑA	1.001.368	2,99%
HOLANDA (P)	873.183	2,60%
RESTO	4.082.623	12,18%
TOTAL	33.527.000	

3824 PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	30.478.266	33,63%
BRASIL	24.103.025	26,59%
ALEMANIA	7.728.936	8,53%
FRANCIA	4.426.470	4,88%
REINO UNIDO	4.144.552	4,57%
MEXICO	2.751.098	3,04%
RESTO	17.004.793	18,76%
TOTAL	90.637.140	

3917 TUBOS Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES [RACORES]), DE PLÁSTICO

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	11.768.614	32,04%
BRASIL	8.588.346	23,38%
ITALIA	3.239.168	8,82%
ALEMANIA	2.491.322	6,78%
ESPAÑA	1.682.544	4,58%
RESTO	8.963.293	24,40%
TOTAL	36.733.287	

3926 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	13.823.703	18,72%
BRASIL	10.789.917	14,61%
CHINA	8.894.423	12,05%
ALEMANIA	6.078.552	8,23%
ESPAÑA	5.444.728	7,37%
RESTO	28.799.613	39,01%
TOTAL	73.830.936	

4016 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	10.140.467	19,24%
BRASIL	7.335.250	13,92%
ALEMANIA	7.231.885	13,72%
INDET (EUROPA)	5.474.499	10,39%
ITALIA	4.240.277	8,04%
ESPAÑA	4.040.270	7,67%
RESTO	14.246.385	27,03%
TOTAL	52.709.033	

8413 BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	29.746.826	24,68%
BRASIL	26.567.568	22,05%
ITALIA	10.089.746	8,37%
ALEMANIA	8.928.454	7,41%
JAPON	6.204.997	5,15%
INDET (EUROPA)	5.523.460	4,58%
RESTO	33.453.263	27,76%
TOTAL	120.514.314	

8414 BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	68.719.854	37,40%
BRASIL	39.940.701	21,74%
CHINA	25.002.150	13,61%
JAPON	7.451.077	4,05%
INDET (EUROPA)	7.400.810	4,03%
ALEMANIA	6.737.083	3,67%
RESTO	28.507.475	15,51%
TOTAL	183.759.150	

8419 APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS PLASTICAS

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	10.580.139	21,24%
ITALIA	10.087.601	20,25%
BRASIL	7.341.788	14,74%
ESPAÑA	5.721.739	11,48%
ALEMANIA	3.665.206	7,36%
HOLANDA (PAISES BAJOS)	1.490.271	2,99%
RESTO	10.934.381	21,95%
TOTAL	49.821.125	

8431 PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVAO PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS E

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	19.794.366	48,34%
BRASIL	3.740.750	9,14%
CANADA	3.536.953	8,64%
ALEMANIA	2.293.192	5,60%
INDET. (AME)	1.905.062	4,65%
ITALIA	1.714.836	4,19%
RESTO	7.958.909	19,44%
TOTAL	40.944.068	

8437 MÁQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECA:

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	9.044.652	60,33%
BRASIL	2.427.605	16,19%
ITALIA	1.001.944	6,68%
SUIZA	816.806	5,45%
ALEMANIA	523.701	3,49%
REINO UNIDO	467.519	3,12%
RESTO	709.847	4,73%
TOTAL	14.992.074	

8481 ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARATUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS OCONTINEN

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	27.290.576	25,91%
ITALIA	16.243.166	15,42%
BRASIL	11.707.457	11,12%
ALEMANIA	9.700.640	9,21%
CHINA	6.945.986	6,59%
ESPAÑA	6.211.563	5,90%
RESTO	27.228.857	25,85%
TOTAL	105.328.245	

8483 ÁRBOLES TRANSMISIÓN Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUE

Origen	U\$S	participación
EEUU	40.061.824	34,25%
BRASIL	15.791.593	13,50%
ALEMANIA	11.994.010	10,25%
ITALIA	8.674.256	7,42%
JAPON	7.007.288	5,99%
CHINA	4.356.303	3,72%
RESTO	29.074.186	24,86%
TOTAL	116.959.460	

8484 JUNTAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, S

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	4.805.167	29,72%
BRASIL	2.416.601	14,94%
ALEMANIA	2.063.787	12,76%
JAPON	1.671.442	10,34%
INDET (EUROPA)	1.001.128	6,19%
ESPAÑA	815.292	5,04%
RESTO	3.397.076	21,01%
TOTAL	16.170.493	

8502 GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	38.515.019	64,01%
REINO UNIDO	5.443.409	9,05%
BRASIL	3.927.022	6,53%
AUSTRIA	2.683.401	4,46%
CHINA	2.381.982	3,96%
ALEMANIA	1.693.603	2,81%
RESTO	5.522.516	9,18%
TOTAL	60.166.952	

8506 PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	9.767.895	39,85%
CHINA	4.475.246	18,26%
BRASIL	2.478.471	10,11%
INDONESIA	2.149.982	8,77%
SINGAPUR	1.552.457	6,33%
MALASIA	1.296.087	5,29%
RESTO	2.792.587	11,39%
TOTAL	24.512.725	

8543 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	7.340.860	17,42%
CHINA	5.502.845	13,06%
REINO UNIDO	3.625.908	8,60%
BRASIL	3.534.456	8,39%
TAIWAN	3.033.701	7,20%
MEXICO	3.003.290	7,13%
RESTO	16.107.918	38,22%
TOTAL	42.148.978	

9018 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDO

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	19.802.832	29,67%
ALEMANIA	8.229.792	12,33%
CHINA	6.109.507	9,15%
JAPON	5.564.809	8,34%
BRASIL	4.957.207	7,43%
COREA REPUBLICANA	2.747.017	4,12%
RESTO	19.328.592	28,96%
TOTAL	66.739.756	

9021 ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LASFAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRURGICOS

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	17.817.295	37,24%
ALEMANIA	5.380.136	11,24%
IRLANDA (EUROPA)	4.545.567	9,50%
SUIZA	4.416.772	9,23%
BRASIL	4.074.189	8,51%
HOLANDA (EUROPA)	2.667.498	5,57%
RESTO	8.949.118	18,70%
TOTAL	47.850.575	

9026 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRO

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	13.581.182	45,52%
ALEMANIA	3.548.978	11,89%
FRANCIA	1.774.103	5,95%
BRASIL	1.613.842	5,41%
ITALIA	1.522.477	5,10%
HOLANDA (EUROPA)	1.463.456	4,90%
RESTO	6.332.014	21,22%
TOTAL	29.836.052	

9027 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETRO)

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	20.834.436	43,22%
ALEMANIA	6.663.216	13,82%
JAPON	4.858.675	10,08%
REINO UNIDO	4.784.356	9,93%
BRASIL	1.394.035	2,89%
FRANCIA	1.382.384	2,87%
RESTO	8.283.047	17,18%
TOTAL	48.200.149	

9031 INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRESOS

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	12.123.443	28,08%
ALEMANIA	7.719.145	17,88%
JAPON	3.692.410	8,55%
INDET (EUROPA)	2.541.249	5,89%
FRANCIA	2.514.600	5,82%
CANADA	2.458.749	5,70%
RESTO	12.123.161	28,08%
TOTAL	43.172.757	

9032 INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACION O CONTROL AUTOMATICOS.

Origen	U\$S	participación
ESTADOS UNIDOS	11.465.057	16,71%
BRASIL	11.113.724	16,20%
INDET (EUROPA)	10.985.311	16,01%
ALEMANIA	6.933.115	10,10%
ITALIA	4.320.966	6,30%
FRANCIA	4.119.933	6,00%
RESTO	19.685.805	28,69%
TOTAL	68.623.911	

PRODUCTOS IMPORTADOS DE OTROS ORIGENES, REPRESENTATIVOS PARA SANTA FE

1604 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS

Origen	U\$S	participación
TAILANDIA	12.166.955	38,55%
ECUADOR	7.163.640	22,69%
BRASIL	6.248.488	19,80%
CHILE	4.834.303	15,32%
PERU	569.585	1,80%
RESTO	582.412	1,85%
TOTAL	31.565.383	

2008 FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO

Origen	U\$S	participación
ECUADOR	5.028.767	27,70%
CHILE	2.834.568	15,61%
BOLIVIA	2.503.937	13,79%
TAILANDIA	1.885.276	10,38%
INDONESIA	1.780.020	9,80%
BRASIL	1.137.986	6,27%
RESTO	2.986.464	16,45%
TOTAL	18.157.018	

2710 ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO; DESECHOS DE ACEITES

Origen	U\$S	participación
INDET (CON	131.646.548	41,82%
LETONIA	24.784.811	7,87%
BRASIL	21.658.511	6,88%
CHILE	21.273.354	6,76%
ESTADOS UN	20.133.540	6,40%
RUSIA	12.428.331	3,95%
RESTO	82.873.239	26,33%
TOTAL	314.798.334	

2941 ANTIBIÓTICOS.

Origen	U\$S	participación
ESPAÑA	7.978.152	16,67%
CHINA	7.436.982	15,54%
INDIA	5.890.030	12,31%
MEXICO	5.762.198	12,04%
ITALIA	5.104.197	10,67%
DINAMARCA	2.987.326	6,24%
RESTO	12.697.194	26,53%
TOTAL	47.856.079	

3102 ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS

Origen	U\$S	participación
RUSIA	28.328.035	29,48%
RUMANIA	14.446.497	15,03%
BRASIL	10.336.069	10,76%
ESTADOS UN	7.290.495	7,59%
GRECIA	5.836.575	6,07%
HOLANDA (P	4.871.984	5,07%
RESTO	24.977.440	25,99%
TOTAL	96.087.095	

3103 ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS

Origen	U\$S	participación
EGIPTO	9.068.420	31,26%
TUNEZ	6.058.010	20,88%
MARRUECO	3.197.353	11,02%
MEXICO	3.148.228	10,85%
BRASIL	3.135.974	10,81%
URUGUAY	2.672.096	9,21%
RESTO	1.733.587	5,98%
TOTAL	29.013.668	

3303 PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR

Origen	U\$S	participación
FRANCIA	6.904.244	49,56%
ESPAÑA	2.014.297	14,46%
ESTADOS UNIDOS	1.884.447	13,53%
INDET (EUROPA)	1.267.426	9,10%
BRASIL	721.661	5,18%
ITALIA	371.261	2,66%
RESTO	768.504	5,52%
TOTAL	13.931.840	

4015 PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR,

Origen	U\$S	participación
MALASIA	5.664.461	40,70%
TAILANDIA	3.604.149	25,90%
CHINA	2.557.773	18,38%
INDONESIA	800.472	5,75%
SRI LANKA	472.378	3,39%
AUSTRIA	174.567	1,25%
RESTO	643.669	4,62%
TOTAL	13.917.469	

4818 PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE

Origen	U\$S	participación
CHILE	6.331.369	28,23%
URUGUAY	6.199.939	27,65%
BRASIL	5.771.236	25,73%
ESTADOS UNIDOS	2.113.906	9,43%
COLOMBIA	691.788	3,08%
ALEMANIA	405.203	1,81%
RESTO	913.089	4,07%
TOTAL	22.426.530	

4901 LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS

Origen	U\$S	participación
ESPAÑA	21.975.183	51,26%
EEUU	4.112.188	9,59%
COLOMBIA	3.455.249	8,06%
MEXICO	2.350.542	5,48%
REINO UNIDO	2.348.534	5,48%
CHILE	2.335.672	5,45%
RESTO	6.292.834	14,68%
TOTAL	42.870.202	

6203 TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES

Origen	U\$S	participación
PARAGUAY	4.521.480	30,69%
BRASIL	3.143.161	21,34%
URUGUAY	2.358.892	16,01%
MYANMAR (E	741.724	5,03%
CHILE	705.429	4,79%
ITALIA	557.045	3,78%
RESTO	2.704.499	18,36%
TOTAL	14.732.230	

7216 PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.

Origen	U\$S	participación
POLONIA	19.995.086	74,08%
BRASIL	5.606.256	20,77%
JAPON	1.037.403	3,84%
RESTO	353.545	1,31%
TOTAL	26.992.290	

7304 TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA)*, DE HIERRO O ACERO.

Origen	U\$S	participación
MEXICO	11.051.084	22,52%
JAPON	10.008.006	20,39%
ITALIA	7.791.109	15,88%
ESTADOS UN	7.091.391	14,45%
FRANCIA	2.302.784	4,69%
BRASIL	2.288.843	4,66%
RESTO	8.543.671	17,41%
TOTAL	49.076.888	

7326 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.

Origen	U\$S	participación
CHILE	13.642.884	24,02%
ESTADOS UN	10.579.695	18,63%
BRASIL	9.432.762	16,61%
ALEMANIA	3.178.770	5,60%
INDET (EURC	2.697.016	4,75%
ITALIA	2.297.207	4,05%
RESTO	14.958.357	26,34%
TOTAL	56.786.691	

8207 UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMI

Origen	U\$S	participación
JAPON	13.582.581	20,53%
ESTADOS UNIDOS	9.658.384	14,60%
BRASIL	8.990.582	13,59%
ALEMANIA	3.724.964	5,63%
ITALIA	3.270.198	4,94%
TAILANDIA	3.116.443	4,71%
RESTO	23.820.602	36,00%
TOTAL	66.163.754	

8426 GRUAS Y APARATOS DE ELEVACION SOBRE CABLE AEREO; PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA OMNIDIRECCIONALES

Origen	U\$S	participación
AUSTRIA	3.223.484	23,06%
ESTADOS UNIDOS	3.144.532	22,50%
JAPON	2.432.633	17,40%
ITALIA	1.684.346	12,05%
INDONESIA (EUR)	1.021.869	7,31%
ESPAÑA	835.248	5,98%
RESTO	1.634.597	11,70%
TOTAL	13.976.709	

8438 MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS DE LA SUBCATEGORÍA 8437

Origen	U\$S	participación
ITALIA	3.396.730	20,66%
ESPAÑA	1.990.884	12,11%
HOLANDA (PAISES BAJOS)	1.787.633	10,87%
ESTADOS UNIDOS	1.651.308	10,04%
BRASIL	1.243.681	7,56%
ALEMANIA	1.164.516	7,08%
RESTO	5.206.644	31,67%
TOTAL	16.441.396	

8457 CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MÚLTIPLES, PARA TRABAJAR METALES

Origen	U\$S	participación
JAPON	8.638.464	42,09%
TAIWAN	3.765.374	18,35%
ESTADOS UNIDOS	2.870.327	13,98%
BRASIL	1.325.355	6,46%
FRANCIA	1.055.569	5,14%
COREA REPUBLICANA	846.644	4,12%
RESTO	2.023.225	9,86%
TOTAL	20.524.958	

8458 TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL

Origen	U\$S	participación
TAIWAN	4.274.452	19,91%
COREA REPI	3.179.960	14,81%
CHINA	2.983.575	13,89%
JAPON	2.691.163	12,53%
BRASIL	2.368.594	11,03%
ESPAÑA	1.950.350	9,08%
RESTO	4.024.936	18,74%
TOTAL	21.473.030	

8480 CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARAMOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXC

Origen	U\$S	participación
JAPON	8.274.649	23,09%
BRASIL	6.673.143	18,62%
TAILANDIA	3.642.807	10,16%
ITALIA	3.154.481	8,80%
FRANCIA	2.187.435	6,10%
AUSTRIA	1.956.947	5,46%
RESTO	9.954.720	27,77%
TOTAL	35.844.182	

8536 APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION

Origen	U\$S	participación
ALEMANIA	17.027.615	15,68%
BRASIL	16.386.720	15,09%
ESTADOS UNIDOS	14.838.828	13,67%
CHINA	10.249.857	9,44%
FRANCIA	8.726.296	8,04%
INDET (EUROPA)	7.021.045	6,47%
RESTO	34.324.319	31,61%
TOTAL	108.574.680	

8537 CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS

Origen	U\$S	participación
ESPAÑA	5.697.886	18,53%
ALEMANIA	5.182.747	16,85%
ESTADOS UNIDOS	4.810.060	15,64%
FRANCIA	3.576.977	11,63%
BRASIL	3.124.212	10,16%
ITALIA	2.426.306	7,89%
RESTO	5.931.046	19,29%
TOTAL	30.749.234	

8542 CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURASELECTRONICAS.

Origen	U\$S	participación
MALASIA	14.841.555	16,26%
COSTA RICA	11.894.519	13,03%
MEXICO	11.653.778	12,77%
ESTADOS UNIDOS	10.968.410	12,02%
CHINA	7.123.916	7,81%
JAPON	5.416.188	5,94%
RESTO	29.358.474	32,17%
TOTAL	91.256.840	

ACUERDO ARGENTINA - MÉXICO

Posiciones del Acuerdo exportadas a MEX en 2004	Monto exportado a MEX 2004 en dólares	Desc	Propuesta Mx 21 oct/05
27071000		Benzol (benceno)	B
27072000		Toluol (tolueno)	B
27073000		Xilol (xilenos)	B
27079900		Los demás	B
27101110		Éteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	A
27101999		Los demás	B
27131200		Calcinado	A
28011000		Cloro	A
28043000		Nitrógeno	B
28054000		Mercurio	A
28061020		En solución acuosa	A
28070020		Oleum (ácido sulfúrico fumante)	A
28080010		Ácido nítrico	A
28111930		Cianuro de hidrógeno	B
28112210		Gel de sílice	A
28131000	58286	Disulfuro de carbono	A
28142000		Amoníaco en disolución acuosa	A
28151100		Sólido	A
28151200		En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	A
28152000		Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	A
28191000		Trióxido de cromo	A
28241000		Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	B
28271000		Cloruro de amonio	B
28289011		De sodio	A
28332100		De magnesio	A
28334020		De sodio	B
28352400		De potasio	B
28365000		Carbonato de calcio	B
28416100		Permanganato de potasio	B
29021100		Ciclohexano	A
29023000		Tolueno	A
29024400		Mezclas de isómeros del xileno	B
29025000		Estireno	A
29026000		Etilbenceno	B
29029090		Los demás	B

29031200		Diclorometano (cloruro de metileno)	A
29031300		Cloroformo (triclorometano)	B
29051100		Metanol (alcohol metílico)	A
29053100		Etilenglicol (etanodiol)	A
29053200		Propilenglicol (propano-1,2-diol)	A
29054500		Glicerol	B
29062100		Alcohol bencílico	A
29146100		Antraquinona	B
29151100		Ácido fórmico	A
29152100		Ácido acético	B
29152990		Las demás	B
29163121		Benzoato de sodio	B
29171110		Ácido oxálico	B
29173500		Anhídrido ftálico	A
29181610		Ácido glucónico	A
29181690		Los demás	B
29214410		Difenilamina	B
29224920		Alanina (ácido 2-aminopropiónico) y beta-alanina (ácido 3-amino)	A
29224990		Los demás	B
29232000		Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	B
29322920		Ácido isoascórbico	A
30062000	38869	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores	B
31022100		Sulfato de amonio	A
32011000		Extracto de quebracho	A
32021000		Productos curtientes orgánicos sintéticos	A
32041210		Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de	A
32041300		Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	B
32041990		Las demás	B
32073000		Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	B
32081010		Pinturas	B
32082020		Barnices	B
32089010		Pinturas	B
33030020		Aguas de tocador	A
33051000		Champúes	A
33059000		Las demás	A
34021300	305	No iónicos	B
34022000		Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	B
34039900		Las demás	B
35021100		Seca	B
35022000		Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas	B
35040011	27350	Peptonas de carne	A
38089010		Presentados en formas o envases para la venta al por menor	A
38140000		Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados	B
38151900		Los demás	B
38190000		Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados	B
38249079		N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-tioles	B
38249089		Las demás	B
39039090		Los demás	C
39169010		De celulosa o de sus derivados químicos	B
39169090		Los demás	C
39172300		De polímeros de cloruro de vinilo	C
39172900		De los demás plásticos	C
39173100		Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	C
39173300	1179	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con aditivos	C
39173900		Los demás	C
39191000		En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	A
39199000		Las demás	A
39201090		Las demás	A
39202090		Las demás	A
39203000		De polímeros de estireno	C
39204310		De poli(cloruro de vinilo)	C

39204390		Las demás	C
39211100		De polímeros de estireno	C
39222000		Asientos y tapas para inodoros	B
39231000		Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	A
39234000		Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	A
39235000	974	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	B
39239000	175	Los demás	B
39241000	4472	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina	A
39251000		Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad	B
39252000		Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	B
39253000		Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos	B
39259000		Los demás	B
39261000		Artículos para oficina y artículos escolares	B
39262000		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los	B
39263000		Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	A
44103100		En bruto o simplemente lijados	B
49011000		En hojas sueltas, incluso plegadas	C
49019900	18772	Los demás	A
49029000		Los demás	A
49081000		Calcomanías vitrificables	A
49089000	10	Las demás	A
49100000	50	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de	C
49111010		Catálogos comerciales y similares	C
49111090	4538	Los demás	C
49119100	2	Estampas, grabados y fotografías	C
49119900	20	Los demás	C
52051200		De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,5	A
52061200		De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,5	A
54011011		De nailon o demás poliamidas	A
54074300		Con hilados de distintos colores	A
54074400		Estampados	A
55092200		Retorcidos o cableados	A
55161300		Con hilados de distintos colores	A
56029000		Los demás	A
56074100		Cordeles para atar o engavillar	A
57022000		Revestimientos para el suelo de fibras de coco	A
57029100		De lana o pelo fino	A
58063200		De fibras sintéticas o artificiales	A
58110000		Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o	A
59061000		Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	A
59080000		Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lám	A
59100000		Correas transportadoras o para transmisión, de materia textil,	A
59113200		De peso superior o igual a 650 g/m ²	A
60019200		De fibras sintéticas o artificiales	A
60049090		Los demás	A
63013000		Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	A
63022900		De las demás materias textiles	A
63025100		De algodón	A
63025300		De fibras sintéticas o artificiales	A
63026000		Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla,	A
63029300	648	De fibras sintéticas o artificiales	A
63029900		De las demás materias textiles	A
63061200		De fibras sintéticas	A
63061900		De las demás materias textiles	A
63072000		Cinturones y chalecos salvavidas	A
70140000	449	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (exce	B
73044100	13	Estirados o laminados en frío	A
73044900		Los demás	A
73079300		Accesorios de soldar a tope	A

73211100		De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	A
73211300		De combustibles sólidos	A
73231000		Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares	B
73241000		Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	A
73251000		De fundición no maleable	A
73261900		Las demás	C
74181100		Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares de fregar, lavar, limpiar, etc.	A
74199900	105	Las demás	A
76012000		Aleaciones de aluminio	A
76169900	27443	Las demás	A
82011000		Layas y palas	A
82015000		Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves) para usar con mano	A
82041100	53	De boca fija	C
82041200		De boca variable	C
82042000		Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	C
82051000		Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	C
82052000		Martillos y mazas	A
82054000		Destornilladores	C
82055100		Para uso doméstico	C
82055900	175580	Las demás	A
82057000		Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	C
82083000	3335	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	A
84121000		Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	B
84122900		Los demás	B
84128000		Los demás	B
84132000		Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.12	B
84138100		Bombas	B
84139100	200	De bombas	A
84172000	33537	Hornos de panadería, pastelería o galletería	A
84189100		Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción	B
84193100	69292	Para productos agrícolas	C
84193900		Los demás	B
84251100	5993	Con motor eléctrico	A
84254200		Los demás gatos hidráulicos	B
84283200		Los demás, de cangilones	B
84283300	3000	Los demás, de banda o correa	B
84321000		Arados	A
84559000		Las demás partes	A
84589900		Los demás	A
84602900		Las demás	A
84615020	15000	Circulares	A
84622900	7942	Las demás	A
84623100	59300	De control numérico	A
84659110		De cinta sin fin	A
84659120		Circulares	A
84661000	9610	Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática	A
84669100		Para máquinas de la partida 84.64	A
84671900		Las demás	A
84792000		Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas	A
84793000		Prensas de fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otros	B
84796000	705	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	B
85243200		Para reproducir únicamente sonido	A
85243900		Los demás	A
85245300	114	De anchura superior a 6,5 mm	A
85249900		Los demás	A
85269100		Aparatos de radionavegación	A
85269200		Aparatos de radiotelemando	A
87168000		Los demás vehículos	A
94034000		Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	C
95069100		Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	A
96138000		Los demás encendedores y mecheros	A

Cronogramas de Desgravación

Desgravación Inmediata

CANASTA A

Cronograma	A partir de la entrada en vigor del Acuerdo
A	100%

Desgravación a cinco años

CANASTA B

Cronograma	Márgen de preferencia Inicial	Hasta 31/12/2006	A partir de 01/01/2007	A partir de 01/01/2008	A partir de 01/01/2009	A partir de 01/01/2010
B1	20	30	40	60	80	100
B2	50	50	63	75	88	100
B3	de 51 a 65	65	75	85	100	
B4	de 66 a 75	75	85	95	100	
B5	de 76 a 85	85	90	95	100	
B6	de 86 a 89	90	95	100		

Desgravación a diez años

CANASTA C

Cronograma	Hasta 31/12/2006	A partir de 01/01/2007	A partir de 01/01/2008	A partir de 01/01/2009	A partir de 01/01/2010	A partir de 01/01/2011	A partir de 01/01/2012	A partir de 01/01/2013	A partir de 01/01/2014
C	20	30	40	50	60	70	80	90	100

ACUERDO UE - MERCOSUR **Posiciones Arancelarias exportadas por Santa Fe en 2004 (incluidas en el acuerdo)**

NCM	DESCRIPCION	TARIFA
02012090	unboned bovine cuts, fresh or chilled (excl. carcasses and 1/2 carcasses, 'compensated')	TQ
02013000	fresh or chilled bovine meat, boneless	TQ
02022010	frozen 'compensated' bovine quarters, unboned	TQ
02022090	frozen bovine unboned cuts (excl. carcasses and 1/2 carcasses, 'compensated' quarters)	TQ
02062200	frozen edible bovine livers	A
02062910	frozen edible bovine offal for manufacture of pharmaceutical products (excl. tongue)	A
04011010	milk and cream of a fat content by weight of =< 1 %, in immediate packings of =< 2 kg	E
04090000	natural honey	D
05069000	bones and horn-cores and their powder and waste, unworked, defatted, degelatinized	0 x 0
05079000	tortoise-shell, whalebone and whalebone hair, horns, antlers, hooves, nails, claws	0 x 0
05111000	bovine semen	A
05119990	animal products, n.e.s.; dead animals, unfit for human consumption (excl. fish, crustaceans)	A
07011000	seed potatoes	A
07101000	potatoes, uncooked or cooked by steaming or by boiling in water, frozen	C
07102100	shelled or unshelled peas, uncooked or cooked by steaming or by boiling in water, frozen	C
07102900	leguminous vegetables, shelled or unshelled, uncooked or cooked by steaming or by boiling in water, frozen	C
07103000	spinach, new zealand spinach and orache spinach, uncooked or cooked by steaming or by boiling in water, frozen	C
07104000	sweetcorn, uncooked or cooked by steaming or by boiling in water, frozen	-25%
07109000	mixtures of vegetables, uncooked or cooked by steaming or by boiling in water, frozen	C
07122000	dried onions, whole, cut, sliced, broken or in powder, but not further prepared	C
07129090	dried vegetables and mixtures of vegetables, whole, cut, sliced, broken or in powder	C

07131090	peas, 'pisum sativum', dried and shelled, whether or not skinned or split (excl. pea	A
08101000	fresh strawberries : 01 May - 31 Jul	C
08140000	peel of citrus fruit or melons, incl. watermelons, fresh, frozen, dried or provisionall	A
09012100	roasted coffee (excl. decaffeinated)	B
09012200	roasted, decaffeinated coffee	B
09021000	green tea in immediate packings of =< 3 kg	A
09022000	green tea in immediate packings of > 3 kg	A
09023000	black fermented tea and partly fermented tea, whether or not flavoured, in immedia	A
09024000	black fermented tea and partly fermented tea, whether or not flavoured, in immedia	A
09041100	pepper of the genus piper, neither crushed nor ground	A
09041200	pepper of the genus piper, crushed or ground	A
09061000	cinnamon and cinnamon-tree flowers (excl. crushed and ground)	A
09062000	crushed or ground cinnamon and cinnamon-tree flowers	A
09070000	cloves, whole fruit, cloves and stems	B
09081000	nutmeg	A
09092000	coriander seeds	A
09093000	cumin seeds	A
10019010	spelt for sowing	C
10061010	rice in husk for sowing	A
10061092	round grain rice in husk, (excl. parboiled and that for sowing)	E
10063021	semi-milled round grain rice, parboiled	TQ
10064000	broken rice	Pref - 50 %
10070010	hybrid grain sorghum, for sowing	A
10070090	grain sorghum (excl. hybrid for sowing)	TQ
11052000	flakes, granules and pellets of potatoes	C
11081100	wheat starch	Pref - 20 %
11081200	maize starch	Pref - 20 %
11090000	wheat gluten, whether or not dried	D
12010010	soya beans for sowing	A
12010090	soya beans (excl. for sowing)	A
12040090	linseed (excl. for sowing)	A
12060010	sunflower seeds for sowing	A
12072010	cotton seeds for sowing	A
12072090	cotton seeds (excl. for sowing)	A
12081000	soya bean flour and meal	A
12089000	flours and meal of oil seeds or oleaginous fruit (excl. soya and mustard)	A
14019000	reeds, rushes, osier, raffia, cleaned, bleached or dyed cereal straw, lime bark and	0 x 0
15020090	fats of bovine animals, sheep or goats, raw or rendered, whether or not pressed or	A
15121110	crude sunflower-seed or safflower oil, for industrial uses (excl. for manufacture of	A
15122990	cotton-seed oil and its fractions, whether or not refined, but not chemically modifie	B
15179010	edible mixtures or preparations of animal or vegetable fats or oils or of fractions of	TRQ or preference
17021100	lactose in solid form and lactose syrup, not containing added flavouring or colourin	E
17025000	chemically pure fructose in solid form	Excl
18050000	cocoa powder, not containing added sugar or other sweetening matter	DxD
19012000	mixes and doughs, of flour, meal, starch or malt extract, not containing cocoa pow	PF 50%x50%
19052010	gingerbread and the like, whether or not containing cocoa, containing < 30 % sucr	-20% x -20%
19059010	matzos	-20% x -20%
19059020	communion wafers, empty cachets of a kind suitable for pharmaceutical use, seal	-20% x -20%
19059090	Other	-20% x -20%
20054000	peas 'pisum sativum', prepared or preserved otherwise than by vinegar or acetic a	D
20055100	shelled beans 'vigna spp., phaseolus spp.', prepared or preserved otherwise than	D
20058000	sweet corn 'zea mays var. saccharata', prepared or preserved otherwise than by v	-20% x -20%
20079910	plum puree and paste, obtained by cooking, with sugar content of > 30 %, in pack	D
21050010	ice cream and other edible ice, whether or not containing cocoa, containing < 3 %	CxC
21069030	flavoured or coloured isoglucose syrups	E

22021000	waters, incl. mineral and aerated, with added sugar, sweetener or flavour	0x0
22060010	piquette	D
23023090	bran, sharps and other residues of wheat, whether or not in the form of pellets, de	Pref - 50 %
23025000	bran, sharps and other residues of leguminous plants, whether or not in the form of	A
23061000	oil-cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, r	A
23064100	oil-cake and other solid residues, whether or not ground or in the form of pellets, r	A
23099010	fish or marine mammal solubles, to supplement feedingstuffs produced in the agr	A
25030090	sulphur of all kinds (excl. crude or unrefined, and sublimed sulphur, precipitated s	A
25051000	silica sands and quartz sands, whether or not coloured	A
26201900	ash and residues containing mainly zinc (excl. hard zinc spelter)	A
26204000	ash and residues containing mainly aluminium	A
26209990	ash and residues containing metals or metal compounds (excl. those from the ma	A
27040090	coke and semi-coke of peat, whether or not agglomerated; retort carbon	A
27101141	motor spirit, with a lead content <= 0,013 g/l, with an research octane number "ron"	B
27101149	motor spirit, with a lead content <= 0,013 g/l, with an research octane number "ron"	B
27101159	motor spirit, with a lead content > 0,013 g/l, with an research octane number "ron"	B
27101921	jet fuel, kerosene type	B
27101929	medium oils and preparations, of petroleum or bituminous minerals, n.e.s. (excl. fo	B
27101993	electrical insulating oils containing by weight >= 70% of petroleum oils or of oils of	B
27101999	lubricating oils and other heavy oils and preparations n.e.s., containing by weight >	B
27131200	petroleum coke, calcined	A
27149000	bitumen and asphalt, natural; asphaltites and asphaltic rocks	A
27150000	bituminous mastics, cut-backs and other bituminous mixtures based on natural as	A
28011000	chlorine	C
28043000	nitrogen	C
28070010	sulphuric acid	C
28111910	hydrobromic acid	A
28131000	carbon disulphide	C
28142000	ammonia in aqueous solution	C
28151100	sodium hydroxide 'caustic soda' solid	C
28151200	sodium hydroxide 'caustic soda' in aqueous solution 'soda lye or liquid soda'	C
28191000	chromium trioxide	C
28241000	lead monoxide 'litharge, massicot'	C
28271000	ammonium chloride	C
28273200	aluminium chloride	C
28332100	sulphates of magnesium	C
28332990	sulphates (excl. of sodium, magnesium, aluminium, chromium, nickel, copper, zin	C
28352200	mono- or disodium phosphate	C
28352400	phosphates of potassium	C
28363000	sodium hydrogencarbonate, sodium bicarbonate	C
28364000	potassium carbonates	C
28365000	calcium carbonate	C
28413000	sodium dichromate	C
28416100	potassium permanganate	C
28470000	hydrogen peroxide	C
29021100	cyclohexane	A
29023000	toluene	A
29024400	mixed xylene isomers	A
29025000	styrene	A
29026000	ethylbenzene	A
29031200	dichloromethane 'methylene chloride'	C
29031300	chloroform 'trichloromethane'	C
29031400	carbon tetrachloride	C
29051100	methanol 'methyl alcohol'	C
29051300	butan-1-ol 'n-butyl alcohol'	C

29051410	2-methylpropan-2-ol 'tert-butyl alcohol'	C
29051500	pentanol 'amyl alcohol' and isomers thereof	C
29053100	ethylene glycol 'ethanediol'	C
29053200	propylene glycol 'propane-1,2-diol'	C
29054500	glycerol	0 x 0
29062100	benzyl alcohol	C
29094990	cyclic ether-alcohols and their halogenated, sulphonated, nitrated or nitrosated derivatives	C
29121100	methanal 'formaldehyde'	C
29141100	acetone	C
29146100	anthraquinone	C
29151100	formic acid	C
29152100	acetic acid	C
29173500	phthalic anhydride	C
29224920	beta-alanine	A
29232000	lecithins and other phosphoaminolipids	C
29322920	1-hydroxy-4-[1'-4'-hydroxy-3-methoxycarbonyl-1-naphthyl]-3-oxo-1h, 3h-benzo[de]is	A
30029010	human blood	A
30043290	medicaments containing adrenal cortex hormones, in measured doses (excl. those	A
30044090	medicaments, containing alkaloids or derivatives thereof, but not containing hormo	A
30045090	medicaments, containing provitamins, vitamins, incl. natural concentrates and der	A
30049019	medicaments consisting of mixed or unmixed products for therapeutic or prophyla	A
30049099	medicaments consisting of mixed or unmixed products for therapeutic or prophyla	A
30062000	reagents for determining blood groups or blood factors	A
31022100	ammonium sulphate (excl. that in pellet or similar forms, or in packages with a gro	C
31042090	potassium chloride containing > 62% potassium oxide in relation to the weight of t	A
32011000	quebracho extract	A
32021000	synthetic organic tanning substances	C
32041300	basic synthetic organic dyes; preparations based on basic synthetic organic dyes	C
32073000	liquid lustres and similar preparations of the kind used in the ceramic, enamelling	C
32081010	polyester-based solutions in volatile organic solvents, containing > 50 % solvent b	C
32100010	oil paints and varnishes	C
32129010	pearl essence	C
32129090	colorants and other colouring matter n.e.s., put up for retail sale	C
32141010	glazier's putty, resin cement and other mastics	C
32149000	non-refractory surfacing preparations for facades, inside walls, floors, ceilings and	C
32151100	black printing ink, whether or not concentrated or solid	C
32151900	printing ink, whether or not concentrated or solid (excl. black ink)	C
33011290	terpeneless oils of sweet and bitter orange, incl. concretes and absolutes (excl. or	A
33051000	shampoos	A
33079000	depilatories and other perfumery, toilet or cosmetic preparations n.e.s.	C
34011900	soaps and organic surface-active products and preparations, in the form of bars, c	A
34013000	organic surface-active products and preparations for washing the skin, in the form	C
34021190	anionic organic surface-active agents, whether or not put up for retail sale (excl. s	C
34021300	non-ionic organic surface-active agents, whether or not put up for retail sale (excl.	C
34029090	washing preparations, incl. auxiliary washing preparations and cleaning preparatio	C
34051000	polishes, creams and similar preparations, for footwear or leather, whether or not i	A
34054000	scouring pastes and powders and other scouring preparations, whether or not in t	A
35029090	albuminates and other albumin derivatives	B
36020000	prepared explosives (excl. propellant powders)	C
38019000	preparations based on graphite or other carbon in the form of pastes, blocks, plate	C
38081010	insecticides based on pyrethroids, put up in forms or packings for retail sale or as	C
38083021	herbicides based on dinitroaniline derivatives, put up in forms or packings for retai	C
38083023	herbicides based on derivatives of urea, uracil or of sulphonylurea, put up in forms	C
38089010	rodenticides and the like, put up for retail sale or as preparations or articles	C
38190000	hydraulic brake fluids and other prepared liquids for hydraulic transmission not co	C

39039090	polymers of styrene, in primary forms (excl. polystyrene, styrene-acrylonitrile copolymers)	C
39042200	plasticized polyvinyl chloride, in primary forms, mixed with other substances	C
39051200	polyvinyl acetate, in aqueous dispersion	C
39052100	vinyl acetate copolymers, in aqueous dispersion	C
39059990	polymers of vinyl esters and other vinyl polymers, in primary forms (excl. those of vinyl acetate)	C
39079991	poly(ethylene naphthalene-2,6-dicarboxylate) with a hydroxyl number of > 100, saturated	A
39091000	urea resins, incl. thiourea resins, in primary forms	C
39169090	monofilament of which any cross-sectional dimension > 1 mm, rods, sticks and profiles	C
39174090	fittings, seals and connectors, e.g. elbow joints, flanges and the like, of plastics, for pipes	C
39202090	plates, sheets, film, foil and strip, of polymers of propylene, not reinforced, laminated or coated	C
39203000	plates, sheets, foil, film and strip of unexpanded polymers of styrene, not reinforced or coated	C
39204310	plates, sheets, film, foil and strip, of non-cellular polymers of vinyl chloride, containing	C
39204390	plates, sheets, film, foil and strip, of non-cellular polymers of vinyl chloride, containing	C
39209990	plates, sheets, foil, film and strip of unexpanded plastics n.e.s., not reinforced, coated or laminated	C
39211100	plates, sheets, foil, film and strip of expanded polymers of styrene, unworked or merely	C
39211200	plates, sheets, foil, film and strip of expanded polymers of vinyl chloride, unworked or merely	C
39211390	plates, sheets, foil, film, tape, strip and other flat items, self-adhesive, of rigid polymers	C
39219090	plates, sheets, film, foil, tape and strip, of plastics, reinforced, laminated, supported or	C
39222000	lavatory seats and covers, of plastics	C
39231000	boxes, cases, crates and similar articles for the conveyance or packaging of goods	C
39232990	sacks and bags, incl. cones, of plastics (excl. those of polyvinyl chloride and polypropylene)	C
39241000	tableware and kitchenware, of plastics	C
39251000	reservoirs, tanks, vats and similar containers, of plastics, with a capacity of > 300 l	C
39252000	doors, windows and their frames, coverings and thresholds, of plastics	C
39253000	shutters, blinds, incl. venetian blinds, and similar articles and parts thereof, of plastics	C
39261000	office or school supplies, of plastics, n.e.s.	C
39262000	items of clothing and clothing accessories produced by the stitching or sticking to	C
39263000	fittings for furniture, coachwork and the like, of plastics (excl. building components)	C
39264000	statuettes and other ornamental articles, of plastics	C
39269010	articles for technical use, of plastics or other materials of headings 3901 to 3914, n.e.s.	A
40025900	acrylonitrile-butadiene rubber 'nbr', in primary forms or in plates, sheets or strip (excl. styrene-butadiene rubber)	A
40029100	synthetic rubber and factice, in primary forms or in plates, sheets or strip (excl. styrene-butadiene rubber)	A
40040000	waste, parings and scrap of soft rubber, whether or not in powder or granule form	A
40069000	rods, bars, tubes, profiles and other forms of unvulcanized rubber, incl. mixed rubber	A
40091100	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), not reinforced or	B
40091210	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), not reinforced or	A
40091290	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), with fittings, not	B
40092210	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	A
40092290	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	B
40093100	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	B
40093290	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	B
40094100	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	B
40094210	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	A
40094290	tubes, pipes and hoses, of vulcanised rubber (excl. hard rubber), reinforced or other	B
40101200	conveyor belts or belting, of vulcanized rubber, reinforced only with textile material	C
40103100	endless transmission belts of trapezoidal cross-section "v-belts", of vulcanised rubber	C
40103200	endless transmission belts of trapezoidal cross-section "v-belts", of vulcanised rubber	C
40103400	endless transmission belts of trapezoidal cross-section "v-belts", of vulcanised rubber	C
40103900	transmission belts or belting, of vulcanised rubber (excl. endless transmission belts)	C
40129090	tyre flaps, of rubber	C
40141000	sheath contraceptives, of vulcanized rubber other than hard rubber	A
40161010	articles of cellular rubber for technical uses, for use in civil aircraft, n.e.s.	A
40169100	floor coverings and mats, of vulcanized rubber other than hard rubber, with chamfered	C
41015010	whole raw hides and skins of bovine "incl. buffalo" or equine animals, whether or not	A
41044190	full grains leather, unsplit and grain splits leather, in the dry state "crust", of hides	C

41079110	full grains sole leather "incl. parchment-dressed leather", unsplit, of the portions, s	C
41079210	grain splits leather "incl. parchment-dressed leather", of the portions, strips or she	C
41079910	leather "incl. parchment-dressed leather" of the portions, strips or sheets of hides	C
41133000	leather further prepared after tanning or crusting "incl. parchment-dressed leather	A
41151000	composition leather based on leather or leather fibre, in slabs, sheets or strip, whe	B
41152000	parings and other waste of leather or of composition leather, not suitable for the m	A
42022100	handbags, whether or not with shoulder straps, incl. those without handles, with a	B
42022210	handbags, whether or not with shoulder straps, incl. those without handles, with a	C
42023100	wallets, purses, key pouches, cigarette cases, tobacco pouches and similar article	B
42023900	wallets, purses, key cases, cigarette cases, tobacco pouches and similar articles	B
42029900	travelling-bags, shopping or tool bags, jewellery boxes, cutlery cases and similar, v	B
42031000	items of clothing, of leather or composition leather (excl. clothing accessories, foo	B
42033000	belts, waistbelts and shoulder belts, of leather or composition leather	B
42050000	articles of leather or composition leather (excl. saddlery and harness bags; cases	B
43021910	tanned or dressed furskins of beaver, whole, whether or not without heads, tails or	A
43039000	articles of furskin (excl. clothing, clothing accessories and goods of chapter 95, e.	B
44011000	firewood, in the form of logs, billets, twigs, faggots or similar	A
44020000	wood charcoal, incl. shell or nut charcoal, whether or not compressed (excl. wood	A
44031000	'wood in the rough, treated with paint, stains, creosote or other preservatives (excl	A
44072920	palissandre de rio, palissandre de para and palissandre de rose, sawn or cut leng	A
44079910	wood, sawn or cut lengthwise, sliced or barked, with a thickness of > 6 mm, finger	A
44103100	particle board and similar board, of wood, whether or not agglomerated with resins	C
44103200	particle board and similar board, of wood, whether or not agglomerated with resins	C
44103900	particle board and similar board, of wood, whether or not agglomerated with resins	C
44211000	clothes hangers of wood	A
47032900	semi-bleached or bleached chemical wood pulp, soda or sulphate (excl. dissolving	A
48025610	uncoated paper and paperboard, of a kind used for writing, printing or other graphi	A
48030090	toilet or facial tissue stock, towel or napkin stock and similar paper of a kind used	B
48043990	kraft paper and paperboard, uncoated, in rolls or sheets as specified in note 7a or	B
48051200	straw fluting paper, in rolls of a width > 36 cm, weighing >= 130 g/m2	A
48052500	testliner "recycled liner board", uncoated, in rolls of a width > 36 cm or in square c	B
48081000	corrugated paper and paperboard 'with or without glued flat surface sheets', wheth	B
48082000	sack kraft paper, creped or crinkled, whether or not embossed or perforated, in rol	B
48171000	envelopes of paper or paperboard (excl. letter cards)	B
48172000	letter cards, plain postcards and correspondence cards of paper or paperboard (e	B
48183000	tablecloths and serviettes of paper pulp, paper, cellulose wadding or webs of cellul	B
48191000	cartons and boxes, of corrugated paper or paperboard	B
48193000	sacks and bags, of paper, paperboard, cellulose wadding or webs of cellulose fibr	B
48194000	sacks, bags or packets, of paper, paperboard, cellulose wadding or webs of cellul	B
48195000	packing containers, incl. record sleeves, of paper, paper pulp, cellulose wadding c	B
48203000	binders 'other than book covers', folders and file covers, of paper or paperboard	B
48209000	blotting-pads and similar articles of stationery used in schools and offices, of pape	B
48234000	paper for recording apparatus, in rolls with a width of <= 15 cm, in rectangular or s	B
49011000	books, brochures and similar printed matter, in loose-leaf form, whether or not fold	A
49019900	printed books, brochures and similar printed matter (excl. those in loose-leaf form;	A
49081000	transfers, vitrifiable	A
49089000	transfers of all kinds (excl. vitrifiable)	A
49100000	calendars of all kinds, printed, incl. tear-off calendars	A
49111010	commercial catalogues	A
49111090	trade advertising material and the like (other than commercial catalogues)	A
49119900	printed matter (excl. 4901.10-00 to 4911.91-80)	A
52010090	cotton, neither carded nor combed (excl. absorbent or bleached)	A
52051200	single cotton yarn other than sewing thread, of uncombed fibres, containing >= 85	B
52061200	single cotton yarn other than sewing thread, containing > 50 % to < 85 % uncomb	B
54011011	core yarn of synthetic filaments (excl. that put up for retail sale)	C

54074300	woven fabrics of filament yarn containing >= 85 % nylon or other polyamides by w	D
54074400	woven fabrics of filament yarn containing >= 85 % nylon or other polyamides by w	D
55161300	woven fabrics containing >= 85 % artificial staple fibres by weight, made of yarn o	D
56012299	wadding of artificial fibres and articles thereof (excl. rolls of wadding with a diamet	B
56029000	felt, impregnated, coated, covered or laminated (excl. needleloom felt and stitch-bo	B
56031190	nonwovens, whether or not impregnated or laminated, n.e.s., of synthetic or man-r	B
56031290	nonwovens, whether or not impregnated or laminated, n.e.s., of synthetic or man-r	B
56031390	nonwovens, whether or not impregnated or laminated, n.e.s., of synthetic or man-r	B
56074100	binder or baler twine of polyethylene or polypropylene	D
56075011	twine, cordage, rope and cable of nylon, other polyamides or polyester, whether or	D
57022000	floor coverings of coir, woven, whether or not made up	C
57029100	carpets and other floor coverings, of wool or fine animal hair, woven, not tufted or f	D
58110000	quilted textile products in the piece, composed of one or more layers of textile mat	D
59061000	adhesive tape of rubberized textile fabrics, of a width of <= 20 cm (excl. that impre	B
59080000	textile wicks, woven, plaited or knitted, for lamps, stoves, lighters, candles and the	C
59100000	conveyor or transmission belts or belting, of textile materials, whether or not reinfo	C
61042100	women's or girls' ensembles of wool or fine animal hair, knitted or crocheted (excl.	D
61042200	women's or girls' ensembles of cotton, knitted or crocheted (excl. ski ensembles a	D
61042300	women's or girls' ensembles of synthetic fibres, knitted or crocheted (excl. ski ens	D
61043300	women's or girls' jackets and blazers of synthetic fibres, knitted or crocheted (excl	D
61044100	women's or girls' dresses of wool or fine animal hair, knitted or crocheted (excl. pe	D
61044200	women's or girls' dresses of cotton, knitted or crocheted (excl. petticoats)	D
61045100	women's or girls' skirts and divided skirts of wool or fine animal hair, knitted or cro	D
61045200	women's or girls' skirts and divided skirts of cotton, knitted or crocheted (excl. pett	D
61051000	men's or boys' shirts of cotton, knitted or crocheted (excl. nightshirts, t-shirts, sing	D
61061000	women's or girls' blouses, shirts and shirt-blouses of cotton, knitted or crocheted (	D
61062000	women's or girls' blouses, shirts and shirt-blouses of man-made fibres, knitted or	D
61082100	women's or girls' briefs and panties of cotton, knitted or crocheted	D
61082200	women's or girls' briefs and panties of man-made fibres, knitted or crocheted	D
61089200	women's or girls' negliges, bathrobes, dressing gowns, housejackets and similar a	D
61091000	t-shirts, singlets and other vests of cotton, knitted or crocheted	D
61142000	special garments for professional, sporting or other purposes, n.e.s., of cotton, kn	D
61143000	special garments for professional, sporting or other purposes, n.e.s., of man-made	D
61149000	special garments for professional, sporting or other purposes, n.e.s., of textile mat	D
61151100	panty hose and tights of synthetic fibres, knitted or crocheted, measuring per sing	D
61159200	full-length or knee-length stockings, socks and other hosiery, incl. stockings for va	D
61171000	shawls, scarves, mufflers, mantillas, veils and the like, knitted or crocheted	D
62019200	men's or boys' anoraks, windcheaters, wind jackets and similar articles, of cotton	D
62019300	men's or boys' anoraks, windcheaters, wind jackets and similar articles, of man-m	D
62045200	women's or girls' skirts and divided skirts of cotton (excl. knitted or crocheted and	D
62052000	men's or boys' shirts of cotton (excl. knitted or crocheted, nightshirts, singlets and	D
62053000	men's or boys' shirts of man-made fibres (excl. knitted or crocheted, nightshirts, s	D
62092000	babies' garments and clothing accessories of cotton (excl. knitted or crocheted an	D
62093000	babies' garments and clothing accessories of synthetic fibres (excl. knitted or croc	D
62111100	men's or boys' swimwear (excl. knitted or crocheted)	D
62111200	women's or girls' swimwear (excl. knitted or crocheted)	D
62112000	ski suits (excl. knitted or crocheted)	D
62160000	gloves, mittens and mitts of all types of textile materials (excl. knitted or crocheted	C
62171000	made up clothing accessories, of all types of textile materials n.e.s. (excl. knitted c	C
63026000	toilet linen and kitchen linen, of terry towelling or similar terry fabrics of cotton (exc	D
63029900	toilet linen and kitchen linen of textile materials (excl. of cotton, flax or man-made f	D
63041990	bedspreads of textile materials (excl. of cotton, flax or ramie, knitted or crocheted,	D
63061200	tarpaulins, awnings and sunblinds of synthetic fibres (excl. flat covers of light fabr	D
63061900	tarpaulins, awnings and sunblinds of textile materials (excl. cotton or synthetic fibr	D
63072000	life-jackets and life-belts, of all types of textile materials	C

64022000	footwear with outer soles and uppers of rubber or plastics, with upper straps or the	D
64031900	sports footwear, with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather	C
64041100	sports footwear, incl. tennis shoes, basketball shoes, gym shoes, training shoes a	D
64069910	gaiters, leggings and similar articles and parts thereof	C
65010000	hat-forms, hat bodies and hoods of felt, neither blocked to shape nor with made br	B
65020000	hat-shapes, plaited or made by assembling strips of any material (excl. blocked to	A
65069900	hats and other headgear, whether or not lined or trimmed n.e.s.	B
66020000	walking-sticks, seat-sticks, whips, riding-crops and the like (excl. measure walking	B
66039000	parts, trimmings and accessories for umbrellas and sun umbrellas of heading 660	B
68029390	granite, in any form, polished, carved or otherwise processed, of a net weight of <	A
68041000	millstones and grindstones, without frameworks, for milling, grinding or pulping	A
68042290	millstones, grindstones, and the like, without frameworks, for sharpening, polishing	A
68042300	millstones, grindstones, and the like, without frameworks, for sharpening, polishing	A
68043000	hand sharpening or polishing stones	A
68051000	natural or artificial abrasive powder or grain, on a base of woven textile fabric only	A
68052000	natural or artificial abrasive powder or grain, on a base of paper or paperboard only	A
68109900	articles of cement, concrete or artificial stone, whether or not reinforced (excl. pref	A
68129010	articles of asbestos or of mixtures based on asbestos or asbestos and magnesium	A
68139090	articles of friction material, e.g. sheets, rolls, strips, segments, discs, washers and	B
68151090	articles of graphite or other carbon (excl. carbon fibres and articles of carbon fibre	A
68159990	articles of stone or other mineral substances n.e.s. (excl. containing magnesite, de	A
69041000	building bricks (excl. those of siliceous fossil meals or similar siliceous earths, and	A
69051000	roofing tiles	A
69071000	unglazed ceramic tiles, cubes and similar articles, for mosaics, whether or not squ	B
69109000	ceramic sinks, wash basins, wash basin pedestals, baths, bidets, water closet pa	C
69141000	ceramic articles of porcelain or china n.e.s.	B
70023900	tubes of glass, unworked (excl. tubes of glass having a linear coefficient of expans	B
70072900	laminated safety glass (excl. glass of size and shape suitable for incorporation into	B
70091000	rear-view mirrors, whether or not framed, for vehicles	B
70099100	glass mirrors, unframed (excl. rear-view mirrors for vehicles, optical mirrors, optica	B
70099200	glass mirrors, frames (excl. rear-view mirrors for vehicles, optical mirrors, optically	B
70109021	containers made from tubing of glass of a thickness of < 1 mm (excl. ampoules)	B
70139110	glassware, of lead crystal, of a kind used for toilet, office, indoor decoration or sim	C
70139190	glassware, of lead crystal, of a kind used for toilet, office, indoor decoration or sim	C
70139900	glassware of a kind used for toilet, office, indoor decoration or similar purposes (e	C
70140000	signalling glassware and optical elements of glass, but not optically worked (excl.	B
71162090	articles made wholly of precious or semi-precious stones, n.e.s.	B
72026000	ferro-nickel	A
72041000	waste and scrap, of cast iron 'ecsc' (excl. radioactive)	A
72043000	waste and scrap of tinned iron or steel 'ecsc' (excl. radioactive waste and scrap)	A
72103010	flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of >= 600 mm, hot- or cold	A
72103090	flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of >= 600 mm, hot- or cold	A
72104910	flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of >= 600 mm, hot- or cold	A
72119090	flat-rolled products of iron or non-alloy steel, of a width of <= 500 mm, hot- or cold	A
72132000	bars and rods, hot-rolled, in irregularly wound coils, of free-cutting steel	A
72139110	bars and rods, hot-rolled, of the type used for concrete reinforcement, smooth, of	A
72139190	bars and rods, hot-rolled, of iron or non-alloy steel, in irregularly wound coils, conta	A
72139910	bars and rods, of iron or non-alloy steel, hot-rolled, in irregularly wound coils, conta	A
72139990	bars and rods, hot-rolled, in irregularly wound coils, of iron or non-alloy steel, conta	A
72142000	other bars and rods of iron or non-alloy steel, containing indentations, ribs, groves	A
72143000	other bars and rods of non-alloy steel, not further worked than hot-rolled, hot-draw	A
72149910	bars and rods of the type used for concrete reinforcement, smooth, of iron or non-	A
72149990	bars and rods of iron or non-alloy steel, only hot-rolled, only hot-drawn or only hot-	A
72151000	other bars and rods of non-alloy free-cutting steel, not further worked than cold-fo	A
72159010	other bars and rods of iron or non-alloy steel, hot-rolled, hot-drawn or hot-extruded	A

72162100	l sections of iron or non-alloy steel, not further worked than hot-rolled, hot-drawn o	A
72164010	l sections of iron or non-alloy steel, not further worked than hot-rolled, hot-drawn o	A
72171090	wire of iron or non-alloy steel, in reels or coils, containing by weight ≥ 0.6 % carb	A
72172010	wire of iron or non-alloy steel, in reels or coils, containing by weight < 0.25 % carb	A
72172090	wire of iron or non-alloy steel, in reels or coils, containing by weight ≥ 0.6 % carb	A
72201100	flat-rolled products of stainless steel, of a width of < 600 mm, not further worked t	A
72272000	bars and rods of silico-manganese steel, in irregularly wound coils	A
73043110	tubes, pipes and hollow profiles seamless, of circular cross-section, of iron or non	A
73043910	tubes, pipes and hollow profiles, seamless, of circular cross-section, of iron or non	B
73045910	tubes, pipes and hollow profiles, seamless, of circular cross-section, of alloy steel	A
73051900	line pipe of a kind used for oil or gas pipelines, having internal and external circula	B
73071910	tube or pipe fittings of malleable cast iron	B
73071990	tube or pipe fittings of iron or steel (excl. products of malleable cast iron)	B
73072100	flanges of stainless steel (excl. cast products)	B
73079100	flanges of iron or steel (excl. cast or stainless products)	B
73083000	doors, windows and their frames and thresholds for doors, of iron or steel	A
73089010	weirs, sluices, lock-gates, landing stages, fixed docks and other maritime and wat	A
73090010	reservoirs, tanks, vats and similar containers, of iron or steel, for gases other than	B
73090090	reservoirs, tanks, vats and similar containers, of iron or steel, for solids, of a capac	B
73102990	anks, casks, drums, cans, boxes and similar containers, of iron or steel, for any m	B
73130000	barbed wire of iron or steel; twisted hoop or single flat wire, barbed or not, and loo	B
73141300	endless bands of iron or steel wire (excl. stainless), for machinery	A
73141400	woven cloth, incl. endless bands, of stainless steel wire (excl. woven products of r	A
73151900	parts of articulated link chain, of iron or steel	B
73158100	stud-link of iron or steel	B
73159000	parts of skid chain, stud-link chain and other chains of heading 7315 (excl. articula	B
73170090	nails, tacks, corrugated nails, staples and similar articles, of iron or steel (not of ir	A
73181100	coach screws of iron or steel	B
73181900	threaded articles, of iron or steel, n.e.s.	B
73182100	spring washers and other lock washers, of iron or steel	B
73182200	washers of iron or steel (excl. spring washers and other lock washers)	B
73182300	rivets of iron or steel (excl. tubular and bifurcated rivets for particular uses)	B
73182400	cotters and cotter-pins, of iron or steel	B
73182900	non-threaded articles, of iron or steel	B
73211300	appliances for baking, frying, grilling and cooking and plate warmers, for domestic	B
73219000	parts of domestic appliances not electrically heated of heading 7321, n.e.s.	B
73231000	iron or steel wool; pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like	B
73259910	articles of malleable cast iron, n.e.s. (excl. grinding balls and similar articles for m	B
73259990	articles of iron or steel, cast, n.e.s. (excl. of malleable or non-malleable cast iron, g	B
74012000	cement copper 'precipitated copper'	A
74091100	plates, sheets and strip, of refined copper, in coils, of a thickness of > 0.15 mm (e	C
74093900	plates, sheets and strip, of copper-zinc base alloys 'bronze', of a thickness of $> 0.$	C
74111090	tubes and pipes of refined copper, in coils or otherwise bent	C
74112110	tubes and pipes of copper-zinc base alloys 'brass', straight	C
74122000	copper alloy tube or pipe fittings 'for example, couplings, elbows, sleeves'	C
74142000	woven copper wire cloth, incl. endless (excl. woven products of metal fibres of a k	B
74152100	washers, 'including spring washers and spring lock washers', of copper	B
74152900	rivets, cotters, cotter-pins and the like, not threaded, of copper (excl. spring washe	B
74153300	screws, bolts, nuts and similar articles, threaded, of copper (other than screw hoo	B
74153900	screw hooks, screw rings and the like, threaded, of copper (excl. standard screws	B
74181100	pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like, of copper (excl. s	B
74181900	table, kitchen or other household articles, parts thereof, of copper (excl. pot scour	B
74182000	sanitary ware and parts thereof, of copper (excl. cooking and heating appliances o	B
74199900	articles of copper, n.e.s.	B
76069100	plates, sheets and strip, of non-alloy aluminium, of a thickness of > 0.2 mm, other	C

76069200	plates, sheets and strip, of aluminium alloys, of a thickness of > 0.2 mm, other than	C
76090000	aluminium tube or pipe fittings 'for example, couplings, elbows, sleeves'	C
76101000	doors, windows and their frames and thresholds for door, of aluminium (excl. door	C
76151100	pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like, of aluminium (ex	C
76161000	nails, tacks, staples, screws, bolts, nuts, screw hooks, rivets, cotters, cotter-pins,	C
79011210	unwrought zinc, non-alloy, containing by weight >= 99.95 % but < 99.99 % of zinc	B
80030000	tin bars, rods, profiles and wire n.e.s.	A
81079000	articles of cadmium n.e.s.	B
82011000	spades and shovels, with working parts of base metal	A
82013000	mattocks, picks, hoes and rakes, with working parts of base metal (excl. ice axes)	A
82014000	axes, bill hooks and similar hewing tools, with working parts of base metal	A
82015000	secateurs and similar one-handed pruners and shears, incl. poultry shears, with w	A
82019000	scythes, sickles, hay knives, timber wedges and other hand tools of a kind used in	A
82021000	hand saws, with working parts of base metal, (excl. power-operated saws)	A
82022000	band saw blades of base metal	A
82032010	pincers and tweezers for non-medical use, of base metal	A
82032090	pliers, incl. cutting pliers, and similar hand tools of base metal (excl. pincers and t	A
82033000	metal cutting shears and similar hand tools, of base metal	A
82034000	pipe-cutters, bolt croppers, perforating punches and similar hand tools, of base m	A
82041100	hand-operated spanners and wrenches, incl. torque meter wrenches, of base met	A
82041200	hand-operated spanners and wrenches, incl. torque meter wrenches, adjustable (c	A
82042000	interchangeable spanner sockets, with or without handles, of base metal	A
82051000	hand-operated drilling, threading or tapping hand tools	A
82052000	hammers and sledge hammers with working parts of base metal	B
82054000	hand-operated screwdrivers	B
82055100	household hand tools, non-mechanical, with working parts of base metal, n.e.s.	B
82057000	vices, clamps and the like (excl. accessories for and parts of machine tools)	B
82060000	sets of two or more tools of heading nos 8202 to 8205, put up in sets for retail sale	B
82071300	rock-drilling or earth-boring tools, interchangeable, with working parts of sintered r	B
82074010	tools for tapping metals, interchangeable	B
82075090	tools for drilling, interchangeable, for materials other than metals, with working par	B
82077010	interchangeable tools for milling metals, with working parts of sintered metal carbid	B
82084000	knives and cutting blades of base metal, for agricultural, horticultural or forestry m	A
82089000	knives and cutting blades of base metal for machines or for mechanical appliance	A
82111000	sets of assorted articles of knives of heading no 8211; sets in which there is a hig	C
82159910	spoons, forks, ladles, skimmers, cake-servers, fish-knives, butter-knives, sugar to	C
82159990	spoons, forks, ladles, skimmers, cake-servers, fish-knives, butter-knives, sugar to	B
83012000	locks used for motor vehicles, of base metal	B
83013000	locks used for furniture, of base metal	B
83015000	clasps and frames with clasps incorporating locks, of base metal	B
83016000	parts of padlocks, locks, clasps and frames with clasps incorporating locks, of bas	B
83017000	keys presented separately for padlocks, locks, clasps and frames with clasps inco	B
83023000	base metal mountings, fittings and similar articles suitable for motor vehicles (excl	B
83025000	hat-racks, hat-pegs, brackets and similar fixtures of base metal	B
83052000	staples in strips, of base metal	B
83059000	office articles such as letter clips, letter corners, paper clips and indexing tags, of	B
83071090	flexible tubing of iron or steel, with or without fittings (excl. that with fittings for civil	B
83081000	hooks, eyes and eyelets, of base metal, of a kind used for clothing, footwear, awn	B
83082000	tubular or bifurcated rivets, of base metal	B
83100000	sign-plates, name-plates, address-plates and similar plates, numbers, letters and	B
83119000	wire, rods, tubes, plates, electrodes and the like, of base metal or of metal carbide	B
84021200	watertube boilers with a steam production =< 45 t per hour (excl. central heating h	A
84029000	parts of vapour generating boilers and super-heated water boilers n.e.s.	B
84073310	spark-ignition reciprocating piston engines, of a kind used for vehicles of chapter 8	B
84089010	compression-ignition internal combustion piston engines for civil aircraft	A

84122110	hydraulic power engines and motors, linear acting, for civil aircraft	A
84123110	pneumatic power engines and motors, linear-acting, for civil aircraft	A
84129090	parts of engines and motors n.e.s.	B
84131100	pumps fitted or designed to be fitted with a measuring device, for dispensing fuel	A
84133010	fuel, lubricating or cooling-medium pumps for internal combustion piston engines,	A
84135090	reciprocating positive displacement pumps, power-driven (excl. those for civil aircraft)	A
84136090	rotary positive displacement pumps, power-driven (excl. those for civil aircraft of subheading 8413.60)	A
84137010	centrifugal pumps, power-driven, for civil aircraft (excl. those of subheading nos 8413.70.10 and 8413.70.90)	A
84137080	radial flow pumps with a discharge outlet diameter > 15 mm, multi-stage (excl. those of subheading nos 8413.70.10 and 8413.70.90)	A
84139200	parts of liquid elevators n.e.s.	A
84143099	compressors for refrigerating equipment, of a power > 0.4 kw (excl. those for civil aircraft)	B
84145190	table, floor, wall, window, ceiling or roof fans, with a self-contained electric motor of a power > 0.4 kw	B
84145910	fans for civil aircraft (excl. table, floor, wall, window, ceiling or roof fans, with a self-contained electric motor of a power > 0.4 kw)	A
84145990	fans (excl. those for civil aircraft of subheading no 8414.59-10, table, floor, wall, window, ceiling or roof fans, with a self-contained electric motor of a power > 0.4 kw)	B
84146000	hoods incorporating a fan, whether or not fitted with filters, having a maximum horizontal dimension > 150 mm	B
84148090	air pumps and ventilating or recycling hoods incorporating a fan, whether or not fitted with filters, having a maximum horizontal dimension > 150 mm	B
84149010	parts of : air or vacuum pumps, air or other gas compressors and fans, for civil aircraft	A
84162010	furnace burners, only for gas, monobloc, and incorporating a ventilator and a control device	A
84162090	furnace burners for pulverised solid fuel or gas, incl. combination burners (excl. subheading nos 8416.20.10 and 8416.20.90)	A
84179000	parts of industrial or laboratory furnaces, non-electric, incl. incinerators n.e.s.	A
84186110	compression type units whose condensers are heat exchangers, for civil aircraft	A
84186190	compression type units whose condensers are heat exchangers (excl. those for civil aircraft)	B
84189100	furniture designed to receive refrigerating or freezing equipment	A
84193100	dryers for agricultural products	A
84195010	heat exchange units for civil aircraft	A
84195090	heat exchange units (excl. those for civil aircraft of subheading no 8419.50-10, incl. those for civil aircraft)	A
84198110	machinery, plant or laboratory equipment for cooking or heating food, for civil aircraft	A
84198910	cooling towers and similar plant for direct cooling, without a separating wall, by means of water	A
84201090	calendering or other rolling machines (excl. such machines of a kind used in the textile industry)	A
84212200	machinery and apparatus for filtering or purifying beverages other than water	A
84212310	machinery and apparatus for oil or petrol-filters for internal combustion engines, for civil aircraft	A
84212390	machinery and apparatus for oil or petrol-filters for internal combustion engines (excl. those for civil aircraft)	A
84212910	machinery and apparatus for filtering or purifying liquids for civil aircraft (excl. such machinery and apparatus)	A
84212990	machinery and apparatus for filtering or purifying liquids (excl. such machinery and apparatus)	A
84222000	machinery for cleaning or drying bottles or other containers (excl. dish-washing machines)	A
84229090	parts of packing or wrapping machinery and of other machinery of heading 8422, incl. those for civil aircraft	A
84232000	scales for continuous weighing of goods on conveyors	A
84238110	check weighers and automatic control machines operating by reference to a predetermined weight	A
84238190	weighing machinery with maximum capacity <= 30 kg (excl. of a sensitivity <= 50 g)	A
84243090	steam or sand blasting machines and similar jet projecting machines, (excl. compressors)	A
84249090	parts of fire extinguishers, spray guns and similar appliances, steam or sand blasting machines	A
84251910	pulley tackle and hoists, other than skip hoists or hoists of a kind used for raising or lowering	A
84253910	winches and capstans, not electric, for civil aircraft	A
84254990	jacks and hoists of a kind used for raising vehicles, not hydraulic (excl. those for civil aircraft)	A
84261900	overhead travelling cranes, transporter cranes, gantry cranes, bridge cranes and similar cranes	A
84279000	works trucks fitted with lifting or handling equipment, not self-propelled	B
84283200	continuous-action elevators and conveyors for goods or materials, bucket type (excl. those for civil aircraft)	A
84283910	continuous-action elevators and conveyors, for civil aircraft (excl. belt and pneumatic)	A
84314100	buckets, shovels, grabs and grips for machinery of heading nos 8426, 8429 and 8430	A
84314920	parts of machinery of heading nos 8426, 8429 and 8430 of cast iron or cast steel, incl. those for civil aircraft	A
84322100	disc harrows for use in agriculture, horticulture or forestry	A
84323090	planters and transplanters for use in agriculture, horticulture and forestry	A
84328000	agricultural, horticultural or forestry machinery for soil preparation or cultivation; lawnmowers	A
84329000	parts of agricultural, horticultural or forestry machinery for soil preparation or cultivation	A
84332090	mowers (excl. mowers designed to be carried on or hauled by a tractor, mowers for civil aircraft)	A

84335200	threshing machinery (excl. combine harvester-threshers)	A
84341000	milking machines	A
84349000	parts of milking machines and dairy machinery n.e.s.	A
84351000	presses, crushers and similar machinery used in the manufacture of wine, cider, f	A
84361000	machinery for preparing animal feedingstuffs in agricultural holdings and similar u	A
84362900	poultry-keeping machinery (excl. machines for sorting or grading eggs, poultry pic	A
84369100	parts of poultry-keeping machinery or poultry incubators and brooders n.e.s.	A
84369900	parts of agricultural, horticultural, forestry or bee-keeping machinery n.e.s.	A
84371000	machines for cleaning, sorting or grading seed, grain or dried leguminous vegetab	A
84379000	machinery used in the milling industry or for the working of cereals or dried legum	A
84385000	machinery for the industrial preparation of meat or poultry (excl. cooking and other	A
84389000	parts of machinery for the preparation or manufacture of food or drink n.e.s.	A
84418000	machinery for making up paper pulp, paper or paperboard, incl. cutting machines	A
84501900	household or laundry-type washing machines (excl. fully-automatic machines and	B
84539000	parts of machinery for preparing, tanning or working hides, skins or leather or for r	A
84559000	parts of metal-rolling mills n.e.s.	B
84589900	lathes for removing metal (not numerically controlled) (other than horizontal lathes	B
84609090	machines for deburring, grinding, or polishing metal (excl. grinding and polishing r	A
84621090	forging or die-stamping machines -including presses- and hammers, not numerica	A
84623100	shearing machines (including presses), numerically controlled, for working metal (	B
84623910	shearing machines -including presses- not numerically controlled, for working flat	A
84629990	presses, not hydraulic, not numerically controlled, for working metals (excl. forging	B
84659110	band saws for working wood, hard plastics or similar hard materials (excl. machin	B
84659120	circular saws for working wood, hard plastics or similar hard materials (excl. mach	B
84669490	parts and accessories for machine-tools for working metal without removing mater	A
84671900	hand-held pneumatic tools, non-rotary	A
84679200	parts of pneumatic tools for working in the hand n.e.s.	A
84679900	parts of pneumatic tools for working in the hand, with self-contained non-electric n	A
84714110	data-processing machines, automatic, digital, comprising in the same housing at l	A
84732990	parts and accessories for non-electronic calculators, for accounting machines, ca	A
84743100	concrete or mortar mixers (excl. those mounted on railway wagons or lorry chassis	A
84792000	machines and apparatus for the extraction or preparation of animal or fixed vegeta	A
84796000	evaporative air coolers, n.e.s.	A
84812090	valves for the control of pneumatic power transmission	B
84818011	mixing valves for sinks, wash basins, bidets, water cisterns, baths and similar fixtu	B
84818019	taps, cocks and valves for sinks, wash basins, bidets, water cisterns, baths and s	B
84818039	central heating radiator valves (excl. thermostatically controlled valves)	A
84818099	valves and similar articles for pipes, boiler shells, tanks, vats or the like (excl. glob	B
84821010	ball bearings with greatest external diameter =< 30 mm	C
84821090	ball bearings with greatest external diameter > 30 mm	C
84823000	spherical roller bearings	C
84824000	needle roller bearings	C
84829900	parts of ball or roller bearings (excl. balls, needles and rollers) n.e.s.	C
84831010	transmission shafts - incl. cam shafts and crank shafts - and cranks, for civil aircr	A
84833090	plain shaft bearings for machinery (excl. those for civil aircraft of subheading 8483	B
84834010	gears and gearing for machinery, other than toothed wheels, chain sprockets and	A
84835010	flywheels and pulleys, including pulley blocks, for civil aircraft	A
84842000	mechanical seals	A
85015110	ac motors, multi-phase, of an output > 735 w but =< 750 w, for civil aircraft	A
85015210	ac motors, multi-phase, of an output > 750 w but =< 75 kw, for civil aircraft	A
85015310	ac motors, multi-phase, of an output > 75 kw but =< 150 kw, for civil aircraft	A
85016400	ac generators 'alternators', of an output > 750 kva	B
85021110	generating sets with compression-ignition internal combustion piston engines -die	A
85021210	generating sets with compression-ignition internal combustion piston engines -die	A
85030010	non-magnetic retaining rings for electric motors	B

85042100	liquid dielectric transformers having a power handling capacity $\leq$ 650 kva	B
85042300	liquid dielectric transformers, having a power handling capacity $>$ 10 000 kva	B
85044010	static converters, for civil aircraft	A
85044050	polycrystalline semiconductors (excl. those for civil aircraft of subheading no 8504	B
85059010	electro-magnets (excl. magnets for medical use)	A
85079010	parts of electric accumulators, n.e.s., for civil aircraft	A
85092000	domestic floor polishers, with self-contained electric motor	B
85098000	electro-mechanical appliances with self-contained electric motor (excl. vacuum cle	B
85112010	ignition magnetos; magneto-dynamos; magnetic flywheels of a kind used for spark	A
85118090	electrical ignition or starting equipment, incl. cut-outs, of a kind used for spark-ign	B
85119000	parts of electrical ignition or starting equipment, generators, etc. of heading no 85	B
85123000	electrical sound signalling equipment for cycles or motor vehicles	B
85129000	parts of electrical lighting or signalling equipment, windscreen wipers, defrosters a	B
85141010	resistance heated bakery and biscuit ovens	B
85199990	sound reproducing apparatus, not incorporating a sound recording device (excl. re	B
85243100	discs, recorded, for laser reading systems, for reproducing phenomena other than	A
85245300	magnetic tapes for reproducing sound or image, recorded, of a width $>$ 6.5 mm	B
85321000	fixed capacitors designed for use in 50/60 hz circuits and having a reactive power	A
85332900	fixed electrical resistors for a power handling capacity $>$ 20 w (excl. heating resisto	A
85359000	electrical apparatus for switching or protecting electrical circuits, or for making co	B
85364900	relays for a voltage $>$ 60 v but $\leq$ 1 000 v	B
85366990	plugs and sockets for a voltage of $\leq$ 1000 v (excl. those for co-axial cables and p	B
85381000	boards, panels, consoles, desks, cabinets and other bases for the goods of headi	B
85399010	lamp bases for filament or discharge lamps and other lamps of heading no 8539, t	B
85422910	electronic integrated circuits, monolithic, analogue or analog and digital, in wafers	A
85434000	electric fence energisers	B
85451990	electrodes of graphite or other carbon, for electrical purposes (excl. those for elect	B
85452000	carbon brushes for electrical purposes	B
85459090	articles of graphite or other carbon, for electrical purposes (excl. electrodes, carbo	B
85472000	insulating fittings for electrical purposes, of plastics	B
85479000	insulating fittings for electrical purposes, of materials other than ceramics or plasti	B
87054000	concrete-mixer lorries	C
87079010	bodies for the industrial assembly of pedestrian controlled tractors of subheading	C
87083110	mounted brake linings for the industrial assembly of: pedestrian-controlled tractors	C
87085090	drive-axes with differential, whether or not provided with other transmission comp	C
87086010	non-driving axes and parts thereof for the industrial assembly of: motor cars and v	C
87087010	road wheels and parts and accessories thereof, for the industrial assembly of: pec	C
87141900	parts and accessories for motor-cycles -including mopeds- n.e.s.	C
87149310	hubs without freewheel or braking device, for cycles, not motorized	C
87149410	coaster braking hubs and hub brakes for cycles, not motorized	C
87162000	self-loading or self-unloading trailers and semi-trailers for agricultural purposes	C
87163100	tanker trailers and tanker semi-trailers, not designed for running on rails	C
87164000	trailers and semi-trailers, not designed for running on rails (excl. trailers for the tra	C
87168000	vehicles pushed or drawn by hand and other vehicles not mechanically propelled (	B
87169010	chassis of trailers, semi-trailers and other vehicles	B
87169090	parts of trailers, semi-trailers and other vehicles (excl. chassis, bodies and axles)	B
90049090	glasses (corrective, protective and the like) and similar articles (other than with 'gl	B
90083000	image projectors (excl. slide projectors and microfilm, microfiche or other microfor	B
90119010	parts and accessories of stereoscopic optical microscopes and photomicrographic	A
90119090	parts and accessories for optical microscopes, n.e.s. (excl. of stereoscopic optica	C
90173090	gauges (excl. gauges without adjustable devices of 90318051, micrometers and c	B
90178090	hand-held instruments for measuring length n.e.s.	B
90179010	parts and accessories for marking-out instruments as pattern generators for produ	A
90184100	dental drill engines, whether or not combined on a single base with other dental ec	A
90185090	ophthalmic instruments and appliances, optical, n.e.s.	A

90189050	transfusion apparatus used in medical, surgical, dental or veterinary sciences	A
90211010	orthopaedic appliances	A
90249000	parts and accessories for machines and appliances for testing the mechanical pro	B
90251910	thermometers and pyrometers, not combined with other instruments, for use in civ	A
90259010	parts and accessories for hydrometers, areometers and similar floating instrument	A
90259090	parts and accessories for hydrometers, areometers and similar floating instrument	B
90262010	instruments and apparatus for measuring or checking the pressure of liquids or ga	A
90262090	instruments and apparatus for measuring or checking the pressure of liquids or ga	A
90269090	parts and accessories for instruments and apparatus for measuring or checking th	A
90283090	electricity meters for continuous current, incl. calibrating meters therefor	B
90291010	revolution counters, electric or electronic, for civil aircraft	A
90291090	revolution counters, production counters, taximeters, mileometers, pedometers an	A
90292010	speed indicators and tachometers, for civil aircraft	A
90299010	parts and accessories for revolution counters, speed indicators and tachometers,	A
90299090	parts and accessories for revolution counters, production counters, taximeters, mi	B
90309020	parts and accessories for instruments and apparatus for measuring or checking s	A
90311000	machines for balancing mechanical parts	B
90314900	optical instruments, appliances and machines for measuring or checking, not else	A
90321010	thermostats, for civil aircraft	A
90328990	regulating or controlling instruments and apparatus (excl. for civil aircraft, hydraul	B
90329010	parts and accessories for regulating or controlling instruments and apparatus, for	A
90330000	parts and accessories for machines, appliances, instruments or other apparatus in	B
91031000	battery or accumulator powered clocks with watch movements (excl. wrist-watche	B
91052100	wall clocks, battery, accumulator or mains powered	B
93031000	muzzle-loading firearms, neither designed nor suitable for projecting cartridges	B
93051000	parts and accessories for revolvers or pistols n.e.s.	B
93059100	parts and accessories of military weapons of heading 9301, n.e.s.	A
93059900	parts and accessories for weapons and the like of heading 9303 or 9304, n.e.s. (e	B
93062100	cartridges for smooth-barrelled shotguns	B
94012000	seats for motor vehicles	B
94013090	swivel seats with variable height adjustments (excl. upholstered, with backrest and	A
94016100	upholstered seats, with wooden frames (excl. convertible into beds)	A
94016900	seats, with wooden frames (excl. upholstered)	A
94017100	upholstered seats, with metal frames (excl. seats for aircraft or motor vehicles, sw	A
94017900	seats, with metal frames (excl. upholstered, swivel seats with variable height adjus	A
94018000	seats n.e.s.	A
94019010	parts of seats used for aircraft n.e.s.	A
94021000	dentists', barbers' or similar chairs having rotating as well as both reclining and ele	A
94035000	wooden furniture for bedrooms (excl. seats)	A
94039010	parts of furniture, of metal n.e.s. (excl. seats)	A
94039090	parts of furniture n.e.s. (excl. seats, and of metal and wood)	B
94041000	mattress supports for bed frames (excl. spring interiors for seats)	B
94051099	electric ceiling or wall lighting fittings, used with discharge lamps (excl. of base m	B
94054010	electric searchlights and spotlights (excl. for aircraft, motor vehicles or bicycles, a	B
94055000	non-electrical lamps and lighting fittings n.e.s.	B
95059000	festival, carnival or other entertainment articles, incl. conjuring tricks and novelty jo	B
95065900	badminton and similar rackets, whether or not strung (other than tennis rackets an	B
95089000	roundabouts, swings, shooting galleries and other fairground amusements; travell	A
96031000	brooms and brushes, consisting of twigs or other vegetable materials bound toget	B
96034010	paint, distemper, varnish or similar brushes (excl. artists' and similar brushes of s	B
96034090	paint pads and rollers	B
96035000	brushes constituting parts of machines, appliances or vehicles	B
96040000	hand sieves and hand riddles (excl. colanders)	B
96082000	felt-tipped and other porous-tipped pens and markers	B
96100000	slates and boards, with writing or drawing surfaces, whether or not framed	B

96138000	lighters (excl. table and pocket lighters, and fuses and primers for propellant powder)	B
97011000	paintings, e.g. oil paintings, watercolours and pastels, and drawings executed entirely by hand	A
97030000	original sculptures and statuary, in any material	A
97050000	collections and collector's pieces of zoological, botanical, mineralogical, anatomical or historical interest	A

Cronograma de desgravación de la Unión Europea

Categoría	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
A	100%										
B	20%	40%	60%	80%	100%						
C	13%	25%	38%	50%	63%	75%	88%	100%			
D	9%	18%	27%	36%	45%	54%	63%	72%	81%	90%	100%

Cuando aparece en la oferta una categoría del tipo XxY, ello implica que se ofrece la categoría X a cambio de que se le otorgue la Y. La diferencia entre 0x0 y AxA es que la primera implica desgravación inmediata + eliminación de restituciones a las X. AxA, en cambio, sólo implica desgravación inmediata. TRQ son contingentes arancelarios y PF son preferencias fijas que pueden ser del 20, 25 y 50% . La categoría E en la oferta de la UE es que todavía no se ha definido el cronograma para esos productos.

ACUERDO SACU - MERCOSUR

Posiciones Arancelarias exportadas por Santa Fe en 2004

(incluidas en el acuerdo)

NCM	DESCRIPCIÓN	Márgen de preferencia
02081000	Of rabbits or hares	50
07019000	Other	100
07102100	Peas (PISUM SATIVUM)	25
07109000	Mixtures of vegetables	25
07131090	Other	100
09021000	Green tea (not fermented) in immediate packings of a content not exceeding 3 kg	100
09022000	Other green tea (not fermented)	100
09030000	Matuz	100
09092000	Seeds of coriander	100
15180000	Animal or vegetable fats and oils and their fractions, boiled, oxidised, dehydrated, sulphurised, blown, polymerised by heat in vacuum or in inert gas or otherwise chemically modified (excluding those of heading No. 15.16); inedible mixtures or preparations	25
20088000	Strawberries	100
22090000	Vinegar and substitutes for vinegar obtained from acetic acid	100
23021000	Of maize (corn)	25
23025000	Of leguminous plants	25
23061000	Of cotton seeds	25
23099010	Sweetened forage	100
29053200	Propylene glycol (propane-1,2-diol)	100
32129090	Other	100
32151100	Black	100
32151900	Other	100
33051000	Shampoos	10

33059000	Other	10
35021100	Dried	100
35022000	Milk albumin, including concentrates of two or more whey proteins	100
38083010	With alachlor as active ingredient	25
39072090	Other	100
39091000	Urea resins; thio-urea resins	100
39169010	Of phenolic resins compounded with fibre, fabric or paper	100
39209990	Other	25
39219020	Of silicones	100
39219090	Other	25
40025900	Other	100
40059990	Other	100
40141000	Sheath contraceptives	100
40161010	Identifiable as integral parts of industrial machinery	100
41015010	Which have undergone a tanning process (including a pretanning process) which is reversible	25
68029100	Marble, travertine and alabaster	100
68042290	Other	10
68051000	On a base of woven textile fabrics only	10
68052000	On a base of paper or paperboard only	10
68112000	Other sheets, panels, tiles and similar articles	100
68129010	Cords and string, not braided or plaited	10
69051000	Roofing tiles	100
69071000	Tiles, cubes and similar articles, whether or not rectangular, the largest surface area of which is capable of being enclosed in a square the side of which is less than 7 cm	10
69089000	Other	10
69109000	Other	10
69120000	Ceramic tableware, kitchenware, other household articles and toilet articles (excluding those of porcelain or china)	10
73071910	For use with down pipes and gutter pipes	50
73071990	Other	50
73089090	Other	10
73110000	Containers for compressed or liquefied gas, of iron or steel	25
73211100	For gas fuel or for both gas and other fuels	10
73218100	For gas fuel or for both gas and other fuels	10
73219000	Parts	10
73231000	Iron or steel wool; pot scourers and scouring or polishing pads, gloves and the like	10
73251000	Of non-malleable cast iron	100
73261900	Other	100
74091100	In coils	50
74093900	Other	50
74112910	With an outside cross-sectional dimension not exceeding 115 mm	50
74199900	Other	50
76129090	Other	100
76161000	Nails, tacks, staples (excluding those of heading No.	100
82032010	Waterpump pliers	10
82032090	Other	100

82033000	Metal cutting shears and similar tools	100
82034000	Pipe-cutters, bolt croppers, perforating punches and similar tools	100
82051000	Drilling, threading or tapping tools	100
82074010	Screwing taps, of alloy steel or high speed steel	10
82079000	Other interchangeable tools	100
82089000	Other	100
83012000	Locks of a kind used for motor vehicles	10
83013000	Locks of a kind used for furniture	10
83014000	Other locks	10
83015000	Clasps and frames with clasps, incorporating locks	10
83016000	Parts	10
83017000	Keys presented separately	10
83022000	Castors	10
83024900	Other	10
83025000	Hat-racks, hat-pegs, brackets and similar fixtures	10
83052000	Staples in strips	10
83081000	Hooks, eyes and eyelets	10
83100000	Sign-plates, name-plates, address-plates and similar plates; numbers, letters and other symbols, of base metal, excluding those of heading No. 94.05	10
84089010	Aircraft engines	100
84091000	For aircraft engines	100
84122900	Other	100
84128000	Other	100
84131100	Pumps for dispensing fuel or lubricants, of the type used in filling-stations or in garages	100
84132000	Hand pumps (excluding those of subheading No. 8413.11 or 8413.19)	100
84137090	Other	100
84138100	Pumps	100
84139100	Of pumps	100
84141000	Vacuum pumps	100
84186190	Other	100
84186990	Other	100
84199090	Other	100
84212100	For filtering or purifying water	100
84213990	Other	100
84251100	Powered by electric motor	50
84251910	Triple-spur gear chain hoists	100
84253910	Whaling or trawling winches	50
84254990	Other	50
84261900	Other	100
84283200	Other, bucket type	100
84283300	Other, belt type	100
84311010	Of hydraulic trolley mounted garage jacks, of a lifting capacity not exceeding 11 t	50
84385000	Machinery for the preparation of meat or poultry	100
84389000	Parts	100
84501900	Other	100
84621090	Other	100
84623910	Of the guillotine type, with a cutting length exceeding 1 000 mm but not exceeding 4 150 mm	10

84623990	Other	100
84821010	Other radial deep groove bearings, single row, with a square bore, with an aggregate of the bore across the square plus outside diameter plus width of 140 mm or more but not exceeding 154 mm	10
85016200	Of an output exceeding 75 kVA but not exceeding 375 kVA	50
85016300	Of an output exceeding 375 kVA but not exceeding 750 kVA	100
85016400	Of an output exceeding 750 kVA	100
85030010	Rotors or armatures, with an outside cross-sectional dimension exceeding 57 mm but not exceeding 200 mm	10
85030090	Other	50
85041000	Ballasts for discharge lamps or tubes	50
85042100	Having a power handling capacity not exceeding 650 kVA	50
85042200	Having a power handling capacity exceeding 650 kVA but not exceeding 10 000 kVA	50
85042300	Having a power handling capacity exceeding 10 000 kVA	50
85043300	Having a power handling capacity exceeding 16 kVA but not exceeding 500 kVA	50
85045000	Other inductors	50
85078000	Other accumulators	100
85092000	Floor polishers	10
85099000	Parts	10
85168090	Other	10
85179010	For telephone sets	50
85243200	For reproducing sound only	100
85361000	Fuses	100
85365090	Other	50
85366990	Other	50
85369040	Terminals, terminal strips and other metal parts for the reception of conductors or cables, identifiable for use solely or principally with domestic stoves and hot-plates	50
85369090	Other	50
85371030	Equipped with apparatus of subheading No. 8536.20.15 or 8536.50.50	10
85371090	Other	50
85392910	Carbon filament lamps	100
85392990	Other	10
85434000	Electric fence energizers	100
90321010	Identifiable for use solely or principally with electro-thermic domestic appliances (excluding those of which the operation depends on an electrical phenomenon which varies according to the factor to be ascertained or automatically controlled)	50
93020000	Revolvers and pistols (excluding those of heading No. 93.03 or 93.04)	10
93052900	Other	10
93062100	Cartridges	10
93063000	Other cartridges and parts thereof	10
94016100	Upholstered	10

94016900	Other	10
94017100	Upholstered	10
94017900	Other	10
94018000	Other seats	10
94019010	Identifiable for use with aircraft seats of subheading 9401.10	100
94019090	Other	10
94031000	Metal furniture of a kind used in offices	10
94032000	Other metal furniture	10
94033000	Wooden furniture of a kind used in offices	10
94034000	Wooden furniture of a kind used in the kitchen	10
94035000	Wooden furniture of a kind used in the bedroom	10
94036000	Other wooden furniture	10
94042100	Of cellular rubber or plastics, whether or not covered	10
94049000	Other	10
94054090	Other	10
94056000	Illuminated signs, illuminated nameplates and the like	10
95043000	Other games, operated by coins, banknotes (paper currency), discs or other similar articles (excluding bowling alley equipment)	100
95049000	Other	100
95059000	Other	10
95065900	Other	100
95069100	Articles and equipment for general physical exercise, gymnastics or athletics	100
95069900	Other	100
96081000	Ball point pens	10
96082000	Felt tipped and other porous-tipped pens and markers	10

ACUERDO PERÚ - MERCOSUR

Posiciones Arancelarias exportadas por Santa Fe en 2004 (incluidas en el acuerdo)

NALADISA 96	Descripción	República Argentina	Margen de Preferencia
		Cronograma	
02013000	Deshuesada	Ver Apéndice IV	
02023000	Deshuesada	Ver Apéndice IV	
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados	D1	
02062100	Lenguas	Ver Apéndice IV	
02062200	Hígados	Ver Apéndice IV	
02062910	Colas (rabos)	Ver Apéndice IV	
02062990	Los demás	Ver Apéndice IV	
02063000	De la especie porcina, frescos o refrigerados	D1	
02064900	Los demás	D1	
02081000	De conejo o liebre	B2	
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus t	D4	10
02101900	Las demás	D2	
02102000	Carne de la especie bovina	D2	
04022110	Leche	D2	
04022120	Nata (crema)	D2	
04051000	Mantequilla (manteca)*	D2	
04061010	Requesón	D2	
04061090	Los demás	D2	

04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	D2	
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	D2	
04064000	Queso de pasta azul	D2	
04081100	Secas	D2	
04089100	Secos	D2	
04090000	Miel natural.	D4	20
05040011	Estómagos	Ver Apéndice IV	
05040019	Los demás	B2	
05040090	Los demás	B2	
05069000	Los demás	B2	
05079000	Los demás	B2	
05100090	Los demás	B2	
05111000	Semen de bovino	A	
05119990	Los demás	Ver Apéndice IV	
06049900	Los demás	B2	
07011000	Para siembra	B2	
07019000	Las demás	D2	
07101000	Papas (patatas)*	D2	
07102100	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	B2	
07102900	Las demás	B2	
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y arr	B2	
07104000	Maíz dulce	B2	
07109000	Mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	B2	
07122000	Cebollas	D2	
07131090	Los demás	C2.c	
07132090	Los demás	B2	
07134090	Las demás	C2.c	
08011100	Secos	B2	
08101000	Frutillas (fresas)*	B2	
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del gé	B2	
08111000	Frutillas (fresas)*	B2	
08119000	Los demás	B2	
08132020	Sin hueso	C2.e	
08140000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandía	Ver Apéndice IV	
09012100	Sin descafeinar	D2	
09012200	Descafeinado	D2	
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envase	B2	
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra fo	B2	
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente ferme	B2	
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente ferme	B2	
09030010	Simplemente canchada	C2.e	
09030090	Las demás	C2.h	
09041100	Sin triturar ni pulverizar	C2.e	
09041200	Triturada o pulverizada	B2	
09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, se	C2.c	
09061000	Sin triturar ni pulverizar	B2	
09062000	Trituradas o pulverizadas	B2	
09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	B2	
09081000	Nuez moscada	B2	
09091010	De anís (anís verde)	B2	
09092000	Semillas de cilantro	B2	
09093000	Semillas de comino	A	
09102000	Azafrán	B2	
09104000	Tomillo; hojas de laurel	B2	
09109100	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capi	B2	
09109900	Las demás	B2	
10019010	Trigo	D2	
10051000	Para siembra	A	
10059090	Los demás	D2	
10061010	Sin escaldar	D2	

10064000	Arroz partido	D2	
11022000	Harina de maíz	D2	
11052000	Copos, gránulos y "pellets"	B2	
11081100	Almidón de trigo	D2	
11081200	Almidón de maíz	D2	
11090000	Gluten de trigo, incluso seco.	D2	
12010010	Para siembra	A	
12010090	Las demás	C2.d	
12040090	Las demás	C2.c	
12060010	Para siembra	A	
12060090	Las demás	C2.a	
12072010	Para siembra	A	
12072090	Las demás	B2	
12081000	De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (s	B2	
12092900	Las demás	B2	
12119010	Boldo	C2.c	
12119090	Los demás	Ver Apéndice IV	
15020090	Los demás	B2	
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	C2.j	
15091000	Virgen	D4	10
15121110	De girasol	C2.c	50
15179010	Vegetalina (mantequilla de coco)	D1	
15179090	Las demás	Ver Apéndice IV	
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus t	Ver Apéndice IV	
15200010	Glicerol en bruto	A	
15219011	En bruto (cera virgen, cera amarilla)	B2	
15219019	Las demás	B2	
16010000	Embutidos y productos similares de carne, des	D2	
16022000	De hígado de cualquier animal	D2	
16024100	Jamones y trozos de jamón	D2	
16024200	Paletas y trozos de paleta	D2	
16024900	Las demás, incluidas las mezclas	D2	
16025000	De la especie bovina	D2	
17019900	Los demás	No se le aplica el presente Acuerdo	
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual a	D2	
17025000	Fructosa químicamente pura	D2	
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso rec	B2	
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas	D2	
17049090	Los demás	D2	
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro e	D4	40
19011010	Leche modificada	B2	
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de produ	B2	
19019090	Los demás	B2	
19021900	Las demás	D2	
19049000	Los demás	D2	
19059010	Pan, galletas de mar y demás productos de pa	D2	
20021000	Tomates enteros o en trozos	B2	
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum	C2.d	
20055100	Desvainados	B2	
20057000	Aceitunas	D2	
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	B2	
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	D2	
20087090	Los demás	Ver Apéndice IV	
20099000	Mezclas de jugos	B2	
21011110	Café soluble	D2	
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o	B2	
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del caf	B2	
21032010	"Ketchup"	D2	
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteic	C2.d	

21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro ed	B2	
21069090	Las demás	D2	
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, c	B2	
22029000	Las demás	B2	
22030000	Cerveza de malta.	B2	
22060010	Sidra	D2	
23011010	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos	B2	
23021000	De maíz	D2	
23025000	De leguminosas	B2	
23061000	De algodón	C2.a	
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaz	D4	10
25010090	Los demás	B2	
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas	B2	
25087000	Tierras de chamota o de dinas	B2	
25151210	Mármol	B2	
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tip	B2	
26190000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y	B2	
26201900	Los demás	B2	
26204000	Que contengan principalmente aluminio	B2	
27040010	Coques y semicoques de hulla	C2.c	
27040090	Los demás	Ver Apéndice IV	
27071000	Benzoles	B2	
27072000	Toluoles	B2	
27073000	Xiloles	B2	
27079900	Los demás	B2	
27111300	Butanos	C2.a	
27111910	Metano	C2.a	
27111990	Los demás	C2.a	
27131200	Calcinado	B2	
27149000	Los demás	B2	
28011000	Cloro	B2	
28043000	Nitrógeno	B2	
28054000	Mercurio	C2.e	
28061020	En solución acuosa	C2.e	
28070010	Acido sulfúrico	B2	
28070020	Oleum (ácido sulfúrico fumante)	B2	
28080010	Acido nítrico	B2	
28111910	Compuestos del flúor o del cloro	B2	
28112210	Gel de sílice	C2.d	
28131000	Disulfuro de carbono	C2.e	
28142000	Amoníaco en disolución acuosa	B2	
28151100	Sólido	B2	
28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáu	B2	
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	C2.e	
28191000	Trióxido de cromo	A	
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	B2	70
28271000	Cloruro de amonio	B2	
28273200	De aluminio	A	
28289011	De sodio	B2	
28332100	De magnesio	A	
28332990	Los demás	C2.d	
28334020	De sodio	A	
28342990	Los demás	B2	
28352200	De monosodio o de disodio	B2	
28352400	De potasio	B2	
28353990	Los demás	Ver Apéndice IV	
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	B2	
28364000	Carbonatos de potasio	B2	
28365000	Carbonato de calcio	B2	

28413000	Dicromato de sodio	A	
28416100	Permanganato de potasio	B2	
28470000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), inclu	C2.c	
29021100	Ciclohexano	B2	
29023000	Tolueno	A	
29024400	Mezclas de isómeros del xileno	A	
29025000	Estireno	A	
29026000	Etilbenceno	B2	
29029090	Los demás	B2	
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno)	A	
29031300	Cloroformo (triclorometano)	A	
29031400	Tetracloruro de carbono	B2	
29051100	Metanol (alcohol metílico)	C2.c	
29051220	Propan-2-ol (alcohol isopropílico)	A	
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	A	
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	A	
29053100	Etilenglicol (etanodiol)	C2.d	
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	C2.d	
29054500	Glicerol	B2	
29062100	Alcohol bencílico	B2	
29121100	Metanal (formaldehído)	B2	
29141100	Acetona	A	
29146100	Antraquinona	B2	
29151100	Acido fórmico	A	
29152100	Acido acético	B2	
29152990	Las demás	A	
29163121	Benzoato de sodio	A	
29171110	Acido oxálico	B2	
29173500	Anhídrido ftálico	C2.c	
29181610	Acido glucónico	A	
29181690	Los demás	A	
29214410	Difenilamina	A	
29224920	Alanina (ácido 2-aminopropiónico) y beta-alani	B2	
29224990	Los demás	A	
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	C2.e	
29322920	Acido isoascórbico	B2	
29362210	Vitamina B1 (tiamina, aneurina)	A	
29372210	Acetonido de fluocinolona	A	
30041020	Que contengan penicilinas o sus derivados	D1	
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos	B2	
31022100	Sulfato de amonio	A	
32011000	Extracto de quebracho	C2.e	
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	B2	
32030021	Carmín de cochinilla	C2.d	
32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y prep	C2.d	
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de	C2.d	
32041990	Las demás	C2.d	
32081010	Pinturas	D1	
32082020	Barnices	D1	
32089010	Pinturas	D1	
32091010	Pinturas	D1	
32099020	Barnices	D1	
32100010	Pinturas	D1	
32100020	Barnices	D1	
32121000	Hojas para el marcado a fuego	A	
32129010	Pigmentos (incluidos el polvo o escamillas me	B2	
32129090	Los demás	D3	10
32149000	Los demás	D1	
32151100	Negras	D1	

32151900	Las demás	D1	
33030020	Aguas de tocador	B2	
33051000	Champúes	B2	
33059000	Las demás	B2	
34011110	Jabón	B2	
34021300	No iónicos	B2	
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al	D1	
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares par	B2	
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fre	B2	
34059000	Las demás	B2	
35021100	Seca	B2	
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de c	B2	
35040011	Peptonas de carne	B2	
38029090	Los demás	B2	
38081010	Presentados en formas o en envases para la v	D1	
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos cloro	B2	
38083029	Los demás	B2	
38089010	Presentados en formas o en envases para la v	B2	
38099190	Los demás	B2	
38140000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos	B2	
38151900	Los demás	B2	
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquid	B2	
39039090	Los demás	B2	
39042200	Plastificados	D1	
39051200	En dispersión acuosa	B2	
39052100	En dispersión acuosa	B2	
39091000	Resinas ureicas; resinas de tiourea	B2	
39169010	De celulosa o de sus derivados químicos	B2	
39169090	Los demás	B2	
39172300	De polímeros de cloruro de vinilo	B2	
39172900	De los demás plásticos	B2	
39173100	Tubos flexibles para una presión superior o igu	B2	
39173300	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras	B2	
39173900	Los demás	B2	
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	D1	
39199000	Las demás	D1	
39201090	Las demás	D1	
39202090	Las demás	D1	
39203000	De polímeros de estireno	D1	
39209900	De los demás plásticos	B2	
39211100	De polímeros de estireno	D1	
39222000	Asientos y tapas de inodoros	B2	
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	D1	
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y a	D1	
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	D1	
39235000	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos	D1	
39239000	Los demás	D1	
39241000	Vajilla y demás artículos para el servicio de me	D1	
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análo	B2	
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarco	B2	
39253000	Contraventanas, persianas (incluidas las venec	B2	
39259000	Los demás	B2	
39261000	Artículos de oficina y artículos escolares	D1	
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de vest	B2	
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o simi	B2	
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno	B2	
40021919	Los demás	C2,j	
40040000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho	B2	
40051090	Los demás	B2	

40059190	Los demás	B2	
40059990	Los demás	B2	
40082100	Placas, hojas y tiras	B2	
40082900	Los demás	B2	
40101200	Reforzadas solamente con materia textil	Ver Apéndice IV	
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	Bienes Usados - Ver Art. 11 del Acuerdo	
40129090	Los demás	B2	
40141000	Preservativos	C2.d	
40151900	Los demás	Ver Apéndice IV	
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras	B2	
40169300	Juntas o empaquetaduras	B2	
40170000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en c	B2	
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, cue	B2	
42022100	Con la superficie exterior de cuero natural, cue	B2	
42023100	Con la superficie exterior de cuero natural, cue	B2	
42023200	Con la superficie exterior de hojas de plástico c	B2	
42023900	Los demás	B2	
42029100	Con la superficie exterior de cuero natural, cue	B2	
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico c	B2	
42029900	Los demás	B2	
42050000	Las demás manufacturas de cuero natural o cu	D1	
43021910	De coipo (Myocastor coypus)	B2	
43021990	Los demás	B2	
43039000	Los demás	B2	
44011000	Leña	B2	
44020000	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o	C2.e	
44072920	De lapacho (ipé)	B2	
44079990	Las demás	B2	
44111100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de supe	B2	
44112100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de supe	B2	
44129900	Las demás	B2	
44140000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, e	B2	
44151000	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases sin	B2	
44152000	Paletas, paletas caja y demás plataformas para	B2	
44170010	Herramientas, monturas y mangos de herramie	B2	
44181000	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y con	B2	
44182000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	B2	
44190000	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	C2.d	
44201000	Estatuillas y demás objetos de adorno, de mac	B2	
44209000	Los demás	C2.c	
44211000	Perchas para prendas de vestir	B2	
45031000	Tapones	B2	
46019100	De materia vegetal	B2	
47032900	Distinta de la de coníferas	C2.j	
48030090	Los demás	B2	
48042100	Crudo	B2	
48042900	Los demás	B2	
48081000	Papel y cartón corrugados, incluso perforados	D1	
48082000	Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé	D1	
48171000	Sobres	D1	
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tar	D1	
48181000	Papel higiénico	D1	
48183000	Manteles y servilletas	D1	
48191000	Cajas de papel o cartón corrugado	D1	
48192000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón	D1	
48193000	Sacos (bolsas) con una anchura en la base sup	D1	
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	D1	
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para	B2	
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las	B2	

48209000	Los demás	B2	
48211000	Impresas	D1	
48219000	Las demás	D1	
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, e	B2	
48236000	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artícu	B2	
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	B2	
49019900	Los demás	B2	
49029000	Los demás	B2	
49081000	Calcomanías vitrificables	B2	
49089000	Las demás	B2	
49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, inclu	B2	
49111010	Catálogos comerciales y similares	B2	
49111090	Los demás	B2	
49119100	Estampas, grabados y fotografías	C2.e	
49119900	Los demás	B2	
52051200	De título inferior a 714,29 decitex pero superio	D3	25
52061200	De título inferior a 714,29 decitex pero superio	B2	
54011011	De nailon o demás poliamidas	D1	
54049000	Las demás	D1	
54074300	Con hilados de distintos colores	B2	
54074400	Estampados	B2	
54076100	Con un contenido de filamentos de poliéster si	D1	
55092200	Retorcidos o cableados	B2	
55161300	Con hilados de distintos colores	D1	
56029000	Los demás	B2	
56039400	De peso superior a 150 g/m2	B2	
56074100	Cordeles para atar o engavillar	B2	
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	B2	
57029100	De lana o pelo fino	B2	
58063200	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
58110000	Productos textiles acolchados en pieza, constit	B2	
59061000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a	B2	
59080000	Mechas de materia textil tejida, trenzadas o de	B2	
59100000	Correas transportadoras o de transmisión, de r	B2	
59113200	De peso superior o igual a 650 g/m2	C2.e	
60019200	De fibras sintéticas o artificiales	B2	
61012000	De algodón	B2	
61021000	De lana o pelo fino	D1	
61022000	De algodón	B2	
61023000	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
61029000	De las demás materias textiles	B2	
61034200	De algodón	C2.e	
61034300	De fibras sintéticas	D1	
61042100	De lana o pelo fino	D1	
61042200	De algodón	B2	
61042300	De fibras sintéticas	D1	
61043300	De fibras sintéticas	D1	
61044100	De lana o pelo fino	D1	
61044200	De algodón	C2.e	
61045100	De lana o pelo fino	D1	
61045200	De algodón	C2.e	
61046200	De algodón	C2.e	
61046300	De fibras sintéticas	D1	
61051000	De algodón	C2.e	
61061000	De algodón	C2.e	
61062000	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
61082100	De algodón	C2.e	
61082200	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
61083200	De fibras sintéticas o artificiales	D1	

61089200	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
61091000	De algodón	C2.e	
61102000	De algodón	C2.e	
61103000	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
61109000	De las demás materias textiles	B2	
61112000	De algodón	C2.c	
61124100	De fibras sintéticas	D1	
61142000	De algodón	D1	
61143000	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
61149000	De las demás materias textiles	D1	
61151100	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decite	D1	
61151990	Las demás	B2	
61159200	De algodón	D1	
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantilla	D1	
61178000	Los demás complementos (accesorios) de ves	B2	
62011200	De algodón	D1	
62011300	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
62019200	De algodón	D1	
62019300	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
62021200	De algodón	D1	
62021300	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
62032200	De algodón	D1	
62033300	De fibras sintéticas	D1	
62034200	De algodón	D3	20
62034300	De fibras sintéticas	D3	20
62043200	De algodón	D1	
62045200	De algodón	D1	
62046200	De algodón	D3	20
62046300	De fibras sintéticas	D3	20
62052000	De algodón	D1	
62053000	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
62059000	De las demás materias textiles	B2	
62069000	De las demás materias textiles	B2	
62092000	De algodón	D1	
62093000	De fibras sintéticas	D1	
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	B2	
62113200	De algodón	D1	
62121000	Sostenes (corpiños)	D1	
62160000	Guantes, mitones y manoplas.	B2	
62171000	Complementos (accesorios) de vestir	B2	
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	D1	
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	D1	
63019000	Las demás mantas	D1	
63022900	De las demás materias textiles	B2	
63025100	De algodón	D1	
63025300	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles	D1	
63029300	De fibras sintéticas o artificiales	D1	
63029900	De las demás materias textiles	D1	
63061200	De fibras sintéticas	D1	
63061900	De las demás materias textiles	B2	
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla)	D1	
63072000	Cinturones y chalecos salvavidas	B2	
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas	D1	
64035100	Que cubran el tobillo	D1	
64039100	Que cubran el tobillo	D1	
64039900	Los demás	D1	
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto	D1	
64041900	Los demás	D1	

64062000	Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico	D1	
64069910	Partes de calzado; plantillas, taloneras y artículos	D1	
65030000	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados	B2	
65059000	Los demás	B2	
65061000	Cascos de seguridad	B2	
65069900	De las demás materias	B2	
66019190	Los demás	B2	
66020000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos	B2	
66039000	Los demás	B2	
68029100	Mármol, travertinos y alabastro	B2	
68041000	Muelas para moler o desfibrar	B2	
68042300	De piedras naturales	B2	
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano	C2.a	
68051000	Con soporte constituido solamente por tejido de	B2	
68052000	Con soporte constituido solamente por papel o	B2	
68062000	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de	B2	
68109900	Las demás	B2	
68112000	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos	B2	
68139090	Las demás	B2	
69041000	Ladrillos de construcción	B2	
69051000	Tejas	B2	
69071000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, in	B2	
69089000	Los demás	D1	
69109000	Los demás	D1	
69120000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, hie	D1	
69141000	De porcelana	B2	
70023900	Los demás	C2.e	
70060000	Vidrio de las partidas Ns. 70.03, 70.04 ó 70.05.	B2	
70091000	Espejos retrovisores para vehículos	B2	
70099100	Sin enmarcar	B2	
70099200	Enmarcados	B2	
70132900	Los demás	Ver Apéndice IV	
70133100	De cristal al plomo	B2	
70133900	Los demás	B2	
70139900	Los demás	B2	
70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica	B2	
70199000	Las demás	B2	
70200000	Las demás manufacturas de vidrio.	B2	
71171900	Las demás	C2.c	
72026000	Ferroníquel	C2.c	
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición	B2	
72042100	De acero inoxidable	B2	
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero est	B2	
72044100	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de	B2	
72071100	De sección transversal cuadrada o rectangular	C2.d	
72072000	Con un contenido de carbono superior o igual a	C2.d	
72085100	De espesor superior a 10 mm	B2	
72085200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero in	B2	
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferi	B2	
72085400	De espesor inferior a 3 mm	B2	
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 n	B2	
72092700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero infe	B2	
72111400	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75	B2	
72111900	Los demás	B2	
72112300	Con un contenido de carbono inferior al 0,25%	B2	
72132000	Los demás, de acero de fácil mecanización	D1	
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, pro	B2	
72143000	Las demás, de acero de fácil mecanización	B2	
72149100	De sección transversal rectangular	B2	

72151000	De acero de fácil mecanización, simplemente	B2	
72155000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas	B2	
72162100	Perfiles en L	D1	
72163100	Perfiles en U	B2	
72163200	Perfiles en I	B2	
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior	C2.e	
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior	C2.d	
72201100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	B2	
72209000	Los demás	B2	
72269100	Simplemente laminados en caliente	A	
72272000	De acero silicomanganeso	Ver Apéndice IV	
72279000	Los demás	C2.e	
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas o en	C2.e	
72286000	Las demás barras	B2	
72299000	Los demás	B2	
73030000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	B2	
73044100	Estirados o laminados en frío	B2	
73044900	Los demás	B2	
73051900	Los demás	B2	
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o	B2	
73063000	Los demás, soldados, de sección circular, de h	B2	
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de a	B2	
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de l	B2	
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección c	B2	
73072100	Bridas	B2	
73072200	Codos, curvas y manguitos, roscados	B2	
73072300	Accesorios para soldar a tope	B2	
73072900	Los demás	B2	
73079100	Bridas	B2	
73079200	Codos, curvas y manguitos, roscados	B2	
73079300	Accesorios para soldar a tope	B2	
73079900	Los demás	B2	
73083000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarco	B2	
73084000	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apur	B2	
73089010	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, pre	B2	
73089090	Los demás	B2	
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de	B2	
73141300	Las demás telas metálicas continuas o sin fin,	B2	
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero in	C2.e	
73151100	Cadenas de rodillos	B2	
73151210	De transmisión	B2	
73151290	Las demás	B2	
73151900	Partes	B2	
73158100	Cadenas de eslabones con contrrete (travesañ	B2	
73158200	Las demás cadenas, de eslabones soldados	B2	
73159000	Las demás partes	B2	
73181100	Tirafondos	B2	
73181400	Tornillos taladradores	B2	
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus t	B2	
73181600	Tuercas	B2	
73181900	Los demás	B2	
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de s	B2	
73182200	Las demás arandelas	B2	
73182300	Remaches	B2	
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas	B2	
73182900	Los demás	B2	
73209000	Los demás	B2	
73211100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros co	B2	
73211300	De combustibles sólidos	B2	

73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros co	B2	
73219000	Partes	B2	
73231000	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, g	C2.d	
73241000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de ace	B2	
73249000	Los demás, incluidas las partes	B2	
73251000	De fundición no maleable	B2	
73261900	Las demás	B2	
73262000	Manufacturas de alambre de hierro o acero	B2	
73269000	Las demás	B2	
74012000	Cobre de cementación (cobre precipitado)	B2	
74091100	Enrolladas	C2.e	
74093900	Las demás	B2	
74122000	De aleaciones de cobre	B2	
74130000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre,	C2.e	
74142000	Telas metálicas	Ver Apéndice IV	
74152100	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (r	B2	
74153900	Los demás	B2	
74181100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos simila	B2	
74182000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	B2	
74199900	Las demás	B2	
76012000	Aleaciones de aluminio	C2.h	
76069100	De aluminio sin alear	B2	
76072000	Con soporte	B2	60
76081000	De aluminio sin alear	B2	
76082000	De aleaciones de aluminio	B2	
76090000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes	B2	
76101000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos	B2	
76151100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos simila	B2	
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pe	B2	
76169900	Las demás	B2	70
78011090	Los demás	C2.k	
79011210	En lingotes o panes	C2.k	
81079000	Los demás	A	
82011000	Layas y palas	B2	
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	B2	
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares con	C2.a	
82015000	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves	B2	
82019000	Las demás herramientas de mano, agrícolas, h	B2	
82021000	Sierras de mano	C2.a	
82022000	Hojas de sierra de cinta	C2.e	
82032010	Alicates (incluso cortantes)	C2.c	
82032090	Los demás	Ver Apéndice IV	
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares	C2.a	
82034000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herrar	B2	
82041100	De boca fija	C2.c	
82041200	De boca variable	Ver Apéndice IV	
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con r	B2	
82051000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las	C2.d	
82052000	Martillos y mazas	C2.a	
82054000	Destornilladores	B2	
82055100	De uso doméstico	B2	
82055900	Las demás	C2.a	
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y sim	C2.d	
82060000	Herramientas de dos o más de las partidas Ns.	B2	
82071300	Con parte operante de cermet	C2.f	
82074010	Dados para terraja	B2	
82079000	Los demás útiles intercambiables	B2	
82083000	Para aparatos de cocina o máquinas de la indu	B2	
82084000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestale	B2	

82089000	Las demás	B2	
82111000	Surtidos	B2	
82119100	Cuchillos de mesa de hoja fija	C2.a	
82149090	Los demás	B2	
82152000	Los demás surtidos	D1	
82159910	De acero inoxidable	D1	
82159990	Los demás	D1	
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehícu	B2	
83013000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en mueble	B2	
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorp	B2	
83016000	Partes	B2	
83017000	Llaves presentadas aisladamente	B2	
83021000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los perni	B2	
83022000	Ruedas	B2	
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos s	B2	
83024200	Los demás, para muebles	B2	
83024900	Los demás	B2	
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos simil	B2	
83030000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compa	B2	
83052000	Grapas en tiras	B2	
83059000	Los demás, incluidas las partes	B2	
83062900	Los demás	B2	
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	B2	
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida	B2	
83099000	Los demás	B2	
83100000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de dir	B2	
83119000	Los demás, incluidas las partes	B2	
84021200	Calderas acuotubulares con una producción de	B2	
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las cal	B2	
84029000	Partes	C2.a	
84079000	Los demás motores	B2	
84091000	De motores de aviación	B2	
84121000	Propulsores a reacción, excepto los turbo reac	B2	
84122900	Los demás	B2	
84128000	Los demás	C2.c	
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lub	C2.e	
84132000	Bombas manuales, excepto las de las subparti	B2	
84138100	Bombas	C2.a	
84139100	De bombas	Ver Apéndice IV	
84139200	De elevadores de líquidos	B2	
84141000	Bombas de vacío	B2	
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado	B2	
84159000	Partes	B2	
84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	B2	
84179000	Partes	C2.a	
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador co	B2	
84182100	De compresión	B2	
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre	B2	
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de ca	B2	
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un equ	B2	
84189900	Las demás	B2	
84193100	Para productos agrícolas	B2	
84193900	Los demás	B2	
84198910	De calentamiento o enfriamiento	B2	
84201090	Los demás	C2.d	
84212100	Para filtrar o depurar agua	B2	
84212200	Para filtrar o depurar las demás bebidas	B2	
84212300	Para filtrar lubricantes o carburantes en los mo	B2	
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de enc	B2	

84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar bote	C2.c	
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sob	B2	
84251100	Con motor eléctrico	B2	
84254200	Los demás gatos hidráulicos	B2	
84261900	Los demás	B2	
84279000	Las demás carretillas	B2	
84283200	Los demás, de cangilones	B2	
84283300	Los demás, de banda o correa	B2	
84313900	Las demás	C2.c	
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, pal	B2	
84321000	Arados	C2.a	
84322100	Gradas (rastras) de discos	C2.c	
84322900	Los demás	B2	
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de al	B2	
84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	B2	
84329000	Partes	C2.c	
84331100	Con motor, en las que el dispositivo de corte g	B2	
84331900	Las demás	C2.d	
84333000	Las demás máquinas y aparatos de henificar	B2	
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prens	B2	
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	B2	
84341000	Máquinas de ordeñar	B2	
84342010	Para el tratamiento de la leche	B2	
84342090	Los demás	C2.a	
84349000	Partes	B2	
84351000	Máquinas y aparatos	B2	
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos c	B2	
84362900	Los demás	B2	
84369100	De máquinas o aparatos para la avicultura	B2	
84369900	Las demás	C2.a	
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado	C2.e	
84379000	Partes	C2.d	
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelerí	B2	
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de ca	C2.d	
84389000	Partes	B2	
84399900	Las demás	C2.e	
84418000	Las demás máquinas y aparatos	C2.e	
84425000	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilind	C2.d	
84501900	Las demás	B2	
84539000	Partes	B2	
84559000	Las demás partes	B2	
84589900	Los demás	C2.h	
84602900	Las demás	B2	
84615020	Circulares	B2	
84622100	De control numérico	B2	
84622900	Las demás	C2.e	
84623100	De control numérico	B2	
84659110	De cinta sin fin	C2.e	
84659120	Circulares	C2.e	
84661000	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura	B2	
84669100	Para máquinas de la partida N. 84.64	B2	
84671900	Las demás	B2	
84679200	De herramientas neumáticas	B2	
84743100	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	B2	
84743900	Los demás	B2	
84749000	Partes	Ver Apéndice IV	
84778000	Las demás máquinas y aparatos	C2.d	
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o prepara	B2	
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas, fil	B2	40

84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	B2	
84806000	Moldes para materia mineral	B2	
84807100	Para moldeo por inyección o compresión	C2.e	
84811000	Válvulas reductoras de presión	C2.c	
84813000	Válvulas de retención	B2	
84814000	Válvulas de alivio o seguridad	B2	
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	C2.d	
84824000	Rodamientos de agujas	C2.d	
84829900	Las demás	B2	
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	B2	
84839000	Partes	C2.c	
84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	B2	50
84842000	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad	B2	
84849000	Los demás	B2	
84859000	Las demás	B2	
85012000	Motores universales de potencia superior a 37,5 kW	B2	
85016100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	B2	
85016200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	B2	
85016300	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	B2	
85016400	De potencia superior a 750 kVA	B2	
85041000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	B2	
85042100	De potencia inferior o igual a 650 kVA	B2	
85042200	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	B2	
85042300	De potencia superior a 10.000 kVA	B2	
85043300	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 100 kVA	B2	
85045000	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	B2	
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para arrancar vehículos	B2	
85078000	Los demás acumuladores	B2	
85091000	Aspiradoras	B2	
85092000	Enceradoras (lustradoras) de pisos	B2	
85098000	Los demás aparatos	B2	
85099000	Partes	C2.c	
85119000	Partes	B2	
85123000	Aparatos de señalización acústica	B2	
85129000	Partes	B2	
85152900	Los demás	B2	
85153900	Los demás	B2	
85159000	Partes	C2.c	
85162900	Los demás	B2	
85243100	Para reproducir fenómenos distintos del sonido	B2	
85243200	Para reproducir únicamente sonido	B2	
85243900	Los demás	B2	
85245300	De anchura superior a 6,5 mm	B2	
85249900	Los demás	B2	
85269100	Aparatos de radionavegación	C2.e	
85269200	Aparatos de radiotelemando	B2	
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos	B2	
85319000	Partes	B2	
85321000	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas	B2	
85332900	Las demás	B2	
85340000	Circuitos impresos.	B2	
85359000	Los demás	B2	
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible	B2	
85362000	Disyuntores	B2	
85364100	Para una tensión inferior o igual a 60 V	B2	
85364900	Los demás	B2	
85366100	Portalámparas	B2	
85381000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás	D1	
85392200	Los demás de potencia inferior o igual a 200 W	C2.c	

85434000	Electrificadores de cercas	B2	
85444100	Provistos de piezas de conexión	B2	
85444900	Los demás	B2	
85445100	Provistos de piezas de conexión	D1	
85452000	Escobillas	C2.c	
85462000	De cerámica	B2	
85469000	Los demás	D1	
85472000	Piezas aislantes de plástico	B2	
85479000	Los demás	B2	
87019000	Los demás	C2.e	
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido p	D2	
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	D2	
87041000	Volquetes automotores concebidos para utiliza	C2.a	
87054000	Camiones hormigonera	D2	
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus par	B2	
87083900	Los demás	B2	
87088000	Amortiguadores de suspensión	B2	
87089100	Radiadores	B2	
87089200	Silenciadores y tubos (caños) de escape	B2	
87089300	Embragues y sus partes	B2	
87091900	Las demás	B2	
87141900	Los demás	B2	
87149200	Llantas y radios	B2	
87161000	Remolques y semirremolques para vivienda o	B2	
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores	B2	
87163100	Cisternas	B2	
87163900	Los demás	B2	
87164000	Los demás remolques y semirremolques	B2	
87168000	Los demás vehículos	B2	
90014000	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	B2	
90015000	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	C2.e	
90049090	Las demás	B2	
90083000	Los demás proyectores de imagen fija	B2	
90153000	Niveles	B2	
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o c	B2	
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otros	C2.d	
90185000	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmc	C2.j	
90230000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos	B2	
90249000	Partes y accesorios	B2	
90258000	Los demás instrumentos	Ver Apéndice IV	
90268000	Los demás instrumentos y aparatos	C2.c	
90271000	Analizadores de gases o humos	B2	
90311000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	B2	
90314900	Los demás	B2	
90321010	Para cocinas	C2.d	
90321090	Los demás	C2.e	
90322000	Manostatos (presostatos)	C2.e	
90328100	Hidráulicos o neumáticos	B2	
90330000	Partes y accesorios, no expresados ni comprer	C2.e	
91031000	Eléctricos	B2	
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes sir	B2	
91052100	Eléctricos	B2	
91059900	Los demás	B2	
93020000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partic	B2	
93031000	Armas de avancarga	B2	
93051000	De revólveres o pistolas	B2	
93052900	Los demás	B2	
93062100	Cartuchos	C2.c	
93062900	Los demás	B2	

93063000	Los demás cartuchos y sus partes	B2	
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos	B2	
94014010	De madera	B2	
94016100	Con relleno	B2	
94016900	Los demás	B2	
94017100	Con relleno	B2	
94017900	Los demás	B2	
94018000	Los demás asientos	B2	
94019010	De madera	B2	
94019090	Las demás	B2	
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones si	B2	
94031000	Muebles de metal del tipo de los utilizados en c	B2	
94032000	Los demás muebles de metal	B2	
94033000	Muebles de madera del tipo de los utilizados e	B2	
94034000	Muebles de madera del tipo de los utilizados e	C2.a	
94035000	Muebles de madera del tipo de los utilizados e	C2.a	
94036000	Los demás muebles de madera	C2.a	
94037000	Muebles de plástico	B2	
94039010	De madera	B2	
94039090	Las demás	B2	
94041000	Somieres	B2	
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o n	B2	
94042900	De otras materias	B2	
94049000	Los demás	B2	
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficin	C2.a	
94055000	Aparatos de alumbrado no eléctricos	C2.a	
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras lumino	C2.a	
94059100	De vidrio	B2	
94059200	De plástico	B2	
94059900	Las demás	B2	
95039000	Los demás	D1	
95042000	Billares y sus accesorios	B2	
95043000	Los demás juegos activados con monedas o fi	B2	
95049000	Los demás	B2	
95059000	Los demás	B2	
95065900	Las demás	B2	
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnas	B2	
95069900	Los demás	B2	
96019000	Los demás	B2	
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia	B2	
96035000	Los demás cepillos que constituyan partes de r	B2	
96039000	Los demás	B2	
96040000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	B2	
96081000	Bolígrafos	C2.b	50
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro	B2	40
96100000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, inclu	B2	
96138000	Los demás encendedores y mecheros	B2	
96170010	Termos y demás recipientes isotérmicos	C2.a	
97011000	Pinturas y dibujos	B2	
97030000	Obras originales de estatuaria o escultura, de c	B2	
97050000	Colecciones y especímenes para colecciones c	B2	

ACUERDO MERCOSUR - PERÚ
ANEXO II-A- PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL
Apéndice IV

Desgravación de la República del Perú a la República Argentina, con dos o mas cronogramas aplicables a cada ítem.

NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial	Cronograma	Observación
02013000	Deshuesada			
02013000	De vacuno	10	D4	Régimen Agropecuario (1)
02013000	Excepto: de vacuno		D2	Régimen Agropecuario (1)
02023000	Deshuesada			
02023000	De vacuno	10	D4	Régimen Agropecuario (1)
02023000	Excepto: de vacuno		D2	Régimen Agropecuario (1)
02062100	Lenguas	15	D3	Régimen Agropecuario (1)
02062200	Hígados	15	D3	Régimen Agropecuario (1)
02062910	Colas (rabos)	15	D3	Régimen Agropecuario (1)
02062990	Los demás			
02062990	Riñones y corazones excepto de porcinos	15	D3	Régimen Agropecuario (1)
02062990	Excepto: riñones y corazones excepto de		D1	Régimen Agropecuario (1)
05040011	Estómagos			
05040011	Refrigerados y congelados	10	D3	Régimen Agropecuario (1)
05040011	Excepto: refrigerados y congelados		D1	Régimen Agropecuario (1)
05119990	Los demás			
05119990	Excepto: sangre animal; tendones y		C2.e	
05119990	Sangre animal; tendones y nervios;		B2	
08140000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o			
08140000	De agrios (frutos cítricos)		C2.c	
08140000	Excepto: de agrios (frutos cítricos)		B2	
12119090	Los demás			
12119090	Araroba		C2.e	
12119090	Los demás, excepto: haba tonka (semilla		C2.e	
12119090	Excepto: haba tonka (semilla de sarapia)		B2	
15179090	Las demás			
15179090	Aceites de soja o de lino en bruto,	80	D4	
15179090	Excepto: aceites de soja o de lino en bruto,		D2	
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y			
15180000	Grasas y aceites y sus fracciones cocidos		C2.d	
15180000	Mezclas de aceite de soja en bruto, con		C2.j	
15180000	Mezclas de aceite de tung refinado, con		C2.e	
15180000	Mezclas de aceite de lino en bruto, con		C2.c	
15180000	Excepto: grasas y aceites y sus fracciones		B2	
20087090	Los demás			
20087090	Al natural		C2.e	
20087090	Excepto: al natural		C2.a	
28353990	Los demás			
28353990	Excepto: pirofosfato de sodio ácido		C2.e	
28353990	Pirofosfato de sodio ácido		B2	
40101200	Reforzadas solamente con materia textil			
40101200	De anchura superior a 20 cm		C2.a	
40101200	Excepto: de anchura superior a 20 cm		C2.c	
40151900	Los demás			
40151900	Excepto: para radiología		C2.a	
40151900	Para radiología		B2	
70132900	Los demás			
70132900	Excepto: los vasos (incluidas las copas)		C2.c	
70132900	Los vasos (incluidas las copas) para beber		B2	
72272000	De acero silicomanganeso			
72272000	Con un contenido de carbono inferior al		C2.e	
72272000	Excepto: con un contenido de carbono		B2	
74142000	Telas metálicas			

74142000	Continuas o sin fin para máquinas	C2.e
74142000	Excepto: continuas o sin fin para	B2
82032090	Los demás	
82032090	Tenazas; pinzas pico de loro	C2.d
82032090	Excepto: tenazas; pinzas pico de loro	C2.a
82041200	De boca variable	
82041200	Llaves dinamométricas	C2.d
82041200	Excepto: llaves dinamométricas	C2.a
84139100	De bombas	
84139100	De bombas con impulsor centrífugo	C2.e
84139100	Los demás, excepto de bombas utilizadas	C2.a
84139100	De bombas utilizadas en las piscinas de	B2
84749000	Partes	
84749000	Fundidas	C2.d
84749000	Excepto: fundidas	B2
90258000	Los demás instrumentos	
90258000	Barómetros sin combinar con otros	C2.c
90258000	Excepto: barómetros sin combinar con	B2

(1)CONDICIONES A QUE ESTÁ SUJETA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS (RÉGIMEN AGROPECUARIO) EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Las restricciones de carácter sanitario u otras para la importación de productos agropecuarios, incluyendo subproductos y su comercialización, serán fijadas en el momento de extenderse el respectivo permiso fito y/o zoonosanitario de importación.

La carne y menudencias estarán sujetas a regulación de cuotas, establecidas anualmente por el Ministerio de Agricultura.

Los productos agrícolas de consumo directo estarán sujetos a la regulación de volúmenes establecidos por el Ministerio de Agricultura.

Para el caso de las maderas cada cargamento y cada especie estarán amparadas por el correspondiente certificado fitosanitario y una constancia del grado de calidad, expedidos por los organismos oficiales pertinentes.

NALADISA 96	DESCRIPCIÓN NALADISA 96	OBSERVACIÓN	ARANCEL AD- VALOREM	Monto Exportado (en U\$S) por Santa Fe a Perú
04022110	Leche		25%	1.281.135
04022120	Nata (crema)		25%	
04051000	Mantequilla (manteca)		25%	
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo		25%	135.646
10059090	Los demás	Maíz duro amarillo	12%	
10059090	Los demás	Maíz duro blanco	17%	
10059090	Los demás	Los demás maíces, excepto: maíz gigante del Cuzco, maíz morado, maíz reventón.	17%	
10061010	Sin escaldar	Excepto para siembra	25%	
10064000	Arroz partido		25%	
11081200	Almidón de maíz		17%	
19019090	Los demás	Preparaciones con un contenido del producto leche superior o igual al 50%, en peso	17%	11.907
21069090	Las demás	Preparaciones a base de soya que sustituyan al producto leche	12%	

ACUERDO INDIA - MERCOSUR
Posiciones Arancelarias exportadas por Santa Fe en
2004 (incluidas en el acuerdo)

NCM	DESCRIPCIÓN	Márgen de preferencia ofrecido por India	Monto exportado a INDIA 2004 en dólares
02062200	LIVERS OF BOVINE ANIMALS, FROZEN	10%	
02101200	BELLIES (STREAKY) & CUTS THEREOF OF	10%	
	OTHER MEAT OF SWINE,SLTD,IN		
02101900	BRINE,DRD/SMKD EXCLD.HAM	10%	
15071000	Soya-bean crude oil, whether or not degummed	10%	
32011000	QUEBRACHO EXTRACT	20%	315064598
	Polishes, creams & similar preparation for footwear		
34051000	& leather	20%	
40082100	For resoling or repairing or retreading rubber tyres.	20%	
41015010	Of Cow, including cow calf	100%	
	Composition leather with a basis of leather or leather		
41151000	fibre, in slabs, sheet strip, whether or not in rolls	20%	
	WHOLE SKIN, WITHOUT HEAD, NOT		
43021910	ASSEMBLED OF LAMB	20%	
43021990	OTHER	20%	
48191000	Boxes of Corrugated Pater and Paper Board	10%	
	Leather parts of footwear, other than soles and		
64069910	prepared uppers	20%	
	GLASS OF HEADING 7003, 7004 OR 7005, BENT		
70060000	EDGE - WORKED, ENGRAVED, DRILLED,	20%	
	ENAMELLED OR OTHERWISE WORKED, BUT		
	NOT FRAMED OR FITTED WITH OTHER		
70139110	GLASS STATUES	20%	
70139190	OTHER	20%	
73045910	UP TO 229 mm OUTER DIAMETER	20%	
73090010	Galvanised Iron tank	20%	
73182200	OTHER WASHERS	20%	
73182400	COTTERS AND COTTER-PINS	20%	
82119100	TABLES KNIVES HAVING FIXED BLADES	20%	
	OTHER PARTS OF MACHINERY OF HEADINGS		
84129090	8412.21 or 8412.31	20%	
84133090	---OTHER	20%	4546
84136090	OTHER	20%	
	REFRIGERATORS HOUSEHOLD		
84182100	TYPE...COMPRESSSION TYPE	20%	
84186990	OTHER	20%	
84335200	Other threshing machinery	20%	
84378010	Flour mill machinery	20%	
	Machines for cleaning, sorting or grading seed, grain		
84371000	or dried leguminous vegetables	20%	
84629990	OTHER	20%	
84743900	OTHER	20%	
	OTHER MACHINES AND MECHANICAL		
84798999	APPLIANCES (OTHER)	20%	
84811000	PRESSURE-REDUCING VALVES	20%	
84819090	OTHER	20%	
84821090	OTHER BALL BEARINGS	20%	
84823000	SPHERICAL ROLLER BEARINGS	20%	
84824000	NEEDLE ROLLER BEARINGS	20%	
84829900	---OTHER	20%	
84842000	MECHANICAL SEALS	20%	
85015210	SQUIRREL CAGE INDUCTION MOTOR, 3 PHASE	20%	

85015310	SQUIRREL CAGE INDUCTION MOTOR, 3 PHASE TYPE, OF AN OUTPUT EXCEEDING 75kW	20%	
85044010	STATIC CONVERTERS - ELETRIC INVERTER	20%	
85044021	STATIC CONVERTERS - RECTIFIER - DIP BRIDGE RECTIFIER	20%	
85044029	STATIC CONVERTERS - RECTIFIER - OTHER	20%	
85044030	STATIC CONVERTERS - RECTIFIER - BATTERY CHARGERS	20%	
85044040	STATIC CONVERTERS - RECTIFIER - VOLTAGE REGULATOR AND STABILIZERS	20%	
85044090	OTHER	20%	
85079090	PARTS OF STORAGE BATTERIES (PLASTIC RECIPIENTS AND LIDS)	20%	
85091000	VACUUM CLEANERS, INCLUDING DRY, AND WET VACUUM CLEANERS	20%	
85365090	OTHER (OBS.: only for 1- switches; 2 -rotative	20%	
85366990	OF OTHER MATERIALS (only for "fuse holders")	20%	
90278090	OTHER	20%	
90291090	OTHER COUNTERS	20%	
90303990	OTHER	20%	
90321090	OTHER THERMOSTATS	20%	
94016100	OTHER SEATS WITH WOODEN FRAMES?.UPHOLSTERED	20%	
94016900	OTHER WOODEN FRAME SEATS	20%	
94017900	OTHER METAL FRAME SEATS	20%	
94018000	OTHER SEATS	20%	
94029010	Hospital beds with mechanical fittings	20%	
94029090	Others	20%	
94034000	Wooden furniture of a kind used in the kitchenj	20%	
94036000	OTHER WOODEN FURNITURE	20%	

ACUERDO CAN - MERCOSUR

Posiciones Arancelarias exportadas por Santa Fe en 2004 (incluidas en el acuerdo)

NCM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA Venezuela	CRONOGRAMA Ecuador	CRONOGRAMA Colombia
02013000	Deshuesada	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
02023000	Deshuesada	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados	A4	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
02062200	Hígados	B2 b	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
02062910	Colas (rabos)	B2 b	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
02062990	Los demás	B2 b	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
02063000	De la especie porcina, frescos o refrigerados	A4	C 16	A4
02064900	Los demás	A4	C 16	A4
02081000	De conejo o liebre	A4	A18	A2
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus	B2 a	C 16	A4
02101900	Las demás	A4	C 16	C3
02102000	Carne de la especie bovina	C 3	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
04022110	Leche	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
04022120	Nata (crema)	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
04051000	Mantequilla (manteca)*	C 3	Apéndice 3.5	C3
04061010	Requesón	A4	Apéndice 3.5	C3
04061090	Los demás	C 3	Apéndice 3.5	C3
04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	C 3	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	C 3	Apéndice 3.5	C3
04064000	Queso de pasta azul	A4	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
04081100	Secas	C 3	C 15	A4

04089100	Secos	C 3	C 15	A4
04090000	Miel natural.	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
05040011	Estómagos	B2.b	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
05040019	Los demás	A4	C 16	Apendice 3.1
05040090	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
05069000	Los demás	D 3	D 12	D2
05079000	Los demás	D 3	D 12	D2
05100090	Los demás	D 3	D 12	D2
05111000	Semen de bovino	D 3	D 12	D2
05119990	Los demás	Apéndice 3.9	D 12	D2
06049900	Los demás	A4	B8.b	D2
07011000	Para siembra	D 3	D 12	D2
07019000	Las demás	C 3	C 16	B2.c
07101000	Papas (patatas)*	C 3	C 16	A4
07102100	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	A4	C 15	A4
07102900	Las demás	A4	A18	A4
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y	A4	A18	A4
07104000	Maíz dulce	A4	A18	A4
07109000	Mezclas de hortalizas	A4	A18	A4
07122000	Cebollas	B2.f	Apéndice 3.5	A4
07131090	Los demás	B2.c	Apéndice 3.5	B2.b
07132090	Los demás	B2.d	A18	A4
07134090	Las demás	Apéndice 3.9	B8.d	D2
08101000	Frutillas (fresas)*	A4	B8.b	D2
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del	D 3	A18	D2
08111000	Frutillas (fresas)*	B2.c	B8.b	B2.c
08119000	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
08132020	Sin hueso	D 3	B8.c	D2
08140000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sand	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	D2
09012100	Sin descafeinar	C 3	C 15	C3
09012200	Descafeinado	C 3	C 15	C3
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en enva	A4	A18	D2
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra f	Apéndice 3.9	A18	D2
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente	A4	A18	D2
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente	B2.f	A18	D2
09030010	Simplemente canchada	B2.e	B8.c	D2
09030090	Las demás	B2.g	B8.d	D2
09041100	Sin triturar ni pulverizar	B2.e	B8.c	D2
09041200	Triturada o pulverizada	A4	B8.c	D2
09042000	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, s	B2.c	Apéndice 3.5	D2
09061000	Sin triturar ni pulverizar	D 3	A18	D2
09062000	Trituradas o pulverizadas	D 3	A18	D2
09070000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	A4	A18	D2
09081000	Nuez moscada	A4	A18	D2
09091010	De anís (anís verde)	D 3	A18	D2
09092000	Semillas de cilantro	D 3	A18	D2
09093000	Semillas de comino	D 3	A18	D2
09102000	Azafrán	D 3	A16	D2
09104000	Tomillo; hojas de laurel	D 3	A18	D2
09109100	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este	D 3	A18	D2
09109900	Las demás	D 3	A18	D2
10019010	Trigo	Apéndice 3.9	C 15	Apendice 3.1
10051000	Para siembra	D 3	D 12	D2
10059090	Los demás	C 3	C 16	C3
10061010	Sin escaldar	Apéndice 3.9	C 16	Apendice 3.1

10064000	Arroz partido	C 3	C 16	C3
11022000	Harina de maíz	C 3	C 16	C3
11052000	Copos, gránulos y "pellets"	C 3	C 15	A4
11081100	Almidón de trigo	A4	C 15	A2
11081200	Almidón de maíz	C 3	C 16	C3
11090000	Gluten de trigo, incluso seco.	A4	C 15	A4
12010010	Para siembra	D 3	D 12	D2
12010090	Las demás	B2.d	Apéndice 3.5	C4.b
12040090	Las demás	B2.c	B8.b	B2.c
12060010	Para siembra	D 3	D 12	D2
12060090	Las demás	C 4.b	Apéndice 3.5	C4.b
12072010	Para siembra	D 3	D 12	D2
12072090	Las demás	A4	A18	A4
12081000	De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja	C 3	C 15	C3
12092900	Las demás	D 3	D 12	D2
12119010	Boldo	D 3	B8.b	D2
12119090	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	D2
15020090	Los demás	C 3	C 15	C3
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	C 4.d	Apéndice 3.5	C4.b
15091000	Virgen	B2.d	D 12	B2.e
15121110	De girasol	C 4.d	Apéndice 3.5	C4.b
15179010	Vegetalina (mantequilla de coco)	C 3	C 16	C3
15179090	Las demás	C 3	C 16	C3
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
15200010	Glicerol en bruto	A4	A18	D2
15219011	En bruto (cera virgen, cera amarilla)	A4	A18	A2
15219019	Las demás	A4	A18	A2
16010000	Embutidos y productos similares de carne,	C 3	Apéndice 3.5	C3
16022000	De hígado de cualquier animal	A4	C 16	A4
16024100	Jamones y trozos de jamón	C 3	C 16	C3
16024200	Paletas y trozos de paleta	C 3	C 16	C3
16024900	Las demás, incluidas las mezclas	Apéndice 3.9	C 16	Apéndice 3.1
16025000	De la especie bovina	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
17025000	Fructosa químicamente pura	C 3	C 15	A4
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso	A4	C 16	Apéndice 3.1
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas	A4	C 16	Apéndice 3.1
17049090	Los demás	C 3	C 16	Apéndice 3.1
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro	C 4.d	B8.b	C4.d
19011010	Leche modificada	A4	C 16	Apéndice 3.1
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de prod	A4	C 15	A4
19019090	Los demás	A4	A18	C3
19021900	Las demás	C 3	C 15	A4
19049000	Los demás	C 3	C 16	A4
19059010	Pan, galletas de mar y demás productos de	C 3	C 15	Apéndice 3.1
20021000	Tomates enteros o en trozos	C 3	C 15	A4
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
20055100	Desvainados	C 4.b	Apéndice 3.5	C3
20057000	Aceitunas	B2.f	D 12	B2.f
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	A4	A18	A4
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	B2.b	C 15	A4
20087090	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
20099000	Mezclas de jugos	A4	A18	A4
21011110	Café soluble	C 3	A18	Apéndice 3.1
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias	A4	C 15	B2.e
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café	A4	A16	D2

21032010	"Ketchup"	C 3	C 15	A4
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias prote	B2.d	A18	B2.d
21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro	A4	A18	C3
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada	B2.b	B8.a	A4
22029000	Las demás	B2.b	B8.a	A4
22030000	Cerveza de malta.	A4	C 15	A4
22060010	Sidra	A4	A18	A4
23011010	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos	A4	C 15	A4
23021000	De maíz	C 3	C 16	B2.b
23025000	De leguminosas	C 3	A18	A4
23061000	De algodón	C 4.d	Apéndice 3.5	C4.b
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de mela	C 3	C 15	C4.b
25010090	Los demás	A4	A18	A4
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas	A4	A18	A4
25087000	Tierras de chamota o de dinas	A4	A18	A4
25151210	Mármol	A4	A18	A4
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los ti	A4	A18	A4
26190000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras	A4	A18	A4
26201900	Los demás	A4	A18	A4
26204000	Que contengan principalmente aluminio	A4	A18	A4
27040010	Coques y semicoques de hulla	B2.c	B8.b	B2.c
27040090	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
27071000	Benzoles	A4	A18	A2
27072000	Tolúoles	A4	A18	D2
27073000	Xiloles	A4	A18	D2
27079900	Los demás	D3	A18	A4
27111300	Butanos	D3	B8.b	B2.c
27111910	Metano	D3	B8.b	B2.c
27111990	Los demás	D3	B8.b	B2.c
27131200	Calcinado	D3	A18	A4
27149000	Los demás	D3	C15	A4
28011000	Cloro	A2	D12	A4
28043000	Nitrógeno	A4	A18	A4
28054000	Mercurio	B2.e	D12	B2.e
28061020	En solución acuosa	B2.e	B8.c	B2.e
28070010	Acido sulfúrico	A4	B8.b	B2.c
28070020	Oleum (ácido sulfúrico fumante)	A4	A18	A4
28080010	Acido nítrico	A4	E1	A4
28111910	Compuestos del flúor o del cloro	A2	E1	A4
28112210	Gel de sílice	B2.b	Apéndice 3.5	B2.d
28131000	Disulfuro de carbono	B2.e	Apéndice 3.5	B2.e
28142000	Amoníaco en disolución acuosa	D3	E1	A4
28151100	Sólido	B2.e	Apéndice 3.5	B2.e
28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cá	B2.e	Apéndice 3.5	B2.e
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	B2.e	Apéndice 3.5	B2.e
28191000	Trióxido de cromo	A4	E1	A4
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	D3	E1	A4
28271000	Cloruro de amonio	A4	E1	A4
28273200	De aluminio	A4	E1	A4
28289011	De sodio	A2	Apéndice 3.5	B2.b
28332100	De magnesio	A4	E1	A4
28332990	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	B2.d
28334020	De sodio	A4	E1	A2
28342990	Los demás	A2	E1	A4

28352200	De monosodio o de disodio	A4	E1	A4
28352400	De potasio	A4	E1	A4
28353990	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	A4	E1	A4
28364000	Carbonatos de potasio	A4	E1	A4
28365000	Carbonato de calcio	A4	C15	A4
28413000	Dicromato de sodio	D3	Apéndice 3.5	B2.h
28416100	Permanganato de potasio	A2	E1	D2
28470000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), inc	A4	Apéndice 3.5	A4
29021100	Ciclohexano	A4	E1	A4
29023000	Tolueno	A4	E1	A4
29024400	Mezclas de isómeros del xileno	A2	E1	A4
29025000	Estireno	A4	E1	A4
29026000	Etilbenceno	A4	E1	D2
29029090	Los demás	A2	E1	D2
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno)	A2	E1	A2
29031300	Cloroformo (triclorometano)	A2	E1	A2
29031400	Tetracloruro de carbono	A4	E1	A4
29051100	Metanol (alcohol metílico)	A4	Apéndice 3.5	A4
29051220	Propan-2-ol (alcohol isopropílico)	A2	E1	A4
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	A2	E1	A4
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	A2	E1	A4
29053100	Etilenglicol (etanodiol)	D3	Apéndice 3.5	B2.k
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	B2.d
29054500	Glicerol	A4	A18	A4
29062100	Alcohol bencílico	A2	E1	A4
29121100	Metanal (formaldehído)	A4	C15	A4
29141100	Acetona	B2.e	Apéndice 3.5	B2.e
29146100	Antraquinona	A2	E1	D2
29151100	Ácido fórmico	A2	E1	D2
29152100	Ácido acético	A4	E1	A4
29152990	Las demás	A4	E1	A4
29163121	Benzoato de sodio	A4	Apéndice 3.5	B2.e
29171110	Ácido oxálico	A4	E1	D2
29173500	Anhídrido ftálico	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
29181610	Ácido glucónico	A4	E1	A4
29181690	Los demás	A2	E1	A4
29214410	Difenilamina	A4	E1	A4
29224920	Alanina (ácido 2-aminopropiónico) y beta-ala	A4	E1	A4
29224990	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	A4	Apéndice 3.5	A4
29322920	Ácido isoascórbico	A4	E1	D2
29362210	Vitamina B1 (tiamina, aneurina)	A4	E1	D2
29372210	Acetónido de fluocinolona	A4	A18	D2
30041020	Que contengan penicilinas o sus derivados	A4	E1	A4
30062000	Reactivos para la determinación de los grupo	A4	A18	A4
31022100	Sulfato de amonio	A2	D12	A4
32011000	Extracto de quebracho	Apéndice 3.9	D12	B2.k
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	Apéndice 3.9	A18	B2.d
32030021	Carmín de cochinilla	Apéndice 3.9	B8.b	B2.d
32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y pre	B2.d	D12	B2.d
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base d	Apéndice 3.9	D12	B2.d
32041990	Las demás	B2.d	D12	B2.d
32081010	Pinturas	C3	C15	A4
32082020	Barnices	C3	C15	C3
32089010	Pinturas	C3	C15	A4

32091010	Pinturas	C 3	C15	A4
32099020	Barnices	C 3	C15	A4
32100010	Pinturas	A4	C15	A4
32100020	Barnices	C 3	C15	A4
32121000	Hojas para el marcado a fuego	A4	A16	A4
32129010	Pigmentos (incluidos el polvo o escamillas m	A4	E1	A4
32129090	Los demás	C 3	C15	B2.b
32149000	Los demás	A4	C15	A4
32151100	Negras	C 3	C15	A4
32151900	Las demás	C 3	C15	A4
33030020	Aguas de tocador	A4	A18	A4
33051000	Champúes	A4	C15	B2.c
33059000	Las demás	A4	A18	B2.c
34011110	Jabón	C 3	C16	C3
34021300	No iónicos	C 4.c	B8.b	Apendice 3.1
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta	A4	C15	B2.b
34039900	Las demás	A4	Apéndice 3.5	B2.c
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares p	A4	A18	A4
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para f	A4	A18	A4
34059000	Las demás	C 3	A18	A4
35021100	Seca	A4	A18	A2
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de	A4	A18	A2
35040011	Peptonas de carne	A4	A18	A2
38029090	Los demás	A4	A18	A4
38081010	Presentados en formas o en envases para la	A4	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos clo	C 3	E1	Apendice 3.1
38083029	Los demás	C 3	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
38089010	Presentados en formas o en envases para la	A4	E1	Apendice 3.1
38099190	Los demás	C 3	A16	A4
38140000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuest	A2	C15	A4
38151900	Los demás	A4	A18	A4
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líqu	A4	A18	Apendice 3.1
39039090	Los demás	C 3	E1	C3
39042200	Plastificados	A4	A18	A4
39051200	En dispersión acuosa	C 3	Apéndice 3.5	C3
39052100	En dispersión acuosa	A4	B8.b	A4
39091000	Resinas ureicas; resinas de tiourea	A4	E1	A4
39169010	De celulosa o de sus derivados químicos	C 3	A18	A4
39169090	Los demás	A4	A18	A4
39172300	De polímeros de cloruro de vinilo	A4	C15	A4
39172900	De los demás plásticos	A4	C15	A4
39173100	Tubos flexibles para una presión superior o ig	C 3	C15	C3
39173300	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras	C 3	C15	C3
39173900	Los demás	C 3	C15	C3
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	C 3	Apéndice 3.5	A4
39199000	Las demás	C 3	C15	A4
39201090	Las demás	C 3	C15	Apendice 3.1
39202090	Las demás	A4	A18	A4
39203000	De polímeros de estireno	C 3	C15	C3
39211100	De polímeros de estireno	A4	C15	A4
39222000	Asientos y tapas de inodoros	C 3	C15	A4
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	C 3	C15	A4
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y	A4	C15	Apendice 3.1
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes simila	A4	C15	A4
39235000	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositiv	A4	C15	B2.b

39239000	Los demás	Apéndice 3.9	C15	B2.b
39241000	Vajilla y demás artículos para el servicio de n	C3	C15	B2.b
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes aná	A4	C15	A4
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarc	A4	C15	A4
39253000	Contraventanas, persianas (incluidas las ven	A4	C15	A4
39259000	Los demás	A4	C15	A4
39261000	Artículos de oficina y artículos escolares	C3	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de ve	A4	C15	A4
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o sin	C3	C15	Apendice 3.1
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno	A4	A18	A4
40021919	Los demás	B2.h	B8.e	B2.h
40040000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho	A2	A18	A4
40051090	Los demás	A4	A18	A4
40059190	Los demás	A4	A18	A4
40059990	Los demás	A4	A18	A4
40082100	Placas, hojas y tiras	B2.e	B8.c	B2.e
40082900	Los demás	A4	A18	A4
40101200	Reforzadas solamente con materia textil	B2.c	B8.b	B2.c
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	Ver Art. 11 del	A18	s. Ver Artículo 1
40129090	Los demás	A2	A18	Apendice 3.1
40141000	Preservativos	D3	B8.b	B2.d
40151900	Los demás	Apéndice 3.9	A18	Apendice 3.1
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras	A4	A18	A4
40169300	Juntas o empaquetaduras	A4	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
40170000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en	A4	A18	A4
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, cu	B2.c	C15	B2.b
42022100	Con la superficie exterior de cuero natural, cu	B2.c	C15	B2.c
42023100	Con la superficie exterior de cuero natural, cu	B2.c	C15	B2.c
42023200	Con la superficie exterior de hojas de plástico	A4	C15	A4
42023900	Los demás	A4	C15	A4
42029100	Con la superficie exterior de cuero natural, cu	A4	C15	A4
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico	A4	C15	A4
42029900	Los demás	B2.d	C15	A4
42050000	Las demás manufacturas de cuero natural o c	A4	A18	A4
43021910	De coipo (Myocastor coypus)	A4	A18	A4
43021990	Los demás	A4	A18	A4
43039000	Los demás	A4	A18	A4
44011000	-Leña	A4	A16	A2
44020000	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras	B2.e	B8.c	B2.e
44072920	De lapacho (ipé)	C3	D12	A4
44079990	Las demás	A4	C15	A4
44111100	--Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de su	C3	C15	A4
44112100	--Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de su	C3	C15	A4
44129900	--Las demás	C3	C15	A4
44140000	Marcos de madera para cuadros, fotografías,	C3	C15	A4
44151000	-Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases s	C3	C15	A4
44152000	-Paletas, paletas caja y demás plataformas p	C3	C15	A4
44170010	Herramientas, monturas y mangos de herram	A4	C15	A4
44181000	-Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y c	C3	C15	A4
44182000	-Puertas y sus marcos, contramarcos y umbr	C3	C15	A4
44190000	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	C4.d	C15	B2.d
44201000	-Estatuillas y demás objetos de adorno, de m	A4	C15	A4
44209000	-Los demás	A4	C15	B2.c
44211000	-Perchas para prendas de vestir	A4	C15	A4
45031000	Tapones	A4	A18	A4

46019100	De materia vegetal	A4	A18	A4
47032900	Distinta de la de coníferas	Apéndice 3.9	B8.e	B2.h
48030090	Los demás	A4	C15	A4
48042100	Crudo	A4	C15	A4
48042900	Los demás	A4	C15	A4
48081000	Papel y cartón corrugados, incluso perforados	A4	C15	A4
48082000	Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepe")	A4	C15	A4
48171000	Sobres	A4	C15	A4
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas	A4	C15	A4
48181000	Papel higiénico	C3	C15	C3
48183000	Manteles y servilletas	A4	C15	A4
48191000	Cajas de papel o cartón corrugado	C3	C15	C3
48192000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón	C3	C15	C3
48193000	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior	C3	C15	C3
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	A4	A18	A4
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para	C3	A18	C3
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto la	C3	C15	C3
48209000	Los demás	C3	A18	C3
48211000	Impresas	C3	A18	A4
48219000	Las demás	C3	C15	A4
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores,	A4	A18	A4
48236000	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos	A4	A18	A4
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	D3	D12	B2.k
49019900	Los demás	D3	D12	B2.k
49029000	Los demás	D3	D12	B2.k
49081000	Calcomanías vitrificables	A4	A18	A4
49089000	Las demás	A4	A18	A4
49100000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos	C3	A18	A4
49111010	Catálogos comerciales y similares	C3	A18	B2.e
49111090	Los demás	C3	B8.c	B2.e
49119100	Estampas, grabados y fotografías	D3	B8.d	B2.e
49119900	Los demás	A4	A18	B2.b
52051200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior	A4	C15	A4
52061200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior	A4	C15	A4
54011011	De nailon o demás poliamidas	A4	A18	A4
54049000	Las demás	A4	A16	A4
54074300	Con hilados de distintos colores	A4	A18	A4
54074400	Estampados	A4	A18	A4
54076100	Con un contenido de filamentos de poliéster superior	A4	C15	A4
55092200	Retorcidos o cableados	A4	A18	A4
55161300	Con hilados de distintos colores	A4	A18	A4
56029000	Los demás	A4	C15	A4
56039400	De peso superior a 150 g/m ²	A4	A18	A4
56074100	Cordeles para atar o engavillar	A4	D12	C3
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	A4	D12	A4
57029100	De lana o pelo fino	A4	C15	A4
58063200	De fibras sintéticas o artificiales	A4	D12	A4
58110000	Productos textiles acolchados en pieza, consisten	A4	A18	A4
59061000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a	A4	C15	A4
59080000	Mechas de materia textil tejida, trenzadas o de	A4	A18	A4
59100000	Correas transportadoras o de transmisión, de	A4	A18	A4
59113200	De peso superior o igual a 650 g/m ²	B2.e	B8.c	Apéndice 3.1
60019200	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	A4
61012000	De algodón	C3	A18	C3
61021000	De lana o pelo fino	A4	C15	C3

61022000	De algodón	C 3	A18	C3
61023000	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	C3
61029000	De las demás materias textiles	A4	C15	C3
61034200	De algodón	C 3	C15	C3
61034300	De fibras sintéticas	A4	C15	C3
61042100	De lana o pelo fino	A4	A18	A4
61042200	De algodón	C 3	C15	A4
61042300	De fibras sintéticas	A4	C15	A4
61043300	De fibras sintéticas	A4	A18	A4
61044100	De lana o pelo fino	A4	A18	A4
61044200	De algodón	C 3	A18	A4
61045100	De lana o pelo fino	A4	C15	A4
61045200	De algodón	C 3	A18	B2.b
61046200	De algodón	C 3	C15	C3
61046300	De fibras sintéticas	A4	A18	A4
61051000	De algodón	C 3	C15	C3
61061000	De algodón	C 3	C15	C3
61062000	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	C3
61082100	De algodón	C 3	C15	C3
61082200	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	Apendice 3.1
61083200	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	C3
61089200	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	A4
61091000	De algodón	C 3	C15	C3
61102000	De algodón	C 3	C15	C3
61103000	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	C3
61109000	De las demás materias textiles	A4	C15	A4
61112000	De algodón	C 3	C15	C3
61124100	De fibras sintéticas	A4	A18	C3
61142000	De algodón	C 3	C15	C3
61143000	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	Apendice 3.1
61149000	De las demás materias textiles	A4	C15	A4
61151100	De fibras sintéticas de título inferior a 67 dec	A4	A18	C3
61151990	Las demás	A4	A18	Apendice 3.1
61159200	De algodón	C 3	C15	C3
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantil	A4	C15	A4
61178000	Los demás complementos (accesorios) de ve	A4	A18	A4
62011200	De algodón	C 3	C15	C3
62011300	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	A4
62019200	De algodón	C 3	A18	C3
62019300	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	A4
62021200	De algodón	C 3	C15	C3
62021300	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	A4
62032200	De algodón	C 3	A18	A4
62033300	De fibras sintéticas	A4	C15	C3
62034200	De algodón	C 3	C15	C3
62034300	De fibras sintéticas	A4	A18	C3
62043200	De algodón	C 3	A18	A4
62045200	De algodón	C 3	C15	C3
62046200	De algodón	C 3	C15	C3
62046300	De fibras sintéticas	A4	A18	C3
62052000	De algodón	C 3	C15	C3
62053000	De fibras sintéticas o artificiales	A4	A18	A4
62059000	De las demás materias textiles	A4	A18	A4
62069000	De las demás materias textiles	A4	A18	A4
62092000	De algodón	C 3	C15	C3

62093000	De fibras sintéticas	A4	A18	A4
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	A4	A18	A4
62113200	De algodón	C3	A18	A4
62121000	Sostenes (corpiños)	A4	A18	A4
62160000	Guantes, mitones y manoplas.	A4	A18	A4
62171000	Complementos (accesorios) de vestir	A4	A18	A4
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	A4	A18	A4
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	A4	C15	C3
63019000	Las demás mantas	A4	C15	A4
63022900	De las demás materias textiles	A4	C15	A4
63025100	De algodón	C3	C15	C3
63025300	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	C3
63026000	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucle	A4	C15	C3
63029300	De fibras sintéticas o artificiales	A4	C15	A4
63029900	De las demás materias textiles	A4	A18	A4
63061200	De fibras sintéticas	A4	A18	A4
63061900	De las demás materias textiles	A4	A18	A4
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rej	A4	A18	A4
63072000	Cinturones y chalecos salvavidas	A4	A18	A4
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o brida	C3	C15	C3
64035100	Que cubran el tobillo	C3	C15	C3
64039100	Que cubran el tobillo	C3	C15	C3
64039900	Los demás	C3	C15	C3
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, balonc	C3	C15	C3
64041900	Los demás	C3	C15	C3
64062000	Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plásti	C3	C15	C3
64069910	Partes de calzado; plantillas, taloneras y artíc	A4	C15	C3
65030000	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabric	A4	A18	A4
65059000	Los demás	A4	A18	A4
65061000	Cascos de seguridad	B2.b	A18	B2.b
65069900	De las demás materias	A4	A18	A4
66019190	Los demás	A4	A18	A4
66020000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y	A4	A18	A4
66039000	Los demás	A4	A18	A4
68029100	Mármol, travertinos y alabastro	A4	A18	A4
68041000	Muelas para moler o desfibrar	A2	A18	A4
68042300	De piedras naturales	A4	A18	A4
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano	B2.b	B8.a	B2.b
68051000	Con soporte constituido solamente por tejido	A4	A16	B2.d
68052000	Con soporte constituido solamente por papel	A4	A18	B2.b
68062000	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma	A4	A18	A4
68109900	Las demás	A4	A18	A4
68112000	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y a	A4	A18	A4
68139090	Las demás	A4	A18	Apendice 3.1
69041000	Ladrillos de construcción	A4	A18	A4
69051000	Tejas	A4	C15	A4
69071000	Plaquitas, cubos, dados y artículos similares,	A4	C15	C3
69089000	Los demás	C3	C15	C3
69109000	Los demás	C3	Apéndice 3.5	C3
69120000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, h	C3	A18	C4.d
69141000	De porcelana	A4	A18	A4
70023900	Los demás	B2.e	Apéndice 3.5	B2.e
70060000	Vidrio de las partidas nos 70.03, 70.04 ó 70.0	A4	A18	A4
70091000	Espejos retrovisores para vehículos	A4	A18	Apendice 3.1
70099100	Sin enmarcar	C3	A18	A4

70099200	Enmarcados	C 3	A18	A4
70132900	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	A4
70133100	De cristal al plomo	A4	A18	A4
70133900	Los demás	A4	A18	A4
70139900	Los demás	A4	B8.c	B2.c
70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica	A4	A18	Apéndice 3.1
70199000	Las demás	A4	A18	A4
70200000	Las demás manufacturas de vidrio.	A4	A18	A4
71171900	Las demás	B2.c	B8.c	B2.c
72026000	Ferroníquel	B2.c	B8.b	B2.e
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición	D3	A18	D2
72042100	De acero inoxidable	D3	A18	D2
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o acero	D3	A18	D2
72044100	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de	D3	A18	D2
72071100	De sección transversal cuadrada o rectangular	C3	D12	C3
72072000	Con un contenido de carbono superior o igual a 0,25%	C3	B8.d	C3
72085100	De espesor superior a 10 mm	A4	Apéndice 3.5	A4
72085200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior a 10 mm	A4	Apéndice 3.5	A4
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	A4	Apéndice 3.5	A4
72085400	De espesor inferior a 3 mm	A4	Apéndice 3.5	A4
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	A4	Apéndice 3.5	A4
72092700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior a 1 mm	A4	Apéndice 3.5	A4
72111400	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	A4	A16	A4
72111900	Los demás	A4	A16	A4
72112300	Con un contenido de carbono inferior al 0,25%	A4	D12	A4
72132000	Los demás, de acero de fácil mecanización	A4	D12	A4
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, por	C3	A18	C3
72143000	Las demás, de acero de fácil mecanización	C3	A18	C3
72149100	De sección transversal rectangular	C3	A18	C3
72151000	De acero de fácil mecanización, simplemente	A4	A18	A4
72155000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas	A4	A18	A4
72162100	Perfiles en L	A4	C15	A4
72163100	Perfiles en U	A4	A18	A4
72163200	Perfiles en I	A4	A18	A4
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior a 3 mm	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
72201100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	A4	E1	A4
72209000	Los demás	A2	D12	A4
72269100	Simplemente laminados en caliente	A4	A18	A4
72272000	De acero silicomanganeso	A4	D12	A4
72279000	Los demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apéndice 3.1
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas o	C3	Apéndice 3.5	C3
72286000	Las demás barras	A2	D12	A4
72299000	Los demás	A4	A18	A4
73030000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	A4	C15	A4
73044100	Estirados o laminados en frío	A4	A18	A4
73044900	Los demás	A4	A16	A4
73051900	Los demás	A4	A18	A4
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos	A4	C15	Apéndice 3.1
73063000	Los demás, soldados, de sección circular, de	A4	C15	C3
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de	A4	C15	A4
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de	A4	A18	A4
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección	A4	C15	C3
73072100	Bridas	A4	A18	A4
73072200	Codos, curvas y manguitos, roscados	A4	C15	A4

73072300	Accesorios para soldar a tope	A4	A18	A4
73072900	Los demás	A4	A18	A4
73079100	Bridas	A4	C15	A4
73079200	Codos, curvas y manguitos, roscados	A4	A18	A4
73079300	Accesorios para soldar a tope	C3	A18	A4
73079900	Los demás	A4	A18	A4
73083000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos	A4	C15	C3
73084000	Material de andamiaje, encofrado, apeo o apoyo	A4	A18	C3
73089010	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, primarios	C3	A18	C3
73089090	Los demás	C3	A18	C3
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de cualquier material	C3	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
73141300	Las demás telas metálicas continuas o sin fin	A4	A18	A4
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	A4	A18	Apendice 3.1
73151100	Cadenas de rodillos	A4	C15	A4
73151210	De transmisión	A4	A18	A4
73151290	Las demás	A4	A18	A4
73151900	Partes	A4	A18	A4
73158100	Cadenas de eslabones con contrate (travesaños)	A4	A18	A4
73158200	Las demás cadenas, de eslabones soldados	A4	A18	A4
73159000	Las demás partes	A4	A18	A4
73181100	Tirafondos	A4	A18	Apendice 3.1
73181400	Tornillos taladradores	A4	A18	Apendice 3.1
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus arandelas	A4	A18	Apendice 3.1
73181600	Tuercas	A4	A18	Apendice 3.1
73181900	Los demás	A4	A18	Apendice 3.1
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de muelle	A4	A18	Apendice 3.1
73182200	Las demás arandelas	A4	A18	Apendice 3.1
73182300	Remaches	A4	A18	Apendice 3.1
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas	A4	A18	Apendice 3.1
73182900	Los demás	A4	A18	Apendice 3.1
73209000	Los demás	A4	C15	C3
73211100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	A4	A16	C3
73211300	De combustibles sólidos	A4	A18	A4
73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	A4	A18	C3
73219000	Partes	A4	A18	C3
73231000	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, estropajos de alfiler	A4	C15	A4
73241000	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	A4	C15	A4
73249000	Los demás, incluidas las partes	A4	C15	A4
73251000	De fundición no maleable	A4	C15	A4
73261900	Las demás	B2.c	B8.b	B2.c
73262000	Manufacturas de alambre de hierro o acero	A4	A18	B2.c
73269000	Las demás	A2	A18	A4
74012000	Cobre de cementación (cobre precipitado)	A4	A18	A4
74091100	Enrolladas	A4	D12	A4
74093900	Las demás	A4	A18	A4
74122000	De aleaciones de cobre	A4	A18	A4
74130000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre	A2	A18	A4
74142000	Telas metálicas	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
74152100	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle)	A4	A18	A4
74153900	Los demás	A2	A18	A4
74181100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares	A4	A18	A4
74182000	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	A4	B8.c	B2.e
74199900	Las demás	A4	B8.b	B2.c
76012000	Aleaciones de aluminio	B2.h	B8.d	B2.f
76069100	De aluminio sin alear	B2.g	B8.d	A4

76072000	Con soporte	A4	B8.c	A4
76081000	De aluminio sin alear	A4	A18	A4
76082000	De aleaciones de aluminio	A4	A18	A4
76090000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes)	A4	A18	A4
76101000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos	A4	C15	A4
76151100	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares	A4	A18	A4
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos	A4	A18	A4
76169900	Las demás	B2.g	A18	B2.c
78011090	Los demás	A4	A18	A4
79011210	En lingotes o panes	A4	B8.a	B2.b
81079000	Los demás	A2	A18	A4
82011000	Layas y palas	A4	A18	A4
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	B2.d	Apéndice 3.5	B2.b
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares cortantes	B2.b	B8.a	B2.b
82015000	Tijeras de podar (incluidas las de trincar aves)	A4	E1	A4
82019000	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
82021000	Sierras de mano	B2.b	B8.a	B2.b
82022000	Hojas de sierra de cinta	A4	B8.c	B2.c
82032010	Alicates (incluso cortantes)	B2.d	B8.b	B2.c
82032090	Los demás	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares	A2	B8.a	B2.b
82034000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas	A4	A18	A4
82041100	De boca fija	B2.c	B8.d	B2.f
82041200	De boca variable	B2.b	B8.d	B2.f
82042000	Cubos de ajuste intercambiables, incluso con tornillos	A2	B8.d	A4
82051000	Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las de mano)	B2.d	B8.b	B2.d
82052000	Martillos y mazas	A4	B8.a	Apéndice 3.1
82054000	Destornilladores	A4	A18	A4
82055100	De uso doméstico	A4	A18	A4
82055900	Las demás	A2	B8.a	B2.b
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	B2.d	B8.b	B2.d
82060000	Herramientas de dos o más de las partidas anteriores	A4	A18	A4
82071300	Con parte operante de cermet	B2.f	B8.d	B2.f
82074010	Dados para terraja	A4	A18	A4
82079000	Los demás útiles intercambiables	A4	A18	A4
82083000	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria	A4	A18	A4
82084000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	A4	A18	A4
82089000	Las demás	A4	A18	A4
82111000	Surtidos	A4	B8.a	A4
82119100	Cuchillos de mesa de hoja fija	B2.b	B8.a	B2.b
82149090	Los demás	A4	A18	A4
82152000	Los demás surtidos	A4	A18	A4
82159910	De acero inoxidable	A4	A18	B2.c
82159990	Los demás	A4	A18	A4
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos	A4	A18	Apéndice 3.1
83013000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	A4	A18	A4
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	A4	A18	A4
83016000	Partes	A4	A18	A4
83017000	Llaves presentadas aisladamente	A4	A18	A4
83021000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos)	A4	C15	Apéndice 3.1
83022000	Ruedas	A4	A18	A4
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos	A4	C15	Apéndice 3.1
83024200	Los demás, para muebles	A4	A18	A4
83024900	Los demás	A4	A18	A4
83025000	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	A4	A18	A4

83030000	Cajas de caudales, puertas blindadas y comp	A4	A18	A4
83052000	Grapas en tiras	A4	A18	A4
83059000	Los demás, incluidas las partes	A4	A18	A4
83062900	Los demás	A4	A18	A4
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojete	A4	A18	A4
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida	A4	A18	A4
83099000	Los demás	A4	B8.b	B2.c
83100000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de c	A4	A18	A4
83119000	Los demás, incluidas las partes	A2	A18	A4
84021200	Calderas acuotubulares con una producción d	A4	A18	A4
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las c	A4	A18	A4
84029000	Partes	B2.b	B8.a	B2.b
84079000	Los demás motores	A4	A18	A4
84091000	De motores de aviación	A4	A18	A2
84121000	Propulsores a reacción, excepto los turborrea	A2	A18	A2
84122900	Los demás	A2	A18	A4
84128000	Los demás	Apéndice 3.9	B8.b	B2.c
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lu	Apéndice 3.9	B8.c	B2.e
84132000	Bombas manuales, excepto las de las subpar	A4	A16	A4
84138100	Bombas	Apéndice 3.9	B8.a	Apendice 3.1
84139100	De bombas	A4	B8.d	Apendice 3.1
84139200	De elevadores de líquidos	A4	E1	A4
84141000	Bombas de vacío	A4	A18	Apendice 3.1
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor la	A4	A18	C3
84159000	Partes	C3	A18	Apendice 3.1
84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	B2.c
84179000	Partes	B2.b	B8.a	B2.b
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador	A4	C15	C3
84182100	De compresión	A4	C15	C3
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (co	A4	C15	C3
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de	A4	C15	C3
84189100	Muebles concebidos para incorporarles un ec	A4	A18	C3
84189900	Las demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
84193100	Para productos agrícolas	B2.c	Apéndice 3.5	B2.c
84193900	Los demás	A2	B8.b	B2.c
84198910	De calentamiento o enfriamiento	B2.b	A18	Apendice 3.1
84201090	Los demás	B2.d	B8.b	B2.d
84212100	Para filtrar o depurar agua	B2.c	B8.a	Apendice 3.1
84212200	Para filtrar o depurar las demás bebidas	A4	A18	A4
84212300	Para filtrar lubricantes o carburantes en los m	C3	A18	Apendice 3.1
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de en	C3	A18	Apendice 3.1
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar bot	Apéndice 3.9	B8.b	B2.c
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sc	A4	E1	A4
84251100	Con motor eléctrico	A4	A18	A4
84254200	Los demás gatos hidráulicos	A4	A18	Apendice 3.1
84261900	Los demás	A4	C15	A4
84279000	Las demás carretillas	A4	A18	A4
84283200	Los demás, de cangilones	B2.b	B8.d	B2.b
84283300	Los demás, de banda o correa	A4	Apéndice 3.5	A4
84313900	Las demás	B2.c	B8.b	B2.c
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, p	A4	A18	A4
84321000	Arados	B2.c	D12	B2.c
84322100	Gradas (rastras) de discos	A4	D12	A4
84322900	Los demás	A4	E1	A4
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de	A4	E1	A4

84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	A4	E1	A4
84329000	Partes	B2.b	Apéndice 3.5	B2.c
84331100	Con motor, en las que el dispositivo de corte	A4	E1	A4
84331900	Las demás	B2.d	B8.b	B2.d
84333000	Las demás máquinas y aparatos de henificar	A4	E1	A4
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las pres	A4	E1	A4
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	D3	E1	Apendice 3.1
84341000	Máquinas de ordeñar	D3	E1	A4
84342010	Para el tratamiento de la leche	A2	E1	A4
84342090	Los demás	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
84349000	Partes	D3	E1	A4
84351000	Máquinas y aparatos	A4	E1	A4
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos	D3	E1	A4
84362900	Los demás	A2	A18	A4
84369100	De máquinas o aparatos para la avicultura	A4	E1	A4
84369900	Las demás	B2.b	Apéndice 3.5	B2.b
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o criba	B2.e	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
84379000	Partes	B2.d	B8.b	B2.d
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastele	Apéndice 3.9	A18	A4
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de d	B2.d	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
84389000	Partes	D3	B8.b	B2.d
84399900	Las demás	D3	B8.c	B2.e
84418000	Las demás máquinas y aparatos	B2.e	B8.c	B2.e
84425000	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cili	Apéndice 3.9	B8.b	B2.d
84501900	Las demás	A4	A16	C3
84539000	Partes	A4	A18	A4
84559000	Las demás partes	D3	A18	A4
84589900	Los demás	D3	Apéndice 3.5	B2.e
84602900	Las demás	D3	D12	A4
84615020	Circulares	A2	D12	A4
84622100	De control numérico	A2	E1	A4
84622900	Las demás	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	B2.e
84623100	De control numérico	A2	E1	A4
84659110	De cinta sin fin	B2.e	D12	B2.e
84659120	Circulares	B2.e	D12	B2.e
84661000	Portátiles y dispositivos de roscar de apertu	D3	E1	A4
84669100	Para máquinas de la partida no 84.64	A4	E1	A4
84671900	Las demás	A2	E1	A4
84679200	De herramientas neumáticas	A4	E1	A4
84743100	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	A4	A18	A4
84743900	Los demás	A2	A18	A4
84749000	Partes	D3	B8.b	B2.d
84778000	Las demás máquinas y aparatos	B2.d	B8.b	B2.d
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o prepa	D3	A16	A4
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas,	A2	D12	A4
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el ai	D3	B8.b	B2.d
84806000	Moldes para materia mineral	A4	A18	A4
84807100	Para moldeo por inyección o compresión	B2.e	B8.f	B2.k
84811000	Válvulas reductoras de presión	B2.d	D12	B2.d
84813000	Válvulas de retención	A4	B8.e	B2.d
84814000	Válvulas de alivio o seguridad	A4	B8.e	Apendice 3.1
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	B2.d	D12	Apendice 3.1
84824000	Rodamientos de agujas	B2.d	D12	Apendice 3.1
84829900	Las demás	A4	D12	A4
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorpora	A4	A18	Apendice 3.1

84839000	Partes	B2.c	B8.b	Apendice 3.1
84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	C3	A18	Apendice 3.1
84842000	Juntas o empaquetaduras mecánicas de esta	A4	A18	Apendice 3.1
84849000	Los demás	C3	A18	Apendice 3.1
84859000	Las demás	A4	A18	Apendice 3.1
85012000	Motores universales de potencia superior a 3	B2.e	E1	A4
85016100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	A4	Apéndice 3.5	A4
85016200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o	A4	E1	A4
85016300	De potencia superior a 375 kVA pero inferior	A4	A18	A4
85016400	De potencia superior a 750 kVA	A4	B8.c	A4
85041000	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos	B2.b	C15	A4
85042100	De potencia inferior o igual a 650 kVA	A4	A18	A4
85042200	De potencia superior a 650 kVA pero inferior	A4	C15	A4
85042300	De potencia superior a 10.000 kVA	A4	D12	A4
85043300	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o	A4	C15	B2.b
85045000	Las demás bobinas de reactancia (autoinduc	A4	A18	A4
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para arrai	C3	C15	Apendice 3.1
85078000	Los demás acumuladores	A4	A18	A4
85091000	Aspiradoras	A4	A18	A4
85092000	Enceradoras (lustradoras) de pisos	A4	A18	A4
85098000	Los demás aparatos	A4	A18	A4
85099000	Partes	B2.c	B8.b	B2.c
85119000	Partes	C3	A16	Apendice 3.1
85123000	Aparatos de señalización acústica	C3	A16	Apendice 3.1
85129000	Partes	A4	A18	Apendice 3.1
85152900	Los demás	A4	E1	A4
85153900	Los demás	A2	E1	A4
85159000	Partes	B2.b	Apéndice 3.5	B2.c
85162900	Los demás	A4	A18	A4
85243100	Para reproducir fenómenos distintos del sonid	B2.i	D12	Apendice 3.1
85243200	Para reproducir únicamente sonido	B2.i	A18	Apendice 3.1
85243900	Los demás	B2.i	A18	Apendice 3.1
85245300	De anchura superior a 6,5 mm	D3	B8.b	B2.d
85249900	Los demás	B2.i	A18	Apendice 3.1
85269100	Aparatos de radionavegación	D3	B8.c	B2.e
85269200	Aparatos de radiotelemando	A4	A18	A4
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de crist	A4	A18	A4
85319000	Partes	A4	A18	Apendice 3.1
85321000	Condensadores fijos concebidos para redes e	D3	A18	A4
85332900	Las demás	A4	A18	A4
85340000	Circuitos impresos.	A4	A18	A4
85359000	Los demás	B2.b	B8.d	B2.f
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
85362000	Disyuntores	A4	B8.a	B2.b
85364100	Para una tensión inferior o igual a 60 V	A4	A18	A4
85364900	Los demás	A4	Apéndice 3.5	A4
85366100	Portalámparas	A4	B8.c	A4
85381000	Cuadros, paneles, consolas, armarios y dema	A4	A18	A4
85392200	Los demás de potencia inferior o igual a 200	B2.c	B8.b	B2.c
85434000	Electrificadores de cercas	D3	A18	A4
85444100	Provistos de piezas de conexión	A4	A18	C3
85444900	Los demás	A4	A18	C3
85445100	Provistos de piezas de conexión	A4	A18	Apendice 3.1
85452000	Escobillas	B2.c	B8.b	B2.c
85462000	De cerámica	A4	B8.b	B2.g

85469000	Los demás	A4	A18	C3
85472000	Piezas aislantes de plástico	A2	A18	Apendice 3.1
85479000	Los demás	A4	B8.c	B2.e
87019000	Los demás	B2.e	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido	C3	C15	Apendice 3.1
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	C3	C15	Apendice 3.1
87041000	Volquetes automotores concebidos para utiliz	A4	Apéndice 3.5	B2.b
87054000	Camiones hormigonera	C3	C15	Apendice 3.1
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus pa	Apéndice 3.9	C15	Apendice 3.1
87083900	Los demás	C3	A18	Apendice 3.1
87088000	Amortiguadores de suspensión	C3	A18	Apendice 3.1
87089100	Radiadores	Apéndice 3.9	C15	Apendice 3.1
87089200	Silenciadores y tubos (caños) de escape	C3	C15	Apendice 3.1
87089300	Embragues y sus partes	C3	C15	Apendice 3.1
87091900	Las demás	A4	C15	A4
87141900	Los demás	C3	A18	C3
87149200	Llantas y radios	A4	A18	A4
87161000	Remolques y semirremolques para vivienda	A4	A18	A4
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadore	A4	A18	Apendice 3.1
87163100	Cisternas	C3	A18	Apendice 3.1
87163900	Los demás	C3	A18	Apendice 3.1
87164000	Los demás remolques y semirremolques	C3	A18	Apendice 3.1
87168000	Los demás vehículos	A4	A18	A4
90014000	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	A4	A18	A4
90015000	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	B2.c	B8.c	B2.c
90049090	Las demás	A4	A18	A4
90083000	Los demás proyectores de imagen fija	A2	A18	A4
90153000	Niveles	D3	A18	A4
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o	A4	A18	A4
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otr	Apéndice 3.9	B8.b	A4
90185000	Los demás instrumentos y aparatos de oftalm	B2.h	B8.e	B2.h
90230000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos	D3	A18	A4
90249000	Partes y accesorios	D3	A18	A4
90258000	Los demás instrumentos	Apéndice 3.9	Apéndice 3.5	Apendice 3.1
90268000	Los demás instrumentos y aparatos	B2.c	B8.b	B2.c
90271000	Analizadores de gases o humos	A2	A18	A4
90311000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	A2	A18	A4
90314900	Los demás	A4	A18	A4
90321010	Para cocinas	Apéndice 3.9	B8.b	B2.d
90321090	Los demás	B2.e	B8.c	B2.e
90322000	Manostatos (presostatos)	D3	B8.c	B2.e
90328100	Hidráulicos o neumáticos	A2	B8.c	A4
90330000	Partes y accesorios, no expresados ni compr	B2.e	B8.c	B2.e
91031000	Eléctricos	A4	A18	A4
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes s	A2	A16	Apendice 3.1
91052100	Eléctricos	A4	A18	A4
91059900	Los demás	A4	A18	A4
93020000	Revólveres y pistolas, excepto los de las part	A4	A18	A4
93031000	Armas de avancarga	A4	A18	A4
93051000	De revólveres o pistolas	A4	A18	A4
93052900	Los demás	A4	A18	A4
93062100	Cartuchos	B2.c	A18	A4
93062900	Los demás	A4	A18	A4
93063000	Los demás cartuchos y sus partes	A4	A18	A4
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en vehícul	A4	C15	Apendice 3.1

94014010	De madera	A4	C15	B2.c
94016100	Con relleno	A4	C15	B2.c
94016900	Los demás	A4	C15	B2.c
94017100	Con relleno	A4	C15	A4
94017900	Los demás	A4	C15	A4
94018000	Los demás asientos	A4	C15	Apendice 3.1
94019010	De madera	A4	A18	A4
94019090	Las demás	Apéndice 3.9	A18	Apendice 3.1
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones	D3	B8.a	B2.b
94031000	Muebles de metal del tipo de los utilizados en	A4	C15	A4
94032000	Los demás muebles de metal	A4	C15	A4
94033000	Muebles de madera del tipo de los utilizados	A4	C15	C3
94034000	Muebles de madera del tipo de los utilizados	A4	C15	C3
94035000	Muebles de madera del tipo de los utilizados	A4	C15	C3
94036000	Los demás muebles de madera	A4	C15	C3
94037000	Muebles de plástico	A4	C15	C3
94039010	De madera	A4	C15	A4
94039090	Las demás	A4	A18	A4
94041000	Somieres	A4	C15	A4
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o	A4	C15	A4
94042900	De otras materias	A4	C15	A4
94049000	Los demás	A4	C15	A4
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, ofici	B2.b	C15	B2.b
94055000	Aparatos de alumbrado no eléctricos	B2.c	B8.b	B2.c
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras lumin	B2.b	B8.a	B2.b
94059100	De vidrio	A4	A18	A4
94059200	De plástico	A4	A18	A4
94059900	Las demás	A4	A18	A4
95039000	Los demás	A4	A18	A4
95042000	Billares y sus accesorios	A4	A18	A4
95043000	Los demás juegos activados con monedas o	A4	A18	C3
95049000	Los demás	A4	A18	C3
95059000	Los demás	A4	A18	Apendice 3.1
95065900	Las demás	A4	A18	A4
95069100	Artículos y material para cultura física, gimna	A4	A18	A4
95069900	Los demás	A4	A18	C3
96019000	Los demás	A4	A18	A4
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otra mater	A4	A18	A4
96035000	Los demás cepillos que constituyan partes de	A4	A18	A4
96039000	Los demás	A4	A18	A4
96040000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	A4	A18	A4
96081000	Bolígrafos	A4	A16	B2.c
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro	A4	A18	A4
96100000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incl	D3	A18	A4
96138000	Los demás encendedores y mecheros	B2.b	A18	Apendice 3.1
96170010	Termos y demás recipientes isotérmicos	D3	B8.a	C4.b
97011000	Pinturas y dibujos	D3	A18	A4
97030000	Obras originales de estatuaria o escultura, de	D3	A18	A4
97050000	Colecciones y especímenes para colecciones	D3	A18	A4

Exportaciones santafesinas por destino, año 2004

PAISES	FOB EN U\$S
AFGANISTAN	195.310
ALBANIA	268.235
ANGOLA	4.615.287
ANTIGUA Y BARBUDA	29.035
ANTILLAS HOLANDEAS	4.926.649
ARABIA SAUDITA	42.535.727
ARGELIA	179.809.756
ARMENIA	37.485
ARUBA	1.774.438
AUSTRALIA	9.853.242
AUSTRIA	303.614
BAHAMAS	1.803.950
BAHREIN	415.628
BANGLADESH	55.798.842
BARBADOS	307.998
BELGICA	53.758.484
BELICE	59.399
BENIN	336.817
BIELORUSIA	28.581
BOLIVIA	46.986.881
BOSNIA HERZEGOVINA	419.509
BRASIL	447.836.976
BULGARIA	90.888
BURKINA FASO	3.079.051
CABO VERDE	10.454
CAMBOYA	88.660
CAMERUN	571.720
CANADA	12.724.844
COLOMBIA	58.443.106
COMORAS	1.192
CONGO	11.065.269
COREA REPUBLICANA	128.645.346
COSTA DE MARFIL	597.019
COSTA RICA	1.836.501
CROACIA	560.769
CUBA	22.973.073
CHILE	230.851.416
CHINA	1.067.316.527
CHIPRE	17.092
DINAMARCA	152.159.070
DOMINICA	76.630
ECUADOR	68.532.760
EGIPTO	232.670.735
EL SALVADOR	10.726.951
EMIRATOS ARABES UNIDOS	43.212.059
ESLOVENIA	138
ESPAÑA	421.161.463
ESTADOS UNIDOS	298.610.984
ESTONIA	117.732
FILIPINAS	130.717.197
FINLANDIA	459.288
FRANCIA	42.894.095

GABON	383.123
GAMBIA	106.980
GEORGIA	58.231
GHANA	3.058.053
GRANADA	129.644
GRECIA	45.097.769
GUATEMALA	23.930.061
GUINEA	158.074
GUINEA ECUATORIAL	3.602
GUYANA	93.886
HAITI	265.787
HONDURAS	8.783.745
HUNGRIA	57.625
INDIA	330.118.346
INDONESIA	95.434.906
IRAQ	4.272.364
IRLANDA	34.537.098
ISRAEL	46.831.398
ITALIA	347.839.316
JAMAICA	3.767.717
JAPON	10.416.015
JORDANIA	4.068.766
KENYA	44.292.380
KUWAIT	2.876.574
LETONIA	56.350
LIBANO	11.184.389
LIBERIA	2.285.475
LIBIA	3.772.914
LITUANIA	14.211.143
LUXEMBURGO	78.482
MACEDONIA	556.525
MADAGASCAR	4.644.460
MALASIA	110.996.792
MALAWI	158.958
MALI	408.090
MALTA	840.100
MARRUECOS	90.583.862
MAURICIO	5.416.930
MAURITANIA	5.121.708
MEXICO	185.466.301
MOZAMBIQUE	8.603.730
NICARAGUA	6.721.085
NIGER	4.140
NIGERIA	10.817.361
NORUEGA	1.582.840
NUEVA ZELANDA	1.769.802
OMAN	4.736.914
PAISES BAJOS	375.887.975
PANAMA	11.512.450
PAQUISTAN	22.534.366
PARAGUAY	46.237.552
PERU	153.327.499
POLONIA	127.288.450
PORTUGAL	24.980.839
PUERTO RICO	3.313.113

QATAR	4
REINO UNIDO	55.936.855
REP. CENTRO AFRICANA	4
REPUBLICA CHECA	270.017
REPUBLICA DE YEMEN	11.254.241
REPUBLICA DOMINICANA	67.908.027
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	108.206.579
RUMANIA	4.439.222
RUSIA	41.461.034
RWANDA	45.760
SAN CRISTOBAL Y NEVIS	119.304
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	381.352
SANTA LUCIA	306.603
SENEGAL	4.902.414
SIERRA LEONA	903.809
SINGAPUR	2.043.345
SIRIA	48.615.042
SRI LANKA	6.635.378
SUDAFRICA	181.451.919
SUDAN	883.763
SUECIA	2.742.384
SUIZA	965.147
SURINAME	20.747
TAILANDIA	130.658.513
TAIWAN	23.933.635
TANZANIA	3.655.020
TERRITORIOS VINCULADOS A ESTADOS UNIDOS	14.791
TERRITORIOS VINCULADOS A FRANCIA	2.320.641
TERRITORIOS VINCULADOS AL REINO UNIDO	3.971.975
TOGO	113.869
TRINIDAD Y TOBAGO	3.521.362
TUNEZ	81.328.864
TURQUIA	86.369.795
UCRANIA	5.116.816
UGANDA	117.444
URUGUAY	61.316.131
VENEZUELA	116.159.324
VIETNAM	74.331.099
YUGOSLAVIA	72.788
ZAIRE	1.857.576
ZAMBIA	46.848
ZIMBABWE	625.814

Exportaciones santafesinas por capítulo de la NCM, año 2004

CAPS.	DESCRIPCIÓN	TOTAL EXPORTADO
1	Animales vivos	0
2	Carne y despojos comestibles	246.545.703
3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4.185.358
4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos c	238.507.911
5	Los demas productos de origen animal no expreseados ni comprend	3.975.238
6	Plantas vivas y productos de la floricultura	38.150
7	Hortalizas, plantas, raíces y tuberculos alimenticios	4.589.836
8	Frutas y frutos comestibles, cortezas de agrios, cítricos, melones o s	3.255.302
9	Café, té, yerba mate y especias	608.595
10	Cereales	396.206.966
11	Produtos de la molineria, malta, almidon y fecula; inulina; gluten de	3.206.496
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas yfrutos diversos; plantas indu	505.906.811
13	Gomas, resinas, y demas jugos y extractos vegetales	18.650
14	Materiales trenzables,y demas productos de origen vegetal no expre	879
15	Grasas y aceites animales o vegetales; produtos de su desdoblamiel	1.703.232.190
16	Preparaciones de carnes, de pescados o crusáceos, moluscos, dema	115.048.874
17	Azúcares y art'culos de confitería	2.393.605
18	Cacao y sus preparaciones	44.204
19	Preparaciones a base de cereales,harina, almidón, fécula o leche; pro	25.021.060
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de	147.949
21	Preparaciones alimenticias diversas	1.325.292
22	Bebidas, l'quidos alcoholicos y vinagre	2.462.551
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos pre	2.647.510.916
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado	0
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	95.263
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	172.520
27	Combustibles minerales, aceites minerales y produtos de su estilacio	133.423.110
28	Productos quimicos inorganicos; compuestos inorganicos u organico	9.977.696
29	Productos quimicos orgánicos	31.869.867
30	Produtos farmaceuticos	5.237.117
31	Abonos	86
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y	3.225.665
33	Aceites escenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de to	148.615
34	Jabón, agentes de superficie organicos, preparaciones para lavar, pr	16.958.592
35	Materias albuminoideas; produtos a base de almidón o de fécula de	21.422.936
36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fosforos (cerillas); ale	702.874
37	Produtos fotograficos o cinematograficos	0
38	Produtos diversos de las industrias químicas	38.309.021
39	Plástico y sus manufacturas	24.262.145
40	Caucho ysus manufacturas	37.357.894
41	Pieles(excepto la pelería) y cueros	230.326.304
42	Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería ode talabartería;	539.319
43	Peletera y confecciones de peleteria	292.646
44	Madera, carbon vegetal y manufacturas de madera	3.673.460
45	Corcho y sus manufacuras	51.227
46	Manufacturas de espartería o cestería	1.008
47	Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas papel o c	728.796
48	Papel y cartón; manufacturas de psta celulosa, de papel o cartón	25.223.797
49	Productos editoriales, de la prensa o y de las demas industrias gráfio	293.087
50	Seda	0
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y ejidos de crin	0
52	Algodón	788.385

53	Las demas fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilado	0
54	Filamentos sintéticos o artificiales	15.240
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	2.663
56	Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y	247.058
57	Alfombras y demas revestimientos para el suelo, de materia textil	2.400
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado, encaje	75.512
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estraficadas; articulos t	111.782
60	Tejidos de punto	750
61	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto	716.351
62	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punt	808.534
63	Los demas artículos textiles; juegos; prenderia y trapos	31.730
64	Calzados, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	547.047
65	Sombrios, demas tocados y sus partes	12.247
66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones de asiento, látig	1.673
67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón, flo	0
68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto	162.320
69	Productos cerámicos	1.646.378
70	Vidrio y sus manufacturas	527.210
71	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semiprecios	288
72	Fundición, hierro y acero	124.653.325
73	Manufacturas de fundición, de hierro y de acero	28.650.084
74	Cobre y manufacturas de cobre	245.034
75	Níquel y sus manufacturas	0
76	Aluminio y sus manufacturas	3.677.569
77	(Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado)	0
78	Plomo y sus manufacturas	252.935
79	Cinc y sus manufacturas	12.354.476
80	Estaño y sus manufacturas	19
81	Los demas metales comunes; "cermets"; manufactura de estas mate	19.677
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, d	6.021.758
83	Manufacturas diversas de metal común	439.532
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mec	179.913.545
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de gra	13.727.210
86	Vehículos y material para vías ferreas o similares, y sus partes; apar	0
87	Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres	272.799.834
88	Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	0
89	Barcos y demás artefactos flotantes	0
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de m	8.448.761
91	Aparatos de relojería y sus partes	629
92	Instrumentos musicales sus partes y accesorios	0
93	Armas, municiones y sus partes y accesorios	616.113
94	Muebles; mobiliarios medicoquirurgicos; artículos de cama y similare	22.066.315
95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y acce	454.232
96	Manufacturas diversas	166.007
97	Objetos de arte o colección y antigüedades	38.853

7. NOTAS

Material de consulta:

Bonet A., “Métodos casuísticos de evaluación de impacto para negociaciones comerciales internacionales”, ACE Asesores de Comercio Exterior S.L., Madrid, marzo 2002.

Galperín C. y Castagnino T., “La negociación del acceso para los productos no agrícolas en la OMC y los productos sensibles para el comercio argentino”, Revista de Comercio Exterior e Integración, Centro de Economía Internacional (CEI) -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-, República Argentina, marzo 2005.

¹ “OMC - Negociación sobre Acceso a Mercados de Bienes No Agrícolas (NAMA)”; Secretaría de Industria, Comercio y PyME. Subsecretaría de Política y Gestión Comercial. Dirección Nacional de Política Comercial Externa. Presentación en la Reunión del Dpto. de Economía de la Unión Industrial Argentina (UIA).

² Esta metodología es la que utiliza el Ministerio de Economía bajo el nombre de “Sensibilidad de Exportación”. En “Comercio de Argentina con Brasil”; Dirección Nacional de Cuentas Nacionales - Ministerio de Economía de la Nación.

³ Estimaciones del Centro de Estudios para las Negociaciones Internacionales (CENI), perteneciente a la UIA.